3 1761 08106275 4

DOCUMENTOS

DEL

ARCHIVO DE BELGRANO

TOMO VII

PUBLICACIONES DEL MUSEO MITRE

Catálogo de la biblioteca, 1 tomo, 704 pág. Buenos Aires, 1907.

Documentos de su Archivo colonial 1514-1810, 1 tomo, VIII-294 pág. Buenos Aires, 1909.

Catálogo razonado de la Sección lenguas americanas, por Bartolomé Mitre, prólogo de Luis María Torres, t. I, XLIII-411 pág. con un retrato del general Bartolomé Mitre. Buenos Aires, 1909; t. II, 327 pág., 1910; t. III, 319 pág., 1910.

Mitre. Su grandeza moral, por Ramón J. Cárcano, 1 folleto, 12 pág. Buenos Aires, 1910.

Ayerecó quahá catú. Una provincia guaraní, por Bartolomé Mitre (reimpresión), 1 folleto, 23 pág. Buenos Aires, 1910.

Exposición de las tareas administrativas del gobierno desde su instalación hasta el 15 de julio de 1822. Lima, por Bernardo Monteagudo, 1 folleto, 31 pág. Buenos Aires, 1910.

Martir o libre. Marzo-mayo 1812 (reimpresión facsimilar), 1 tomo, 64 pág. Buenos Aires, 1910.

La prensa de la Independencia del Perú (reimpresión a plana y renglón), contiene 7 números de *El Censor de la revolución,* 14 del *Boletín del Ejército unido, Libertador del Perú,* y 13 de *El Pacificador del Perú,* 1 tomo en folio. Buenos Aires, 1910

Sarmiento-Mitre. Correspondencia 1846-1868, 1 tomo, 383 pág. Buenos Aires, 1911.

Papeles de don Domingo de Oro, t. I, 307 pág.; t. II, 335 pág. Buenos Aires, 1911.

Documentos del Archivo de San Martín, t. I, VI-277 pág.; t. II, 597 pág.; t. III, 673 pág.; t. IV, 670 pág.; t. V, 719 pág.; t. VI, 588 pág.; t. VII, 546 pág.; t. VIII, 544 pág.; t. IX, 554 pág., 1910; t. X, 529 pág.; t. XI, 742 pág.; t. XII, 708 pág. Buenos Aires, 1911.

Documentos del Archivo de Pueyrredón, t. I, 340 pág., con un retrato; t. II, 225 pág., con un escudo en colores; t. III, 286 pág., con un retrato; t. VI, 288 pág., con un retrato. Buenos Aires, 1912.

Correspondencia literaria, histórica y política del general Bartolomé Mitre, t. I, XIV-351 pág.; t. II, XI-391 pág.; t. III, XVI-410 pág. Buenos Aires, 1912.

Lenguas americanas, Catálogo ilustrado de la seccion X de la biblioteca, 1 tomo, 182 pág., con 63 reproducciones facsimilares. Buenos Aires, 1912.

Obras del general Mitre. Catálogo de la sección XXIV (departamento privado), 1 folleto, 22 pág. Buenos Aires, 1913.

Contribución documental para la historia del Río de la Plata, t. I, 414 pág.; t. II, 349 pág.; t. III, 364 pág.; t. IV, 318 pág.; t. V, 346 pág. Buenos Aires, 1913.

Planos, vistas y cartas geográficas. Catálogo de la sección XVI, 1 tomo, 231 pág. Buenos Aires, 1913.

Documentos del Archivo de Belgrano, t. I. 258 pág.; t. II, 590 pág., 1913; t. III, 498 pág.; t. IV, 572 pág., 1914; t. V, 460 pág., 1915; t. VI, 706 pág. Buenos Aires, 1916.

Archivo colonial, t. I, 500 pág. Buenos Aires, 1914.

El Redactor del Congreso nacional, 1816. Reimpresión facsimilar; con introducción de Diego Luis Molinari, 1 tomo, 276 páginas. Buenos Aires, 1916.

MUSEO MITRE

DOCUMENTOS

DEL ARCHIVO DE

BELGRANO

TOMO VII

BUENOS AIRES
IMPRENTA DE CONI HERMANOS
684, PERÚ, 684

1917

LIBRARY
AUG
28
1964
UNIVERSITY OF TORONTO

F
2845
B4D58
1913
t.T

CARTAS DE DON JOSÉ LUIS CARVALLO
Á DON RAMÓN OLMEDO

(1811-1813)

Digitized by the Internet Archive
in 2010 with funding from
University of Toronto

http://www.archive.org/details/documentosdelarc07muse

CARTAS DE DON JOSÉ LUIS CARVALLO Á DON RAMÓN OLMEDO

Salta, 16 de junio de 1811.

Señor don Ramón Olmedo.

Muy señor mío y apreciado amigo:

Sirva ésta de fe de vida, acreditando al mismo tiempo mi memoria y gratitud. El 5 del corriente llegamos con felicidad á ésta, después de 16 días de viaje, con demora de seis en el Tucumán. Al siguiente día de mi arribo pasé á visitar al ilustrísimo señor Videla, y no he tenido la satisfacción de verle por hallarse ausente hasta hoy en la finca de los padres de la Merced, donde se ha retirado por algún tiempo según me instruyó el señor cura don Feliciano Santurión, quien vive en casa de S. I., y ha quedado á su cargo, por lo cual no tuve inconveniente para entregarle las dos consabidas cartas y encomiendas de usted con súplica de que se las dirigiera luego á S. I., como lo hizo. Á los dos días siguientes merecí de la atención de S. I. una visita en su nombre por el vicario de Yavi, á quien le escribió me viera y se me ofertara para todo cuanto se me ofreciese, dándome noticia de haber recibido todo S. I.: he correspondido la visita y dádole las gracias, porque no ha habido necesidad de molestarle con motivo de haberme entregado aquí 500 pesos don Antonio San Miguel en

pago de una letra de 1000 pesos dirigida á Buenos Aires y que no tuvo efecto más que en la mitad.

Por el presente correo escribo á Chile á nuestro buen amigo el ilustrísimo señor Andreu y le hablo de la atención y favores que merecí de la bondad de usted, y también de las dos mulas de silla: usted se reirá al leer esta cláusula de mulas, pero como ha de ser, amigo, unas substancias se cambian en otras, de que proceden las diversas transformaciones de cosas, como sucedió con las mulas, etc.

Ya sabrá usted el armisticio concedido en el Desaguadero por 40 días en obsequio de la humanidad, mientras se escribe á Lima y pueda llegar contestación. Dios quiera se componga todo. Los diputados de Potosí y Charcas, que lo son los señores Matos y Delgadillo, se hallan en Tupiza y se les espera en ésta con el doctor Monge, diputado de La Paz, que también está para llegar.

Yo continúo mi viaje pasado mañana, y en cualquier parte puede usted mandarme con satisfacción. Póngame usted de nuevo á la disposición de mi señora doña Margarita con un millón de expresiones, las mismas que recibirá del compañero Orrantia, y adios amigo, y ocupen al suyo que lo estima y b. s. m.

José Luis Carvallo.

Salta, 19 de agosto de 1811.

Señor don Ramón Olmedo.

Muy señor mío y apreciado amigo:

No pensé demorarme hasta hoy en ésta, pero las circunstancias actuales me han obligado á ello. Cuando teníamos dispuesto el viaje con el compañero Orrantia cayó éste enfermo, y por una consecuencia de amistad y buena correspondencia

me pareció indispensable esperarle y acompañarle para seguir juntos nuestro viaje, persuadido que su indisposición sería de pocos días; pero ha durado más de un mes, y cansado de esperar tanto tiempo iba á caminar solo cuando tuvimos la noticia de los desertores de nuestro ejército del Perú que infestaban los caminos, cometiendo toda clase de crímenes en términos que se volvían los pasajeros, y así ha sido preciso esperar hasta que acabasen de llegar estos cobardes sin honor ni vergüenza y quedasen tranquilos los pueblos del tránsito que tanto han alborotado. En fin, ya no vienen más, según los avisos y disposiciones tomadas para contenerlos: aquí se han reunido más de 300 con 16 oficiales, los que van á marchar en estos días á incorporarse en el ejército con gente de esta provincia, que también sale, y no conviene caminar tras de esta tropa, porque siempre han de desertarse muchos de los mal contentos, y por lo mismo salgo con el amigo Orrantia dentro de cuatro días para mi destino; sin embargo que los pueblos de la provincia de Cochabamba están en la mayor fermentación y movimiento con los acontecimientos que usted no puede ignorar: así está todo el Perú. El extraordinario que ha pasado hoy para Buenos Aires despachado por el general de Cochabamba don Francisco Rivero, nos ha sacado de muchas dudas, y sus noticias son las más lisonjeras por haber organizado un ejército muy numeroso, y en todos los puntos principales se hace lo mismo.

Hace ocho días á que vino á ésta S. I. á quien he tenido el gusto de visitar: me ha dicho que recibió las encomiendas y cartas que traje de usted y remití por mano del cura á la finca donde se hallaba: se me ha ofertado para todo, bien que no ha sido preciso molestarle en cosa alguna con motivo de habérseme entregado aquí 500 pesos, y después he recibido una letra para que se me franquee cuanto dinero necesite en Potosí y Chuquisaca.

Nada sé de nuestro obispo y buen amigo don Rafael Andreu, y si usted sabe algo tenga la bondad de comunicarme, mientras recibo cartas de Chile. Póngame usted á la disposición de mi señora doña Margarita, con muchas expresiones á la niñita gordita, y mande usted con la satisfacción que puede á su afectísimo amigo y paisano q. b. s. m.

José Luis Carrallo.

Sírvase usted dar finos recuerdos al amigo don Rafael Reyes y á la paisanita doña Solana, sin olvidar á su niñita de quien también me acuerdo y del amigo Peña. Aquí está el diputado de La Paz doctor Monge; los demás no parecen.

Salta, 6 de febrero de 1812.

Señor don Ramón Olmedo.

Muy señor mío y apreciado amigo:

Con ésta tengo escritas á usted cuatro desde el mes de junio último, en que llegué á esta ciudad. En unas decía á usted que marchaba al Perú, y en otras exponía los motivos que me embarazaban el viaje, por los acontecimientos que sucedían unos á otros. En mi última avisé á usted pensaba pasar aquí las aguas, y esperando contestación á ésta y demás anteriores, no he repetido mis letras; hágolo en el día deseando saber de su salud y de la de doña Margarita, á quien dará muy finas expresiones, sin olvidar á los amigos Reyes y Peña y á la señorita doña Solana, á quien tendrá usted la bondad de hacer una visita en mi nombre,

Avíseme usted si sabe de nuestro amigo el señor obispo auxiliar. Yo le escribí luego que llegué á ésta, pero como le decía que en breves días marchaba para Cochabamba, me habrá es-

crito con dirección á aquella capital, cuya provincia está inhabitable con la general conmoción de los pueblos y la oposición de Santa Cruz á reconocer el gobierno de su capital, por haber exigido Goyeneche nueva intendencia en Santa Cruz, como consta de oficio.

Diré á usted algo de las ocurrencias de nuestro cuartel general de Jujuy, en medio de que el correo va á salir. El ejército de Picoaga ha sido reforzado con 1000 hombres más al mando de don Pío Tristán, quien se halla en Tupiza con su división, y por esta razón viendo el general Díaz Vélez superioridad en la fuerza contraria, se ha retirado hasta Humahuaca, 30 leguas de Jujuy, y según parece lo hará hasta el estrecho del volcán que ya debía estar fortificado. Estos pueblos claman por los auxilios ofrecidos por la capital y si no vienen pronto tocarán su ruina, por estar tan comprometidos y sin defensa capaz en el día de contener los progresos del enemigo. Ayer se nos avisa por el correo de Jujuy por conducto seguro, que por hoy se esperaba allí un comisario de Goyeneche con el objeto de tratar de paz, según avisaba Díaz Vélez; veremos en lo que para esta nueva intriga, que por tal la gradúo, como también la relación ó declaración que han hecho dos espías que se aprehendieron en nuestra vanguardia, asegurando que Picoaga tenía orden para retirarse á Santiago, con motivo de avistar en mucho número las tropas de Cochabamba por las inmediaciones de Chuquisaca. Por el mismo estilo han habido otras intrigas, de que tendrá usted noticia, como fraguadas por el discípulo de Napoleón.

También diré á usted algo de bueno dándole aviso de la feliz expedición á Tarija del teniente coronel don Martín Güemes que llegó á Jujuy el 3 del corriente, de regreso de Tarija, adonde había ido con 50 dragones. Ha traído más de 300 hombres, 500 fusiles, 1 barril de pólvora, muchos pares de pistolas, 2 cañoncitos que encontró, algún ganado y varias

cargas de provisiones de boca, que todo ha entregado en la vanguardia con 3 presos que ha conducido, como los principales cabecillas de rebelión y entre ellos el alférez real de dicho pueblo. En fin, les quitó todos los auxilios dispuestos para enviar á Picoaga.

Los pueblos del interior están padeciendo mucho con las atrocidades que se cometían y escasez de víveres, que es la guerra más cruel que les hacen los indios con el sitio puesto á lo largo en diferentes puntos, porque como gente desarmada huye de las bayonetas, y se sitúa á larga distancia. La Paz sufrió un sitio de 75 días, que hizo levantar Lombera con 2000 hombres que llevó, y ahora se dice que con ocasión de haberse replegado á Potosí con su división dicho Lombera la han vuelto á sitiar los indios, de acuerdo con los cochabambinos, á pesar de la doble guarnición que dejó allí Lombera.

Las noticias que no le parezcan favorables, resérvelas, pues el tiempo no está para otra cosa, y diga usted algo de lo que ocurra por ahí á su afectísimo y agradecido amigo y seguro servidor Q. B. S. M.

José Luis Carvallo.

Salta, 6 de agosto de 1812.

Señor don Ramón Olmedo.

Mi apreciable amigo:

No crea usted que le he olvidado, ni podré hacerlo nunca. Escribo ésta con motivo de avisarle que el 4 del corriente fué un día de la mayor alegría en esta capital por haberse presentado ó parecido nuestro ilustrísimo el señor Videla. Por la mañana fué al cabildo secular, quien lo recibió en su sala capitular con el mayor agasajo y atención y luego lo acompañó á casa del señor gobernador y de allí fué á su palacio con todo su cle-

ro. Está sin guardias y con el mismo decoro que siempre. Dentro de breves días sale para la capital de Buenos Aires, y al pasar por esa tendrá la satisfacción de verle; hasta hoy ha estado á puerta cerrada por despachar el correo, y por esta razón no he tenido el gusto de verle en su palacio, aunque he ido tres veces, pero pasado el correo volveré.

Las cosas de por acá no van bien, desde que el enemigo se posesionó de la provincia de Cochabamba, que aun le incomoda no poco. Por falta de armas no se dió acción y se determinó retirarse las tropas á diferentes puntos alrededor, donde le molestan sin dejar entrar correos, ni víveres que necesita de afuera. La vanguardia enemiga se ha reforzado y hace movimientos como para atacar; aunque parece son los de la vez pasada, para hacer que se retire nuestro ejército. El 18 del próximo pasado se publicó en Jujuy y en ésta un bando, en que manda el general que todo hombre capaz de tomar armas salga para el Tucumán, porque se retira el ejército para aquel punto. Que se alejen los ganados y saquen todos sus intereses y efectos, pena de ser quemados si no lo ejecutan: declarando además traidores contra la patria en caso de contravención á alguno de estos puntos. Este día fué de trastorno y los siguientes para acomodar y mandar todo al Tucumán como punto de reunión, porque cada uno quería ser de los primeros. Fatigados los ánimos con la novedad é imposibilidad de transportarlo todo con la proximidad del enemigo y no poder sacar á sus familias todos, resolvieron generalmente tomar las armas y hacer una seria defensa. Con esta disposición tan oportuna mandaron los cabildos de Jujuy y de esta ciudad por sus respectivos bandos y proclamas que todos se alistasen, pena de ser ó declararse por traidores á la patria; al siguiente día se dió principio al alistamiento; hoy han caminado algunos clérigos y frailes con 150 hombres del vecindario. En estos días salen otras compañías, y según va el alistamiento y marcha, muy pocos quedaremos aquí. En toda

esta semana y la siguiente se espera la gente de los pueblos. A tan general buena y pronta disposición ha contribuído no poco la noticia del horrible é infernal plan desenvuelto en Buenos Aires contra los americanos. Acaba de llegar el correo de Jujuy, y avisan, que han llegado más cochabambinos y que ya hay más de 2000 hombres fuera de los 1000 que irán de esta ciudad y sus pueblos de las inmediaciones. Que Díaz Vélez caminó para la vanguardia. El tal bando ha sido muy conveniente, porque ha dado tal sacudón ó movimiento á los pueblos, que los ha despertado del letargo y apatía en que estaban. Me temo que á fines de septiembre se verifique lo que ahora se pronostica por bando. Muchos vecinos han empezado á transportar sus efectos é intereses para el Tucumán. Algunas familias empiezan á salir. Las rogativas no cesan y todo es consternación, bien que el enemigo aun no se mueve de veras por tener aun que hacer en Cochabamba. Si las cosas no se componen, estoy resuelto á marchar para Chile, y tendré el gusto de ver á usted y á mi señora doña Margarita, á quien dará finas expresiones de mi parte, sin olvidar á la niñita querida. Para terminar, necesito de 200 pesos, por haber consumido el dinero que se me libró del Perú; en esta virtud, suplico á usted tenga la bondad de proporcionármelos; supuesto que nada he pedido de la consabida libranza del año pasado, con que usted se sirvió favorecerme, y si es posible, el correo sería el mejor conductor en el actual estado de ausencia de comerciantes y vecinos.

Queda de usted como siempre su afectísimo y reconocido amigo Q. B. S. M.

José Luis Carvallo.

Nada sé de nuestro amigo el ilustrísimo señor Guerrero y deseo tener noticia. Supongo me habrá escrito á Cochabamba.

Tucumán, 9 de septiembre de 1812.

Señor don Ramón de Olmedo.

Muy señor mío y apreciado amigo:

Con particular gusto contesto á su estimable de 2 del corriente que recibí ayer por mano del caballero Paz. Doy á usted las gracias por su cariñosa oferta, y en su virtud me resuelvo á pasar á esa en estos días siguiendo mi peregrinación con la paciencia y conformidad que es necesaria en las actuales circunstancias.

Ayer marchó por la posta nuestro ilustrísimo el señor Videla; le visité en Salta dos veces, en el camino y en ésta. Su ilustrísima hablará con usted de todos sus padecimientos. Ya sabrá usted la ocupación de Jujuy y Salta por el enemigo en los días 23 y 25 del anterior agosto por la fuerza superior que trae; pero aquí se le trata de resistir seriamente, donde habrá fuerza igual, y otros auxilios. Por las disposiciones que se han tomado, no creo que se atrevan á venir hasta aquí, bien que está reuniéndose en el Pasaje. Nuestro ejército debe estar hoy á 25 leguas de distancia y viene reunido y en el mejor orden. Ayer se acuartelaron á todos los europeos vecinos de ésta, y caminarán escoltados mañana á más tardar. Se ha publicado un bando con pena de la vida ayer para que se presenten hoy todos sin excepción á tomar las armas. En medio de este laberinto de cosas no hay lugar para más hasta poder hablar con usted, en que tendrá la mayor satisfacción su afectísimo amigo y agradecido señor y amigo Q. B. S. M.

José Luis Carvallo.

Tucumán, 24 de marzo de 1813.

Señor don Ramón Olmedo.

Mi apreciable y distinguidísimo amigo:

Acabo de llegar á ésta sin la menor novedad después de 12 días de viaje y tres de camino, porque tres días fué preciso demorarnos: uno en Santiago, otro en una posta para componer la carretilla y habilitarla de cuatro rayos que se quebraron, y el tercero á la orilla del río de Santiago que estaba navegable, y fué indispensable pasarlo en pelotas ó balsas de cuero. No tuve poco susto cuando me ví en el agua metido en un cuero de vaca doblado en cuatro, con dos petacas dentro y yo sentado en medio, y mucho más cuando el balsero empezó á nadar el trecho de una cuadra tirando la balsa de un tiento, sostenido con los dientes. Amigo, sólo en nuestra América se pueden transitar ríos de un modo tan bárbaro. Pasado mañana seguiremos nuestro viaje para Salta, y el campamento pasará á Jujuy donde se halla el general, que en breve pasa hasta Tupiza únicamente donde se trata de firmar la paz, ó ver otro engaño, según se instruirá usted por la copia adjunta que por mandarla á usted voy á tener esta noche por descanso una tarea.

Á nuestra protectora que tenga ésta por suya con un millón de expresiones sin olvidar al doctor Castillo, doña Mariquita, Manuelita y José Luis. Diga usted muchas cosas á mi nombre á las patriotas Medinas y vecinas Ferreyras.

En Santiago visité al caballero Iramain á quien dí su carta, y á doña Merceditas la encomiendita de confites que agradeció mucho, bien que dijo eran pocos. No hay lugar para más porque voy á sacar la copia ofrecida que manifestará usted al amigo Reyes y Peña, con una visita de mi parte á doña Solana

y doña Serafina, y adiós, amigo, y mandar al suyo que lo ama de corazón como tan agradecido.

José Luis Carvallo.

Memorias á Orrantia y al doctor Portillo. El Duende ha venido haciendo papelón por el camino con el dictado de subdelegado de Atacama. Ayer llegó aquí con el correo, y mañana marcha con el mismo para Santiago.

Aquí se halla su compañero de ruinas, y vino á ver si lograba le diese algún dinero para volver á Santiago á comprar grano y mulas para llevar á Potosí, después de Pascua, en que se descubrirá otro Duende en Suipacha, pues para dicho tiempo se cumple el término del armisticio concedido por 40 días.

Encargo á usted una visita al gobernador y á su madre y doña Cesárea.

Jujuy, 28 de marzo de 1813.

Señor Don Ramón de Olmedo.

Mi amadísimo amigo y favorecedor:

En el correo anterior no tuve lugar para escribir á usted avisándole el recibo de su estimable carta en contestación de la que le dirigí del Tucumán. Aun no ha llegado el correo de Buenos Aires y nos tiene con cuidado su demora por los antecedentes que usted debe saber, y de que tuvimos aquí noticia en el último. En fin, que sea lo que Dios quiera, que nunca será otra cosa. Así me ha sucedido á mí con mi viaje al Perú; pues estando para marchar, recibí carta de un amigo en que me dice, no interne ni me mueva de aquí hasta que el monstruo de Arequipa no se retire al Desaguadero y evacúe enteramente

aquel desgraciado territorio; además que cuando solicité pasaporte de éste señor general me ofreció darlo sólo hasta el punto donde se hallase el mayor general Díaz Vélez, quien me diría si debía pasar adelante ó no, según el estado del interior. En una palabra, por ahora sólo da permiso para caminar hasta el punto ocupado por las armas de la patria, que es decir hasta Potosí, donde habrá entrado hoy Díaz Vélez con el regimiento de dragones; pues los demás se hallan reunidos en Tupiza y Santiago. En esta virtud he resuelto esperar aquí hasta julio, y saber el último resultado, y no en Potosí por la rigidez y variedad de su clima con otras consideraciones que he tenido presentes. Estoy esperando un dinero que he pedido á mi apoderado en el Perú, para remitir á usted desde aquí, y quedar bien como ofrecí.

El general se halla enteramente sano y libre de su terciana, y según se dice, caminará dentro de 20 días con su regimiento número 1 de Patricios, y es el único que existe en este cuartel general.

Por el pliego que vino de La Paz el 12 del corriente dirigido al general por un patriota, se sabe que Abascal llama con insistencia á Goyeneche, y que éste tiene listo en Iquique un buque y cargado de dinero. Que en el parte que dió á dicho Abascal sobre la acción de Salta, asegura haber quedado victorioso con motivo de haber muerto en el campo de batalla 4000 insurgentes y sólo 600 de los suyos, de cuya mortandad sobrevino una epidemia general en estos pueblos que le había obligado á retirarse á la villa de Oruro por ser aquel punto de aires más benignos, y que lo mismo había publicado en el Perú por sus bandos y proclamas. Que se le deserta mucha gente para todas partes, y que reinaba la desunión y discordia en su ejército por la divergencia de opiniones. Que sin embargo reclutaba gente y se atrincheraba. Que de Lima le habían dirigido muchos pasquines á vuelta de correo por haberse sabido luego en aquel

continente lo sucedido en Salta con toda individualidad. Que el 20 de abril último era día destinado para la sublevación de la capital de Lima según todas las cartas anónimas que se habían recibido, y disposiciones que se tomaban; y últimamente que en el Perú sólo se esperaba asomase este ejército auxiliar para el levantamiento general en masa de todos los pueblos contra el tirano, y con concurso del Cuzco, Arequipa, Puno y la costa según los avisos secretos que habían para aquella terrible explosión. Así consta todo del citado oficio que he visto en casa del general por haberme hallado allí cuando llegó el extraordinario ó posta. De todo esto también será lo que Dios quiera y el tiempo nos sacará en breve de dudas.

Unos opinan que espera en Oruro la fiera de Arequipa, y que allí habrá otra acción; otros que será en el Desaguadero adonde tendrá que retirarse pronto. Yo digo que en Oruro ha reunido á toda la oficialidad que capituló en Salta, con toda la tropa de los pueblos pertenecientes al territorio de Lima, y que se ha reído del juramento amenazándolos con que remitirá á España desde brigadier para abajo en el caso de que no quieran los oficiales defender á Fernando 7° aquí. Recuerde usted lo que yo decía tantas veces y mucho más si es cierto lo que se dice de haber pasado por las armas algunos oficiales convencidos de conspiración contra su ilustre persona. No se quejará usted de que no le escribo, ni tampoco nuestra protectora de que no me acuerdo de ella; pues le ruego la dé afectuosas expresiones y que el 13 de abril la tuve muy presente, brindando en la mesa por las Margaritas de Córdoba. Memorias á doña Mariquita y á las Medinas, á quienes dirá que para cuando maduren las brevas volveré á ésa. Al amigo Reyes y á doña Solana muchas cosas, y al primero dele estas noticias, y á la segunda que su compadre Orrantia con el doctor Castillo aun no parecen, ni sé dónde se han quedado, y menos Maguiña que tampoco ha llegado.

Ya estoy cansado, adiós, amigo predilecto, y mande al suyo que lo estima de corazón, y b. s. m.

José Luis Carvallo.

Deseo saber el resultado del consabido pleito.

Jujuy, 17 de junio de 1813.

Señor don Ramón de Olmedo.

Mi amadísimo amigo y dueño:

No tengo lugar más que para acusar recibo de su estimable carta de 3 del corriente, y avisarle la repentina fuga del monstruo de Arequipa Goyeneche, quien con Tristán, el Conde y Cañete se desaparecieron de Oruro en una noche al abrigo de la obscuridad, y se dice que se dirigían á embarcarse en el buque que tenían pronto en uno de los puertos de la costa. El ejército enemigo se halla replegado en Oruro, y en una escandalosa división de resultas de dicha fuga, y porque Lombera pretende sostener en el mando de general en jefe á Ramírez, presidente que era en Charcas; y Picoaga se empeña por el teniente general Hinestrosa que se esperaba luego llegase de Lima. Díaz Vélez ha salido de Potosí con el regimiento de dragones y el número 6. Nuestro general debe estar hoy en Caysa con todo el resto de sus tropas. De Tarija y Sinti han salido mil trescientos hombres famosos tiradores y ya están incorporados en nuestro ejército. Al regimiento de cazadores le han asignado 600, y se compone de mil ya.

En estos días llegará la flota que se espera de Potosí de más de 70 vecinos entre europeos y americanos, los que vienen confinados á estos pueblos mientras se tranquiliza el Perú y retira el ejército contrario, á quien diariamente daban noticia de todo

lo que ocurría en este ejército auxiliar. En fin vienen con el mismo motivo que fueron á ésa los alejados, cuando se dió la acción en Tucumán y Salta.

Estimaré á usted le haga una visita en mi nombre á mi apasionada é ilustre patriota doña Tiburcia, comunicándola estas noticias. Yo ofrecí escribirle, y no he tenido lugar, y por lo mismo servirá ésta en subsidio de la que ofrecí.

El doctor Castillo y Orrantia aun no parecen, y menos el caballero de las brevas. Maguiña pasó para Potosí el 13 de este, y no me ha visto.

Finas expresiones á doña Margarita, Mariquita y Manuelita, sin olvidar á las niñas Medinas, y á doña Mariquita Castro si usted la viese. Muchas cosas al amigo Peña, y doña Serafina y su madre, lo mismo á doña Solana y al amigo Reyes, y usted reciba el corazón de su afectísimo y agradecido paisano y S. S. Q. B. S. M.

J. L. Carvallo.

Jujuy, 19 de julio de 1813.

Señor don José Ramón de Olmedo.

Mi estimadísimo dueño y buen amigo:

Las circunstancias actuales me tienen aun demorado y con el sentimiento de no saber de mi casa, pero á Dios gracias, con salud como siempre, y con fina voluntad para servir á usted, y con la misma contesto á su apreciable de 3 del corriente que recibo por el presente correo, y con esto paso á comunicarle lo que sabemos del interior por el correo que llegó ayer. El general Belgrano y Díaz Vélez buenos, en Potosí. La vanguardia se mantiene situada en Ancacato. El enemigo replegado siempre en Oruro y el mando de su ejército á cargo de

Ramírez con motivo de la fuga de los monstruos de Arequipa. El arzobispo de Charcas y el intendente Recavarren se han marchado para Oruro con ocasión de haber entrado Arce en Cochabamba y puesto todo en movimiento haciendo una reunión de 4000 hombres en dicha capital, de donde caminaban para Potosí 500, y 500 últimamente de Chuquisaca para completar el número de 6000 plazas, de cuya fuerza se compone por ahora el ejército de la patria. Han habido varias guerrillas con alguna pérdida del enemigo, y se han tomado de sus resultas algunos fusiles y dos cargas de bayetones. De aquí ya ha empezado á marchar el comercio estancado con la calidad de que todo comerciante lleve en cada peana dos cargas de la patria, abonándosele el costo por la escasez de mulas. En estos días han caminado por parte del gobierno 55 cargas de municiones, fusiles y demás pertrechos que ha pedido el general á la mayor brevedad. Muchos amigos de Goyeneche se han cambiado con motivo de su fuga, y son innumerables los que quedan llorando por los caudales que les han quitado á pretexto de empréstitos, donativos y demás contribuciones á favor de su ejército. La flota que venía de Potosí se ha mandado detener en el camino, donde han anclado los buques, y solo Medeyros entrará aquí hoy ó mañana, y Llanos. Entre las noticias del Perú vaya la llegada de Orrantia aquí en estos dias, y luego que se impuso del estado del interior y que no podía caminar como pensó, se ha marchado á Salta á esperar allí tiempo oportuno. Nuestro doctor Castillo quedó en Tucumán, según dice Orrantia.

Al amigo don Rafael Reyes sírvase usted decirle que recibí su última carta con un pliego de *Gacetas;* bien que éstas ya las había leído, porque este teniente gobernador me las manda luego que llega el correo, y comuníquele usted estas noticias, pues no hay lugar para escribir por separado.

Mientras permanezca yo aquí, contésteme usted bajo cubierta

de don Pedro Antonio Gogenola, interventor de esta administración de correos.

Mucho he celebrado lo ocurrido en Chile por sus victorias en la Concepción, y no dudo que usted como buen patriota y amante de los chilenos, habrá ayudádoles á celebrar sus triunfos y libertad contra el yugo de Lima.

(Reservado).

Mucho deseo saber el resultado del consabido pleito de don Alejo ó en qué estado se halla y qué determinó al último escrito presentado, y de que se había dado traslado á su mujer. Él me ofreció instruir con copia de los recursos formados en Buenos Aires, y no lo ha cumplido. Dele usted expresiones y que las comunique de mi parte á Sorondo y su hija Pilar.

No puedo explicar á usted el sentimiento y la fatiga de mi espíritu por habérseme cumplido el término sin poder humanamente por ahora cumplir con lo ofrecido en mi obligación que le firmé, á causa del actual estado de cosas. Tengo en mi poder una letra para que en Potosí me dé don Fernando García cuanto dinero necesite para mis gastos y camino y de allí ó de aquí remitiré á usted luego que reciba otro dinero que espero. Amigo, no creí tal demora, y así dispénseme usted, porque las circunstancias no permiten cumplir las obligaciones como uno quisiera y á tiempo fijo, y mande con la confianza que puede á su agradecido paisano y s. s. q. b. s. m.

José Luis Carvallo.

Memorias á doña Margarita y á doña Mariquita, sin olvidar á José Luis y Manuelita.

Pueblo de Caysa, 27 de agosto de 1813.

Señor don Ramón Olmedo.

Mi apreciable amigo y dueño:

Por lograr de la compañía de don Tomás Orrantia y cumplir mi obligación á favor de usted cuanto antes, me resolví á salir de Jujuy el 12 del corriente, y después de 24 días de viaje llegué ayer con felicidad á este pueblo, y mañana sigo mi viaje para Cochabamba por Chuquisaca, y no por Potosí como pensaba, porque está para huir de allí por sus novedades de que luego hablaré, y también porque el sujeto que me debía auxiliar con el dinero que necesitase está ausente, como que es europeo, y á fin de no dar tanta vuelta y satisfacer á usted lo más pronto posible me he separado de Orrantia de esta posta en que se divide el camino para Chuquisaca, y así luego que llegue será mi primer cuidado aquel; y vamos á otra cosa, aunque con pluma y tinta de posta y pulso agitado del camino, que no ha sido poco penoso por falta de las caballerías que han quedado destruídas en la carrera con el auxilio dado á la maestranza y oficiales que han venido con el presidente Ocampo.

El enemigo ha estado en estos días situado en el punto nombrado La Leña, 14 leguas distante de Potosí, de donde ha intimado se le evacúe la plaza; pero con motivo de haber empezado á salir de Potosí el ejército de la patria, desde el lunes 22 del presente se ha retirado á Ancacato, 30 leguas de Potosí: sólo falta que marche el regimiento de Patricios que se disponía á marchar. Los cochabambinos pidieron oficiales que los dirigieran, y se mandó al capitán Celaya, con 25 oficiales y los dragones, y ya han salido aquellas tropas á llamar la atención del enemigo por la espalda y á hostilizarle de todos modos,

combinado con el ejército auxiliar de estas provincias. En fin, el mando en jefe lo ha tomado el brigadier Pezuela, que ha venido de Lima porque Hinestrosa se excusó, y en todo el mes de septiembre quedará decidida nuestra suerte con la acción general que se prepara. Yo he llegado á tiempo de repartir penas después de tanta demora y precaución. Me conformaré con la suerte que me toque porque del destino no podemos huir por más medidas que tomemos. En estos días han querido en Potosí atacar el parque entre 50 hombres armados que se presentaron por la noche, y dando el quien vive el centinela, contestaron: España, y á la segunda pregunta de qué gente, dijeron la inmortal, y con esto disparó el fusil y mató un cholo; luego salió la guardia y prendió á cinco de los conjurados que se hallan presos y en declaración para averiguar de los cómplices y autores según sabemos aquí por algunos sujetos que han venido.

El correo no da lugar para más, y dando expresiones á la señora doña Margarita y Mariquita, mande usted en todas distancias con la satisfacción que puede á su afectísimo y agradecido amigo y s. s. q. b. s. m.

José Luis Carvallo.

Memorias al amigo Reyes y Peña. Si usted me ha escrito mientras mi ausencia de Jujuy habrá dirigido las cartas á Cochabamba, don Antonio Gogenola, como le supliqué. Orrantia caminó para Potosí esta mañana y llegará esta noche. El doctor Castillo sé que se halla en Tucumán.

CARTAS DE BELGRANO Á RIVADAVIA

(1812-1813)

CARTAS DE BELGRANO Á RIVADAVIA

Señor don Bernardino Rivadavia.

Mi querido amigo:

Gracias porque al menos se haya correspondido en algo á mi recomendado que llegó felizmente ayer tarde: de mis principios nadie me separa: ejército y dinero son nuestras principales exigencias para salvar la patria; ésta es la verdadera; todo lo demás es andarse por las ramas, y exponernos á ser víctimas de repente: cuando usted reciba ésta ya habrá visto lo que le digo al gobierno acerca del suceso de Asamblea, y es preciso manejar el punto con cordura: hay muchos diablos que se empeñan en la desunión, y lo conseguirán si en tiempo no se ataja.

Que se me oiga acerca de la *Gaceta,* y no me pongan en la necesidad de publicar que miente: debo guardar mi crédito, y nadie está autorizado para ofenderme; para otro tanto los bribones del 5 y 6 de abril me perjudicaron, y perjudicaron á la patria ¿qué ventaja se saca de mentir? nuestra causa está apoyada en la justicia y verdad; sigamos ésta y la sacaremos avante.

No me olvide usted; le aseguro que si hubiera tenido una noción de estas cosas, habría sido mi voto muy diferente del que dí: con dos mil hombres buenos esto se acaba pronto, y si

lo dejamos para luego mucho me temo que se pierda por siempre: mi correspondencia dará á usted toda luz.

Usted me encarga la franqueza: este es mi dote propio, según debe usted haberlo conocido: con él me hallará usted pronto en la inteligencia de que soy su

Manuel Belgrano.

Campo Santo, 11 de mayo de 1812.

Señor don Bernardino Rivadavia.

Mi querido amigo:

Cuanto me alegro que usted tome á su cargo proteger este ejército: bien lo necesita, bajo todos aspectos, para que pueda tener el nombre de tal, y distinguirse con utilidad de la patria; excusaré repetir á usted lo que digo al gobierno, y sólo me contentaré con exigir de usted que tome á su cargo mis oficios, y promueva sus decisiones, seguro de mi reconocimiento, y de que mis miras no son otras que conseguir un resultado feliz, para que nos gocemos de la libertad, y desmintamos el triste concepto que se tiene de los americanos: nada podré si no tengo quien me auxilie, y en vano serán las esperanzas que se tengan de mí: usted conoce y sabe bien que los mejores deseos no equivalen á unas malas armas con pólvora y municiones.

Celebro infinito la salida de Sarratea, y la noticia que usted me comunica de las fuerzas que va á mandar, y no menos de que mi regimiento haya querido ir á tener parte en las glorias que tengo esperanzas de que consiga tan respetable ejército, bien que me hubiera sido más agradable que hubiese pedido venir á mis órdenes, donde era, á mi ver, muy necesario; pero distíngase como me prometo, recobre su número, y yo me doy por satisfecho.

Dice usted muy bien que los enemigos sacan ventajas, no atendiendo á formalidades de que nosotros hemos sido muy escrupulosos, y la razón es porque nos tienen por alzados, y nosotros no les hemos mirado lo mismo; protesto á usted que en lo sucesivo les trataré como á tales, y que, si puedo, les haré sufrir cuanto han hecho, y hacen padecer á los nuestros.

Vea usted, observe lo que ejecuta Goyeneche; aparenta con sus contestaciones, de que usted se halla impuesto, de que desea la paz, para entretenernos, y mientras cargar sobre los infelices indefensos, matan hasta los inocentes, queman los pueblos, é ir á destruir Cochabamba si le es dable, alucinando además á los naturales que pronto se abrazará con nosotros que ya le pedimos la paz.

La lástima y el estado en que me encuentro, pues la retirada lo ha trastornado todo, y para ponerse las cosas necesarias al nivel, necesitamos tiempo, y un trabajo incesante como en el que estamos: á más de haberse desertado tantos, y de los buenos soldados, casi los más que han quedado se hallan aun como los reclutas sin saber cargar y descargar con prontitud, como lo estoy palpando diariamente.

Sin embargo, tomadas mis medidas, y puesto todo en orden, espero todavía que llegue á pagar sus crímenes en las manos nuestras; no, no se burlará más de nuestras armas, según me prometo del auxilio divino, y nuestros esfuerzos, á pesar de que hay mucho que vencer, y mucho que coordinar.

Creo que el oráculo vizcaíno sufrirá más bien que entregar los 60 mil; tienen carácter esos demonios, y perecerán antes que doblegarse á nosotros; pero duro con ellos, que yo no dejaré de hacer otro tanto; pues de lo contrario nada adelantaremos.

Viva usted en la inteligencia de que aprecio mucho su fineza y que soy sinceramente su amigo.

Manuel Belgrano.

Jujuy, 3 de junio de 1812.

P. D. — Pedí á los oficiales don Juan Arias y don Manuel Chaves, y deseo que vengan don Alejo Barrera, don José Casado y don Antonio Rambla, á quienes conozco por haber estado conmigo en las acciones del Paraguay: por Dios, que no me manden morralla que tengo á montones, de lo más inútil y de lo más malo que usted pueda pensar.

Señor don Bernardino Rivadavia.

Mi amigo querido:

Mi situación no puede ser más apurada, después del resultado desgraciado que se me asegura de Cochabamba: Dorrego va para instruír al gobierno de todo, y él dirá á usted particularmente cuanto ocurre; siempre me toca la desgracia de buscarme cuando el enfermo ha sido atendido por todos los médicos y lo han abandonado: es preciso empezar con el verdadero método para que sane, y ni aun para esto hay lugar; porque todo es apurado, todo es urgente, y el que lleva la carga es quien no tuvo la culpa de que el enfermo moribundo acabase: bastante he dicho, bastante he hablado y bastante he demostrado con los estados que he remitido: ¿se puede hacer la guerra sin gente, sin armas, sin municiones, ni aun pólvora? Usted me ha ofrecido atender á este ejército; es preciso hacerlo, y hacerlo de un modo digno y con la celeridad del rayo; no por mí, que al fin mi crédito es cosa de poco momento, sino por la patria y consecuencias que puede traernos sólo el tener que dar pasos retrógrados.

La carta que remito y hoy mismo he recibido de Coroma es de un particular; no tiene fundamento, pero ella ha venido á tiempo para que no se me acoquine la gente, y en particular la indecente oficialidad que tenemos y de la que hay muy poco

que esperar, por más que me empeño, según instruirá á usted Dorrego.

Crea usted que es suyo de veras.

Belgrano.

Jujuy, 30 de junio de 1812.

P. D. — Al cerrar me llega la noticia de que Arce viene caminando de Humahuaca; prueba de que la carta es escrita sin fundamento; que no vayan á darla a la *Gaceta,* en particular de lo que se refiere á Arce, para que no nos pillen en embuste.

Señor don Bernardino Rivadavia.

Mi estimado amigo:

He escrito á usted y dicho cuanto necesito, y no faltaré jamás á manifestarle mi situación y cuanto mis pocos talentos alcancen en favor de nuestra causa: usted jamás será majadero conmigo, honrándome con sus letras, acaso privándose de los ratos de descanso; ellas serán para mí un favor que no olvidaré.

En cuanto al ejército nada tengo que exponer á usted, pues todo lo he manifestado en mi correspondencia oficial, con la verdad, y sería inútil referirlo en ésta: hablaré á usted solamente lo que me parece conviene, en nuestras circunstancias, para todos estos países.

Veo que se ha meditado en celebrar una asamblea extraordinaria, pues debe también pensarse en darle la supremacía, y para que no se altere sino lo que el gobierno tenga por conveniente no pueden faltar medios a ustedes, poniéndose antes de acuerdo con los vocales que se crea deben arrastrarse el concepto de sus compañeros.

Así se contentarán los pueblos y llevarán las determinacio-

nes, el sello en la voluntad general que tanto importa, no sólo para nosotros mismos, si también para los extranjeros, y no habrá quien diga que tres hombres se han usurpado el poder y que todo es obra del despotismo.

Bien conozco que hay circunstancias delicadas que no es dable se pesen por muchos con el pulso necesario, pero generalmente en esta clase de juntas hay uno ó dos hombres que conducen á los demás por sus talentos ó sus virtudes ó porque sin nada de esto se forma un buen concepto de ellos: á los primeros pasos se averigua esto y se trata con ellos lo que se cree más conducente; mas yo no sé á qué me pongo hablar con usted de esta materia, cuando estoy cierto de que la sabe.

Aunque ignoro el total desastre de Cochabamba, es de presumirlo, y por consiguiente, no queda más disposición que tomar sino la intentona de Díaz Vélez; por consiguiente, si se logra, se acabaron los mandones de junta, de prefectos, de comandantes de armas, etc., y se podrá plantificar el método adoptado por el gobierno.

Yo no me he atrevido á tomar providencias, ni á indicarlas por no errar y por no exponerme á hacer desatinos. Usted sabe que no conozco el país, que no conozco á sus habitantes, ni menos sus costumbres y carácter, como lo manifesté desde que se me destinó á este pesado cargo, y puedo asegurar á usted con verdad que me veo no pocas veces perplejo para tomar una resolución aun en los movimientos militares ¿cuánto más no sería en los políticos? Crea usted que es una desgracia llegar á un país en la clase de descubridor y que se necesitan los auxilios del Omnipotente para acertar.

Don Agustín Dávila me pidió el retiro en el Campo Santo, y se lo concedí, hablando ingenuamente, porque no se tenía mucha confianza de él por los oficiales; porque observaba en él un no sé qué que me disgustaba y porque tampoco tenía en que acomodar á un hombre que se cree lleno de servicios, y le dije

ocurriese al gobierno para que se le premiasen, con la idea de que se me alejase del ejército, creyéndolo á la verdad sospechoso.

Luego que llegué á este punto no tardó en que me hablase don Julián Zegada, acerca del matrimonio que intentaba contraer aquel con su hija, y me dió noticia de que mientras yo estaba en Campo Santo había venido aquí; esto me sorprendió con la idea que tenía de que era sospechoso, y preguntando al intendente de Salta si le había dado licencia (pues todavía no estaba retirado y sólo había ido allí con permiso mío) me contestó que sí, y entonces le dije que no le permitiese venir, y felizmente adelantó el intendente cuando requerido por Dávila para que le diese pase para ésta, le contestó que yo había mandado no viniese ningún retirado del ejército, cuya idea he sostenido.

El don Julián está acérrimo en su diezmo, y se me explicó, la única vez que me ha hablado, en tono de la mayor desesperación hasta abandonar toda su familia, y dar, como dicen, una campanada; las más pequeñas faltas es decir que Dávila es mulato, es hijo adulterino, hombre sin moral; mas este ser ha sabido ganar al tío de la muchacha, doctor Gorriti y toda la familia, y me apuran para que le dé licencia para venir, y que se verifique el matrimonio: me sostengo en la orden, y este es el estado de este negocio por lo que hace á mí, y pues que este individuo ya no es del ejército, mejor será que sigan su pleito ante quien corresponda, y no se me comisione para un asunto tan odioso, y que por otra parte me quitaría el tiempo tan precioso que necesito: Pueyrredón conoce á todos y él podrá hablar mejor en la materia.

Mucho celebro el buen estado de nuestros asuntos por lo que hace á portugueses é ingleses; espero que de las manos de ustedes salga cuanto antes un tratado que nos tranquilice por aquellos lados para que se contraiga nuestra atención al tirano

infernal del Perú, que sin fuerzas no lo podemos arrojar, y cada día ha de aumentar las suyas, de buena ó mala voluntad; usted sabe el crédito que dan las victorias y como aumentan los secuaces del vencedor: Dorrego hablará á usted de nuestras necesidades y le hablará con conocimiento; no hay que detenerlo mucho, pues me hace falta, y es muy interesante en este ejército.

Actualmente estoy con cinco oficiales arrestados para formarles consejo de guerra, dos por ladrones, de que ya dí parte, dos por haber faltado al respeto á un capitán delante de la tropa, con mil palabras indecentes; uno por conversación de motín, y aun de haberse explicado que haría conmigo lo que se intentó con Castelli y Balcarce; otro está por haberme perdido cien tiros sin bala de á uno, por el abandono del servicio; á Oyuela voy á mandarlo por insubordinado, mala conducta y porque expuso á un motín su compañía; es indecible lo que me cuesta meter á estos hombres por vereda; son contados los que medio pueden llamarse oficiales: como ya tengo la experiencia de lo que me sucedió en el gobierno anterior, y sé que nunca faltan padrinos aun para los más indecentes...

Pido á don Juan Santa María, teniente de artilleros, en este correo, y me alegraré me lo envíen, pues le conozco; es un practicón excelente, lo que ni aún tienen los que andan con los galones en el tal cuerpo.

Basta mi amigo de molestar á usted en quien soy siempre.

Manuel Belgrano.

Jujuy, 4 de julio de 1812.

Señor don Bernardino Rivadavia.

Mi estimado amigo:

Usted verá de oficio lo que digo al gobierno: no me queda otra cosa que hacer, y si el enemigo viene sobre mí, tendré que ir reculando quién sabe hasta dónde: lo que es sensible es la desorganización de todo, que es consiguiente, y ver frustrados mis trabajos, y como siempre estaremos en espinas, no veo cuándo podré formar el ejército en el pie y fuerza en que le iba poniendo, bajo la más estricta disciplina y subordinación.

Usted piensa muy bien que sin los tres mil hombres de línea, y todo lo demás que corresponde, nada puede ejecutarse, y no hay más que esperar al resultado de Montevideo que conceptúo va largo, y debe ir; pues es preciso estar bien cerciorados de la conducta de los portugueses que debe observarse con mucha escrupulosidad; pero me parece importuno hacer á usted esta advertencia.

No hay que pensar en pólvora: en Santiago la fabrican muy mala, y he escrito á aquel teniente gobernador para que aún así promueva su fábrica entre los particulares, y enviándole noticia de la calidad y cantidad de ingredientes de que se compone: si no fuesen mis apuros tales como son, y alguna circunstancia hiciera que el enemigo me dejase tranquilo por algún tiempo, aquí mismo la había de fabricar: no sé en qué consiste que ustedes no encuentran quien la haga, teniendo las primeras materias en nuestro suelo: por órdenes no ha quedado, mucho ha que las he comunicado, y lo que ha parecido es una ridiculez.

He hecho presente al barón los ofrecimientos de usted: con dificultad tendremos oficiales que trabajen como éste, ni que se interesen en nuestra felicidad con más empeño: pero al paso

mismo, como nosotros ni sabemos lo que es servir, y aun estamos á obscuras de lo más preciso, se levanta el odio contra él, que necesito toda mi entereza para contrarrestarlo: harto será que no vaya algún recurso (?), como el embusterísimo del de Tezanos Pinto que me han enviado ustedes á informe: aquí hay un doctor Bustamante que es cuñado del tal que si no es un patriota de boca, que me enmelen: él es el autor del escrito.

Dígame usted algo de los fusiles que debían venir; me consolaré con saber que no los han de tomar los de Montevideo; pero me presumo que con la presa del *Keche* habrán descubierto alguna cosa.

Crea usted que ningún cuidado tengo por las cosas de Europa: sé que la España no ha de ser sino lo que quiera Napoleón, y que en nada nos puede perjudicar: nosotros jamás debemos aspirar á tener relaciones con ninguna de las naciones que la habitan; ellas tendrán cuidado de traernos lo que necesitemos, y de buscar nuestra amistad por su propio interés.

Ya me hago cargo de las miras de la conspiración; pero se ha verificado que no hay mal que por bien no venga: debemos contentarnos de que su descubrimiento haya promovido el espíritu público, según me escriben, que celebraré subsista, como lo espero, si ustedes han sabido contener en tiempo ese ardimiento inconsiderado, sujetando á los malvados que les han arrancado la segunda proclama que me ha llegado al alma: es preciso hacerse respetar, y que se guarde el decoro debido al gobierno: lo demás nos traerá infinitos males: cuando se mande una cosa, ó siquiera se diga, es preciso sostenerla aunque vengan rayos: lo demás se reirán de ustedes y los burlarán.

Crea usted que no me descuido de proceder por acá con toda la energía posible, y así he podido conseguir aumentar mi fuerza de reclutas, y si me diera tiempo el enemigo lograría avivar á estas gentes que son la misma apatía; estoy convencido de que han nacido para esclavos, y de que necesitan sufrir más al

vivo los rigores del despotismo para que despierten del letargo.

Estoy sin auditor y con causas pendientes de consideración: deseo tener un hombre á mi lado de talento y juicio; porque considero que tengo mis ligerezas procedentes de mi ignorancia, de mi genio y de mi estado irritable por mi situación: todo carga sobre mí, no tengo tampoco secretario y le quisiera con las circunstancias precisas, y sobre todo la de no ser publicario: si hay de esas frutas raras para ..., coopere usted á que vengan á mi lado que las apreciaré infinito.

Dorrego es todo un oficial, y por cierto que me está haciendo extremada falta; ya sé que ha ido al Rosario con una docena de los satélites que promovieron la 2ª proclama: no me lo detengan ustedes; le necesito mucho; por algo hemos de trabajar entre los bosques si tenemos la precisión de retrogradar.

Créame usted su siempre amigo.

Manuel Belgrano.

Jujuy, 19 de agosto de 1812.

(Reservado.)

P. S. — Procure usted que no venga Martín Rodríguez á este ejército: estoy convencido que no hay uno bueno de los del 5 y 6 de abril: aquí tengo á uno de ellos don J. R. Balcarce, que se halla sindicado de complicación en el robo que se acumula á Antonino Rodríguez, hermano de aquél, á un tal Cosio, y un oficial Noailles que se delató, y delató á aquéllos: puede que no sea cierto; pero si lo fuese, ¿qué es lo que no debemos esperar de un hombre que así mancha su honor? vea usted ahí la causa de nuestra perdición, y de que este ejército lejos de conceptuarse, haya perdido tanto: lleno de hombres viciosos, y sin quien los contuviese ¿qué habría de suceder? Pero usted verá que esto sólo sirve para contraerme los odios, pero nada me importa procediendo con justicia.

El gobernador de Salta es bueno para un país donde haya paz octaviana: que no deje de mudarse el teniente gobernador de Tucumán por más representaciones que se hagan: conozco que es lo más difícil dar empleos á quienes sepan manejarlos, pero es preciso estudiar para que salgan lo menos malo posible.

Señor don Bernardino Rivadavia.

Mi estimado amigo:

Si el enemigo me hubiese dejado, ó me dejare, ó tuviese como sostenerme contra sus ataques, haré cuanto sea dable para que el ejército lo sea tal, y evite molestar á ustedes con peticiones, excepto la de plata: los morteros, obuses y cañones salieron á luz, y si usted conociese las posiciones del Perú, fácilmente comprendería el objeto y la necesidad de los primeros, al menos lo he creído así, para hacer la guerra con ventajas, y la menor efusión de sangre posible.

Pueyrredón pienso que se equivocó cuando dijo que tenía la caja del ejército 70.000 pesos; pero esto lo habrá usted verificado por los estados remitidos por el comisario; soy muy económico con los fondos del estado, y estoy cierto de que nunca se ha trabajado más, ni gastado menos con este ejército.

Usted me sorprende con la noticia de Dorrego, y siento que no me diga su delito; si ha cometido alguno, que sufra: me gusta mucho la justicia y para aplicarla no tengo consideración á ningún viviente: tenga usted esta regla, y verá la autoridad sostenida sin mucho trabajo, como á mí me sucede.

El regimiento número 1 tiene muchas glorias que dar á la patria; pero si se vuelve á dar lugar en él á la oficialidad que se rebajó volverá á desarreglarse: convenzámonos de que debe escrupulizarse cuanto se pueda para hacer un oficial, y para dar un grado.

No he dudado jamás del empeño de usted para auxiliar el ejército y atender á todo, y no dudo que siempre procederá con igual afán en sus trabajos.

Entreveo no sé qué en la *Gaceta* que se combate al gacetero de Montevideo, respecto de las relaciones con el Brasil, que si he de decir á usted verdad no me gusta; pero ya se ve ignoro las circunstancias en que ustedes se hallan, y callo: mucha cautela con los portugueses, y no contar con gauchada, sino con el ejército disciplinado: los Benavides y sus iguales no habrían cometido esos excesos, si los mandones del 5 y 6 de abril de 1811, que aún están impunes, no me hubiesen separado del mando.

¿Á quién quiere usted que se ocurra en las necesidades? Á los padres de la patria; ustedes lo son, y así no deben extrañar que Sarratea, Belgrano y demás que trabajan les pidan, les clamen por lo que les hace falta: esto es lo que yo hago: y no dirá usted que les compadezco, como me compadezco á mí mismo al ver que nada puedo hacer, ni dar cuando me piden y no tengo.

Me alegraré que usted me escriba mas claro y de su letra, y me haga el gusto de decir cómo no procedo consecuente á la justa distinción entre la autoridad y la persona. ¿Usted también es de los que no quieren oir los sentimientos justos de los hombres? No lo creo. Yo no sé más que hablar la verdad, y expresarme con franqueza: esto me he propuesto desde los principios de nuestra revolución, y he seguido y seguiré así.

Mi llamada anterior no fué del pueblo, fué obra de los gobernadores de aquel tiempo: el pueblo me distinguió demasiado, y me hizo ver que aquéllos habían sido los autores; y hablando de amigo á amigo, ¿le parece á usted que no hay momentos desgraciados que se repiten? los hay, y más á menudo de lo que se cree, y todavía más en nuestras circunstancias: lo cierto es que yo veo y observo que se buscan partidos, y no es con éstos que la patria ha de prosperar.

¿Quería usted que me callase á la amenaza injusta, lo diré mil veces, por el negocio de la bandera? Para un hombre de bien aquella es un castigo, y todo hombre tiene derecho á reclamar el castigo cuando no hay derecho para ello: si yo hubiese cometido el atentado de desobedecer la más mínima orden del gobierno, yo mismo lo miraría con desprecio si no me castigase.

No sé cuándo he impulsado al gobierno á que llame al pueblo: en lo que me ha preguntado, le he respondido mi parecer: por lo demás, no he hecho más que manifestarle la verdad como la he visto, y esto es conforme á mis principios.

De mi justificación no desconfío; pero de la de los demás hombres sí, y esto, mi amigo, está en el orden. Yo no puedo ni debo contar sino con lo que hay en mi alma y no en la de otros, y si usted no piensa así, se equivoca de medio á medio: ojalá que no me olvidase jamás de esto que no habría llevado ni llevaría los chascos que llevo, y que no dudo me esperan.

Usted persuádase que Belgrano es sincero, y un hombre de bien, amante de su patria: tendré mis debilidades, porque esto es propio de los hombres; pero esté usted cierto que todo mi estudio, y los auxilios que pido del Todopoderoso se dirigen á proceder con justicia, llenando mis obligaciones en cuanto concibo: mis errores no son de voluntad, créalo usted, son de entendimiento; porque no es dado á todos el tenerlo en todo su lleno.

Á otra cosa: por más que he estudiado cómo conservarme sin retrogradar tanto, no he podido hallar medio: las fuerzas del enemigo son en mucho superiores á las mías, y éstas no están en estado de operar: es necesario trabajar infinito para darles algún tono que ha de llevar la victoria á todas partes, y el gobierno debe proponerse que no se muevan hasta que no se hallen en estado: otro tanto deben ustedes hacer con las de la otra banda, mientras se alistan todos los preparativos: sufrir

algo más, que teniendo lo que debe llamarse ejército, instantaneamente se recupera todo: no por mucho madrugar amanece más temprano.

La retirada voy haciéndola con pausa, y con el mayor orden posible: hasta ahora se han desertado pocos, y según mis medidas no han de ser muchos los que se me vayan: lo que hay es que no se duerme, se come poco y se trabaja mucho; pero no hay otro remedio para conseguir aquel fin.

Es siempre de usted fiel amigo.

Belgrano.

Pasaje, 31 de agosto de 1812.

Señor don Bernardino Rivadavia.

Mi estimado amigo:

Sea enhorabuena por el feliz parto de madama: la patria necesita brazos, y brazos bien educados que hereden las virtudes de sus padres; me prometo que tal vez serán los que usted le ha dado.

Bien veo los justos motivos que han impedido á usted escribirme difusamente; promesa que muchos correos ha me está usted haciendo; pero tengo la esperanza de que alguna vez se cumplirá, y entonces sabré lo que usted quiera decirme.

Á mi llegada al río de Tucumán escribí al gobierno de la resolución que he tomado, y que no hay arbitrio para separarme de ella: sé que los enemigos se me acercan; pero me dan tiempo para reponerme algún tanto, y mediante Dios, lograr alguna ventaja sobre ellos.

Retirarme más, é ir á perecer es lo mismo, y poner á la patria en el mayor apuro; pues no queda otro punto que el Monte Castro: á más perdemos para siempre esta provincia, aumenta-

mos la fuerza del enemigo con buenos soldados, y seremos el objeto eterno de la execración.

El único medio que me queda es hacer el último esfuerzo, presentando batalla fuera del pueblo, y en caso desgraciado encerrarme en la plaza para concluir con honor; esta es mi resolución que espero tenga buena ventura, cuando veo que la tropa está llena de entusiasmo con la victoria del 3, y que mi caballería se ha aumentado con hijos de este suelo que están llenos de ánimo para defenderlo.

Cuando menos espero lograr que se salve todo lo perteneciente al estado, dando lugar á que avancen las carretas, mientras contengo al enemigo, fijándome en este punto, que preparándolo, como lo estoy haciendo, tal vez viene á escollarse en él, y sufrir sino una total derrota, al menos en mucha parte.

Algo es preciso aventurar, y esta es la ocasión de hacerlo: felices nosotros si podemos conseguir nuestro justo fin, y dar á la patria un día de satisfacción, después de los muchos amargos que estamos pasando.

Deseo á usted felicidad y soy su fiel amigo.

Belgrano.

Tucumán, 14 de septiembre de 1812.

Somos 19.

Recién hoy han partido carretas para sacar algo: Belgrano no puede hacer milagros: trabaja por el honor de su patria, y por el de las armas cuanto le es dable, y se pone en disposición de defenderse para no perderlo todo; pero tiene la desgracia de que siempre se le abandone, ó que sean tales las circunstancias que no se le pueda atender: Dios quiera mirarnos con ojos de piedad, y proteger los nobles esfuerzos de mis compañeros de armas que están llenos del fuego sagrado del patriotismo, y dispuestos á vencer ó morir con su siempre

Belgrano.

Señor don Bernardino Rivadavia.

Mi amigo:

Á salvar la patria es nuestro clamor: vengan esos auxilios de gente, corran á unirse con este ejército y las provincias quedarán libres muy pronto: está visto; el Todopoderoso ha empezado á protegernos, y no dudo que continúe para que se concluyan tantas miserias é infelicidades: que se cumpla la venida del ejército oriental y de su digno jefe y las banderas del ejército de la patria tremolarán en las provincias de Lima: venciendo, no hay un enemigo, y todos serán los adoradores de nuestras armas; el ejército de Goyeneche de suyo caerá con la presencia del de estas provincias luego que sea poderoso; si no nos apresuramos, mucho nos ha de costar conseguir el fin y acaso no lleguemos á él: atienda usted á toda la oficialidad del ejército; debe haber una promoción general y hasta en la clase de sargentos: es preciso animar con el premio, y crea usted que no hay uno que no lo merezca.

Este intendente debe mudarse; también el teniente gobernador de Santiago; no son para el caso; Gazcón debe venir, y ya le llamo; hombres como éste, cristianos y de juicio se necesitan, y al mismo tiempo vivos como el azogue: buscarlos y escogerlos, que en el acierto está la felicidad ó infelicidad de los pueblos; teniendo siempre presente que los escogidos no tengan relaciones á millón, ni sean bárbaros.

Padezco mucho de mi máquina y de mi espíritu; ya el camino de la victoria está abierto y confieso á usted que detesto al Perú y todo lo que no es Buenos Aires y sus alrededores; vengan otros á disfrutar o padecer: yo nada quiero ser; lo he dicho muchas veces, y cada día me afirmo más en mi concepto.

Gracias por el premio concedido á mi hermano José Gre-

gorio después de tantos servicios; cuando yo estuve en el gobierno le quitaron la sargentía mayor, nada dije; luego se la quitaron para poner á Perdriel; nada hablé; hoy no sé por qué habrá sido, y doy gracias, y millares de gracias á mis buenos amigos: los tiempos son delicados y podrá verse comprometido: mejor es que se vaya á cavar, como espera hacerlo su hermano algún día, si por premio de sus trabajos no lo limpian: cuidado que hablo con usted en el secreto de la secretaría; que no lo oigan los otros señores mis amigos, no sea que vayan á enojarse.

Á los tarijeños los dejo en el ejército porque son nuestros; me consta que venían forzados, y me lo han suplicado; á los demás allá van, é irán todos los que no sean de nuestra provincia, y en particular los del Cuzco; son buenos soldados y pueden llenar los regimientos en esa.

Pólvora y plata necesito; vestuarios también, aunque de estos hago trabajar lo que puedo; pero conozco lo que importa tener la tropa aseada: acabemos con Goyeneche, y todo es nuestro; en las manos de mis amigos está.

Créame usted suyo, y mande á su

Belgrano.

Tucumán, 6 de octubre de 1812.

Un escudo á la tropa con esta inscripción: « Vencedor de los tiranos ».

Señor don Bernardino Rivadavia.

Mi amigo:

No he dejado de contestar á usted porque no soy de la clase de aquellos hombres que solo hacen caso del hombre ensalzado,

y creo me hará usted la justicia de persuadírselo así: yo, en verdad, extrañé que usted no me contestase, é infiero ahora que, según costumbre, se tomarían las cartas los que entraron al gobierno, ó alguno de los muchos satélites que suelen andar alrededor para imponerse de mis ideas: no me importa, porque ellas no se apartan de la razón y justicia que concibo, ni jamás se han dirigido á formar partidos, ni seguirlos: pues es contra mi genio y modo de pensar.

Supongo á usted instruído de los efectos que ha ido haciendo la victoria de Salta: Goyeneche solo tiene desde Oruro para adelante por el camino, y por más que se empeñe sus fuerzas nada serán delante de las de la patria, mediante Dios y nuestra Santa María Santísima de Mercedes: no se ría usted y crea que he visto palpablemente su decidida protección.

Nadie me separará de los principios que adopté cuando me decidí á buscar la libertad de la patria amada, y como éste solo es mi objeto, no las glorias, no los honores, no los empleos, no los intereses, estoy cierto de que seré constante en seguirlos y vendrá la satisfacción de complacer á usted.

Anchorena agradece mucho las expresiones de usted: he tenido la suerte de acertar en esta elección; lo que siento es que pretende dejarme, porque sus asuntos así lo exigen, y yo no puedo remediar la falta de su atención á ellos.

Todos mis compañeros de armas agradecen á usted las demostraciones de gratitud que les manifiesta con su

Manuel Belgrano.

Jujuy, 15 de abril de 1813.

COMUNICACIONES OFICIALES DE BELGRANO Á CHICLANA

(1813-1814)

COMUNICACIONES OFICIALES DE BELGRANO Á CHICLANA

Señor gobernador intendente de esta provincia.

Siendo muy conducente á la seguridad de la gran porción de útiles de guerra que quedan en esta ciudad, al buen éxito de las operaciones militares del ejército de mi mando y á la tranquilidad de este vecindario, el alejar de aquí á todos los enemigos de la justa causa que defendemos, quienes no pierden ocasión ni arbitrio alguno de hostilizarnos, y causarnos todo el mal que les es posible, se servirá V. S. expedir las órdenes más oportunas para que todos los españoles europeos que andan ó residen en los campos de este distrito se reunan en esta ciudad, é inmediatamente pasen á su costa y bajo un término prefijo á la ciudad de Santiago del Estero, en donde deberán presentarse diariamente al teniente gobernador por todo el tiempo que permanezcan, debiendo exceptuarse tan solamente los conocidamente adictos á nuestra causa, y los que por su demasiada ancianidad, ú otras enfermedades sean dignos de compasión; pero á estos últimos se les hará entender, que hasta segunda orden de V. S. no podrán salir de los umbrales de su casa á las calles, ni reunirse con otro de su clase, apercibiéndoles para el caso de contravención con las penas que V. S. considere suficientes, sobre cuyo particular y demás concernientes á la ejecución del

objeto principal de esta medida, espero que V. S. procederá con la prudencia y política que acostumbra.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 31 de enero de 1813.

Manuel Belgrano.

Señor gobernador intendente de esta provincia de Tucumán.

Las urgentes circunstancias en que se halla el ejército de mi mando de batir sin demora al enemigo, ha precisado á ponerse en marcha á los oficiales que entendían en muchos de los procesos que acompaño á V. S., y embarazan el que pueda yo tomar las providencias que en justicia correspondan. Y para que ni la precipitación perjudique la defensa de los criminales, ni que por ella queden impunes los delitos con ofensa de la vindicta pública, he determinado ponerlos á disposición de V. S. pasándole sus respectivas causas cuyo pormenor es el siguiente:

Primeramente la criminal contra don Manuel Asencio Padilla, y don Manuel Valerio Almaras, en fojas 33 útiles.

Item otra contra don José Antonio Gorbarán con fojas 44 útiles y dos cuadernos de pruebas, el uno con fojas 27 de la parte del fiscal, y el otro con fojas 9 de la del reo.

Item. Una civil de doña Manuela Montenegro con don Pedro Antonio de Gasunola en fojas 15 útiles, y las pruebas de la demandante en fojas 2, y las del demandado en fojas 8.

Item. La criminal contra don Fernando Cornejo en fojas 19 útiles.

Item. La del soldado Juan José Samora en fojas 36 útiles.

Item. La de los oficiales don Antonio Rodríguez, don Manuel Cozio y don Pedro Nolasco Noailles en fojas 115 útiles.

Item. La de José Manuel Sueldo en fojas 38 útiles.

Item. La de don Pedro Gregorio Cobo y sus dos hijos, don Saturnino y don Ricardo, en fojas 46.

Espero que V. S. me acuse el correspondiente recibo para la debida constancia en la auditoría general de este ejército, y los efectos sucesivos que puedan haber lugar.

Dios guarde á V. S muchos años.

Tucumán, 31 de enero de 1813.

Manuel Belgrano.

Señor gobernador intendente don Feliciano A. Chiclana.

Dejo al cargo de V. S. cuanto pertenece y corresponde al ejército, ya sean las personas que dependen de él, ya sean los útiles de guerra, autorizando á V. S. y delegándole mis facultades para que proceda en todo según viese convenir, dándome cuenta en lo que fuese de consideración.

Hará V. S. que se presenten todos los oficiales que hubiese del ejército y le den razón de sus atenciones en ésta, lo mismo que los decididos que quedasen así.

El hospital se pondrá por el primer médico del ejército al cuidado de don Baltasar Tejerina, y á aquel lo despachará V. S. con oportunidad, y los objetos que creyere precisos.

La maestranza, sala de armas, almacenes, fábrica de fusiles, queda á cargo del subteniente de artillería don Juan Cevallos quien dará á V. S. una razón general de cuanto queda, y particular diaria de lo que se trabaje.

Según se fuese adelantando el armamento y útiles de guerra, como son las granadas, irá V. S. enviándomelas con la mayor seguridad posible.

La comisaría queda aquí, y no se moverá hasta nueva orden mía; para los gastos que ocurran podrá V. S. librar lo necesario.

Recomiendo mucho á los emigrados de Salta y Jujuy y de las provincias interiores para que se le den los auxilios para su marcha, según lo permitiesen las circunstancias.

Los decididos de las provincias interiores quedan al mando del coronel don Esteban Arce, y deberán salir de aquí el martes, se les franquearán las armas que sean posibles y bajo de formal recibo, teniendo cuidado de que sólo se entreguen á los que sepan manejarlas.

En fin V. S. con su prudencia y conocimientos dispondrá y hará lo que convenga; pues que se halla impuesto de mis intenciones, y vencerá las dificultades que se presenten porque el ejército tenga los auxilios de carnes, cabalgaduras y demás que avisase.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Tucumán, 31 de enero de 1813.

Manuel Belgrano.

Señor gobernador intendente de Salta.

Teniendo á la vista el oficio de don Miguel Sevilla del puerto de Orán, y el decreto marginal dictado por V. S. he tenido por conveniente anoticiarle, que disponga fuerza conveniente hacia Orán para que obrando de concierto con la que tengo por el Río del Valle contenga los excesos de los indios hasta obligarlos á la paz; sería también muy conveniente que, cuanto antes, se arreglase el regimiento de dragones de la milicia patriótica de esa de Salta, que he puesto al cargo de don Antonio Cornejo, y así se evitase la distracción de esta fuerza del ejército.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Jujuy, 1º de marzo de 1813.

Manuel Belgrano.

Señor gobernador intendente de esta provincia.

Acabo de recibir oficios del gobernador intendente y muy ilustre Cabildo de Potosí de 15 del corriente. en que me comunican ambas autoridades que habiendo evacuado en 1° del mismo aquella villa y su mando el general del Alto Perú, retirando sus tropas, y habiéndo quedado acéfalo el gobierno sin justicias ordinarias y demás cargos consejiles, se procedió en Cabildo abierto á la elección de aquellos empleos, recayendo el de gobernador político en el doctor don Buenaventura Salinas, y el mando militar en el sargento mayor del batallón de azoguería don José Manuel Uzín, y los demás del ayuntamiento en don Fernando Ramírez, doctor don José Antonio Telles, don Pascual de Bolívar, don Ignacio de la Torre, don José de Linares, doctor don Juan José Vargas, doctor don José Eugenio Cabezas, doctor don Eustaquio Eguivar y doctor don Juan Bautista Panstsja como personas las más adictas al sistema de nuestra libertad; que al mismo tiempo permanecía aquel vecindario en quietud y buen orden y que las divisiones comandadas por el brigadier Picoaga y don José Esteves habían marchado por el despoblado á renirse en Oruro con las que existían allí al mando del general Goyeneche. Igualmente he recibido otro oficio que me dirige don José Miguel Lanza desde Chuquisaca, en donde se halla de mayor de plaza con fecha 6 de marzo en que me participa que aquella fidelísima ciudad luego que se vió libre de su opresor Ramírez, el día 2 del mismo, postergando las diversiones de carnaval, eligió llena de júbilo por presidente interino al doctor don Esteban Agustín Gazcón, á nombre del excelentísimo supremo gobierno de Buenos Aires; y siendo estos avisos unos documentos irrefragables de la deplorable situación de nuestros enemigos que huyen llenos de pavor y confusión, y de la disposición favorable de todos los pueblos del

Perú que ansían por su libertad con el mejor orden implorando la protección del ejército de la patria, se servirá usted disponer que se celebre en esa ciudad tan feliz nueva con repiques generales de campanas en todas las iglesias, y *te deum* en la principal.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Jujuy, 22 de marzo de 1813.

Manuel Belgrano.

Señor gobernador intendente don Feliciano Antonio Chiclana.

Me he impuesto del oficio de V. S. de 11 del corriente en que me da noticia de la reunión de ese pueblo el 4 de este para la ratificación de sus diputados á la soberana asamblea general constituyente; del nombramiento de electores al efecto; de la subrogación que hicieron éstos de don Lorenzo Villegas en lugar del doctor don Pedro Agrelo, y de lo ocurrido posteriormente con motivo de la apertura del pliego que dirigió el diputado electo al cabildo y electores, con lo demás que resulta del oficio de V. S., al cabildo de 6 del mismo que me acompaña en copia.

Estoy persuadido que mi comisión por el excelentísimo gobierno para promover la elección de diputados, que debían hacer los patriotas emigrados de esa y esta ciudad feneció luego que concluyó una y otra en el Tucumán. Sin embargo, tengo por conveniente prevenir á V. S. que mientras no se altere el orden público, ni se perturbe el ejercicio de las funciones privativas del gobierno que V. S. desempeña, deje V. S. que el Cabildo y electores obren libremente en lo relativo a los diputados de su pueblo, esperando de las superioridades respectivas la enmienda de cualquier error, si lo hubiesen cometido.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Jujuy, 15 de mayo de 1813.

Manuel Belgrano.

Señor gobernador intendente, justicia y regimiento del Cabildo de Salta.

Me hallo en este punto, desde el martes al mediodía, reunido con la mejor parte del ejército y felizmente cuantos me acompañan desde el más ínfimo soldado, decididos conmigo á sostener los derechos de la patria y conservar la seguridad de estas provincias.

Cada vez aseguro más que el enemigo quedó en la acción de Vilcapugio poco menos que destruído, pues no se ha movido, y además según todas las apariencias y noticias comunicadas, aunque voladoras, los que huyeron, de ellas, cuando la victoria se cantaba por nuestra, marcharon á Condo, saquearon el campamento y aun se dice que quemaron las misiones á pretexto de que ya todo estaba perdido.

Sea de ello lo que fuere; que entiendan los pueblos que el suceso de Vilcapugio no es el del Desaguadero; que el ejército no se ha hecho humo, que existe y existirá á pesar de los viles cobardes, así oficiales como soldados, que en los primeros momentos de la acción fugaron abandonando á su general, y otros que no pudiendo soportar los trabajos de la campaña en que viven, y han de vivir mientras yo esté á la cabeza del ejército, se han amilanado y desertado inícuamente de nuestra bandera.

Debe V. S. seguir con todo empeño, sosteniendo la justicia, y castigando á los malvados; y como ya lo he significado de antemano, sea de la clase que fuesen; pues en estos momentos es cuando tratan de operar con más energía los enemigos de la causa, y los enemigos creyeron que habría otra contrarrevolución como la pasada.

No, Dios no permite ni permitirá esos males, y así es, que de ninguna parte he tenido la más leve noticia de que hayan siquiera atrevídose á pensar contra las armas de la patria; todo

está tranquilo y todos se apresuran á favorecer al ejército y aún á distinguirme personalmente más de lo que merezco.

Espero que V. S., no caíga de ánimo y que no se confunda con las noticias adversas que los inicuos propalen; esté V. S., cierto que con tiempo le comunicaré lo que hubiese con la verdad que acostumbro; pues deseo que todos sepan el bien para alegrarse, y el mal para remediarlo si aman su patria, así es que nada oculto ni ocultaré jamás.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Cuartel general de Macha, octubre 19 de 1813.

Manuel Belgrano.

Señor gobernador intendente de Salta.

Me llena de satisfacción la noticia que V. S. me comunica de la fuerza que se halla en esa plaza reunida por sus disposiciones y agradezco sus providencias en cuanto al reclutamiento encargado al coronel Dorrego.

Es conveniente que todo se me reuna en Jujuy para que á mi vista se trabaje con asiduidad, como para que el enemigo, que el domingo estaba en Cotagayta, si intentase bajar se arredre de su proyecto, á menos de no venir con toda su fuerza, que es imposible.

Hace usted un servicio á la patria en todas las medidas que tome en obsequio del ejército por las que como su general y un ciudadano le doy las más expresivas gracias.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Hernandarias, 5 de diciembre de 1813.

Manuel Belgrano.

Señor gobernador intendente de la provincia, don Feliciano Antonio Chiclana.

Por las últimas noticias que acabo de recibir, el coronel don Manuel Dorrego que comanda la retaguardia del ejército, debe dejar descubierto al enemigo el camino por la Posta desde Jujuy hasta ese paso del Río del Juramento; en esta virtud luego que V. S. reciba este suspenderá la obra del puente, y hará pasar á este lado todos los útiles, la barca, las carretas y cuanto haya de la parte opuesta y que todo camine con la brevedad posible hasta su destino. Para la más pronta ejecución de esto pasa don Apolinario Figueroa con diez hombres, quien va encargado de reunir varios soldados sanos y enfermos que andan en la costa, y de hacer sacar los caudales que se hallan en el río, pagando á los tobas bien, á fin de trabajar con empeño, y de otros particulares de que podrá instruir á V. S. verbalmente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Río de la Patria, 19 de enero de 1814.

Manuel Belgrano.

CARTAS DE BELGRANO Á CHICLANA

(1813)

CARTAS DE BELGRANO Á CHICLANA

Señor don Feliciano Chiclana.

Mi amigo: han caminado ya algunas carretas y otras les seguirán según vayan desocupándose; como van para sus casas, volverán; el trabajo ha de ser, y entonces viene bien la comisión á los oficiales de milicia, para que vuelvan con prontitud según se necesita.

El dinero del comercio ha debido recogerse con letras contra Buenos Aires y no contra lo que viene que es una bicoca, y no alcanza ni para un mes de sueldo á la tropa. Yo no sé cómo quieren que haga milagros, y estoy dando gracias á Dios diariamente, de ver al soldado empapado y con tanto frío.

Siempre se divierten los que están lejos de las balas, y no ven la sangre de sus hermanos, ni oyen los ayes de los infelices heridos; también son esos mismos los á propósito para criticar las determinaciones de los jefes: por fortuna dan conmigo que me río de todo, y que hago lo que me dicta la razón, la justicia y la prudencia, que no busco glorias sino la unión de los americanos y prosperidad de la patria.

Usted haría su gusto cuando comunicó de posta en posta la noticia á Buenos Aires; pero hablando ingenuamente, si yo hubiese querido que fuese así, lo habría dispuesto desde este punto y no habría mandado un oficial como corresponde para esta clase de sucesos.

Cuando usted quiera puede venirse á ésta: pero será conveniente que agite el despacho de lo que existe en esa perteneciente al ejército, y de lo que me avisó usted que nos traían de Buenos Aires. Yo estoy pensando en salir para Jujuy lo más pronto que pueda: pero dejaré aquí á mi segundo que sigue bien con su herida.

Hablé con don Indalecio acerca de Alcaraz y de sus hijos de usted; me dijo que estaban buenos, y me insinuó el aprecio que hacía de todos, y de lo que había salvádolos; pienso que sea uno de nuestros mayores amigos, y me atrae ya una porción más; digan lo que quieran, el juramento ha valido mucho, y enteramente se ha variado por oficiales y tropa el concepto que se tenía de nosotros.

En efecto, he estado muy enfermo desde mi salida de esa; ha tres días que siento algún alivio; pero de todos modos siempre estoy dispuesto á sacrificarme por la patria, y servir á usted de quien soy su

Belgrano.

Salta, 1º de marzo de 1813.

Señor don Feliciano A. Chiclana.

Mi amigo: siento la indisposición de usted; es temible esa humedad y usted hará un gran servicio á ese pueblo si lograse dar corrientes á sus aguas y empedrando las calles, entonces se podrían habitar con confianza.

Los hombres de España son buenos y malos: atender á aquéllos y castigar á éstos debe ser nuestro objeto: ejecutándolo de un modo visible para que no se nos acuse de parcialidad: hay también muchos patriotas que tienen las cabezas volcanizadas y no nos conviene tanto fuego.

El orden de las cosas nos ha de proporcionar irnos descon-

tando de los malvados, sin que asome que se ejecuta por solo enemigo. Usted sabe que mucho más puede importar un manejo recto y aun disimular algunas bagatelas que parecían de mucha entidad para los resentidos.

Conviene organizar el regimiento de la milicia patriótica que conferí á don Apolinario Figueroa, dígale usted que me proponga los oficiales, y que arbitremos los medios de mantener una compañía, al menos para el orden: tanto interesa esto, como el de don Antonio.

Me faltan muchos arrieros para emprender la marcha: por esta causa no ha podido todavía salir el cuerpo de Pardos estando listo dos días ha: también necesito un buen baqueano del despoblado desde la quebrada de Pumamarca.

Queda en mi poder el documento de los dos mil pesos de Achával, como quedo también impuesto de la economía de usted, y del abono que puede hacerse á los arrieros.

Soy de usted.

Manuel Belgrano.

Jujuy, 31 de marzo de 1813.

Me hace mucha falta el archivo de la secretaría; que venga volando.

Señor don Feliciano Antonio Chiclana.

Mi amigo, ¿por qué no me habla usted del cajón y caja de los papeles de la secretaría? ¿se han perdido ó dónde están? me hacen suma falta; estoy sin una porción de antecedentes que necesito mucho; por Dios que se haga la diligencia y se traiga de donde estuviese.

Achával iba á Potosí, y regresó porque supo que su padre no estaba allí; naturalmente entregaría las cartas al doctor Here-

dia, capitán de dragones, que he remitido de parlamentario á Goyeneche, haciéndole entender que voy sobre él.

Vengan los ganados y téngalos el ejército por donde fuese, pero envíeme un itinerario para tomar mis disposiciones para los parajes que tengan comunicación el despoblado con la Quebrada.

Dentro de tres días sale un escuadrón de dragones para Suipacha; el camino desde Humahuaca, donde se halla, hasta allí, es lo que hay de más desnudo en punto de subsistencias.

No he visto el tal poema del arzobispo, ni quiero ver; por que no quiero aborrecer: él, creo que escribirá en contra, pues dicen que es á propósito para todo.

De usted siempre.

Belgrano.

Jujuy, 7 de abril 1813.

Señor don Feliciano Antonio Chiclana.

Mi amigo: mil cosas me rodean que no me dejan escribir: el 10 dije á usted mi modo de pensar acerca de guarnición y armamento, tal vez á usted no le acomode, pero créame que es la verdad y que es el camino que debemos seguir, si no queremos que vuelvan á renovarse escenas lastimosas en el interior, donde hay más resentidos, y con más razón que en Salta: nuestra conducta aquí es la que ha de enseñar y la de allá el camino que han de seguir; no le quisiera á usted con la idea tan general contra los sarracenos: los aborrezco como usted: pero veo que no es posible acabar con todos, y si esto es así, ¿no habrá un medio de atraerlos, ó cuando menos hacer que no perturben la tranquilidad pública? Yo creo de buena fe, que no hay tanto malo como se piensa, y observo que aun los que nos

sirven son tildados: si hacen algo á favor se dice ahora quieren ser patriotas; si se callan tal vez de vergüenza al instante salimos con que están obstinados; si rien, ¡oh! están alegrándose de nuestras desgracias; nuestros patriotas están revestidos de pasiones, y en particular la de venganza; es preciso contenerla, y pedir á Dios que la destierre; porque de no esto es nunca acabar y jamás veremos la tranquilidad; si esos bribones que usted me cita hacen algo en contra de la salud de la patria ¿por qué no los castiga usted? póngales espías, examine sus pasos, y por Dios castíguese públicamente los delitos. Yo aseguro que se contendrán todos con solo un ejemplar: en lugar de usted, los llamaría, les daría alguna confianza de lo que puede darse; entraría en conversaciones con ellos, los comprometería también; un jefe fácilmente se atrae á los vecinos; porque todos gustan hablar con él, y que les hable: si usted no presta oídos más que á los patriotas le llenarán la cabeza de especies, y le acalorarán como me sucede muchas veces á mí mismo; pero luego doy lugar á la reflexión, observo las consecuencias y me detengo de hacer disparates; algunos he hecho antes de ahora por mi ligereza de que estoy arrepentido, usted sabe cuál es mi lenguaje, y que siempre digo lo que siento: lo mismo que usted dice del... pensará ¡quién creyera! me escribe otro por la capitulación y porque no hice degollar á todos, cuando estoy viendo palpablemente los efectos benéficos de ella: rectitud, justicia, mi amigo con el patriota y antipatriota, y una voz de usted será respetada ¿Cómo quiere usted meterse á publicar bando contra las mujeres? dejélas usted que lleven el pelo como les dé la gana, haga usted poner en ridículo la moda y verá como se lo quitan: si lo tienen por distintivo de antipatriotismo, mañana se pondrán otro y á cada momento andará usted con bandos y al fin nada conseguirá, con desdoro de su autoridad. Yo me acuerdo que siendo niño quisieron ridiculizar en Buenos Aires la moda de los moños en la cabeza, y se los pusieron á los

toros, y así las mujeres los abandonaron; las mujeres muchas veces hacen y dicen por charlar con las de su sexo, tengan ó no opinión: basta mi amigo, tengo mucho que escribir á Buenos Aires y al Perú.

Adiós.

Manuel Belgrano.

Jujuy, 15 de abril de 1813.

CARTAS DE BELGRANO Á VARIOS

CARTA DE BELGRANO AL DOCTOR JUAN JOSÉ PASO

Salta, 28 de febrero de 1813.

Señor don Juan José Paso.

Mi estimado amigo:

Es excusado hablar á usted de la acción de Salta porque todo lo he dicho de oficio; á menos que me entretuviera en detalles que los quisiera abandonar.

Siento las cosas de la otra banda, deben remediarse, y muy pronto; esa desunión puede traernos perjuicios incalculables, y córtese por donde se cortare, si se consigue desterrarla, todo lo hemos ganado.

Para el tratado, que se criticará por los que viven tranquilos en sus casas y discurren con el buen café y botella por delante, mas he tenido en vista la unión de los americanos y aun de los europeos, que otra cosa; y si no me engaño me parece que la he de conseguir.

Buenos están los golpes que llevan los enemigos de Montevideo, pero todo es cero mientras no se dé el principal, sea como fuese.

No anden ustedes con mezquindades para premiar esta acción; Díaz Vélez merece el grado de brigadier y todos los que

estuvieron en la acción del Tucumán y en ésta merecen grado militar; los que han estado en ésta únicamente, escudo, este es mi modo de pensar.

Quisiera volar al interior; pero es mucho lo que hemos sufrido y después de una acción tan reñida hay mucho que componer, mucho que arreglar; por otra parte, el tiempo de aguas nos es muy perjudicial y se me ha enfermado la gente del maldito chucho, bien que no es extraño pues se han padecido aguas, hambres, vigilias y cuanto es consiguiente para haber logrado lo que se ha logrado.

Expresiones mil á los compañeros, lo soy de usted.

Manuel Belgrano.

P. D. — Dinero, dinero, dinero; sólo por un milagro se sostienen cerca de 3000 hombres impagados, después de una victoria tan completa.

CARTA DE BELGRANO Á DON VICENTE A. ECHEVERRÍA

Señor don V. A. de Echevarría.

Mi amigo: sólo la carta de usted fecha 12 del pasado, desde el lúgubre Pergamino, me ha hecho reir con gana; porque las demás todas son cuidados; y tampoco he estado para risa; porque las acciones de Vilcapugio, y Pampas de Ayohuma han sido crueles, y con particularidad la última para nosotros; pues casi he venido á quedar como al principio: esto es hablar con la verdad que acostumbro, por más que en las gacetas me hagan mentir.

No menos me ha hecho reir el reglamento paraguayo; es ori-

ginal en su clase, y hasta ahora he leído una cosa que se le parezca; mas me hace prever un desorden tal con aquella provincia que ya he empezado á sentir los males que indudablemente le han de sobrevenir, y tal vez peores de los que á nosotros nos amenazan por todas partes.

Hace usted bien de contraerse á la fábrica de hombres, y enseñarlos á virtuosos, que era en lo que menos se ha pensado en cerca de cuatro años que llevamos de revolución: no crea usted que hablo de lo primero, sino de lo segundo; porque de aquello creo que se trata con el mayor ahinco por todos, y particularmente en el Perú, donde hasta los viejos son micos.

¿Vendrá el auxilio? Mucho miedo han tenido siempre y tienen en Buenos Aires: mejor hubiera sido que me lo hubieren enviado después de la acción de Salta, ó antes, para haberme aprovechado de las ventajas de la victoria; porque somos españoles y después del asno, etc.

He leído á Anchorena la de usted con secreto y todo, y no se ha reído menos que yo; me acompaña con toda la energía que yo necesito: si tuviéramos dos docenas de hombres de su temple y virtudes, seríamos muy felices en la época que ya hemos corrido, y no estaríamos en la situación que nos vemos.

Expresiones á madama, y demás familia, sin olvidar á don José Lino, y todos aquellos señores con que estuvimos en esa corte.

Adiós.

Manuel Belgrano.

Humahuaca, 8 de diciembre de 1813.

CARTA DE BELGRANO
Á DON CELEDONIO JOSÉ DEL CASTILLO

Señor don Celedonio José del Castillo.

San José.

Mi querido amigo:

He leído con el mayor gusto la de usted fecha 20 de mayo: es verdad que el Todopoderoso me ha favorecido cual yo no merezco, y si pudiese contar á usted la historia de todos nuestros sucesos tendría mayores motivos de admirarse y de darle gracias, conociendo que á Él sólo debemos el sostén de la justicia de nuestra causa.

Cuando los hombres se hallan revestidos de las virtudes de usted y aspiran de buena fe á la prosperidad de su patria, sacan recursos de la nada, y sostienen con honor y decoro los cargos que ocupan; tal le veo á usted en el desempeño de la milicia para conservar su departamento de la invasión de los fidalgos.

Estoy trabajando constantemente por ir de nuevo al enemigo que aún se halla en Cruz, y espero en Dios que hemos de lograr felizmente el fruto de nuestras tareas; pues los medios que ponemos son á propósito para ello y tenemos por Patrona á Nuestra Señora de las Mercedes.

No me permite el tiempo, ni mis atenciones extenderme más, pero crea usted que soy su invariable agradecido pariente.

Manuel Belgrano.

MISIÓN DE BELGRANO AL BRASIL É INGLATERRA

(1815)

RELACIÓN DE MIS PASOS Y OCURRENCIAS DE MI VIAJE AL BRASIL É INGLATERRA

Á consecuencia del nombramiento del director don Gervasio Posadas, que hizo en mí, confiándome instrucciones y otros papeles que debían gobernarme, á la par que don Bernardino Rivadavia, en la diputación para ante la corte del Brasil y la de España, hice mis diligencias para hallarme pronto á salir de ésta en el momento que se me avisase.

El día 18 de diciembre de 1814, por la tarde, el capitán del puerto don Martín Thompson pasó por mi casa á decirme que el viento era bueno y el buque iba á salir; inmediatamente me reuní á Rivadavia y pasamos á despedirnos del expresado director; en seguida fuimos á bordo y allí me entregó el mencionado Thompson, un pliego rotulado á Rivadavia y á mí; lo abrí y me hallé con un oficio del señor Herrera, que incluía otros pliegos con la prevención de abrirse en Londres.

Llegados á Río Janeiro dimos todos los pasos que se nos había encargado por el gobierno, de que debe estar instruído por nuestras comunicaciones de oficio y las particulares de Rivadavia dirigidas á dicho señor Herrera hasta los últimos momentos de nuestra salida.

Ésta se verificó el 16 de marzo y llegamos á Falmouth el 7 de mayo; desde allí escribí á don Manuel Sarratea y el 14 en-

tramos en Londres: tuve el gusto de verlo y saludarlo únicamente, sin entrar en más conversación con él, por hallarme bastante indispuesto y verme precisado á ponerme en cama.

Al día siguiente abrimos el pliego que traíamos y dejo apuntado, y en él hallé un oficio para mí con varios diplomas, en el que se me manda quedar en Londres y obrar todo de acuerdo con Sarratea, y se me decía que mi compañero debía pasar á Madrid, para quien venía otro oficio y diplomas que no ví.

Sarratea vino, se le impuso y manifestó que había asuntos de otra importancia y que de ningún modo debía ir á España; que habíamos llegado lo más á propósito que podía ser, segun que ya había hablado con Rivadavia la noche anterior.

En seguida nos condujo á casa de los señores Hullet, Hera y compañía á entregar nuestras recomendaciones y por un modo improviso hizo que pusiese en manos de aquellos señores las letras que llevábamos contra la de Wigmare, que goza de altas consideraciones en Londres; yo me resistía, pero Rivadavia me expuso que convenía al honor del país y al momento depuse mi resistencia que no se llegó á percibir.

Cuando íbamos á la nominada casa me indicó el proyecto que había entablado y de que había instruído la noche anterior á Rivadavia, para ver si conseguía que el infante don Francisco de Paula viniese á ésta; que estaba de vuelta de ver á los reyes padres y príncipe de la Paz, al conde de Cabarrús, á quien había escogido para agente de este negocio y que vendría á hablarnos de la entrevista y conversaciones que había tenido con los expresados personajes, por los cuales decía Sarratea que todos están dispuestos y nos presentó la cosa de modo tan fácil de verificarse, que sólo faltaba que nosotros entrásemos al pensamiento.

Habíamos procurado Rivadavia y yo desde que nos desembarcamos, ya con la noticia de hallarse Napoleón en Francia, que fué el saludo que se nos hizo por el primer hombre que entró

á bordo en el puerto de Falmouth, saber el estado de Europa, instruirnos del resultado del congreso de Viena, de las miras de los soberanos, de la sólida alianza y del estado de la Francia, con respecto de Napoleón, y aspirábamos llegar á Londres para instruirnos todavía más á fondo de lo que suministraban los papeles públicos, sin embargo que nada callan.

En efecto, nos acercamos á personas que podrían instruirnos y hallamos conformes á todos en que la alianza de los soberanos era la más extricta que tal vez habían presentado los siglos; que las miras de todos ellos eran sostener la legitimidad y que no había que pensar en que tuviesen cabida las ideas de republicanismo; que además había venido por el orden de los sucesos y experiencias de veinticinco años en Francia á reducirse á las de monarquía constitucional, teniendo ya este gobierno por el único y presentando para sostenerlo el ejemplo de la Inglaterra.

Á los diez días se nos presentó el conde Cabarrús á instruirnos del pormenor de sus conversaciones con el rey, reina y príncipe de la Paz, para conseguir que el infante ya dicho viniese á ésta; que había hallado en los últimos las disposiciones más favorables, y que en el primero aunque no una decisión, al menos una predisposición á consentir deteniéndole la conciencia para dar su consentimiento y que para convencerse debía consultar la materia; que el asunto había quedado en tales términos, respecto á tener que irse los reyes y su corte, porque Murat, rey de Nápoles, avanzaba y trataba de refugiarse en los estados de Alemania; que ahora con nuestra venida le daba nuevo apoyo al pensamiento; puesto que la representación tenía otro carácter y que al fin de verificarse lo que le había dicho la reina, de que quisiera ó no el rey, el joven se pondría en marcha, luego que el conde volviese con las seguridades que nosotros le podríamos dar; sin embargo de que el príncipe de la Paz le había insinuado ó por el favor del gobierno inglés ó

por el de Napoleón para llevar adelante esta empresa, añadiendo que éste quería que se le pusiesen fondos para trasladarse inmediatamente á Inglaterra y tener como vivir en ella, pues en el momento que se supiera la salida del infante lo perseguirían por el influjo de la corte de España.

Bien se ve aquí la contradicción de lo que nos había significado Sarratea; y entrando al pormenor del asunto halló Rivadavia, á quien en sus instrucciones reservadas se le trata particularmente de este punto; y yo ví que no había más que una iniciativa sin carácter de formalidad alguna todo lo que había hecho, pues, que el conde de Cabarrús fuese á verse con los reyes padres y príncipe y que les manifestase que las provincias del Río de la Plata recibirían con gusto al nominado infante.

Nosotros tratamos de reflexionar sobre la materia con aquel pulso y madurez que exigía: observamos por una parte el estado en que habíamos dejado las Provincias Unidas, y el de los gobernantes que las regían y las disposiciones de la corte de España para traer la guerra á nosotros, que por un efecto solo de la Providencia se variaron en la expediación de Morillo; la frialdad del gobierno inglés ó no sé si me atrevo á decir, enemiga con nosotros y todos los demás gobiernos de América, el interés que manifestaba el resto de las potencias, incluyendo los Estados Unidos de América, en que nos conservásemos unidos á la España, con el designio de poder balancear el poder marítimo de Inglaterra, aprovechándose de su misma indiferencia á favorecernos, ó porque no esté en sus cálculos de ventaja respecto al continente europeo, ó porque en él ha obrado por ideas enteramente contrarias, ó porque cree tal vez que somos capaces de sostenernos por nosotros mismos contra el gobierno español y que demasiado hace con no ayudarlo. Observamos la reacción que se obraría en la familia de España con este hecho, como se le cruzarían sus ideas en contra de la América con él, pudiendo nosotros apoyar el pro-

yecto en el derecho que nos asistía de escoger este infante, lo mismo que habían hecho los españoles escogiendo á Fernando, y despojándolo á su padre del reino; que nombrando el padre á su hijo el predicho infante por su sucesor en las provincias del Río de la Plata, se declararía precisamente el soberano inglés por el pensamiento, así porque era nuestro y consiguiente á los principios porque obra en sus transacciones políticas en el continente de la Europa, como porque entonces no teniendo disculpa para con su nación que está empeñada en nuestra independencia, y se empeñaría más, viendo que le imitábamos en su clase de gobierno, se vería precisado á seguir sus votos, que entonces habríamos llegado á aspirar y plantificar la legitimidad de los sucesores, con lo que obligábamos á hacer callar no sólo las potencias en contra nuestra, incluso la de nuestra vecindad, quien pensábamos podía obligarse por enlace de una de las hijas con el infante para que nos favoreciere; teniendo por último y lo más principal en vista que así desterrábamos la guerra de nuestro suelo; que habría una persona en quien se reunieran todas las miras, sin despertar celos entre quienes se consideran iguales, que siempre traen pasos retrógados á la causa que sostenemos con las continuas variaciones de gobierno, y que al fin por este medio conseguiríamos la independencia y que ella fuere reconocida con los mayores elogios, puesto que en Europa, como ya dejé apuntado, no hay quien no deteste el furor republicano, é igualmente establecer un gobierno con bases sólidas y permanentes, según la voluntad de los pueblos, en quien estuviesen deslindadas las facultades de los poderes conforme á sus circunstancias, carácter, principios, educación y demás ideas que predominaron y que la experiencia de cinco y más años que llevamos de revolución nos han enseñado. Considerando, pues, todo esto y teniendo también presente de que resistirnos era obrar no sólo contra lo que la razón dictaba en las circunstancias como único reme-

dio á nuestra patria, sino que se atribuiría después á nuestra resistencia su pérdida, considerando igualmente las instrucciones que gobernaban á Rivadavia y las que tanto á él como á mí se dirigían, de hacer lo que pudiéramos por ella, y éste era el único arbitrio que se presentaba más análogo para llevarlas, como se convencerá cualquiera que conozca el estado de Europa desde marzo de 1814 y la preponderancia de la causa de los reyes sobre los pueblos, desde la primera abdicación de Napoleón, nos resolvimos á entrar en el proyecto, á favorecerlo y prestarle todos los auxilios que de nuestra parte estuviesen, hasta el término de habernos hecho cargo de parte de los gastos que se habían causado en el primer viaje del conde de Cabarrus, procurando que se guardase en la materia el sigilo que ella requería, pues aspirábamos á que el tal infante fuese á Londres y traerlo sin que se llegase á penetrar, hasta que se supiere hallarse en ésta, con las miras que referiré y que no son de fiarse á la pluma.

Fué consiguiente á esto que don Bernardino Rivadavia tratase de metodizar el plan, darle existencia de un modo sólido y ponerse todo tan en orden, que á haber querido el rey, nada tenía que hacer sino firmar; enseñó á Sarratea como había de entender las instrucciones que todos tres formamos, y como se había de dirigir en su presentación al rey; en una palabra, Rivadavia fué el director del asunto como perfectamente instruído en nuestros sucesos y en atención á los conocimientos que posee y al pulso y tino que le acompaña; quedándome á mí sólo el ser escribiente del todo.

Mientras se arreglaban los papeles que debía llevar el conde advertimos en él cierta conducta impropia en cuanto á intereses en que inculcaba Sarratea, haciéndonos concebir ideas poco ventajosas, y aunque de algunas ligerezas por la grande importancia que daba á los grandes conocimientos y talentos del príncipe de la Paz, tanto que Rivadavia propuso que se

echase mano de don José Olaguer, que había ido á Londres para pasar á ésta, así porque conocimos en él despejo y talento suficiente para la comisión, cuanto porque habiendo sido paje del rey, podría lograr la introducción que necesitábamos, agregándose á todo la gran circunstancia de ser hijo de nuestra patria, pero Sarratea se empeñó en que había de ir el conde, y al fin á éste se le dió la representación número 1°, con documentos é instrucciones, con las cuales un capítulo reservado para en el caso de haber muerto Carlos IV, según se había anunciado en los papeles públicos; las instrucciones no las he podido recabar de Sarratea, no obstante las repetidas instancias que he hecho para obtenerlas, que forman una correspondencia desde el número 2 hasta el 15 que acompaño y solo si el artículo reservado número 16.

Salió el conde á fines de junio porque así Rivadavia como yo tratábamos de ver el resultado de la batalla que se esperaba, y al fin tuvo lugar el 18 en Waterloo, tan en contra de la causa de los pueblos; y viajó hasta encontrarse con los reyes padres en Sora, en donde se halló con todo el teatro cambiado: sólo puedo presentar una copia número 17 de una de sus cartas que había sacado Rivadavia para Sarratea, como se verá por su carta á mí número 18, no ha querido franqueármelas para sacar copia, ni dármelas él.

Por lo que ví á éste, insistiendo Rivadavia por las cartas para que trajese copia: su doctrina, verdaderamente singular, era de que nunca las presentaría ni aun al gobierno, pues éste debía creerle sobre su palabra, y que si no tenía confianza en él que nombrase otro: no sé hasta qué punto le llevará y el gobierno tomará en esta parte los conocimientos por su correspondencia.

El conde que se vió con un éxito tan contrario á lo que nos había prometido y que en verdad nosotros no esperábamos, escribió que se proponía robar al infante para traerlo; proyecto

descabellado, si es que lo hubo, y no fué empresa para lo que después se verá; inmediatamente le dijimos á Sarratea que se le mandase venir; no hubo cosa que no le ocurriese á éste para degradarlo y para hacernos concebir las ideas de su mal manejo, diciéndonos que sin duda quería hacerse de todo el dinero librado para el objeto: en una palabra, nada de cuanto hay de malo dejó de atribuirle.

Mientras iba la orden, le ocurrió á Rivadavia que luego que viniese el conde debería poner sus cartas en oficios para presentarlas al gobierno, por cuanto aquellas hablaban de cosas impropias que nunca debían llevarse sino al conocimiento de los hombres de su confianza y acostumbrados á igual crápula, Sarratea, entonces, no hizo resistencia.

Entre tanto convinimos en que éste vendría igualmente que yo á dar cuenta de todo é imponerle al gobierno y que don Bernardino Rivadavia quedase para continuar el negocio, si las circunstancias lo permitían, y sobre todo para seguir una relación con el gobierno de España, que lo entretuviese y separase de ideas de expedición. Respecto á los conocimientos de Rivadavia, á su carácter, al concepto que había adquirido con la persona intermedia en la materia, al opuesto de la que tiene Sarratea en España por su descabellada conducta y que el mismo confesó que nadie quería tratar con ella, bastando que oyesen su nombre para no darle crédito; tuvimos también en mira separarlo de Londres por el desprecio con que trataba á nuestros gobernantes y á lo general de nuestros compatriotas que tienen algún ascendiente y nombre en el país; por la ostentación que le habíamos visto de profesar principios enteramente opuestos para hacerse lugar entre gentes que de nada pueden servir á nuestra causa, igualmente por evitar el sacrificio de los fondos del estado con sus gastos descabellados, sin provecho alguno de aquél, pues no tenía una sola relación con los ministros de Inglaterra, ni sus adherentes, en una palabra,

convencidos del concepto que ya tenía entre los que habíanle mandado á nuestra salida de ésta y habían encargado á Rivadavia particularmente que viese el medio más honesto de hacerle volver, lo que yo creía, séame permitido decir mi engaño, que era más bien obra de la rivalidad que de la razón.

Esperando el regreso de Cabarrus, sucedió que fuese yo una mañana á visitarlo, y hablando de nuestra venida, me propuso, que no debería decir al gobierno dando cuenta de mis pasos y procedimientos que nuestra intención era traer al infante, sino tenerlo en Londres hasta que el gobierno dispusiese: como mi carácter jamás me permite andar con engaños, y sé que la verdad en medio de las contradicciones tarde ó temprano aparece, le oí, y esperé que hubiese ocasión para hallarnos juntos con Rivadavia: no tardó mucho en verificarse, porque siempre estaba en casa á almorzar y comer en nuestra mesa con toda la deferencia y la confianza que de nuestra parte eran imaginables; porque teniendo en consideración que siempre las reuniones de diferentes sujetos á un mismo objeto, producen las desavenencias, nosotros hemos querido ceder en todo: así es que le hemos complacido en cuanto ha estado de nuestra parte, y don Bernardino Rivadavia aun franqueádole intereses de su propiedad.

Bien pronto se presentó la ocasión en aquel mismo día, y en su presencia manifesté á Rivadavia la proposición, que inmediatamente desechó como ajena de la verdad, y entonces Sarratea replicó que si no se hacía aquello, él se separaba desde aquel momento de todo; pero quedó cortada la conversación y siguió continuando su concurrencia á nuestra casa, con las mismas confianzas y deferencias en el trato de nuestra parte, disponiendo, según decía, su viaje para ésta, que, desde el principio, indicó lo haría por sí mismo y no en mi compañía; lo que sin embargo de que yo le advertí de la desviación que me parecía impropia, dejé á un lado sin insistir, pues también me era

indiferente viajar solo ó acompañado; pues para dar parte de la negociación, como habíamos convenido, para nada me era preciso, debiendo todo ejecutarlo con los documentos en la mano.

Llegó por fin el conde de Cabarrus, y Sarratea que tanto nos había hablado en contra suya, que decía lo reconvendría sobre sus hechos de tomar dinero de nuestros banqueros; de haber intentado un paso ridículo con el objeto de apoderarse de los fondos que le habían destinado para el objeto, empezó á variar en su conducta hacia nosotros: el mismo conde vino á visitarnos y darnos noticia del resultado de su misión; de su capricho de robar al infante; de la cortedad de sus gastos por la baratura del continente con respecto á Inglaterra, y por último, que habían sobrado algunas libras; y que luego que viniese un tal Durand, que debía haber servido para conducir al infante, así que le nombrase el rey, presentaría la cuenta.

Á pocos días de esto Sarratea se apareció una mañana en casa conforme á la costumbre; pero con un aire brusco y grosero, y tratándole Rivadavia de las cartas del conde, puesto que mi marcha se acercaba, se produjo en los términos que antes he apuntado, el que ni al gobierno las presentaría; Rivadavia, con quien era la conversación, pues yo me hallaba bastante indispuesto, tanto que mis dolores no me permitían hablar, le expuso, con toda la moderación que lleva la razón consigo, lo conveniente, y que ¿de dónde había sacado que al gobierno se le podía satisfacer con relaciones?; que era de obligación presentar los documentos que acreditaban aquéllas; la respuesta fué decir: á mí no me convence usted, mándeme usted con su criado los papeles que tiene aquí, que yo le enviaré los que tengo en casa, y salióse sin la contestación.

Desde aquel día dejó de venir á comer con nosotros y se ausentó de nuestra compañía; sin embargo, uno en que me hallaba algo mejor, y me había decidido á salir á paseo, mi compa-

ñero había ido á visitarlo y yo fuí á buscarlo, porque debíamos ir juntos, cuadró fuese en uno que parece no quería recibir y se negó por el criado; á la noche siguiente vino á mi casa á darme satisfacción; estuvimos hablando ampliamente; como en reserva me dijo: que tocado en Gibraltar y en Madera pensaba venir á ésta; se despidió, y siguió su sistema de no venir á almorzar ni comer, como lo había hecho meses consecutivos.

Nos hallábamos sin saber á qué atribuír esta mutación, y por cierto que no me cabía en la cabeza una conducta tal, después de tantas confianzas y favores que se le habían dispensado, y en particular por Rivadavia, pues á mí no me dejaban mis males entrar en tertulia, sin conversación tan dilatada.

Pero acercándose mi marcha y no teniendo ni la cuenta ofrecida de Cabarrús, ni los papeles que debía presentar, le escribí pidiéndola, para ajustar con los banqueros; me la mandó con el número 5, de que saqué copia número 6, y le contesté con el número 4, a que contestó con el número 6, diciéndome que nada tenía que objetar: entonces le pasé el número 7 y fuí á los dos días á su casa á visitarle y pedirle los papeles que interesaban y exponerle ¿qué cómo había dicho que no tenía que objetar á la tal cuenta? Entonces me respondió que á él no se le mandaban órdenes, y que por deferencia hacia mí me daría un extracto de los papeles; que las instrucciones no se le podían recoger al conde; que ¿cómo se había de haber quedado éste, en vista del artículo reservado?; que ya le había hablado sobre las cuentas; mi contestación fué: que yo no le había pasado órdenes, que le había pedido lo que era de mi deber con toda la atención, según mis cartas lo indican; que las instrucciones podía y debían recogerse, concluído el negocio; pues, como habíamos convenido debían recogerse todos los papeles de la mano del conde, luego que llegare, para que no quedase rastro alguno; que por ellos no se viniese á traicionar en un negocio que cerraba la puerta á toda negociación con la corte de

España; que me enseñase el artículo reservado para hacerle ver que no daba al conde facultad para quedarse más de lo preciso, y que para mí no era hombre de bien el que presentaba cuentas como él sin un documento que las justificase, y que le había hecho aquellas reflexiones, para que tratase de ponerse á cubierto; pues yo había de dar cuenta al gobierno y con documentos hasta del último medio que se hubiese gastado del estado; que además era pobre y necesitaba de todo recurso, y no era regular mirar con indiferencia sus intereses: me dijo que me contestaría al día siguiente y que yo no era claro en la materia; indicándome resentimientos contra Rivadavia, con palabras enfáticas, de que colegí, de que todo era obra de su conducta y empezaba á buscar medios de dorarle.

El resultado de mi carta de reflexiones sobre la cuenta del conde de Cabarrús, fué hablarme con éste en casa de los banqueros, adonde fuí á pedir nuestras cuentas para dejarlo todo finiquitado por lo que hacía á mí, y que allí me dijese que á mi carta contestaría á don Manuel Sarratea, y á mí pasaría á pedirme explicaciones sobre ella á mi casa; á que le contesté que el día que quisiese; por donde se ve, que Sarratea lejos de valerse de mis reflexiones, que dudo no parezcan racionales á cualquiera que las lea, fué y las puso en manos de Cabarrús, para fomentar el escándalo á que se condujo, y que añadiré pruebas que coloque mi contesto de un modo indudable.

Pasaron dos ó tres días de mi expresada entrevista con el conde, cuando en la mañana del 2 de noviembre, me encontré con una carta suya, y en su consecuencia fuí al punto designado, llevando en mi compañía á don Mariano Miller, sin que supiera el objeto que me conducía: cumplida la hora de la cita me regresaba á mi casa y encontramos al conde con don José Olaguer, le dije al verle que la hora se había pasado, y queriendo apartarlo para hablarle de su irregularidad, se empeñó á publicar su objeto que era reducido á que le diese satisfacción de la

predicha carta escrita á don Manuel Sarratea: á que le contesté que esta carta no era escrita á él, y que si le ofendían las reflexiones de ella no era yo quien le hacía la ofensa sino quien se la había enseñado, no queriendo darle otra satisfacción: seguía acalorándose la disputa y entonces Olaguer le dijo: que hasta allí había venido como un amigo suyo, y volviéndose á mí me protestó á nombre de todos los americanos de cualquier paso que diese, y me presentó la carta número 18 de don Bernardino Rivadavia, la leí, y considerando la trascendencia que traería la publicidad del hecho, viendo también que su padrino se le había vuelto en contra, me despedí.

Al regreso á mi casa, dije á Rivadavia había recibido su carta; entonces él me significó que había atinado con el objeto del papel de Cabarrús, y que de las diligencias que desde el momento de mi silencio de él para con él le había hecho, deducía que todo era obra de Sarratea, como yo mismo me he convencido; sin duda éste no teniendo qué decir de mí, quería tener un motivo del concepto que felizmente merezco en Inglaterra. El hecho es que él le dió la carta al conde, que fué sabedor de todos los pasos, que era su consultor y á todas horas estaban juntos: por último, que le proporcionó hasta las pistolas por medio de su crédito, dándole un papel para que las fuese á recibir de casa del usurero, donde el mismo Sarratea las había hecho preparar, hecho que sólo puede ser obra del corazón más inicuo, que sin reparar en los medios, aspira á la perdición de un hombre honrado, que no le ha dado el más mínimo motivo de queja; me faltaba esto que sufrir de los hombres que han venido de Europa, no cabiendo en la sociedad por sus vicios, á buscar suerte en mi patria y modo de vivir, para conducirla poco menos que á su disolución, aprovechándose de lo que pudiera caer en sus manos.

Pasados algunos días le escribí los números 9 y 11, contestó con el número 12, y concluí mi correspondencia con él con el

número 15 en la madrugada del día de mi salida á Londres. El gobierno juzgará de todo lo que hallare conveniente, en vista de la luz que arrojan los documentos que presento, tomando acerca de este hecho si gusta, las declaraciones que pueden dar don Mariano Miller y don José Olaguer, que felizmente se hallan aquí, y decidirá si un sujeto de su clase, puede tener comisiones en país extranjero.

Por lo que yo he visto y observado más de cerca; por el conocimiento en que estoy de sus mezquinas relaciones, como ya lo he significado, con los ministros de Inglaterra, ni sus adherentes; del mal concepto que tiene en la corte de España; teniendo además presente que exigía el interés de la patria que se llevase adelante nuestra primera decisión aportada, de que quedase don Bernardino Rivadavia, de quien nunca haré los bastantes elogios, por los conocimientos que le asisten y como ya lo he dicho por su carácter firme para sostener nuestros derechos, por su conducta honrada y económica, porque conoce nuestra actual situación; cerciorado de que ha adquirido el concepto que se merece y aun superioridad sobre el conducto que se le ha presentado para la corte de España, de modo que cuando menos se puede evitar el envío de una expedición y entretener el tiempo á fin de que el país se fortifique más y disponga á adquirirse el concepto en toda Europa, por una gloriosa defensa si se le atacara; le protesté en la más bastante forma de que sería responsable de los perjuicios que se originasen si no cumple con la orden de retirarse de allí que ambos recibimos; tomando á mi cargo todas las responsabilidades de la clase de cumplimiento de ella, en atención á que el gobierno no podía estar al cabo de estos pormenores, ni lo estaba, ni era posible lo estuviese del estado político de la Europa cuando la expidió, como lo supongo desengañado después que sabe los sucesos resultantes de la batalla de Waterloo y que sus esperanzas han ido por tierra, según he colegido de la razón en que se funda

nuestro regreso; en consecuencia le pasé la adjunta que aparece con el número 19.

Debo hacer el honor debido á Rivadavia que no obstante los motivos que le impulsaban á regresar, los perjuicios que sabía se le causaban por los que aprovechándose de su ausencia le fomentaban pleitos, los intereses que ha perdido y sin embargo de la escasez en que queda, por la arbitrariedad del conde de Cabarrús, apoyado por Sarratea, prevalido del secreto de una negociación de tanto tamaño, se ha decidido por el bien de la causa á hacer un sacrificio que el gobierno podrá graduar.

Así es que determinamos pasase á Francia, para donde también debía marchar el conducto hablado, así porque es un país más barato para poder vivir, como porque se ponía fuera de la corte de Inglaterra, donde sin embargo que ella nada hace á nuestro favor, ni es capaz de hacer mientras tenga ventajas por otra parte, se le miraría con desconfianza por el gabinete español; á más de que por relaciones que ha adquirido con Urquijo y algunas con Asanza, con un O'Farril que tienen íntimas amistades con Cevallos, hoy primer ministro de España y del primer favor de Fernando, y en cuyos secretos de gobierno se hallan, se puede entretener el tiempo mientras reciba las instrucciones del gobierno de cómo debe manejarse, no haciendo otra cosa entre tanto que ver y referirse á sus resoluciones, procurando llevar el asunto al gran objeto que nos hemos propuesto y de que instruiré verbalmente.

Se agrega á esto que hoy París es el centro de todas las relaciones políticas y donde se ventilan y acuerdan los medios de sostener la legitimidad de los soberanos, no importa que se sacrifique los derechos de los pueblos; y es de necesidad estar á la mira para poder alcanzar lo que se piense ó trate con respecto á nosotros, que con más particularidad que cualesquiera otra parte de la América llamamos la atención, observando que hay un orden acá en medio de los extravíos, errores y pasiones

que hasta ahora más que nuestros enemigos han contrastado nuestra causa.

Como esto podría cruzarse por la conducta que ha manifestado Sarratea, pues en el momento en que recibió el pliego del gobierno por que se le manda continuar allí, salió á propalarlo diciendo que ya no teníamos representación alguna, que él era el único que tenía los poderes, y enseñó el pliego á personas que lo publicasen, una de ellas el conde de Cabarrús que se lo dijo á Olaguer. Como esto, pues, repito, podría traer perjuicios á las relaciones entabladas de Rivadavia, yo hice entender que éste se hallaba con poderes é instrucciones que Sarratea ignoraba é ignoraría siempre y he dado un carácter misterioso para atajar á aquel mal, en la firme suposición de que el gobierno me hará justicia impuesto de los motivos, y sostendré esta medida á que me condujo el mejor servicio de la causa y el verdadero de la patria en las actuales circunstancias, que deben mirarse con toda la atención imaginable; pues el acelerar el reconocimiento de nuestra existencia política, ó mejor diré, de realizar ésta, pende del modo en que se negocie con la España para que ella sea la primera á reconocerla, porque el que Inglaterra ó cualquier otra potencia lo haga, mientras las cosas permanezcan como las he dejado en Europa, es del todo imposible y no hay que esperarlo jamás, siendo contra todos los principios que rigen á los soberanos y han proclamado del modo más enérgico y sostendrán con los mayores esfuerzos, habiéndoles llegado su época.

Buenos Aires, 3 de febrero de 1816.

Manuel Belgrano.

NEGOCIACIONES
CON LA CORTE PORTUGUESA

NEGOCIACIONES CON LA CORTE PORTUGUESA (1)

(Reservada.)

Río de Janeiro, 29 de diciembre de 1815.

Señor don Gregorio Tagle.

Muy señor mío:

Ninguna novedad particular ha ocurrido desde mi última, sino es la próxima marcha de la primera división portuguesa á Santa Catalina.

La incomprensible obstinación con que algunas provincias sostienen una división escandalosa y la dislocación general de ese estado excita la lástima de unos y la agresión de otros, y se calcula como muy fácil la subyugación de un país sin unidad, sin gobierno, y que sólo cuenta con el furor desatinado de muchos jefes divididos, y aun enemigos entre sí.

Aquí se ha hecho ya muy público un proyecto que se funda en aquellas bases, y que por otra parte parece propio para los tiempos de la andante caballería. Se trata de sorprender á Montevideo con 800 hombres de los emigrados de aquella plaza residentes aquí. Este proyecto se hace á escondidas del príncipe regen-

(1) En un apéndice que irá al fin del volumen se insertarán algunos documentos, no existentes en el Museo, que completan la información proporcionada por este legajo.

te, el cual no quiere, ni permitirá, que ninguno de sus súbditos quiera prestar el menor auxilio; también se hace sin la intervención de la legación española la cual hará una vigorosa resistencia. Pero sin embargo de esto, y de las dificultades que tienen además que vencer, debo prevenir á usted que están interesados en ello personas de la más alta representación, y que hay también muchos desesperados, que acometerán todo por salir de su situación. Por otra parte el estado de Montevideo usted lo conoce bien, y así no estará demás hacer mucho ruido en las gacetas dando á entender en ellas que se les espera con todas las precauciones, etc., etc. Pero al mismo tiempo téngase presente que si se trasluce el conducto por donde el gobierno sabe estas cosas, quedará cerrado para siempre. No hace ocho días que supe con evidencia que tienen ustedes ahí un sujeto, muy introducido en el gobierno, el cual está en relaciones aquí, y que podrá muy bien informar del contenido de las correspondencias, si usted tiene la menor confianza.

He creído deber comunicar á usted estas cosas, por lo que interesan al bien general del país, y en cumplimiento de mis promesas aunque tengo la inquietud de ignorar si serán á usted gratas mis comunicaciones, ó si ha recibido algunas de las muchas que he tenido la honra de dirigirle.

Es de usted su afectísimo servidor, q. b. s. m.

Manuel José García.

Al soberano Congreso general de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Soberano señor:

El pliego cerrado incluso, contiene el presente estado de nuestras relaciones exteriores; y como en tales materias es de

absoluta necesidad el secreto más inviolable, cree este gobierno que acaso pudiera V. S. adoptar el temperamento de comisionar á tres de sus diputados, aquellos que más confianza le merezcan, para que impuestos del contenido de mi comunicación reservada, se sirva V. S. señalarme el sistema que deba seguir, para conformar mis opiniones con el voto público de las provincias.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1816.

IGNACIO ÁLVAREZ.
Gregorio Tagle.

Al soberano Congreso general de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Soberano señor:

Don Manuel de Sarratea, nuestro diputado en Londres, tenía anunciado un proyecto de grande importancia que no se atrevía á confiar por escrito hasta lograr una coyuntura segura de participarlo sin peligro de sorpresa. Con la llegada del brigadier don Manuel Belgrano ha conseguido este gobierno imponerse del plan de sus diputados en Londres, y al mismo tiempo de haberse desvanecido todas las esperanzas de su realización. La empresa estaba reducida a hacer tomar parte al rey viejo don Carlos IV en nuestra contienda, ofreciendo á su hijo don Francisco de Paula un trono en las Provincias del Río de la Plata, con absoluta independencia de la Península. El conde de Cabarrús fué dos veces a Roma como agente de estos planes; pero en su segundo viaje encontró que el rey padre fallaba á las esperanzas que hizo concebir en el primero.

La nueva caída de Napoleón le movió á considerar á su hijo

Fernando como un genio destinado para humillar bajo de sus pies á todos sus enemigos. Sin embargo el referido Sarratea, y don Bernardino Rivadavia que con igual investidura debe residir ordinariamente en Francia, no dejarán de entablar nuevas relaciones que cuando menos produzcan el efecto de mantener en división los ánimos de los que, pudieran unirse en nuestra ruina.

Teatro de más sólidas esperanzas se presenta el nuevo reino del Brasil, donde tenemos de diputado á don Manuel García. Ha conseguido ya la ventaja de ser reconocido y acreditado en su carácter por el ministerio lusitano, y los agentes de las otras potencias. De un día á otro estamos esperando comunicaciones de algún plan importante y delicado que ha anunciado á este gobierno con la expresión de que se presenta, *una ocasión oportuna pero fugitiva* para enderezar nuestros negocios. Seguramente no será tan sencillo el proyecto por los preámbulos con que se ve obligado á indicarlo; y el caso es que como nuestras opiniones siempre se ponen en los extremos, y perseguimos de muerte á todos los que no piensan como nosotros, teme con razón el manifestar ideas que pudieran encontrar alguna contradicción. Pero el diputado García ha prometido descubrir cuanto crea conducente á la felicidad del país haciéndose superior á todos los ataques de la intolerancia política, casi tan política ó más que la religiosa. Llegado este caso, tendré cuidado de manifestar todo lo que ocurra á V. S. y á prevención se le ha dicho al diputado exprese sobre todo negocio la ratificación correspondiente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 6 de marzo de 1816.

Señor:

IGNACIO ÁLVAREZ.
Gregorio Tagle.

Señor don Antonio González Balcarce.

Exmo. señor:

Aprovecho la salida del bergantín *Aleluya* para avisar á V. E. el recibo de las importantes comunicaciones de 4 de mayo último. Aunque de ellas y de los papeles públicos se deduce el estado crítico de nuestros negocios, se colige también el buen ánimo de esos pueblos y la mejora notable de sus ideas. Á mi particularmente me ha sido muy satisfactorio observar que he trabajado en la misma dirección que V. E. y la parte sensata del país parece desear, sin embargo de que las oscilaciones políticas y caprichosa volubilidad de las pasiones hayan impedido aquella franca y extendida comunicación de ideas que debe existir en el gobierno y sus agentes, especialmente en circunstancias tan complicadas y difíciles. No estoy libre aún de temores, porque no sé si al recibo de esta comunicación existirán las mismas personas al frente de los negocios: si interpretarán bien mis palabras ó si las tomarán por texto para atemorizar á mis buenos compatriotas con la perspectiva de nuevas traiciones y felonías. Nada sería extraño en el estado de delirio á que hemos venido; pero también este recelo excusará á los ojos imparciales mi circunspección en detallar circunstancias por otra parte agradables á los que aman su país.

Yo creo que es un error imaginar proyecto alguno de sólida prosperidad, mientras sus bases no se asienten sobre las ruinas de la anarquía que actualmente nos devora. Estoy persuadido igualmente, y aun la experiencia parece haberlo demostrado, que necesitamos la fuerza de un poder extraño, no sólo para terminar nuestra contienda, sino para formarnos un centro común de autoridad capaz de organizar el caos en que están nuestras provincias. Últimamente en la escala de nuestras necesida-

des públicas, cuento primero la de no recaer en el sistema colonial envolviéndonos en los horrores con que nos amenaza la venganza de una nación ofendida, y que ella misma está en tan violenta situación que romperá bien pronto en una revolución capaz de aniquilar los restos de nuestra patria, y de traerla al dominio absoluto del que primero lo intente.

De esto deduzco que nada es tan peligroso y aventurado como la obstinación por alcanzar de una vez todos los bienes y libertades á que tenemos realmente derecho de aspirar, hablando independientemente de las circunstancias, y sin calcular por los medios que poseemos. El poder que se ha levantado en la Banda Oriental del Paraná fué mirado desde los primeros momentos de su aparición como un tremendo contagio. Muchos se han engañado porque contaban sólo con sus buenos deseos, ó porque no querían escuchar sino la voz de sus pasiones. Empero, la experiencia ha puesto ya su fallo, y la opinión de los hombres sensatos no puede estar dividida sobre este punto; así no recelo augurar que la extinción de este poder ominoso es urgentemente necesaria á la salvación del país. La desmoralización de nuestro ejército ha privado al gobierno de la fuerza suficiente para sofocar aquel monstruo, y la pasmosa variedad de opiniones y de intereses privará también al soberano Congreso del poder que necesita para subyugar á su autoridad genios feroces y hombres acostumbrados á mandar como déspotas y á ser acatados por las primeras dignidades del estado.

En tal situación es preciso renunciar á la esperanza de cegar por nuestras manos la fuente de tantos males. Pero como ellos son igualmente terribles á los gobiernos vecinos, de aquí proviene que alarmado este ministerio de los progresos que sobre el gobierno de las Provincias Unidas, va haciendo el caudillo de los anarquistas, no ha podido menos de representar á su majestad fidelísima la urgencia de remediar en tiempo tantas desgracias, y su majestad parece haberse inclinado á empeñar su po-

der en extinguir hasta la memoria de esta calamidad haciendo el bien que debe á sus vasallos y un beneficio á sus buenos vecinos que cree le será agradecido.

Es verdad que siempre ha sido temible la ingerencia de una potencia extranjera en las disenciones domésticas: pero esta regla demasiado común no me parece aplicable á nuestro caso. Primeramente, porque la extremidad en que estamos sólo nos permite optar entre la anarquía y la subyugación consecuente por los españoles ó el riesgo de que el extranjero saque partido de nuestra debilidad para engrandecer su poder. En segundo lugar, es preciso tener presente que por una combinación de circunstancias harto feliz para los americanos de sur, los intereses de la Casa de Braganza han venido á ser homogéneos con los de nuestro continente así como los de los Estados Unidos del Norte, y los de cualesquier otro poder que se estableciese de esta parte del Atlántico.

El establecimiento del trono del Brasil es reciente, y después de haber dado el paso de abolir el sistema colonial poniéndose al lado de la América en la cuestión que la divide ahora de la Europa, necesita nuevas fuerzas para seguir cortando los lazos que todavía detienen los pasos de su política, y embarazan la marcha natural de esta parte del mundo á sus altos destinos.

De este modo viene á quedar en cierta manera dependiente de nosotros la aproximación de esta época verdaderamente grande por sus consecuencias, y el impulso de nuestra política no puede obrar sino en el mismo sentido que el de esta nación nueva para enlazar íntimamente con ella nuestros intereses, y aun identificarlos si fuese posible.

De otro modo podrían desvanecerse nuestras esperanzas, y la recaída de América en su antigua nulidad sería obra puramente de nuestra estupidez ó de nuestra corrupción.

Mirando así la cuestión parece que los intereses de esta nación, no son extranjeros para nosotros, y por consiguiente es

inaplicable al caso presente cuanto se diga acerca de la interferencia de un poder extranjero en discusiones domésticas. Ellas adquieren mucha más fuerza con los hechos. V. E. reflexione que ahora su majestad fidelísima dobla su cuidado por conservar el comercio y sus relaciones amistosas, que los buques cargados con las propiedades de sus súbditos salen para el Río de la Plata por entre la escuadra que se dice destina á las costas de Maldonado y que los tribunales de su majestad fidelísima están ahora defendiendo las propiedades de los súbditos de ese gobierno.

Si esto no es prueba para un político, lo sería *el detalle de mis transacciones;* pero ni puedo fiarlo á la pluma, ni V. E. lo juzgaría prudente. No lo es tampoco que V. E. ni el soberano Congreso aventuren sus más importantes decisiones sobre la fe de mis palabras. Yo puedo engañar y ser engañado, por esto sería muy conveniente que V. E. nombrara una persona que informándose á boca del estado de las cosas, transmitiese luego el plan definitivo que deba adoptarse.

El tiempo, lugar y modo con que esto puede hacerse lo avisaré inmediatamente. Debo anticipar ahora que si ha de nombrarse un sujeto, sea sobre todo de juicio muy maduro, de razón serena, y de sazonada prudencia.

Sé por experiencia que los rivales de América de todas sectas y naciones pondrán en acción las preocupaciones viejas de nuestra educación, las de nuestra revolución y las pasiones todas. Preveo también que estas maniobras producirán demasiado efecto en nuestros compatriotas. De modo que una fuerza bien organizada, me parece indispensable, no sólo para la consistencia del gobierno sino para que las deliberaciones sean más libres y pueda ser ventilada la cuestión sin temores; al mismo tiempo es muy esencial para hacerse temer de los enemigos que pueden envolvernos y quitarnos toda esperanza de salud. Dividir las fuerzas para hacer cara á todos es para mí el colmo de la locura.

Debo concluir con mi ruego acostumbrado: mucho sigilo, sino, comprometemos contra nosotros á nuestros mismos amigos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Río de Janeiro, 9 de junio de 1816.

Exmo. señor:

Manuel José García.

9 de junio.

Excelentísimo director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

La precipitación con que sale el buque no me permite ser largo; he recibido todo, todo, y estamos perfectamente de acuerdo.

La escuadra está al ancla esperando viento. Artigas creo que dejará luego de molestar esa provincia. Hay sus intriguillas de marinos que temen la estación pero creo que no prevalecen. He trátado muy de cerca al general Lecor, me parece buen carácter, va bien instruído.

Nuestro amigo H... (1) estará luego en Montevideo. Él mismo no lo sabe ni se lo diré hasta la última hora. Él será el depositario de nuestras comunicaciones, y así serán más prontas y seguras. Será además encargado de otras cosas. Las primeras medidas de Lecor pienso que inspirarán confianza, ésta es maniobra complicadísima, y se necesita la circunspección del mundo para salir sin desgracias.

Vaya usted pensando en el sujeto que ha de acercarse á tratar con H., y el general que sea sin ruido, y que el tal hombre sea sobre todo manso, callado y negociador. Por Dios que no

(1) Se refiere á don Nicolás Herrera.

sea asustadizo, ni de aquellos que lo quieren todo en un abrir y cerrar de ojos.

Luego irán ciertas bases que pudieran ser del negocio. Prevengo á usted que don Carlos es el mismo, su carácter ya debe usted conocerlo bien y basta. Estoy comprometido para esta noche á una grande sesión. El buque se va y yo debo concluir con que organice fuerza; sin respeto militar no hay orden, no hay nada.

Río de Janeiro, 9 de junio de 1816.

Señor don Antonio González Balcarce.

Muy señor mío y mi respetable paisano:

He recibido con mucho gusto la honrosa carta de usted de 4 de mayo y por ella quedo impuesto hallarse al frente de nuestros negocios y de su estado.

La salida inesperada del buque no me deja tiempo más que para felicitarle y asegurarle al mismo paso que nada quedará por hacer para llenar sus ideas y salvar la patria.

Conozco la escasez del erario que impide ocurrir á las más urgentes necesidades; me consuelo con que el gobierno esté persuadido que mi asignación no puede ser más módica, y que no soy capaz de afligirlo con plegarias importunas, así como estoy cierto que mis pequeñas letras por los suplementos de Lanz y por el pasaje de los oficiales Piris y Vergara no serán desairadas.

Tengo la honra de ser con la mayor consideración su afectísimo servidor, q. b. s. m.

Manuel José García.

Excelentísimo supremo director de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Exmo. señor:

El día 12 del corriente mes dió la vela de este puerto la escuadrilla portuguesa, compuesta de un navío de guerra, una fragata, dos corbetas y cuatro bergantines con seis grandes transportes, conduciendo cuatro mil hombres de línea, y una abundante provisión de pertrechos de guerra.

La expedición debe tocar en Santa Catalina para recibir la brigada de artillería y algunas tropas más. Su destino es á las costas de Maldonado y Montevideo.

La mayor parte de la caballería europea y las mejores milicias de esta arma deben obrar por las fronteras de la Banda Oriental en combinación con aquellas tropas de desembarco, y todas á las órdenes del teniente general don Federico Lecor.

El objeto de este armamento lo he indicado á V. E. así como también que las provincias de la dependencia de ese gobierno no tenían que recelar cosa alguna de él. Pero como esta situación no puede ser permanente, y es por otra parte absolutamente necesario que V. E. tome un partido decisivo si no quiere ver perecer al país bajo el peso de sus degracias y el de las armas que lo rodean, no me parece inoportuno indicar á V. E. cuál ha sido el rumbo que he seguido en mi conducta política, las consecuencias inmediatas de ella, y las ideas que he podido adquirir, á fin de que los consejos de V. E. eviten toda desviación peligrosa en el caso de que el estado del país obligue á seguir el mismo camino que yo preferí hasta ahora.

Desde que llegué á esta corte procuré ponerme en la misma dirección de los sucesos públicos, y de los intereses políticos de aquellos con quienes debía tratar, pues no teniendo fuerza al-

guna para detener aquéllos ni alterar éstos, habría sido deshecho en el caso de aventurar un choque.

Así, pues, mi empeño fué combinar los intereses peculiares de esas provincias con los de las extranjeras, y neutralizar ya que no era posible destruir los principios de oposición.

Los resultados hasta aquí son los siguientes:

1° Suavizar las impresiones que un sistema exagerado de libertad popular, había hecho sobre el corazón de soberanos constituídos, y apoyados además por la opinión del mundo civilizado;

2° Conservar la buena armonía y las relaciones mercantiles que siendo fruto de transacciones celebradas en circunstancias totalmente diversas de las actuales, debían naturalmente alterarse con ellas;

3° Desviar del gobierno de Buenos Aires el golpe que los procedimientos anárquicos del caudillo de la Banda Oriental estaba preparando;

4° Contribuir de este modo para que las operaciones militares sobre esta provincia se modifiquen de manera que sean útiles á las demás, tanto por la aniquilación del poder anárquico de Artigas como por la preparación de un orden de cosas mejor que el que jamás pudo traer la anarquía *ó esperarse de una subyugación enteramente militar;*

5° Poner así á esos pueblos en aptitud de aprovecharse de las ventajas de una variedad de intereses en las potencias interesadas en la cesación de sus oscilaciones, para poder hacer con alguna más dignidad, seguridad y provecho la mudanza á la cual en otro caso *serían forzados irresistiblemente sin condición alguna.*

Puedo asegurar á V. E. que no ha estado en mi mano hacer más. Á esos pueblos toca ahora aprovecharse de lo poco ó mucho que ello valga para su bienestar: porque ya ha llegado el momento de dar un paso decidido, y esta resolución es exclusi-

vamente suya; y jamás el uso de sus derechos debe ser más libre ni mayores las consecuencias de la prudencia ó imprudencia con que se haga. *Si V. E. conviene en la necesidad de nombrar una persona de toda confianza* para recibir y transmitir las ulteriores comunicaciones, me parece que esta vaya sin carácter alguno público á encontrarse con el general Lecor.

Don Nicolás Herrera que probablemente estará en el ejército portugués podrá dar luces al comisionado para no errar en sus primeros pasos. Mientras tanto V. E. prepara los ánimos, y dispondrá los medios para que se adopte finalmente aquello que los pueblos interesados declaren convenir mejor á sus verdaderos intereses.

Á fin de que no se pierda tiempo en propuestas que *sean inadmisibles por su naturaleza,* ó por la razón en que se hagan, me tomo la libertad de adelantar algunas observaciones que he podido hacer durante mi residencia en esta corte:

1ª La traslación de la corte portuguesa al Brasil ha alterado esencialmente su sistema político. De potencia europea, el Portugal se ha hecho potencia americana. Su tendencia natural será aumentar el peso de este continente para contrabalancear el del viejo mundo;

2ª *Los principios puramente democráticos,* son incombinables con los monárquicos. El sistema actual de las provincias del Río de la Plata, marchitará los frutos que debe producir la analogía de intereses políticos con sus vecinos. Para que aquéllas tengan respetabilidad y fuerza necesitan un centro hacia el cual pesen juntamente todas las partes de su población. La dispersión de ellas hace que su gravedad sea igual á cero en la balanza política. Estando la representación y poder de las provincias americanas, en razón de su riqueza y población, y de la unión de sus partes, la anarquía que todo lo empobrece, despuebla y desune, es el mayor de todos los males, y en la alternativa *puede preferirse el restablecimiento del sistema colonial, porque aun cuando*

él ponga embarazos al engrandecimiento, conserva al menos los elementos del poder que tienen en sí las provincias sin destruir la naturaleza que obra incesantemente y *triunfa al fin* del sistema violento de colonización;

3ª Aunque el acrecentamiento progresivo de esta parte de América forme la base de la política del Portugal, como potencia americana, ella tiene como estado antiguo muchas relaciones con las demás naciones civilizadas que podrán impedirle el correr con demasiada violencia en su nueva carrera para no exponerse á retrogadar.

Por aquella misma razón puede tener existentes algunas convenciones fundadas *sobre circunstancias particulares, sobre afecciones ó intereses del momento,* otras quizá sobre una simple conveniencia ó también sobre un error. Así como vemos que los Estados Unidos de América, siendo estados tan modernos y tan independientes, las han tenido capaces de influir en la conducta neutral ó indolente de su gabinete.

Esto, pues, debiera tenerse á la vista; porque según las circunstancias, podrá ser un soberano, *ya aliado,* ya protector, ya neutral, ora mediador, ora garante de sus vecinos, ora en fin, recibirlos é incorporarlos á sus estados ó bien desechar esto mismo, si la imprudencia, el descuido ó la desgracia de aquellos no le deja medio honesto de hacerlo por más que convenga á sus intereses así;

4ª Para resolverse á tomar un partido tan decisivo no debe contarse sólo con la aprobación y buena voluntad de algunos, sino que es preciso respetar hasta las preocupaciones y errores vulgares, para que no se desvanezcan los proyectos más bien concertados, y lo que es más, para que los pueblos no vengan á ser realmente infelices con lo mismo que los hombres ilustrados reputan como el supremo bien.

La unanimidad, pues, de opiniones y sentimientos debe asegurarse para el acierto en tan graves resoluciones, fuera de que

es una justicia debida á los pueblos. Las naciones suelen querer pruebas ruidosas de estos sentimientos para no aventurar sus resoluciones y para contrarrestarlas entre las demás Hay también pequeñas causas que se escapan á los que miran sólo las cosas en grande, y las cuales producen muchas veces efectos prodigiosos, llegando no pocas á desnaturalizar en la práctica aquello mismo que pareciera hecho para la felicidad de una sociedad civilizada.

Los individuos que constituyan esta sociedad, y sus magistrados son los que deben pronunciar en casos tan delicados, y sólo el impulso de un sentimiento apasionado puede hacer visible á lo lejos la voluntad general de modo que pueda juzgarse de ella sin temor de engaño;

5ª Es muy útil no olvidar la doctrina recibida por todos los publicistas que cuando una nación después de haber destruído su gobierno se divide en facciones que se disputan la autoridad, su estado es el de una verdadera disolución; ya no hay nación ni vínculo alguno social ni otra cosa que individuos abandonados sin freno á todo el furor de sus pasiones.

De modo que para adoptar un partido sea el que fuese, es preciso contar con una fuerza de autoridad, y prevenir ante todas cosas aquella miserable extremidad. Esta consideración me ha guiado constantemente para no despreciar todo género de medios conducentes á evitarla.

Desde que falta una esperanza razonable de obtener una pretención, por justa que sea, son imprudentes y aun criminales los más heroicos esfuerzos, si ellos exponen al país á caer en el abismo de una declarada anarquía.

Para alejarse de este monstruo presentan á V. E. dos caminos: el rey de Portugal en sus amigables disposiciones, y su majestad católica en las proposiciones que hace por medio de su ministro. El estado de las ideas y de la fuerza pública de ese país deben decidir si acaso temores personales impiden la adopción de

un partido que por otra parte sea unánimemente preferido.

Será siempre una felicidad haber preparado en estos dominios un asilo tan seguro como sabe V. E., viniendo así á evitarse que una desesperación funesta sacrifique el sosiego de la generación actual y las esperanzas de las venideras á la defensa de algunas personas.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Río de Janeiro, 25 de junio de 1816.

Exmo. señor:

Manuel José García.

Excelentísimo supremo director de las Provincias Unidas del Río de la Plata

Exmo. señor:

Habiéndome indicado espontáneamente el señor encargado de negocios de su majestad católica en esta corte que por el tenor de las últimas comunicaciones de su soberano podía asegurar que estaba animado éste de los mejores deseos respecto de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y dispuesto á ahorrar la sangre que se derramaba lastimosamente en ellas, contesté manifestando mi placer por tan dulces sentimientos y añadí que para no perder momento de aprovecharlos esperaba que me manifestara también en qué términos según sus instrucciones podría hacerse una pacificación.

Después de varias conferencias sobre este punto, vinimos á acordar hoy que para hacerlo de un modo decoroso le pasase yo al mismo encargado un oficio al cual contestaría satisfaciendo mi deseo sirviendo esta contestación de base.

En primera ocasión tendrá V. E. estos documentos. Ahora

puedo anticipar solamente que sobre el supuesto de una sumisión voluntaria al rey se ofrece una amnistía completa y sin excepción alguna, seguridad á los que permanezcan en su país, libertad á los que prefieran dejarlo para hacerlo, y para llevarse sus familias y bienes donde les acomode. Premios á los que manifiesten celo por el restablecimiento de la autoridad real.

Las garantías son: la palabra real y la autoridad de su majestad la reina fidelísima que está dispuesta á prestarla inmediatamente que se le pida.

Si es tal el estado de nuestras provincias que hayan de entregarse á discreción de un general, creo que estos partidos no son de despreciar ni menos la garantía de una soberana que siempre vale más que muchas promesas de generales.

Esto también servirá de excusa á mi procedimiento, así como la consideración de que él, pudiendo ser útil, no compromete de modo alguno á esas provincias.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Río de Janeiro, 1° de julio de 1816.

Exmo. señor:

Manuel José García.

Excelentísimo director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata, señor don Antonio G. Balcarce.

Río de Janeiro, 2 de julio de 1816.

Muy estimado señor mío:

Ya habrá recibido usted las cartas que envié por la *Aleluya* en las que entre otras cosas avisaba que don Nicolás Herrera

había obtenido pasaje en la escuadra portuguesa. Se fué con efecto, y yo me he alegrado de ello porque al fin va á su casa donde estará mejor.

Paréceme que Monasterio irá tras él, y Gómez podrá ser que también le siga.

Es muy digna de alabanza la conducta generosa que tiene su majestad con nosotros y debemos serle reconocidos como á sus ministros, porque no se dejan llevar del ejemplo ni arrastrar de la autoridad de los tiempos viejos.

Los primeros pasos del ejército portugués en la Banda Oriental servirán á usted de guía. Me parece que usted entablará luego sin pérdida de tiempo sus relaciones con el general en jefe, el cual parece ser hombre de excelentes cualidades. Para esto servirá mucho Herrera como que estará bien informado de todo, y además es amigo verdadero de su patria.

Son tan tristes las noticias que recibimos sucesivamente de ese país, especialmente por la división de partidos, que no sería milagro que acabasen con él sus propios hijos antes que pudiera aplicársele ningún remedio.

Poniéndome en este caso no quise perder la ocasión que se me presentó el día 12 del pasado en que fuí convidado por el encargado de negocios de España á tener una conferencia. En ella me manifestó cuánto habían cambiado las ideas del gabinete con respecto á América; de modo, añadió, que puede usted visitarme á cualquiera hora, cosa escandalosa hasta ahora, y cuando tantos pesares me ha dado sólo el no perseguir á usted; y es así en efecto.

Procuré, pues, tomar á este señor un documento que sirviera de fundamento á alguna abertura en caso necesario, y quedamos en ello. Esto nunca daña, y pudiera muy bien ser útil en algún caso que no podemos graduar de imposible.

Por lo demás ya se hará usted cargo que para todo es preciso calcular con que ese país tenga alguna fuerza para mantenerse

en pie siquiera, pues si el cuerpo está muerto y deshecho no es posible hacer nada á no ser disponiendo de él como materia inerte.

En la Banda Oriental debe fijarse el pie para luego obrar con energía. Usted queda ya bien cerca y sus comunicaciones serán más prontas. Yo estoy aquí á la orilla de la fuente, y crea usted que no me dormiré por nada de este mundo.

Es menester sistema, y adoptarlo con uñas y dientes, como suele decirse, pues si andamos escogiendo manjares como enfermo desganado, vendremos á morir de flaqueza. Ya se ve que es indispensable preparar la opinión ó mejor diré ilustrarla, pero cuidado con decir cosas á destiempo que comprometan á todos, inclusos nuestros pueblos mismos.

En cuanto á las medidas prácticas las entienden muy pocos. Á turbio correr nuestros compatriotas tendrán siempre un asilo en este reino. No se necesita grande sabiduría para conocer su tendencia natural, y si la política más refinada nunca pudo contra naturaleza, mucho menos la que es torpe y violenta.

España está como casa fundada sobre azogue, para usar de las palabras de Antonio Pérez, hablando de los muchos descontentos que alimenta y deberíamos temerla poco, si no viésemos por experiencia que los ejércitos pueden hacer conquistas cuando sus gobiernos se despedazan interiormente. Además de que nosotros adolecemos del mismo achaque, no sólo en las provincias, sino en los ejércitos que es lo peor de todo. Ultimamente, el impulso está dado. Es preciso acabar la guerra lo mejor posible y sobre todo es preciso no engañarse sobre la opinión pública la cual debe decidir en esta materia.

Deseo á usted fortaleza y buen ánimo para llevar á cabo tan grande empresa, pudiendo asegurarle que soy su muy atento y seguro servidor, q. s. m. b.

Manuel José García.

P. D. — Se me olvidaba rogar á usted no deje desairadas mis letras por los suplementos á Lanz y demás oficiales. En este mismo momento me avisan que un buque que salió hace siete días de Santa Catalina dejaba allí toda la expedición.

Soberano Congreso nacional de las Provincias Unidas.

Soberano señor:

El pliego que tengo el honor de acompañar á V. S^nía^ cerrado y sellado contiene los últimos documentos que se han recibido sobre relaciones exteriores. V. S^nía^ advertirá que no vienen dirigidos por conductos oficiales, sino confidencialmente y en cartas particulares escritas al coronel mayor don Ignacio Álvarez, mi antecesor en el gobierno; de aquí resulta que no se haya podido cumplir con las prevenciones de V. S^nía^ sobre la materia. La desconfianza que tiene nuestro diputado en el Río de Janeiro de que no pueda guardarse el secreto de sus comunicaciones le ha obligado á observarlo él mismo con este gobierno, por no comprometer el gabinete portugués y exponer el éxito de la negociación. El resultado viene á ser que carecemos de toda brújula en la dirección de negocios tan delicados, y que la verosímil aproximación de las tropas lusitanas nos encuentre absolutamente desprevenidos acerca de sus miras. Lo peor de todo es que hasta dudamos de la parte que pueda tener el general Artigas en aquel movimiento, sin atinar el caso que deba hacerse de las especies vulgarizadas y contradictorias que corren á este respecto. El estado de esta capital por las diferencias intestinas contribuye también á aumentar la agitación, pues que la incertidumbre del gobierno da causa para suscitarle sospechas injuriosas que le harán al fin perder la confianza pública acusándole de traidor. Todas estas consideraciones reunidas y las demás de que debe estar al cabo V. S^nía^ exigen imperiosa-

mente que ese soberano cuerpo por medio de la honorable comisión de Relaciones exteriores se sirva impartirme sus órdenes superiores sobre la conducta que deba observar en crisis tan arriesgada. Por mi parte todas las precauciones posibles se consultan para el más escrupuloso sigilo de estas materias, y por lo mismo he escrito de mi letra la presente comunicación.

Dios guarde á V. S^nía^ muchos años.

Buenos Aires, 1º de julio de 1816.

Soberano señor:

Antonio González Balcarce.

Soberano Congreso de la Nación.

Soberano señor:

Á los dos días de mi llegada me fueron entregadas por el anterior secretario de este gobierno doctor don Gregorio Tagle las comunicaciones últimamente recibidas del enviado cerca de la corte del Brasil don Manuel García; y aunque me pareció del momento la necesidad de trasladarlas á V. S^nía^, no me resolví á verificarlo por no exponerlas á algún fracaso de los que repetidamente ha presentado la falta de seguridad en los caminos, cuyos recelos son mayores por la complicación de sucesivas circunstancias que aumentan mis cuidados; pero como cada día debo contemplar más cercano el avance de las tropas portuguesas sobre la Banda Oriental de este río, y no alcance yo á deducir de las insinuadas relaciones algún principio de seguridad para reglar mi comportamiento: he creído de mi deber, dejando aquí á salvo los originales, transcribirlos á V. S^nía^, en las adjuntas copias para que, en consecuencia del concepto que forme de su

letra y espíritu se digne prevenirme exactamente la conducta que debo observar en las diversas ocurrencias que espero se me agolpen sí, como no es por ahora dudable, se aproximan las tropas portuguesas llevando á ejecución sus anunciados designios.

Nuestro Señor guarde á V. S^nia^ muchos años.

Buenos Aires, agosto de 1816.

Soberano señor:

J. Martín de Pueyrredón.

Manuel Obligado,
Secretario en comisión.

Excelentísimo director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Exmo. señor:

Cuando tenía ya concluídos mis despachos, recibo una noticia que me hace suspender su remisión, porque espero poder escribir algo más importante y decisivo en el primer buque portugués que va á salir. Lo prevengo á V. E. para que no se extrañe mi silencio.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Río de Janeiro, 20 de agosto de 1816.

Exmo. señor:

Manuel José García.

Excelentísimo director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Excelentísimo señor:

Aunque las miras del gobierno del Brasil, con respecto á las Provincias del Río de la Plata, podrán conjeturarse con algún fundamento, así como también los motivos que le impedirían hacer esta explicación oficial de ellos, me determiné á pedir á este ministerio respuestas categóricas sobre aquellos puntos á lo menos que consideré de más urgente importancia.

La corte se detuvo algunos días en Santa Cruz, y mi conferencia con el señor ministro de estado no pudo tener lugar hasta ayer. En consecuencia estoy autorizado para transmitir á V. E. las siguientes formales declaraciones:

1ª Su magestad fidelísima al mover sus tropas todas á la Banda Oriental del Uruguay, no tiene otra mira que la de asegurarse contra el poder anárquico del caudillo don José Artigas, igualmente incompatible con su quietud, que con la de los demás gobiernos vecinos;

2ª No existe ninguna especie de tratado, convenio, ni compromiso entre su magestad fidelísima y su magestad católica ú otra potencia alguna relativamente á la América del Sur;

3ª El gobierno de Buenos Aires puede estar en plena seguridad de que su magestad fidelísima conservará la misma buena armonía que hasta aquí; y que teniendo dadas al efecto las más positivas órdenes al general Lecor, será luego desvanecida toda duda del modo más satisfactorio.

En seguida me preguntó el ministro si quería que escribiese estas mismas declaraciones. Contesté que por entonces me parecían excusadas otras seguridades que la de la palabra de un rey y de un ministro, que se hacían un deber de publicar;

que el engaño siempre daña aun á los mismos á quienes parece aprovechar. El ministro se conformó, pero sin dejar de repetir, que si V. E. pensaba de otro modo estaba pronto á explicarse por escrito.

He creído útil proceder con esta especie de galantería, porque si realmente hubieran siniestras intenciones, no las variaría un oficio, puesto que la verdadera garantía en nuestras circuntancias está fundada esencialmente sobre la reciprocidad de los intereses, y juntamente sobre el carácter personal del rey y de su ministro: en cuyo caso pudiera traer alguna ventaja esta especie de confianza, sin exponer á perjuicio alguno, mucho menos cuando en manos de V. E. está la facultad de precaverlo.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Río de Janeiro, 23 de agosto de 1816.

Exmo. señor:

Manuel García.

COPIA DE UNA PROCLAMA QUE DIRIGIRÁ EL GENERAL LECOR A LOS PUEBLOS ORIENTALES

Los repetidos insultos que el caudillo Artigas ha hecho á los habitantes pacíficos de vuestro país, y á los del Río Grande: la prohibición absoluta de comunicación entre vuestros paisanos y los portugueses de la frontera y últimamente la disposición hostil en que colocó sus tropas, dirigiéndolas á las inmediaciones del río Pardo, son hechos muy públicos, y más que suficientes para probar las intenciones de aquel caudillo, y para demostrar con evidencia, que ni entre vosotros puede haber estabilidad de gobierno, ni seguridad en los dominios portugueses mientras él os oprima.

Un caudillo que apropió vuestra fuerza armada, y os arrastró con ella á seguir sus opiniones, un caudillo cuyo comportamiento ha sido hostil y equívoco, menos en lo que toca á sus intereses particulares, no puede hacer la fortuna de vuestro país, ni vuestros vecinos pueden fiarse en sus relaciones políticas. Terminemos pues, habitantes de la provincia de Montevideo, un estado de incertidumbre que arruina vuestro país é inquieta la frontera del reino del Brasil. Para evitar tantos males soy yo mandado por mi soberano con las tropas que véis, y que serán seguidas de otras. Ellas empero no marchan á conquistaros, ni á arruinar vuestras propiedades, bien al contrario, su único objeto es el de sujetar al enemigo, libraros de la opresión, restablecer vuestra tranquilidad, abolir las contribuciones extraordinarias que se os hubiesen impuesto, y tratar á todos con blandura á excepción solamente de aquellos individuos que de aquí en adelante osasen perturbar el sosiego público.

¡ Habitantes que amáis los intereses de vuestros países ! permaneced tranquilos en vuestras casas : confiad en las promesas que os hago en nombre de mi soberano. Él me constituye jefe de un gobierno interino en esta provincia, y yo protesto por el honor de antiguo oficial y de vasallo fiel que voy á cumplir escrupulosamente las órdenes que recibí del mismo augusto señor, todas dirigidas á vuestra felicidad.

Nota. — La publicación de este documento, que es aquí un misterio, antes que haya dejado de serlo en la Banda Oriental, comprometerá á alguna persona, que se ha fiado de la probidad del gobierno de Buenos Aires. Esto basta para que se evite hasta el menor descuido en la secretaría.

(Reservadísimo.)

Excelentísimo director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Excelentísimo señor:

Supongo á V. E. informado por mis repetidas comunicaciones de las ideas aparentes, y de las miras más probables de este gabinete en sus circunstancias actuales. La discreción de V. E. habrá convenido también en la utilidad de nombrar una persona de toda confianza que se acerque al general Lecor.

Ahora sabrá V. E. por el oficio *número primero* las contestaciones positivas del ministerio. La verdad de ellas parece confirmada por la inquietud y desconfianza del encargado de negocios de su magestad católica y por la copia *número dos,* cuya conformidad aseguro bajo mi palabra. También debe tenerse presente que esta corte ha declarado nulos todos los tratados anteriores al año de 1807 celebrados con la nación española, *como una consecuencia natural de la guerra subsiguiente.* Los contratos matrimoniales de las señoras infantas después de establecidas las bases de la *política actual* del soberano del Brasil, parece que no han alterado absolutamente su sistema. Si se agregan algunas reflexiones sobre el estado actual de la monarquía portuguesa después de la traslación de la familia real y de la elevación de estas provincias á la dignidad de reino, todo formará un conjunto de probabilidades, bastante á mi ver para suspender algo el juicio y detener toda resolución violenta.

Me atrevo á esperar que V. E. pesará bien las consecuencias de un rompimiento prematuro, sin olvidar que una ligereza inclinará precisamente la balanza contra las provincias, acreciendo la fuerza del enemigo, como la habrá ya aumentado cierta-

mente el auxilio de ocho mil soldados portugueses, que los papeles públicos de esa capital le han dado en un golpe de prensa. Lo cual aun cuando fuere cierto, creo nos convendría mucho callar. Ruego á V. E. me permita recordarle en esta ocasión lo que tantas veces he dicho acerca de los principios del actual ministerio británico con respecto á la causa de América, pues aunque ellos sean ya tan notorios, temo que se intente alucinar de nuevo á esos pueblos, y que no sea inútil la tentativa. Á todo esto debo añadir que habiendo querido probar en estos últimos días al señor encargado de negocios de Inglaterra, el cual me había hecho entender tenía instrucciones acerca de nuestros intereses, obtuve las siguientes declaraciones: Que siendo la Gran Bretaña no sólo amiga, sino aliada de España, el decoro le impedía favorecer la causa de sus súbditos rebeldes, además de que así lo había estipulado solemnemente en el tratado de 1814 (que tuvimos á la vista). Que sus intereses como señora de tantas colonias la obligaba, por otra parte, á sostener el sistema colonial y que en las discusiones presentes de América, estaría muy distante de imitar la conducta de España en la guerra de las colonias inglesas.

Yo terminé la conferencia asegurando al señor encargado que sentía una especie de satisfacción de no haberme equivocado acerca de los empeños, intereses y sistema verdadero de la Gran Bretaña relativamente á América. Es probable que esta nación no favorezca la intervención de ninguna otra en nuestra contienda con España. Quizá se prevaldrá de la más leve insinuación para estorbarla; pero después de establecidos aquellos principios, juzgará V. E. si aquel género de protección es el que se desea y solicita.

Últimamente confío que V. E. eludiendo los esfuerzos de una curiosidad demasiado viva e indiscreta sabrá conservar el secreto de estas comunicaciones, cuya relajación sería dañosísima á los intereses generales del país, pues la posibilidad de que su-

ceda en tan repetidas variaciones de gobierno, es causa muy principal de la obscuridad que lamentamos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Río de Janeiro, 26 de agosto de 1816.

Exmo. señor:

Manuel José García.

Río de Janeiro, 29 de agosto de 1816.

Señor don Juan Martín de Pueyrredón.

Muy señor mío:

La escuna *Fernet* me ha sacado del cuidado, en que me tenían las turbaciones del mes de junio. Yo felicito á usted porque ha tenido la gloria de calmarlas, haciendo renacer las esperanzas de un orden estable, que tanto necesitamos.

Aunque los pliegos que remito en esta ocasión darán alguna idea del que considero verdadero estado de las cosas, me atrevo á explicarme más particularmente con usted ya que puedo hacerlo sin imprudencia.

El ministerio actual del Brasil parece decidido a consolidar el trono del Portugal en esta parte del mundo, asegurándose así una independencia, que sería imposible en un rincón de la España. Conforme á este designio, y para desengañar á la Inglaterra, se declararon abiertos estos puertos á todas las naciones del mundo, inmediatamente que se hizo la paz general.

En seguida se negó su magestad fidelísima á regresar á Europa, mandando volver con desaire el navío *Dunckan* preparado con tanto ruido en Inglaterra y enviado aquí para transportar la familia real. Siguióse á esto la declaración de 17 de diciembre

(del reino unido del Brasil). Esta corte ha manifestado su resolución de no renovar las alianzas antiguas con España, aprovechando de la nulidad que causó en todas ellas el tratado de Fontainebleau entre Carlos IV y Napoleón. Se han estrechado las relaciones con Estados Unidos y las demás potencias, que no se asustan de la emancipación del nuevo mundo. Se aflojan al mismo tiempo las relaciones con Inglaterra, cuyo sistema es diametralmente opuesto.

Últimamente, el decreto concediendo la libertad de cultos, que acaba de firmarse por el rey aunque no se ha publicado todavía, descubre casi enteramente las miras verdaderas de este ministerio.

Este importante decreto unido al de la libertad mercantil, preparan la libertad civil, y son incompatibles con la retrogradación de estos países á la antigua dependencia y minoridad política. Y estos hechos bastan á mi ver, para rastrear el verdadero sistema del soberano del Brasil. Quizá pasará por una conjetura; pero las conjeturas fundadas como ésta son casi siempre el cimiento de los cálculos y de las resoluciones diplomáticas, porque las intenciones de los gabinetes sólo pueden sospecharse las veces.

La ejecución de este plan no carece de dificultades: entre otras, la rivalidad de los portugueses europeos con los americanos atizada por los ingleses, los que se esforzarán por obligar directa ó indirectamente al rey á restituirse á Lisboa. Puede entre tanto mudarse el ministerio, y alterarse sus opiniones.

Algunos reveses y dificultades inesperadas, pueden limitar las empresas, ú obligar á relaciones nuevas con algún poder de Europa.

De aquí podemos sacar dos consecuencias importantes:

1ª Si el Portugal se considera como una potencia americana sus intereses generales deben ser conformes á los del continente de América, ó cuando menos á su independencia de Europa,

pues cada porción que se emancipe de ella será un aumento al poder de los estados ultramarinos;

2ª Si Portugal no procede de acuerdo con España, ni con Inglaterra, ni con potencia alguna europea, sus proyectos no pueden extenderse sino contando con la cooperación y ayuda de las mismas provincias americanas, la cual no puede esperarse razonablemente sino sobre una comunidad tal de intereses, que ahogue toda preocupación y rivalidad. Pues á nadie se oculta que el poder natural, y la situación accidental de la nación portuguesa, la imposibilitan de sostener por vía de conquista pueblos diseminados sobre tan vastos países y agitados del deseo de independencia.

Es verdad que la existencia de Artigas es considerada como un peligro inminente á la quietud de este reino, y aun á la independencia general.

También es cierto que los principios democráticos no pueden ser adecuados á los de un sistema monárquico; pero suponiéndose aquí estos principios inconsistentes con la educación y costumbres de los españoles americanos no asustan por ahora, y aun se espera que vengan finalmente á adoptarse aquellas formas que sean más análogas y que se juzguen más propias para asegurar un estado permanente. Motivos de tanta delicadeza y complicación son los que han detenido mis pasos, limitándome á pedir las explicaciones que ahora envío, y á observar la tendencia de estos negocios.

La deliberación acerca de ellos exige ciertamente toda la atención del Congreso. Yo creo sin embargo hacer algo útil recordando á usted que se tenga presente el verdadero estado de la cuestión.

Si el país se halla en estado de resistir ventajosamente á todos, la resolución quizá será más fácil y menos peligrosa. Pero si la falta de fuerza ha de suplirse con la sagacidad y la prudencia, toda circunspección será poca.

Si entre Portugal y esas provincias existen analogías importantes de situación é intereses primarios, será una imprudencia despreciarlas, exponiendo á aquél á buscarse nuevos amigos, y á formarse nuevos intereses.

Siempre será ventajosa para nosotros la seguridad de dirigir nuestras fuerzas sin temor de ser distraídos contra el enemigo natural, que vencido nos deja en una respetabilidad bastante para acomodarnos ventajosamente con nuestros vecinos. Si rompemos, al momento dividimos las fuerzas, nos debilitamos en todos los puntos, y hacemos más difícil la victoria, y más completa y desesperada nuestra ruina en caso de ser vencidos.

Las proposiciones del encargado español, que envié originales y todas las circunstancias de aquellas conferencias que motivó la sospecha y desconfianza de aquel ministerio de las miras verdaderas de este gabinete, son otra prueba de lo que debemos pensar. No me extiendo ahora sobre ello porque lo creo excusado.

Réstame añadir algo sobre la relación que aparece en el *Censor* de 1° de agosto, inserta en una proclama de la comisión gubernativa.

Siento decir que las ideas del sujeto que ilustró á la comisión me parecen algo embrolladas. Con fecha 22 de abril se me previno de Inglaterra, que entre la correspondencia del general Beresford había ido una memoria firmada por Peña, doctor Vidal y un tal Palacios, promoviendo los intereses de la señora Carlota, á la que manifestaba inclinarse aquel general con la idea sin duda de tener la dirección de una empresa, que podía lisonjearle por sus pasados descalabros en el Río de la Plata.

El tal proyecto me pareció descabelladísimo de suyo. Sin embargo procuré descubrir si tenía algunas raíces en el ministerio, y á poco me aseguré de que aquel paso era puramente personal de los tales tutores y curadores. En el paquete de mayo tuvo el gobierno éste el mismo aviso que yo, y por las diligen-

cias del ministro de la Policía, tuve nuevos motivos de creer que tales ideas eran enteramente contrarias á las del ministerio y usted mismo lo podrá sospechar recordando las antiguas disenciones domésticas de esta familia.

Además de que no sé qué colorido pueden prestar á empresa alguna los derechos de esta señora que acabaron con la vuelta del rey su hermano. Creo también que la excelentísima comisión podía haber reflexionado algo más sobre este asunto antes de autorizarlo de un modo tan público.

Si Portugal es aliado de España, como asegura la comisión, ¿á qué solicitar la licencia de Inglaterra, ni alegar el ridículo petitorio de los emigrados? ¿No era más llano convenirse con España, en cuyo caso no tendría Inglaterra más remedio que callar, como aliada que es de aquélla? ¿Si los portugueses quieren favorecer á los emigrados, y usurpar á España la Banda Oriental, entonces cómo se compone esto con ser aliados, amigos y favorecedores suyos en la presente contienda? También es ridículo apostrofar á la Inglaterra, como única protectora de la independencia de América; pues nadie más que la comisión ignora que siendo Inglaterra aliada y especialmente comprometida con España después del tratado especial de 1814, no puede prestar protección alguna, sino sobre la base de sumisión á la metrópoli.

En fin yo no comprendo ese empeño de hacer saber á todo el mundo que tenemos un enemigo más. Prepárese si se quiere la guerra, y hágase, pero cállese cuanto se pueda aquello que sólo sirve á nuestro daño. He indicado á usted ligeramente mis opiniones. Quizá me habré alucinado, pero estos errores espero que no tendrán consecuencia ni se convertirán en crímenes, como sucedería entre gentes malignas y fanáticas. Sobre todo en circunstancias como estas es mucha satisfacción explicarse con personas, que saben la importancia del secreto y que poseen la virtud de guardarlo.

Tengo el honor de ser su muy atento y seguro servidor, q. b. s. m.

Manuel José García.

P. D. — Las últimas cartas de España hablan con mucha seguridad de una expedición de 10.000 hombres al mando de Abisbal. Sin embargo de las apariencias tomo tiempo para creerlo. Rivadavia había llegado á Madrid con recomendaciones de Luis XVIII. Ha llegado una orden del rey para acuartelar los españoles militares emigrados que se suponen ser 3000; esta cosa es tan ridícula que la ocultan los mismos interesados, porque no se rían de ellos.

Río de Janeiro, 4 de septiembre de 1816.

(Reservado.)

Señor don Juan Martín de Pueyrredón.

Muy señor mío:

He escrito á usted largamente por el conducto del oficial Bray, y ahora he pensado que será útil extractar lo más importante para evitar los efectos de cualesquiera contingencia.

El señor ministro de estado me hizo las siguientes declaraciones:

1ª (Sigue en cifra que traducido dice): su magestad fidelísima al mover sus tropas todas á la Banda Oriental del Uruguay, no tiene otra mira que la de asegurarse contra el poder anárquico del caudillo don José Artigas, igualmente incompatible con su quietud, que con los demás gobiernos vecinos;

2ª No existe ninguna especie de tratado, convenio, ni compromiso entre su magestad fidelísima y su magestad católica ú otra potencia alguna, relativamente á la América del Sur;

3ª El gobierno de Buenos Aires puede estar en plena seguridad de que su magestad fidelísima conservará la misma buena armonía, que hasta aquí; y teniendo dadas al efecto las órdenes más positivas al general Lecor será luego desvanecida toda duda del modo más satisfactorio.

He podido conseguir por los medios comunes un ejemplar de la proclama impresa aquí secretamente para que llevase el general Lecor, que parece va encargado de conservar á los americanos en sus destinos, darles toda la intervención posible en la administración de su país, tomar todas las medidas para libertar la industria y el comercio, y promover cuanto pueda lisonjear las esperanzas de mejoras sólidas y prontas.

Herrera ha sido convidado á acompañar al general como hijo de Montevideo, y capaz de conocer los intereses de su propia tierra, y también para conducir las relaciones que pudieran establecerse entre el general portugués y el gobierno de Buenos Aires. Él ha tenido la delicadeza de no admitir despacho, ni sueldo, ni emolumentos de ninguna clase.

Según las últimas noticias parece que disfruta de las mayores distinciones y confianza. Esto podrá sernos provechoso porque Herrera no olvidará nunca que es un americano, que mirará bajo este respecto aun á sus mayores enemigos mucho más á usted á quien conserva una estimación particular, y usted sabe que en esta negociación es mucha ventaja la benevolencia entre los negociadores. Antes de maltratar á una persona con palabras ó con declamaciones insulsas es preciso mirarlo bien. Esa licencia desenfrenada de imprimir á diestra y á siniestra, nos hace mucho mal.

Por lo tocante á Inglaterra, su encargado en ésta me ha ratificado cuanto tengo escrito, y es una consecuencia del tratado de alianza entre aquella corona y la de España en 1814. Inglaterra quizá aprovechará el menor pretexto para evitar toda intervención de un poder extranjero en nuestros negocios, pero

no puede dar protección que no sea sobre la base de sumisión y obediencia á la metrópoli.

Sarratea informá sobre la verdad de lo acaecido en la representación de que habla la proclama inserta en el *Censor* de 1° de agosto. Yo puedo asegurar que el tal proyecto es cosa despreciabilísima, y que todo presenta un embrollo de ideas incombinables sin fundamento alguno en este gobierno y personalísimas de los tres autores verdaderos de la memoria que presentaron y firmaron para su magestad británica y no para su magestad fidelísima como se dice.

La comisión pudiera haber evitado hacer tanto ruido por cosa tan ridícula, y excusar así el avisar á todo el mundo que teníamos un enemigo más, y á Marcó y á Pezuela que podían contar con otro ejército para la próxima campaña. En cuanto á España se habla con calor de una expedición que debe salir por noviembre próximo contra esas provincias al mando del conde del Abisbal, que es considerado como el hombre más brutal y carnicero que salió jamás de Cataluña: el estado de la Península es ciertamente muy miserable lo que hace muy difícil aunque no imposible la realizacion de este proyecto.

Ha llegado á esta legación una real orden para acuartelar los españoles emigrados, poniéndolos á cargo del oficial más antiguo y buscando recursos en el país. Esta es la providencia más original que salió jamás de las secretarías de Madrid. Aquí todos se ríen de ella y los interesados se dan á perros especialmente por lo tocante á finanzas. En fin ello es de suyo tan ridículo, y sin consecuencia, que ni me daría por entendido, si no temiese que algunos se entretuviesen en darle un cuerpo que no tiene.

Rivadavia había llegado á Madrid con recomendaciones de Luis XVIII, si no lleva alguna mira personal me parece que la salida será trabajosa.

En resumen, el paso de los portugueses puede traer nuevas

relaciones en lo exterior, nuevas combinaciones en lo interior y decidir de nuestra fortuna, ó de nuestra desgracia permanente. Circunspección y sabiduría necesita ahora el Congreso, y muchísima calma para resolverse.

Voy á concluir hablando dos palabras de mi subsistencia en esta corte. Fué aprobada y se me facultó para librar. No quise comprometer al gobierno ni comprometerme. Se me han dado sólo dos mil doscientos pesos, se me restan dos mil, y cuatrocientos veinte por suplementos hechos á empleados del gobierno.

Si acaso no se me puede cumplir lo prometido, y que me es urgentemente necesario, haga usted que á lo menos se me abonen los cuatrocientos veinte pesos que he suplido. No quiero reclamar la justicia que me asiste, sino la consideración de mi estado actual expuesto á los mayores trabajos, y pendiente de la volubilidad infinita de esos pueblos y de la voluntariedad de este gobierno: que no se diga, pues, que he sido un mentecato en fiarme de la palabra de mi gobierno.

Tengo el honor de ser su afectísimo seguro servidor, q. b. s. m.

Manuel José García.

Buenos Aires, 30 de septiembre de 1816.

Señor don Manuel José García.

Muy apreciable señor mío:

Aun no ha llegado el oficial Bray por cuyo conducto me dice usted en su carta del 4 que recibí ayer, haberme escrito largamente sobre el estado de los negocios á su cargo. Yo he omitido decir á usted cosa alguna sobre estos mismos intereses, porque habiendo instruído de todo al Congreso, en conformidad á sus órdenes he estado pendiente de sus contestaciones. Puedo ase-

gurar á usted que sus ideas, como las de todos los que miran con juicio los intereses de este suelo de liberales, que un partido de mutua ventaja y de seguridad no será despreciado. Se extraña con razón la falta de comunicación directa de ese gabinete, y no se gradúa bastante la representación de un general al frente de un ejército para sancionar los intereses del país, y mucho menos estando usted en esa corte. El conductor de ésta debe salir inmediatamente. Escribiré á usted más detenidamente sobre cualesquiera medida que aquí se tome, pues por ahora sólo me ocupo en poner un ejército para recibir las proposiciones del general Lecor en la misma aptitud que el se ha puesto para traerlas.

Á todo cuanto usted dice relativo á las ideas de ese gabinete le falta la suficiente autorización. Si esa corte quiere la paz ¿ por qué no lo dice ? entre tanto ella empieza la guerra y estos pueblos arden ya en un racional resentimiento que los dispone á la venganza : el mismo bien no debe darse á los pueblos por los medios de la violencia.

Que haga esa corte una declaración de sus intenciones en la seguridad de que si fueren equitativas y convenientes, serán apoyadas por la razón nuestra, y si no, rebatidas con el poder y con la fuerza.

Siempre seremos aquí juiciosos, pero debemos ser tratados con el decoro qne nos corresponde.

Contestaré después á lo demás, quedando entre tanto de usted afectísimo amigo y servidor, q. b. s. m.

Juan Martín de Pueyrredón.

Soberano señor :

Cuando tenía ya dispuesto el despacho de las comunicaciones de don Manuel García, que tengo el honor de acompañar en

copia bajo los números 11 y 12 arribó á este puerto el bergantín portugués nombrado el *Pensamiento feliz,* conduciendo á su bordo al oficial Bray, portador de la correspondencia oficial y de la proclama á que hace referencia la carta número 12, igualmente que de la confidencial número 16. Por su tenor se impondrá V. S^nía^ del estado de nuestras relaciones con aquella corte.

Yo entretanto considero de mi deber hacer presente á V. S^nía^ que sin embargo de que al recibo de los diplomas de V. S^nía^ debió verificarse la salida de los comisionados coronel mayor don Juan Florencio Terrada, y el miembro de la honorable Junta observadora don Miguel de Irigoyen para su destino cerca del general en jefe del ejército portugués, en conformidad de la orden soberana de 4 del mismo, consideraciones importantes emanadas de las intrucciones de V. S^nía^ y de las comunicaciones de don Manuel García, me han hecho suspenderla, persuadido de que una variación en el plan primero es conveniente.

En oficio anterior ya he instruído á V. S^nía^ de la necesidad de que la persona del expresado coronel mayor fuese subrogada por la del mayor general don Nicolás de Vedia, cuya salida no se ha verificado aun por haber carecido hasta hoy este gobierno de noticias ciertas de que el ejército del Brasil haya hecho movimiento fuera de sus fronteras, en cuyo solo caso deberá tener lugar la intimación.

La misión de don Miguel Irigoyen al ejército portugués presenta dificultades dignas de exponerse á la consideración de V. S^nía^ Es sumamente difícil que no sea trascendida; y si llegase este caso, las sospechas que nacerían del mismo misterio avivadas por la inquietud y la maledicencia traerían á la opinión del gobierno males irreparables precisamente en la ocasión, que debería tener más importancia.

Por otra parte, encerrado este enviado en un círculo de extranjeros desconocidos, impulsados todos de un solo interés, pudiendo comprender al mismo Herrera, ¿ de quién podrá echar

mano para tener una confianza satisfactoria ? ¿ Quién podrá ilustrarlo sobre la conducta, convicciones y miras de García y de Herrera, como sabiamente le encarga V. S^nía^.

Yo opino que estos y demás objetos que comprenden las instrucciones soberanas sólo son asequibles mudando el destino del enviado, y haciendo que se persone en la corte del Brasil. Allí se le presentará un campo más vasto para tomar conocimientos aproximados de la conducta y enlaces de García y de Herrera, que son esenciales para saber si se trabaja sobre cimientos firmes. Las comunicaciones del expresado García en toda su extensión se encuentran tan poco caracterizadas, y abundan de tanto misterio que el gobierno se cree con motivo para aspirar á su mejora. Su empeño en interpretar constantemente como favorable un paso de suyo tan equívoco, como es la invasión de los portugueses, y de remitir la sanción de los intereses de este país ante un general de ejército, cuando él se halla á la vista del ministerio y comisionado para el intento, hace lugar al deseo de un nuevo orden de relaciones que tengan aquel carácter satisfactorio que se echa menos en las que existen hasta aquí. Esto no es fácil lograrlo por otro medio que encargando de los negocios del país á un ciudadano, que plenamente poseído del espíritu, y deseos de V. S^nía^ se esfuerza en conseguir comunicaciones directas del citado gabinete: calidades que V. S^nía^ ha manifestado reconocer en el expresado miembro de la junta observadora.

Antes de concluir no puedo desentenderme de exponer á V. S^nía^ que haciéndose cada día más urgente la pronta expedición de estos graves negocios, reservados sólo á la decisión soberana y siendo preciso tomar una medida que sea capaz de precaver los riegos y demoras, que son consiguientes á la distancia que separa á ese cuerpo soberano de este gobierno no se presenta otra que concilie estos objetos, sino la traslación de V. S^nía^ á esta ciudad, ó su aproximación posible fijando su residencia en la de

Córdoba. V. S^nía^ sobre todo se servirá ordenarme lo que fuere de su soberano agrado.

Dios guarde á V. S^nía^ muchos años.

Buenos Aires, 4 de octubre de 1816.

Soberano señor :

J. Martín de Pueyrredón.

(Reservado.)

Río de Janeiro, 23 de septiembre de 1816.

Señor don Juan Martín de Pueyrredón.

Muy señor mío :

La *Fernet* ha anticipado su salida, y nos deja apenas tiempo para repetir cuanto se ha dicho anteriormente acerca de las ideas y relaciones políticas de este gabinete.

Se repiten las noticias acerca del armamento de tropas y escuadra para el Río de la Plata, al mando del conde de Abisbal, de modo que empieza á hacerse creíble. Por Inglaterra hemos tenido noticias de Morillo, el cual con fecha 6 de mayo da cuenta desde Santa Fe, de la pacificación total de aquel reino.

Añadiendo (cosa bien digna de consideración) que le ha inspirado tal confianza el entusiasmo con que ha sido ayudado, y recibido en todo su tránsito por los habitantes del país que había resuelto destacar 3000 hombres á Panamá para el Perú con el objeto de que contribuyan á la sujeción del Río de la Plata. Parece que estaban al concluirse los nuevos tratados de comercio entre Inglaterra y España.

El duque de Luxemburgo dejó esta corte el día 20, se dice que poco satisfecho por no haber realizado la devolución de la Cayena que era el objeto principal de su embajada.

Entre otras cosas se refiere que su magestad fidelísima en una conversación privada manifestó al duque un memorial firmado por muchos vecinos de la Cayena en el que le rogaban los mantuviese bajo el influjo de su corona. Dar un documento semejante por fundamento en esta transacción y ser él además notoriamente lisonjero al corazón del rey, y bastante á influir en su política, son circunstancias bien notables y quizá interesantes.

He tenido noticias de Santa Catalina que llegan hasta el 3 del presente. Pienso que usted las tendrá más frescas del ejército portugués. La bilis de los emigrados está muy exaltada. Hubo uno en aquella isla que se atrevió á representar seriamente al general Lecor sobre el escándalo que causaba la distinción hecha á un revolucionrio como Herrera, y que ello parecía incompatible con las relaciones de amistad y parentesco de su magestad católica y su magestad fidelísima con otros buenos consejos. Un desprecio fué la contestación. Este incidente ha dado lugar á furibundos discursos.

El Congreso también tiene motivos para serias meditaciones. Algunas reflexiones añadiría ahora á cuanto tengo ya dicho, pues aunque estoy persuadido de la sabiduría de aquella corporación conozco que nuestras circunstancias son extremadamente delicadas, y que todo se necesita para acertar. En el primer buque que saldrá esta misma semana escribiré más largo.

Se me ha insinuado días pasados el ministro de la ligereza con que se imprimen sueños, tales como la relación del *Censor* del 1° de agosto, á que se refirió. Crea usted que me ví un poco apurado para disculparlo, pues yo pensaba del mismo modo que S. E.

Es preciso mucho cuidado con mi correspondencia, pues ahora más que nunca se han levantado curiosos, é interesados, que alampan por haber á las manos cualquier documento que pueda ilustrarlos en sus dudas.

Tengo la honra de ser su muy atento servidor, q. b. s. m.

M. J. García.

(Reservado.)

Río de Janeiro, 1º de octubre de 1816.

Señor don Juan Martín de Pueyrredón.

Muy señor mío:

Tenemos noticias de Madrid hasta mediados de julio. La expedición decretada contra esas provincias se apronta sin duda alguna.

El general en jefe es el conde de Abisbal, el de las fuerzas de mar es don N. Porlier y su segundo don Jacinto Romarate. Es cierto que hay dificultades para el apronto del dinero, pero también es verdad que el rey parece empeñado personalmente en esta expedición, y que por los medios de violencia sacará si quiere el dinero preciso, y tomará cuanto más necesite. Dícese que la salida está determinada para noviembre. Quizá esto no pueda ser, pero si alguna inesperada mudanza en España, ó algunas pérdidas en Méjico y Caracas no la distraen, ella saldrá probablemente más ó menos tarde.

La suerte que espera á nuestro país es ciertamente horrorosa. Sea que sucumba, sea que resista, todos cuantos lo habitan deben experimentar grandísimas miserias, y la guerra en el primer caso puede acabarse. Si todos se convencieran de esta verdad, no sería dudoso el éxito final de nuestra contienda. Solo la unión de intereses y de esfuerzos puede salvarnos. Me consuela sin embargo que usted y los demás jefes, conocen las ventajas del país y las del enemigo, y saben que género de guerra debe ser más propio y conveniente.

Las alteraciones eventuales de Europa ni pueden determinarse, ni menos conocerse sino en confusos efectos sobre nosotros. Lo que aparece más seguro es que son quizá demasiado lentos para nuestras necesidades, si no los aceleramos. Es pues

cada vez más urgente quedar claros con esta corte, y apurar todos los recursos de la prudencia política, para sacar el mejor partido de sus circunstancias y de las nuestras. Yo me atrevo á recomendarlo encarecidamente porque lo creo de una importancia poco menos que decisiva de nuestro destino.

Tengo el honor de ser con la mejor consideración y respeto su muy atento servidor, q. s. m. b.

Manuel José García.

Soberano Congreso nacional.

Soberano señor:

Tengo el honor de elevar á V. S. las copias números 17 y 18 de las confidenciales de don Manuel García de 23 de septiembre y 1° de octubre del corriente año, á las que he contestado en una sola carta quedar enterado de sus contenidos, y que su resolución pendía de V. S. quedando entre tanto tomando todas las medidas más conducentes al honor é intereses del país. V. S^{nia} advertirá por su contexto que he debido ratificarme, en el concepto que he formado de las comunicaciones de este enviado, y tuve la honra de elevar á V. S^{nia}, en mi correspondencia del 4 del próximo pasado cuya resolución hacen cada día más urgente las circunstancias.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1816.

Soberano señor:

J. Martín de Pueyrredón.

Vicente López,
Secretario.

Soberano Congreso de las Provincias Unidas de Sud América.

Soberano señor:

Mientras conservé la idea de que el gabinete del Brasil, trataba de combinar el interés y la gloria de estas provincias con los proyectos de su ambición y futuro engrandecimiento, sentía menos la mortificación de que la libertad y el nuevo destino de la amada patria, no fuese exclusivamente la obra de nuestras manos, y el premio debido á nuestra constancia; pero ahora que hay fundamentos para sospechar que el rey de Portugal quiere abusar de nuestra buena fe, y partir con nuestros enemigos naturales las ventajas que adquiriese por medio de una negociación dolosa, creo mi primera obligación dirigir á V. S^nia^ una explicación de mis verdaderos sentimientos sobre una materia tan delicada.

Por separado indico á V. S^nia^ los motivos que hacen algo más sospechosa la conducta de la corte vecina, é interpretándola lo más favorable que ella misma pudiera desear, deja inferir que se ha propuesto mantener en un estado igualmente incierto las esperanzas de los españoles y americanos: que su designio en este proceder, es hacer que la incertidumbre de ambos partidos y el interés de realizar sus esperanzas, les mueva á proponer condiciones que interesen más ó menos su ambición, y la tranquila posesión de sus nuevas adquisiciones. Este modo de discurrir es seguro, aunque no tuviera otro fundamento que el silencio observado de parte de la corte de España en medio de unos preparativos que no amenazan menos nuestra libertad, que los pretendidos derechos de aquélla sobre sus antiguas colonias. En una palabra los portugueses aspiran aprovechándose de nuestra inacción y confianza en sus protestas á ponerse en el caso de dictarnos la ley á su antojo, ó de unirse á nuestros

enemigos para subyugarnos, sacando el provecho que puedan de esta perfidia.

Tan fría ha sido siempre la crueldad de los gabinetes, cuando se trata de materias de un tan grande interés, y los ejemplos que nos ofrece la historia han sido regularmente presentados por mediadores poderosos, á expensas de los pueblos que se afecta reconciliar. Estas reflexiones de suyo sencillas han penetrado hasta el corazón de las gentes menos ilustradas de esta capital; y temiendo ser la víctima de una política astuta y pérfida, no esperan sino un solo indicio que confirme sus sospechas para desplegar la resolución heroica, de no perder en un solo día la obra de tantos trabajos, de tantos sacrificios y de tanta sangre.

Ahora que todos los puntos de la América revolucionada renacen, por decirlo así, de sus ruinas más gloriosos é ilustres, postrando el orgullo de un enemigo altivo é impotente, sienten más que nunca la humillación de abandonarse á la buena fe de una nación que pueda hallar su interés en nuestro oprobio.

El honor, pues, la justicia, la libertad y la seguridad individual y pública exigen otra energía, y otra dignidad en los pasos que hayan de darse para que el éxito de una negociación con la potencia limítrofe, no aventure la pérdida de unos bienes que podemos conservar, á pesar de tantos obstáculos, sin necesidad de encomendar á otras manos nuestro destino. El rey de Portugal antes de entrar en cualesquiera tratados de estas provincias, debe reconocer nuestra absoluta independencia, y nosotros debemos exigirlo como preliminar, en términos que se haga público á todos los pueblos: cuando estos hubiesen recibido una tal prueba de la amistad del rey de los Brasiles, entonces recién deben tener lugar las negociaciones, y entonces entraremos en ellas con el carácter que corresponde á la declaración solemne y jurada de nuestra emancipación política.

Cualquier otro rumbo que se de á este negocio, lo considero impolítico, ignominioso, contrario á nuestros intereses, á la voluntad del pueblo, y á nuestros juramentos. Yo espero por lo mismo que V. S^nía^ se inclinará á tomar este partido; pero si razones superiores le dictaren que debe insistir en otros planes, yo le suplico encarecidamente que me exima de tener parte en ellos, constituyendo otra persona que juzgue compatible con sus deberes el desempeño de un cargo, que comprometería inútilmente mi seguridad, mi conciencia y mi reputación. Yo toco de cerca las cosas, y conozco á fondo los sentimientos de estos habitantes; cuyo celo perspicaz no dejaría escapar el menor proyecto que ofendiese, ó sus intereses, ó su gloria; y es con estos convencimientos que me he decidido á elevar á V. S^nía^ estas observaciones, seguro de que encontrarán la acogida que mis buenas intenciones me hacen esperar.

Dios guarde á V. S^nía^ muchos años.

Buenos Aires, 18 de noviembre de 1816.

Soberano señor:

Juan Martín de Pueyrredón.

Río de Janeiro, 1º de noviembre de 1816.

Señor don Juan Martín de Pueyrredón.

Muy señor mío:

Hace tres días llegó de Cádiz un bergantín portugués con cartas de varias personas de primer crédito, y sumamente interesadas por la causa de España, todas convienen unánimemente en que habiéndose tocado la incompetencia total de recursos

para realizar la expedición destinada á la conquista del Río de la Plata al cargo del conde del Abisbal, se había desistido enteramente de ella, de modo que ninguno se acordaba ya más de esto que de las cruzadas. Habiendo tanta más razón para renunciar á toda esperanza cuanto que siendo progresiva la debilidad y miseria de aquellos reinos, vendrá cada año á ser más quimérico é ilusorio todo proyecto de expedición ultramarina.

Anticipo esta noticia porque puede interesar al alivio de esos pueblos, y á la satisfacción de los que los aman de veras, y trabajan por consolidar su felicidad.

Tengo el honor de ser su muy atento servidor, q. s. m. b.

Manuel J. García.

(Reservado.)

Río de Janeiro, 8 de noviembre de 1816.

Señor don Juan Martín de Pueyrredón.

Muy respetado señor mío:

Después de mi última ha llegado un lugre de guerra español con cincuenta días de viaje desde Cádiz, destinado á dar aviso de la llegada de las señoras infantas de Portugal á aquel puerto. Las cartas particulares que conduce confirman cuanto se había dicho de la ninguna probabilidad de que salga expedición contra esas provincias por la falta absoluta de medios.

Después de las declaraciones de este gabinete, que espero habrán llegado á manos de usted y cuando se recelaba pudiesen dirigirse tropas españolas á estos mares, creí oportuno saber del ministro de Estado cuál sería la conducta de su magestad fidelísima en el caso de que arribasen á sus dominios, pues esto era

demasiado importante para conducir nuestras relaciones. Se me contestó que esta corte había significado a la de Madrid con motivo de la misión del señor Salazar, que sólo se le daría puerto, y los víveres cuando comprase por su dinero, pero nunca paso por su territorio, ni otro auxilio fuera de aquellos que van mencionados, y son rigurosamente prescriptos por el derecho de gentes entre naciones neutrales. Añadiendo que la corte del Brasil permanecería firme en estos principios: aunque la ninguna probabilidad de expedición hace menos interesante esta declaración, creo que no será del todo inútil ponerla en noticia de usted.

La *Gaceta* adjunta manifiesta que han empezado las hostilidades con Artigas. Corren aquí copias de partes dados por Curado y por Pinto, en que se refieren ventajas de aquél sobre Artigas en Misiones, y de éste sobre Fructuoso Rivera en los campos de Maldonado, pero aunque los sucesos son verosímiles, no son todavía auténticos.

Repito que nada hay ahora que temer. Si se vencen los enemigos del Perú, habrá menos: y creo muy conveniente aplicarse á esto exclusivamente, sacrificándolo todo á objeto tan esencial. Si á la debilidad de España, y á la actitud de Portugal, queremos añadir nosotros algo de prudencia, y de opinión en las armas puedo asegurar que mudaremos el semblante de la fortuna ó forzaremos á pasos más decididos á los que nos están observando de lejos. La licencia de desvergonzarse con todo el mundo que tienen los que viven de vender periódicos puede dañar muchísimo: usted lo conoce, pero es lástima que quizá no podrá evitarlo.

Tengo el honor de ser con la mayor consideración su muy atento servidor, q. b. s. m.

Manuel J. García.

(Reservadísima.)

Río de Janeiro, 9 de noviembre de 1816.

Señor don Juan Martín de Pueyrredón.

Muy señor mío:

En este momento acabo de saber de un modo positivo, que en el lugre de guerra español que arribó de Cádiz ha poco, ha tenido este señor encargado español, una real orden por la cual en los términos más fuertes se le ordena haga una reclamación, y protesta pública, si puede ser, sobre los movimientos de las tropas portuguesas en el territorio de Montevideo y Banda Oriental. Esto confirma cuanto he dicho hasta aquí. Y usted considerará si debe llamar nuestra atención para ordenar nuestra conducta política.

Deseo a usted felicidad y soy con la mejor consideración su muy atento seguro servidor, q. b. s. m.

Manuel J. García.

(Reservada.)

Río de Janeiro, 14 de noviembre de 1816.

Señor don Juan Martín de Pueyrredón.

Muy señor mío:

Escribí á usted con fecha del 9, repitiendo el aviso del 1° acerca de haberse desvanecido los proyectos de expedición. Cartas posteriores lo confirman, y muy especialmente las comunicaciones de un ministro extranjero. En esta se indica como un rumor un nuevo proyecto de enviar 4000 hombres para estos mares.

Esta especie aunque por sí sola despojada de toda probabilidad de éxito, puede combinarse con otra noticia que tengo de buen origen. Hay aquí carta del señor Elío, en la que refiere que había ofrecido al rey que si le daba 5000 hombres pacificaría el Río de la Plata. Habla luego con énfasis de negociaciones misteriosas. Después ha sido llamado á los baños de Sacedón, donde estuvo el rey Fernando, y ha tenido con él muy largas conferencias. Usted conoce su carácter personal, y cuanto habrá facilitado las cosas á un príncipe interesado en la sujeción de ese país. También pueden ayudar á la ilusión las representaciones que desde aquí y desde ahí mismo han hecho varios prisioneros, los que aseguran que la campaña de Buenos Aires, y especialmente la provincia de Córdoba desea ansiosamente volver al dominio del rey; dan por prueba la buena acogida que han experimentado, y el testimonio de muchos americanos respetables, y concluyen que sujetando la capital todo está hecho. No sería, pues, milagro que entrase el rey Fernando en nuevos planes.

Pero su realización la creo ahora más difícil por las nuevas ocurrencias de Caracas y del reino de Méjico. Además, la ilusión que aparece sobre los principios verdaderos de este gabinete, debe cesar, y sentirse al momento nuevas y muy graves dificultades para emprender expediciones contra esas provincias.

Dije á usted que este encargado español había recibido órdenes para hacer las más fuertes protestas contra los perjuicios que pudieran irrogarse á los derechos de su amo por las operaciones de las tropas portuguesas en la Banda Oriental. Estuve á ver hoy al M... y me ha confirmado la verdad de las protestas aquí y de las reconvenciones hechas al señor Souza, embajador en Madrid.

La contestación será bien lacónica, y creo que el ministerio español conocerá de un golpe su torpeza en los negociados matrimoniales, en los que ha sido el cuervo de la fábula. Los que no están, ni pueden estar en lo que realmente hoy se devanan

los sesos y echan por el atajo de que todo es tramoya para fascinar á los españoles, los que se irritarían si descubriesen que había cesión de un palmo de territorio. No pasará mucho tiempo sin que se desengañen.

Pero al mismo tiempo se acerca una época en que debe fijarse un sistema de relaciones entre ésta y esa corte. Una imprudencia de cualesquiera parte debe traer consecuencias decisivas. En el momento es indispensable guardar un disimulo profundo para no meternos en dificultades gravísimas, pero el Congreso es preciso que vaya meditando para decidirse con acierto. Desde que llegué he escrito sucesivamente, y sin olvidar nunca las circunstancias de éste y ese país, lo cual es esencial en política. Me parece, pues, excusado alargar esta carta con repeticiones.

Entre tanto, tengo el honor de ser muy atento servidor, q. s. m. b.

Manuel J. García.

P. D. — El rey está personalmente satisfecho de la conducta de ese gobierno; empieza á tener confianza y á manifestarla. Estas disposiciones, unidas á la torpeza de Cevallos, á la contradicción natural de intereses, y á la memoria de pasados agravios, nos servirá sin duda alguna de grande utilidad, si queremos aprovecharlas diestramente en nuestras transacciones.

Soberano Congreso nacional.

Soberano señor:

Las copias números 19, 20 y 21, que tengo la honra de elevar adjuntas á V. S^nía^ contienen la última correspondencia confidencial del encargado de nuestros negocios en la corte del Brasil. V. S^nía^ hará de las importantes ideas que ella suminis-

tra, de nuestra situación relativa á las potencias extrañas, el uso que fuere de su soberano agrado (1).

Dios guarde á V. S^nia^ muchos años.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1816.

Soberano señor:

J. Martín de Pueyrredón.

Río de Janeiro, 23 de noviembre de 1816.

Señor don Juan Martín de Pueyrredón.

Muy señor mío:

Recibí la confidencial de usted del 28 de octubre; ella es la primera que llega á mis manos, porque la del mes de septiembre no ha venido aun á mi poder.

La ocasión no es muy segura, pero aventuro ésta por mano de don Matías Balbastro, para avisar á usted por lo que pueda importar:

1° Que el negocio de la goleta *San Joaquín* se ha despachado, declarando por mala presa la que hizo la tripulación sublevada de dicho buque. Aquí no existen poderes de los americanos interesados;

2° El ministro español ha hecho públicamente su protesta al rey, en audiencia pedida al efecto, sobre las operaciones de los portugueses en la Banda Oriental. Ha excitado muy malhumor. Por la fragata de guerra inglesa podré escribir con más seguridad.

Entre tanto, soy de usted afectísimo servidor, q. s. m. b.

Manuel J. García.

(1) Se trata de las notas del señor García fechadas el 8, 9 y 14 de noviembre.

Soberano Congreso nacional.

Soberano señor:

Tengo la honra de elevar á vuestra soberanía las copias adjuntas números 22 y 23, de la última correspondencia confidencial, que acabo de recibir del encargado de negocios existente en la corte del Brasil (1).

Dios guarde á vuestra soberanía muchos años.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1816.

Soberano señor:

J. Martín de Pueyrredón.

(Reservado.)

Soberano Congreso nacional.

Soberano señor:

Después que se ha tratado de llevar á efecto la soberana orden contenida en el oficio número 16, fecha 3 del pasado, para que se remitan los documentos sobre relaciones exteriores pedidos en oficio de 23 de julio y 6 de septiembre, se han tocado dificultades que debo elevar al conocimiento de V. S^nia^ para precaver cualquier concepto que pudiera ocasionar la demora.

En primer lugar, no encontrándose en el archivo secreto los antecedentes á que se refieren las dos cartas que con fecha 9 de junio escribió don Manuel García al brigadier don Antonio González Balcarce, se han requerido de éste y ha contestado que

(1) Se trata de las notas del señor García fechadas el 1º y el 23 de noviembre. La primera de ellas aparece en la página 140 de este volumen.

no retiene en su poder papeles algunos de esta naturaleza por haberlos dejado todos á su salida del gobierno. En segundo, habiéndose remitido copias de toda la correspondencia de dicho García á ese soberano cuerpo, la que se pide en 3 del pasado es sin duda la del enviado de Londres. Ésta, entre oficios y confidenciales, forma un volumen considerable, y el sacar copia de ella es una obra de mucho tiempo, que tiene que recaer en sólo el secretario, porque conteniendo propuestas de traer por rey de estas provincias á Carlos IV y otras cosas que repugnan á la opinión pública, no es prudente confiarlas á oficiales de la secretaría. Sin embargo no se rehusaría dicho trabajo de un modo que se hiciese compatible con el despacho urgente de los asuntos diarios, y aunque fuese á costa de algunos sacrificios, siempre que se advirtiese en dicha correspondencia cosas interesantes; pero puedo asegurar á V. S^nía^ que á excepción de algunas noticias, que oportunamente se le han comunicado, lo más se reduce á relaciones difusas de conferencias del conde de Cabarrús con el ministro de España, de que no se advierte por último un resultado substancial y significante. Por cuyas razones me ha parecido hacer á V. S^nía^ esta exposición á efecto de que se digne resolver si es su soberana voluntad que se remitan originales todas estas comunicaciones, ó que en todo caso se remitan las copias según ordena el oficio á que tengo el honor de contestar.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Buenos Aires, 4 de diciembre de 1816.

Soberano señor:

J. Martín de Pueyrredón.

(Reservada.)

Río de Janeiro, 16 de diciembre de 1816.

Señor don Juan Martín de Pueyrredón.

Muy señor mío:

Hace ya muchos días que nada sabemos de esa capital y me tiene esto en no pequeña inquietud. Las *gacetas* inglesas instruirán á usted cómo empieza á desvanecerse la brillante perspectiva que presentó la vuelta de Bolivar á tierra firme. Cartas de Alicante, que alcanzan hasta octubre, avisan que Abisbal estaba posesionado de la capitanía general de Valencia, y que Elío estaba ya en la corte, destinado, según se decía, á mandar una expedición de seis mil hombres para América.

Si estas especies se combinan con las que apunté á usted en carta de 14 de noviembre próximo pasado, resultará muy verosímil el proyecto de nueva expedición contra esas provincias, aunque el tristísimo estado del erario español pudiera calmar enteramente todo recelo. También podrían detener al ministerio español en estas empresas las comunicaciones de su encargado en esta corte. Este señor pidió explicaciones de la primera respuesta dada á su reclamación sobre las operaciones del ejército portugués en la Banda Oriental. Ha presentado hace ocho días otra nota larga y bastante fuerte sobre lo mismo. Se dice, y lo creo verosímil, que ha pasado copias de ella á los demás ministros extranjeros residentes aquí.

Con motivo de las primeras contestaciones se ha desatado el joven diplomático español contra el rey de Portugal, contra sus ministros, y lo que es más admirable, contra la reina, suponiéndola de acuerdo con aquéllos para asesorarlo, con otros mil delirios de su fantasía. Quéjase públicamente de que los portugue-

ses van de acuerdo con el gobierno de esas provincias, y lo pretende probar por la protección que aquí hemos tenido los americanos, por el ningún caso que se ha hecho de las reclamaciones hechas por él de sus personas, por el tácito reconocimiento de mi representación en esta corte, y por otras menudencias que sería difuso puntualizar. Pretendió mandar al coronel Ríos con instrucciones, á informar al ministerio español de todo, y con pliegos en los cuales dice que insta por su relevo, pero Ríos se excusó.

Se ha extendido mucho en estos días la noticia de haberse celebrado ya el tratado de comercio entre las cortes de Madrid y Londres, siendo uno de los artículos las garantías de las posesiones españolas. Aunque no puedo asegurar esto oficialmente, lo juzgo muy conforme al sistema adoptado por los ingleses de estorbar el establecimiento de nuevos poderes en América, y el acrecentamiento de los ya establecidos.

Al mismo tiempo esta corte, en conformidad de sus nuevos principios, acaba de celebrar enlace del príncipe heredero con la archiduquesa Leopoldina. Austria, Rusia y Prusia no pueden estar por la subsistencia del sistema colonial. Aunque los diaristas ingleses dicen que el príncipe de Beyra irá á residir á Lisboa, tengo motivos para afirmar que este rumor es falso completamente.

El Congreso reflexionará sobre lo que pasa dentro y fuera del país, y decretará sobre su suerte. Esto es verdad, pero no puedo abstenerme de decir lo que punza mi corazón. Mientras el poder de Artigas subsista en cualquier punto, la anarquía irá creciendo. Si Artigas se lanza sobre la Banda Oriental, su venganza y ferocidad acabarán por sistema con cuanta riqueza, saber y honor ha quedado en la capital y las provincias.

Si no se decide el Congreso á tomar un partido conveniente á las circunstancias del país en particular y de las demás potencias continentales de América en general, sólo por un mila-

gro podemos escapar de las últimas calamidades. Yo descansaría sobre la sabiduría del Congreso, pero las palabras de un hombre muy experimentado resuenan en mis oidos, y me inquietan muchas veces. Hay días, dice, en que la memoria de lo pasado, el aprieto y angustia de lo presente, y la esperanza ó temor de lo futuro producen en las cabezas de los hombres toda suerte de desórdenes y locuras.

Hemos visto personas muy sensatas de nuestra tierra ofrecer voluntarios sacrificios al Minotauro del Paraná; hemos visto al pueblo de Buenos Aires responder con aplausos a los desprecios, á las perfidias de aquel tirano; hemos visto á los mismos magistrados esperar el orden promoviendo la anarquía. Después de todas estas desgracias mis temores no pueden parecer infundados. Sin embargo, he escrito á los diversos gobiernos que han pasado en estos dos años quizá más que lo que correspondía á su instabilidad, y á la obscuridad e incertidumbre de sus explicaciones. Ningún otro interés puede arrastrarme que el de mi país. Si me engaño en las opiniones, estoy seguro de mis sentimientos.

Tengo la honra de ser su muy atento servidor, q. s. m. b.

Manuel J. García.

(Reservada.)

Soberano Congreso nacional.

Soberano señor:

Tengo el honor de incluir á V. S^uía^ la última comunicación que he recibido del enviado don Manuel García. Su contenido manifiesta sobremanera la necesidad de que esa augusta corporación fije su residencia en esta capital para poder, sin

pérdida de momentos, ocurrir á las prontas medidas que sucesivamente hará necesarias una concurrencia de tan difíciles circunstancias, como la que deben presentar en adelante nuestras relaciones exteriores y el estado de estos pueblos: lo que suplico á vuestra soberanía se sirva tomar en consideración.

Dios guarde á V. S^nía^ muchos años (1).

Buenos Aires, 4 de enero de 1817.

Soberano señor:

J. Martín de Pueyrredón.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor:

Desde el momento en que un poder vecino, fuerte sólo en razón de las convulsiones que agitaban al Estado, se presentó en actitud de amenazar la independencia del país y la integridad del territorio, los representantes que por sí y sus pueblos comitentes han consagrado al sostén de tan sacrosantos objetos su vida, haberes y fama, no han dejado de tocar resorte alguno de los que podían formar un dique poderoso contra el torrente que amagaba la ruina de aquellos primeros bienes. Los repetidos encargos hechos á V. E. para poner la tierra en estado de defensa, y organizar fuerzas respetables en ese punto; sus órdenes á las provincias para una activa concurrencia á tan laudable fin; instrucciones dadas á V. E. para su conducta en este negocio, y otras medidas dirigidas á establecer el orden y llenar de respetabilidad el país, forman un cuerpo luminoso de comprobantes del desvelo y agitaciones de la soberanía por la salud amenaza-

(1) Se trata del documento anterior.

da de los pueblos de la Unión; mas éstos no le parecieron suficientes, si cediendo al imperio de las circunstancias, de la justicia y experiencia de todas las naciones cultas, colocándose á la inmediación de V. E. no obraba en la unión de las dos fuerzas príncipes, motrices y directivas del cuerpo político el medio más eficaz de organizarlo, robustecerlo y vivificarlo con recursos más poderosos; pronta combinación, celeridad en las resoluciones y una vista más despejada del cuadro íntegro de nuestra situación que se prometía trasladado á esa heroica capital.

En 23 de septiembre comunicó á V. E. y á todas las provincias su resolución de verificarlo, y si la sanción del reglamento y causas gravísimas de que V. E. se halla instruído la han retardado, los acaecimientos posteriores han convencido la justicia y conveniencia de esta medida, y ellos, obrando imperiosamente en V. E., le han hecho representar en 13 y 19 del pasado, que observa como uno de los mayores riesgos á la causa pública la ausencia del Congreso de esa Capital, y que tan feliz como podría ser su presencia á la libertad de las provincias, le será ruinosa la distancia en que reside. Su vista y consideración han ocupado al Congreso por el tiempo de siete sesiones consecutivas, á cuyo término los representantes, haciendo el sacrificio en la mayor parte de abandonar sus hogares é intereses, consintiendo en incomodidades y riesgos de una estación abrasadora, y expuestos a mil contrastes por obrar la salvación del país, han declarado en sesión de 1° del presente que el día 15 se suspendan las sesiones y se realice la salida del Congreso á esa Capital el 1° de febrero, debiendo la llegada de este día reunirse los señores representantes al despacho de los correos que deben recibirse hasta dicha fecha, y con calidad de que en el presente mes se regle nuevamente el plan de relaciones exteriores encargadas á la comisión, cuyos trabajos se esperan, y lo demás concerniente al cómo de la traslación, avisándose así á V. E. para que inteligenciado de su resolución

suspenda el envío de nuevas comunicaciones, previniéndosele que, hasta la reunión del Congreso en esa, no haga declaración alguna de guerra al Portugal y arregle sólo su conducta á la que aquél observe con estas provincias, evitando todo compromiso que no dicten causales muy poderosas, y procurando continuar en el empeño de poner al país en el mejor pie de defensa, según se le ha ordenado repetidas veces.

En el mismo día y para ocurrir instantáneamente, ínterin se realiza la traslación, á los objetos de prestar consejo á V. E. en medio de los conflictos que representa, se ha nombrado una comisión compuesta de los señores Darregueyra, Castro y Carrasco, que marcharán de ésta dentro de tres días.

Se comunica á V. E. para su conocimiento.

Congreso en Tucumán, á 3 de enero de 1817.

MARIANO BOEDO,
Presidente.

José Mariano Serrano,
Diputado secretario.

INSTRUCCIONES QUE SE COMUNICAN POR EL SOBERANO CONGRESO Á LA COMISIÓN DE LOS TRES INDIVIDUOS DE SU SENO, DIPUTADOS DON JOSÉ DE DARREGUEIRA, DON PEDRO IGNACIO CASTRO Y DON PEDRO CARRASCO, DESTINADA CERCA DEL DIRECTOR SUPREMO DEL ESTADO, MIENTRAS SE VERIFICA SU TRASLACIÓN Á LA CAPITAL DE BUENOS AIRES.

Art. 1°. — Será el primero y principal objeto de la comisión hacer con el supremo Director, que restablezca, sin perder momentos, el giro de la negociación con la corte del Brasil; allanar las dificultades que le ocurran para la conducción de este delicado é interesante asunto, con arreglo á las instrucciones que

por separado se le comunica con esta fecha, y servir de apoyo á las resoluciones y medidas que tome á este respecto.

Art. 2°. — La comisión deberá ceñirse escrupulosamente al plan que se prescribe en las citadas instrucciones de esta fecha, sin creerse autorizada para variarlo.

Art. 3°. — Siendo el mayor obstáculo á la negociación la opinión pública que parece inclinada á un rompimiento ó declaración de guerra contra la nación limítrofe, por temerse que su agresión sobre la Banda Oriental del Uruguay amenace la seguridad de la Occidental y ponga en riesgo nuestra independencia proclamada, empeñará la comisión todo su celo, eficaz diligencia y los mejores esfuerzos de su ilustración y patriotismo, al fin de rectificar la opinión pública en esta parte, haciendo presente los inmensos males en que se verá el país envuelto por un rompimiento prematuro, la necesidad de tomarnos tiempo para poder sostener la guerra con dignidad y con suceso, la absoluta imposibilidad de auxiliar (por falta de tropas disponibles) á la provincia Oriental de un modo bastante eficaz á rechazar la agresión, y sobre todo que el Congreso de nada se ocupa tanto como de preservar la libertad y absoluta independencia de estas provincias por medios más políticos y menos arriesgados sin perder ni un instante de vista su seguridad y defensa, sobre que tiene hechos los más serios y repetidos encargos al director del estado. Se deja al prudente arbitrio de la comisión el usar de cuantos medios juzgue conducentes á la consecución de este objeto.

Art. 4°. — Al paso que la comisión debe creerse autorizada para informarse y tomar conocimiento en todos los asuntos políticos y militares que ocurran con la nación portuguesa, hasta el grado de que el supremo director no pueda ejecutar ni resolver cosa alguna en ellos sin el preciso acuerdo de la comisión, deberá ésta, por ahora, reputarse inhibida para mezclarse en otros que no sean aquéllos, dejando en sus casos expeditas las funcio-

nes de la Junta de observación hasta el arribo del Congreso.

Art. 5°. — El tratamiento de la comisión será el de excelencia en cuerpo, y usted, llano, el de cada uno de sus miembros.

Congreso en Tucumán, á 8 de enero de 1817.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor:

Dirijo á V. E. las últimas instrucciones formadas y aprobadas por el Congreso en sesión secreta de 9 del corriente, para que sirvan a arreglar la conducta de V. E. en acuerdo de la comisión de los tres señores diputados del Congreso en la expedición y despacho de las relaciones exteriores, en conformidad de las anteriores que quedan subsistentes en la parte que no han sido revocadas, ni estén en contradicción con éstas.

Lo comunico á V. E. de orden soberana para su cumplimiento.

Congreso en Tucumán, 10 de enero de 1817.

MARIANO BOEDO,
Presidente.

Juan José Paso,
Diputado secretario.

INSTRUCCIONES QUE SE COMUNICAN AL SUPREMO DIRECTOR Y Á LA COMISIÓN DE INDIVIDUOS DEL SOBERANO CONGRESO PARA LA CONDUCCIÓN DE UNA NEGOCIACIÓN SECRETA EN LA CORTE DEL BRASIL.

Al excelentísimo supremo director.

Art. 1°. — Se encargará al enviado don Manuel José García, que ante todas cosas procure recabar de la corte del Brasil el reconocimiento solemne de la independencia política de las Provincias Unidas de Sud América, que ha declarado el Congreso y ellas han jurado defender á toda costa conforme á la base primera y principal que se dió en las instrucciones de 4 de septiembre último para la prosecusión de nuestras relaciones con aquella corte, y á lo que previno la soberanía al supremo director del Estado en comunicación oficial de 26 del mismo mes. Para obtener este reconocimiento, podrá el enviado proponer los tratados de comercio que juzgue más convenientes al interés recíproco de ambos países ó valerse de otros medios que le dicte la prudencia y el conocimiento inmediato á los intereses de dicha corte; pero si razones superiores de Estado ó consideraciones políticas á sus antiguas relaciones, ó el deseo de orientarse primero en el plan que se le presente por nuestra parte de estrechar é identificar, si es posible, sus intereses con los nuestros, la detuvieren para no anticipar el reconocimiento público de nuestra independencia, se esforzará á conseguir al menos una promesa secreta (pero garantida por la Gran Bretaña ó por el gobierno de Norte América) de verificarla luego que se concluyan nuestros ajustes.

Art. 2°. — Se le prevendrá igualmente que exija de aquel ministerio, por escrito, las declaraciones formales, que en comunicación oficial de 23 de agosto, y la particular de 4 de septiembre

último dirigida al director actual, aseguró haberle sido hechas de palabra, y ofrecídosele que se le darían en aquella forma, si así lo deseaba nuestro gobierno. Que conforme á la segunda declaración, y para mejor asegurar el objeto de la tercera pida otra igual por escrito sobre que el gobierno del Brasil no cooperará ni auxiliará directa ni indirectamente al de España para la subyugación de estas provincias, manifestándole los fundados recelos de una combinación secreta entre uno y otro gabinete á este objeto, que resultan, ya de la agresión del ejército portugués sobre la Banda Oriental del Uruguay sin una garantía sobre sus resultados, ni una explicación precisa de los fines á que termina; ya de la conducta é inteligencias secretas de aquel ministerio con el gobierno del Paraguay, según se comprueba por antecedentes que obran en el gobierno, de que deberá mandársele un extracto, y ya en fin de las órdenes dadas por el gabinete de Madrid (de que habla el mismo García en su comunicación particular citada de 4 de septiembre) para el acuartelamiento de tropas españolas dentro de los estados del Brasil, fiando su sostén á recursos inasequibles sin la protección de ese gobierno.

Art. 3°. — Se tratará de convencer á García, para que él lo haga con el ministro del Brasil, de la absoluta imposibilidad de que estos pueblos se presten á formar un solo estado con los de aquel reino por todas las razones que se indican en las instrucciones de 4 de septiembre y demás que ocurran; así como de los inconvenientes del todo insuperables que se presentan para la realización de dicho proyecto, incompatible con la independencia absoluta que han jurado. A este intento podrá indicarse la necesidad en que se ha visto el supremo director de publicar su reclamación al general Lecor, y comunicaciones con la Banda Oriental por aquietar la general alarma que ya causaba la aproximación de las tropas portuguesas y satisfacer al clamor público.

Art. 4°. — Se encargará también al enviado que se esfuerce á desvanecer las ideas exageradas que se han formado del estado de anarquía en que se supone á estos pueblos, haciéndoles ver el crédito y aceptación del actual gobierno y Congreso; la respetabilidad del ejército de los Andes, que ha abierto su campaña en Chile; la reorganización y pie ventajoso de subordinación y disciplina en que se halla el auxiliar del Perú, y lo demás que á este respecto se dice en las instrucciones citadas.

Art. 5°. — Se le hará otro encargo para que manifieste que estos pueblos no insisten ya en las ideas puramente democráticas á que se inclinaron al principio de la revolución: la disposición del Congreso y parte sana de ellos por una monarquía moderada (sobre las bases de la constitución inglesa en cuanto sea aplicable á nuestras circunstancias).

Art. 6°. — Sobre todos estos antecedentes podrá el enviado hacer proposiciones para la coronación de un infante del Brasil en la forma que expresan las instrucciones citadas y bajo las condiciones siguientes: 1ª que será del cargo de aquel gobierno allanar las dificultades que presente la España; 2ª que la Banda Oriental del Uruguay forme con ésta un solo estado.

Art. 7°. — En el concepto de que el resultado de esta negociación debe ser más ó menos ventajoso, según la opinión más ó menos favorable que se forme de nuestra situación política, procederá el enviado bajo del pie que si antes se nos consideraba en un estado decadente y retrógrado por los contrastes del ejército del Perú y por la anarquía de los pueblos, en el día, que ha mejorado éste notablemente, que nos hallamos con fundadas esperanzas de recobrar á Chile y progresar en el Perú, deberá esforzarse á sacar el mejor partido posible, sin precipitar el éxito de la negociación.

Art. 8°. — Todo cuanto se trate deberá estar sujeto á la

sanción del Congreso, según se previno ya en las instrucciones anteriores.

Congreso en Tucumán, 11 de enero de 1817.

MARIANO BOEDO,
Presidente.

Juan José Paso,
Diputado secretario.

MISIÓN DE D. MIGUEL DE IRIGOYEN

Soberano Congreso nacional.

Soberano señor :

Los sucesos de estos últimos días relativamente á la Banda Oriental han sido tantos y tan rápidos, que me han constituído en circunstancias extraordinarias; las que constan de las comunicaciones, cuyas copias acompaño al oficio número 21, pusieron en bastante exaltación el celo de este pueblo tan decidido por su libertad. Todos han visto la aproximación de un ejército considerable sobre ese territorio. Es muy común y harto fundada la sospecha de que estos movimientos no se ejecutan sin inteligencia con España. Cartas particulares de sujetos nacionales y fidedignos así lo han asegurado, y aunque se ha sabido la protesta que el embajador español había hecho al rey de los Brazileles, también se ha trascendido que este paso no ha tenido otro carácter que el de un manejo ministerial para acallar los clamores del pueblo español, que había mostrado un general descontento luego que supo que la Banda Oriental del Uruguay había sido cedida á los portugueses en los contratos matrimoniales, con la condición de que éstos ayudarían á la pacificación del resto de estas provincias.

En estas circunstancias no me ha sido posible continuar en una inacción que, contrariando por una parte la opinión pública y dando cuerpo á sospechas injuriosas al crédito de V. S^nía^ y del gobierno, tampoco era conforme á mi ardiente celo por sostener la libertad é integridad del país. La distancia en que se halla V. S^nía^ no me daba lugar á consultarla sobre el plan de operaciones, que era correspondiente en tal estado. Así es que me decidí á convocar junta de corporaciones en la noche del 6 del corriente. Se reunieron en la sala del gobierno la Honorable junta de observación, la excelentísima Cámara de justicia, el excelentísimo Cabildo, el gobernador de la provincia, el venerable Cabildo Eclesiástico y provisor, la comisión de guerra, el inspector general, el tribunal del consulado, los jefes militares y secretarios de Estado. Impuse á esta junta del estado de la Banda Oriental y progresos de la invasión portuguesa; le hice ver la necesidad en que me hallaba de que me ilustrase sobre el clamor público en orden a nuestras relaciones con los portugueses. Se procedió á una discusión prolija, y quedaron fijados para resolverse á la otra noche los puntos siguientes: si se debe mandar inmediatamente un enviado á la Corte del Brasil á exigir el reconocimiento de nuestra independencia y pedir explicación de los motivos de su invasión en la Banda Oriental, ó si se esperará para esto la resolución del Soberano Congreso; si debe declarar la guerra á Portugal, sin esperar la resolución del Soberano Congreso, ó si es necesario esperar á que esta augusta corporación la declare.

Reunidos en la noche del 7 las mismas corporaciones y magistrados se pasó á la votación y, verificado el escrutinio, quedó resuelto á pluralidad que se enviase inmediatamente un comisionado extraordinario al Río de Janeiro á exigir el reconocimiento de la independencia que ha jurado V. S^nía^ y todos los pueblos, y la evacuación del territorio oriental; y que para la declaración de la guerra se espere la resolución de V. S^nía^, como

consta de la acta que en primera oportunidad remitiré á V. S^{nia}.

Hoy he dado la orden á don Miguel Irigoyen para que se disponga á cumplir con la misión que le está encargada y ya tengo instruído á V. S^{nía} que el país se halla en circunstancias extraordinarias; que la invasión de los portugueses, ha exaltado el celo de los pueblos, que claman por la guerra y toda inacción en este punto compromete la quietud pública, y el crédito de las autoridades.

Dios guarde á V. S^{nia} muchos años.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1816.

Soberano señor:

J. Martín de Pueyrredón.

(Reservado.)

Soberano Congreso nacional.

Soberano señor:

Convenido don Miguel de Irigoyen anteriormente en la misión que le había confiado V. S^{nía} para la corte del Brasil, y que yo le tenía comunicado, le ordené, con fecha 10 del corriente, que se dispusiese á efectuarla sin demora, como tuve el honor de avisarlo á V. S^{nía} por el oficio número 22, despachado en el correo próximo.

En respuesta á esta orden, recibí el oficio de la honorable Junta de observación, cuya copia acompaño. Por ella se impondrá V. S^{nía} del inconveniente que dicha junta alega, para que tenga efecto aquel nombramiento.

El mismo Irigoyen se ha personado en mi despacho á instruir-

me de los perjuicios irreparables que iba a causarle el abandono de su familia é intereses, además de los peligros que corría su salud habitualmente atacada. Después de oídas mis razones de oposición ha llegado á asegurarme: que aunque son incalculables los sacrificios que el viaje en cuestión le causaría, obedecería, sin embargo, á una orden absoluta que yo le diese con el bien entendido que no podía exponer su reputación de modo alguno, aviniéndose á proceder en el Janeiro, de acuerdo con don Manuel García; que las ocurrencias últimas, de la incorporación de los orientales al estado de las provincias unidas, habían mudado todo el carácter de nuestras relaciones diplomáticas con la potencia portuguesa; que ésta, invadiendo el territorio oriental, hace la guerra á todo el estado; que los sentimientos públicos manifestados de un modo demasiado sensible, estaban por la cesación de estas hostilidades, ó por las represalias, y que no quería perder su fama y reputación en el país, obrando con arreglo á instrucciones que no dijesen conformidad con estos sentimientos.

Tales ocurrencias no han podido menos de influir en la perplejidad que hoy me ocupa. Ni yo me considero autorizado para obligar á Irigoyen á cumplir con la misión en los términos que han excitado su resistencia, ni menos para subrogar un nombramiento que ha emanado de V. S^{nia}, ó para alterar las instrucciones existentes, que tienen la misma naturaleza.

En este conflicto no me es dado otro expediente que ocurrir á V. S^{nia}. Así lo verifico por extraordinario, elevando al conocimiento de esa augusta corporación las expresadas dudas que ha promovido el ciudadano Irigoyen, para que se digne resolver en la materia lo que fuere de su soberano agrado; advirtiendo por mi parte, que hallándose aún pendiente del jefe de los orientales, el importante suceso de la provincia de Montevideo, que le he comunicado, creo de necesidad que se detenga la misión al Brasil hasta que llegue su resolución, por cuanto ella debe pro-

ducir una nueva situación política, que no podrá desentenderse en nuestras relaciones con la corte portuguesa.

Dios guarde á V. S^nía^ muchos años.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1816.

Soberano señor :

J. Martín de Pueyrredón.

Excelentísimo señor director supremo de las Provincias Unidas de Sud América.

Excelentísimo señor :

Don Miguel Irigoyen, vocal de esta Junta, ha hecho presente un oficio del secretario de Estado en el departamento de gobierno en el que de orden de S. E., á virtud de disposición soberana, le comunica el nombramiento de diputado cerca de la corte del Brasil. La Junta que ha sido siempre la primera en ostentar su respeto y obediencia á las resoluciones del soberano Congreso, está muy distante de apartarse de este deber, en el presente caso, en que se considera altamente lisonjeada, viendo sacar de su seno á uno de sus miembros, para el desempeño de un tan grave y delicado encargo. Sin embargo, como está persuadida que aquel soberano cuerpo, en el caso de la elección de don Miguel Irigoyen, ignoraba su actual ejercicio de vocal presidente de esta Junta, en la que son de importancia y necesarias sus luces y conocimientos, insistiendo su soberanía en la permanencia de ésta y de los actuales vocales, se promete fundadamente que instruído por V. E. de esta circunstancia, ponga acaso sus miras en otro ciudadano, que del mismo modo que el expresado Irigoyen llene dignamente la augusta confianza y fines que se

propone el soberano Congreso en esta diputación, lográndose por este medio que la Junta, en la conservación de su presidente, quede menos embarazada y más expedita, para el lleno de sus funciones.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1816.

Juan José Cristóbal de Anchorena. Felipe Arana. Pedro Fabián Pérez.

(Reservado.)

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor:

El oficio remitido por V. E. elevando al Congreso con fecha 9 de diciembre los documentos 1 hasta 3 y relativos á la opinión de algunos magistrados sobre declaración de guerra á los portugueses, ha pasado á la comisión encargada de rever el plan de relaciones exteriores, materia en que transmitirán á V. E. las últimas resoluciones los tres comisionados del Congreso, doctores don José Darregueyra, don Pedro Ignacio de Castro y don Pedro Carrasco, cuya rápida salida se le ha comunicado en oficio de esta fecha.

Congreso de Tucumán, 3 de enero de 1817.

MARIANO BOEDO,
Presidente.

José Mariano Serrano,
Diputado secretario.

OBSERVACIONES QUE DEBEN HACERSE AL SOBERANO CONGRESO

1ª Que considero importante la comisión y muy particularmente en la persona de Irigoyen;

2ª Que no es posible que sea con la calidad de secreta, por las circunstancias del comisionado y las del pueblo, que está en una desconfiada observación; que el mismo Irigoyen la resiste; que no siendo posible la ocultación compromete a un peligro cierto la opinión del gobierno y soberano Congreso; que aunque saliese de aquí como secreta en comisión, se publicaría con noticias de sus pasos, y causaría mayor mal;

3ª Que considero insuficiente todo tratado con el general Lecor é indecoroso a la dignidad del país entrar en relaciones con él, pudiendo y debiendo hacerlo directamente con el gabinete, y que por consiguiente debe ir en derechura al Janeiro y con el carácter de un enviado público en aquella corte y en ésta;

4ª Que habiendo fundamentos para creer que los portugueses no proceden de buena fe, según el documento número 1º del Paraguay, parece necesario que por preliminar de todo tratado reconvenga sobre este incidente en contradicción con las seguridades que ha dado el ministro en su segundo artículo de no haber tratado alguno con España, etc., y que en el caso de insistir el ministro en que no ha habido tal tratado, deberá exigirle una garantía, tal como la de Inglaterra ó de Norte América, para la seguridad del cumplimiento de cualesquiera convención entre aquella corte y ésta;

5ª Que en el caso de entrar á negociar bajo las bases antecedentes, parece que la proposición sobre el enlace de la casa del Inca con la de Braganza sería escuchada con desprecio, no sólo por la diversa entidad que ofrecen en el mundo político la dinastía de ambas jerarquías, sino porque, tratándose de la base

fundamental de una negociación, se ofrecen por una parte términos un punto menos que quiméricos, y por otra vienen á presentarse prendas con existencia real, cuya disonancia hace inconciliables los extremos de un convenio. Que, aun suponiéndose el avenimiento, por la corte del Brasil, á entroncarse con la raza de los Incas, dándola por restablecida sin tropiezo, no ocurre por ahora resorte que asegure al Congreso ni al gobierno la posibilidad de la ejecución; que la opinión de las provincias bajas ha mirado esta idea como una sombra fugitiva, cuando las del Alto Perú no han explicado libremente su consentimiento; que los periódicos de la Capital han ridiculizado el pensamiento demostrando su vanidad, y cuando una alarma pública de otro partido amenaza una guerra civil en el acto de su declaración: la decencia y honor de las autoridades supremas del país se compromete á un concepto innoble de las naciones, si en los momentos de constituirse provoca á una nación antigua y relacionada en Europa á concertar tratados de alianza permanente por vías desconocidas en la política de los poderes establecidos;

6ª Que la coronación de un príncipe de la casa de Braganza en clase de monarca de las Provincias Unidas bajo la constitución que el soberano Congreso le presente, es proposición menos disonante, y si ella fuese admitida, entonces podrían concertarse los medios de inspirar confianza á la corte del Brasil, de poner á cubierto la emancipación del Estado de cualquier cambio ó alteración que pudiera sobrevenir bajo la influencia del príncipe, de evitar combinaciones sombrías entre las potencias de España y Portugal, y del modo y tiempo en que hubiese de ejecutarse el proyecto;

7ª Que debiendo presumirse que, por la unidad política que han concertado los gobiernos de San James y Portugal, no recate éste de aquél sus ulteriores relaciones con respecto á la América, al menos aquellas que contribuyan á demostrar una

consonancia aparente con los intereses de la Gran Bretaña, será del resorte del comisionado procurar ingerir con delicadeza la intervención ó garantía de esta última potencia, examinando antes, con impenetrable sagacidad, la opinión del embajador de Inglaterra. Igual manejo corresponde con la negociación dirigida á la adquisición de algún otro príncipe extranjero.

CONTESTACIÓN ACORDADA POR EL SOBERANO CONGRESO Y DIRIGIDA AL SUPREMO DIRECTOR DEL ESTADO SOBRE LAS RELACIONES ENTABLADAS CON LA CORTE DEL BRASIL EN EL AÑO 1817

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor :

No ha podido menos que sentir un golpe extraño de sorpresa el soberano Congreso al oír leer la comunicación de V. E. de 18 de noviembre último, en que le expone que el honor, la justicia, la libertad, la seguridad individual y pública de estas provincias exigen otra energía y otra dignidad en los pasos que hayan de darse para que el éxito de una negociación con la potencia limítrofe no aventure la pérdida de unos bienes, que podemos conservar á pesar de tantos obstáculos, sin necesidad de encomendar á otras manos nuestro destino; que el rey de Portugal, antes de entrar en cualesquiera tratados, debe reconocer nuestra absoluta independencia, y nosotros debemos exigirlo como preliminar, en términos que se haga público á todos los pueblos; que cuando éstos hubiesen recibido una tal prueba de la amistad del rey de los Brasiles, entonces recién deben tener lugar las negociaciones, y entonces entraremos en ellas con el carácter

que corresponde á la declaración solemne y jurada de nuestra emancipación política; que cualquiera otro rumbo que se dé á este negocio, lo considera V. E. impolítico, ignominioso, contrario á nuestros intereses, á la voluntad del pueblo y á nuestros juramentos; que por lo mismo, espera que la soberanía se inclinará á tomar este partido; pero que si razones superiores le dictasen que debe insistir en otros planes, le suplica encarecidamente le exima de tener parte en ellos, constituyendo otra persona que juzgue compatible con sus deberes, el desempeño de este encargo, que comprometería inútilmente su seguridad, su conciencia y su reputación, pues que V. E. toca de cerca las cosas y conoce á fondo los sentimientos de esos habitantes, cuyo celo perspicaz no dejaría escapar el menor proyecto que ofendiese á sus intereses ó su gloria; y que con estos convencimientos se ha decidido V. E. á elevar á la soberanía, estas observaciones, seguro de que encontrará la acogida que sus buenas intenciones le hacen esperar.

Las equivocadas suposiciones que envuelve esta exposición, han obligado al soberano Congreso á traer á consideración todo el negocio de relaciones exteriores, y no encontrándose en ellas un solo dato sobre que puedan fundarse, ha creído que acaso algún concepto menos ajustado ha producido en V. E. las agitaciones que manifiesta, y que para desvanecerlas ó calmarlas se hace necesario presentarle breve y concisamente el plan que se propuso la soberanía en dichas relaciones, y los motivos que la determinaron á adoptarlo.

Desde el momento que se impuso de su contenido se penetró de su importancia y de que seguramente era uno de los asuntos más graves que se habrán presentado en todo el curso de nuestra resolución; que por lo mismo exigía el examen más detenido y circunspecto para no traer al país el mayor mal de donde pensase tal vez esperar el mayor bien. Así fué que echando la vista por todas las provincias consideró el largo tiempo que lle-

vábamos de revolución; la desolación y ruina que ha causado en los pueblos, sus divisiones interiores que crecían cada día más, y á pasos precipitados los arrastraban al sepulcro; las grandes dificultades que se presentaban para aumentar y aun sostener los ejércitos por falta de gente y numerario; que los riesgos en este estado se multiplicaban á medida de su duración; que se corrompía notablemente la moral y se consumían las propiedades públicas y privadas entre las divisiones y la guerra; que siendo aquéllas causadas por algunos individuos enemigos del orden, á quienes separa no la divergencia de opiniones animada de un espíritu público, sino el sistema de anarquía diseminado por todas partes, no bastaba para acallarlas la voz clamorosa de la patria en sus mayores conflictos; que en este estado era muy débil nuestro poder; que aunque mucho, y muchísimo debía esperarse del entusiasmo general de los pueblos por su libertad é independencia, la suerte de las armas es siempre variable, y más cuando grava el desorden en un Estado, que necesariamente se hace trascendental a los ejércitos; que pudiendo un triunfo inesperado del enemigo poner al país á riesgo de sucumbir, no debía librar su suerte sólo al valor y constancia de sus habitantes, que al fin reconoce un término en los hombres, sino buscar también otros medios que sugiere la política para precaver este mal nada extraño ni remoto, y que por lo mismo debíamos ponernos en tres diferentes aptitudes: *de hacer la guerra á todo trance á quienes combatiesen nuestros derechos; de invitar con el olivo de la paz y de la unión á quienes tuviesen disposición para reconocerlos; y de prepararnos un asilo seguro para el caso en que una inesperada fatalidad llegase á apurar el colmo de nuestras desgracias.* V. E. debe observar que este pensamiento nada tiene que se oponga al honor, á la justicia, á la libertad y seguridad individual y pública; que por él no se encomienda á otras manos nuestro destino, y que nada menos puede considerarse que impolítico, ignominioso y contrario á

nuestros intereses, á la voluntad del pueblo y á nuestros juramentos.

Para ponerlo en ejecución se presentaba un camino en dirección hacia el intento: las relaciones con la Corte del Brasil. Es verdad que aparecía obscuro y lleno de peligros, pero peligros que de cualquier modo debíamos sobrellevar. Entre tanto su rumbo se manifestaba por la traslación de dicha Corte á esta América, por el anuncio que hizo de sus intenciones en un manifiesto luego que se trasladó, por su resistencia á regresar á Europa, por la libertad de comercio concedida á los Brasiles, por la protección dispensada á los extranjeros, por la declaración de 17 de diciembre (de Reino unido del Brasil), por los resentimientos con la Corte de España, por los celos que debía causar á sus súbditos de Europa y á las potencias de aquel continente su residencia en América, por el temor fundado que debía asistirle de perder algún día aquellas posiciones residiendo en América; por la imposibilidad de regresar á Europa después de haber arraigado en el Janeiro su familia, y casi toda la grandeza que le rodea, debiendo temer, en tal caso, la separación de esta parte de su reino, una vez que llegó á gustar de la libertad del comercio y de la influencia inmediata del ministerio. De consiguiente, el Portugal, de una provincia europea, había pasado á ser una potencia americana, que debía tratar de aumentar en esta parte de sus dominios el peso de su poder para contrabalancear las aspiraciones del viejo mundo, y afianzar su independencia, que jamás ha podido conseguir en el rincón de la península, y por lo mismo, debía naturalmente aflojar las relaciones con los estados ultramarinos y estrecharlas con los de América, de un modo recíprocamente favorable, renunciando, por su propio interés, los proyectos de una vasta conquista, ya porque le sería peligrosa, en razón del entusiasmo que han desplegado estos pueblos por su libertad é independencia, de su situación local y de los medios que tienen de defensa, del estado naciente en

que se halla aquel reino y de la clase de población que lo compone en una gran parte; y ya porque cuando llegase á lograr la subyugación de estas provincias, sería después de arruinadas y destruídas de tal modo que ni se recompensasen los costos de su empresa, ni le proporcionasen las ventajas que en el otro caso debía prometerse.

Sin embargo, el soberano Congreso no perdía de vista cuánto obra la ambición y la perfidia en la política de los gabinetes. Observaba la conducta sombría y misteriosa del portugués y el vacío que dejaban siempre las comunicaciones del enviado García; y aunque podía disculpar esta conducta con el recato necesario para llevar adelante sus designios (aun cuando fuesen justos y benéficos á estas provincias), y con la poca seguridad del sigilo que presentaba nuestra situación, por la extremada suspicacia de algunos individuos y falta de estabilidad en nuestros gobiernos, temía el soberano Congreso que estas razones se tomasen por pretexto para que el mismo misterio y la invasión de sus tropas sobre la Banda Oriental alarmaran los pueblos contra las autoridades, cayesen éstas, se envolviesen aquéllos en la anarquía, y se abriese un campo vasto á su ambición. Temía también lo que V. E. indica en su comunicación. No dejaba de conocer que, confiado el territorio oriental á sólo los esfuerzos del general Artigas, podía ser ocupado por el invasor; que éste podía venir en combinación con la España; y que aun cuando no fuese así, ponía en peligro á estas provincias, las privaba de una gran parte de su sér, pues que haciéndose dueño de la boca del río, adquiría una importancia mayor para con las potencias europeas; se hacía árbitro de nuestro comercio; nos despojaba de toda seguridad; se ponía en mejor aptitud de fomentar nuestras discordias y divisiones interiores, aumentar el conflicto de los pueblos y lograr su dominación á trueque de salir cada uno con su capricho, ó de vengar sus resentimientos, ó de promesas que él le podría hacer. El fundamento de esta última idea se

halla demostrado con la ocurrencia del Paraguay, de que ha instruído V. E. al soberano Congreso.

Antes que entrase la soberanía en estas meditaciones, pasados los primeros momentos de su instalación, había enviado un diputado de su seno cerca del general Artigas á recabar de él la unión de la Banda Oriental en Congreso, y que de allí pasase al Paraguay con el mismo objeto, haciéndoles ver que la unión era el mejor garante, y acaso el único, del buen éxito que se desea en el heroico empeño de todos los pueblos; y que aquéllos eran los momentos propios de restablecerla de un modo estable é indisoluble. Pero fueron vanos los esfuerzos de la política y del convencimiento. El soberano Congreso tuvo el desconsuelo de ver continuar la obstinación de aquel jefe, de que en su conducta encontrasen un apoyo los secuaces del desorden, y que las turbulencias de Santa Fe tomasen mayor cuerpo. Entre tanto, el gobierno del Brasil prepara expedición por mar y tierra sobre el territorio oriental, pisa ya sus fronteras, y cuando era de esperar que la proximidad é inminencia del peligro hiciese desistir al general Artigas de su obstinado empeño, se le ve resistirse á las insinuaciones amigables del director suplente don Antonio González Balcarce y recibir con desdén los auxilios que éste le remitió.

En circunstancias tan apuradas, vacila el soberano Congreso sobre el medio más seguro de salvar al país, objeto único de sus cuidados y desvelos. Por una parte las comunicaciones del enviado García le aseguran (y también oye protestar al general portugués á nombre de su soberano) que sus intenciones son justas y benéficas, que no viene como un conquistador, sino como un pacificador á sofocar la anarquía que amenaza al territorio de su amo igualmente que á estas provincias, y restablecer el orden entre los habitantes orientales; y que su gobierno será interino. Por otra, su conducta se hace temible por su naturaleza, pudiendo estar animada de la ambición y de la perfidia. Si

estas provincias se conservan en una absoluta inacción, es de temer que sientan los males que el soberano Congreso tiene previstos. Si declaran la guerra al portugués, no precaven la ocupación de la Banda Oriental, se hacen positivamente de un enemigo más y se imposibilitan para auxiliar al general Artigas del único modo posible, supuesta su separación. De contado se pierden las propiedades de nuestros comerciantes en el Brasil, que sin duda alguna son más que las de los portugueses en el país, quienes mirando las cosas de cerca en uno y otro territorio han podido calcular su resultado y de consiguiente retirar sus intereses á precaución; perdemos los ingresos de su comercio, y del de nuestros ríos y quedamos en absoluta incomunicación con los orientales si aquella nación introduce corsarios en ellos; perdemos, ó á lo menos disminuímos y reducimos a la clase de pasivo el que hacemos con las demás naciones si bloquea el puerto; nos privamos de todo auxilio de armas; nos exponemos á ver saqueados los pueblos de nuestras costas y debilitada la guerra de corso, que con tanta ventaja se hace á la España, ya por la dificultad de introducir las presas, ya porque nuestros corsarios serán entonces perseguidos de los españoles y portugueses. En una palabra, se minoran los ingresos públicos, se arruinan los capitales, se aumentan los peligros, se obstruye aún más de lo que está la circulación del numerario y los medios de defensa, al paso que se multiplican las atenciones. Entre tanto sin dinero, sin comunicación con el general Artigas y sin que sus desconfianzas permitan que nuestras fuerzas, si las hubiese, obren en la Banda Oriental, no podemos auxiliarle con cosa alguna y nuestra situación, con respecto á los enemigos que nos amenazan por Chile y el Perú ocupando ambos territorios, será cada día peor.

Al fin el soberano Congreso se resuelve á tomar un temperamento medio, que concilia los tres objetos de su primer pensamiento. Disimula un mal que no puede evitar, esto es, la invasión

de las tropas portuguesas: y afectando una confianza que no tiene en la Corte del Brasil, sigue sus relaciones y las estrecha más y más, á medida que ella se manifiesta bien intencionada y benéfica, para dar tiempo á mejorar la situación del país, tanto en lo interior como con respecto á los enemigos exteriores que ocupan el Perú y Chile, y á poner el territorio en un pie respetable de defensa. Entre tanto, manda auxiliar al general Artigas con cuanto se pueda, de un modo secreto que no comprometa dichas relaciones y que retarde los pasos del portugués; nombra enviados que deben ir á la corte del Brasil y cerca del general Lecor, según se prevenía en las comunicaciones del agente García, para que explorase á fondo sus miras y sus inteligencias, si las tiene con España é Inglaterra; aprovecha los ingresos de su comercio; busca arbitrios para aumentar el erario público; ordena el enrolamiento de hombres hasta el cinco por ciento de la población; sofoca las insurrecciones interiores y reitera órdenes para que se trate de la seguridad del territorio del mejor modo posible: dispone que V. E. prevenga á los enviados cerca de las cortes, que recaben de ellas el reconocimiento solemne de nuestra independencia; instruye al enviado al Brasil la conducta que debe observar, las proposiciones que debe hacer y que si fuese reconvenido por los auxilios dados á Artigas (que difícilmente podían ocultarse al portugués), haga presente los compromisos del Congreso y del gobierno, las alarmas de los pueblos por la falta de seguridad en orden á los procedimientos de aquella corte, y que estando animados de la mayor buena fe, según lo había protestado, se hacía necesario al logro de sus ideas y de los intereses de uno y otro territorio, las explicase de un modo solemne, prestando garantías que asegurasen su ejecución, pues si eran ventajosas, merecerían, sin duda alguna, la aprobación de los pueblos.

El soberano Congreso juzgó que este paso era sobremanera importante para obligar al portugués á entrar en tratados re-

cíprocamente razonables si sus intenciones eran sanas, ó á que descubriere su proyecto si eran dictadas por la ambición. Pero deseando llevar adelante su plan, aun en el último caso, le previene al enviado que si se le exigiere que estas provincias se incorporasen á las del Brasil, se opusiese abiertamente, manifestando que sus instrucciones no se extendían á este caso, y exponiendo cuantas razones se presentase para demostrar la imposibilidad de esta idea y los males que ella produciría al Brasil; pero que si después de apurados todos los recursos de la política y del convencimiento insistiesen en el empeño, les indicara (como una cosa salida de él, y que era lo más á que tal vez podrían prestarse estas provincias) que, formando un Estado distinto del Brasil, reconocerían por monarca al de aquél, mientras mantuviese su corte en este continente, pero bajo de una constitución que le presentaría el soberano Congreso; y que en apoyo de esta idea esforzase las razones apuntadas en las instrucciones con el título de reservadas y demás que pudiese tener en consideración, dando cuenta inmediatamente del resultado de esta discusión, cualquiera que fuese, al soberano Congreso por conducto de V. E. Es verdad que la soberanía jamás se inclinó á convenir en esta idea, como se manifiesta en el artículo siguiente de las mismas instrucciones, mas creyó conveniente que el enviado hiciese esta indicación para descubrir el fondo de las pretensiones portuguesas y que si venía combinado con la España, acaso intentare separarse de aquella combinación y entrar en otras nuevas que retardasen los efectos de la primera; y si obraba por sí solo, sirviese como un conducto para no cortar del todo las relaciones y que nos franquease, en último caso, el que una fatalidad imprevista nos arrastrase al extremo de sucumbir.

Por esta exposición que acaba de hacerse se convencerá V. E. que si el portugués invadía la Banda Oriental con solo el objeto de sofocar la anarquía, se evitaba una guerra que iba á causarnos infinitos males, sin producirnos el menor bien; que si traía

otras miras y venía combinado con la España, nada se perdía en conservar sus relaciones. Excusando nosotros un rompimiento manifiesto, evitábamos de nuestra parte los males que necesariamente debía causar á estas provincias y entre tanto le hacíamos la única guerra de que éramos capaces (supuesta la separación de Artigas), dándole á éste cuantos auxilios fuesen posibles. En tal caso, si él corría el velo con que cubría su pérfida conducta y declaraba la guerra, nuestros esfuerzos se habían anticipado sin perder momentos; y si continuaba ocultándola, nosotros aprovechábamos este tiempo, haciendo oposición á sus designios, por medio del general Artigas, á quien debíamos continuarle los auxilios, dándonos treguas para aumentar nuestras fuerzas y crear otras nuevas en esa ciudad, y, mejorando nuestra situación, disponernos no sólo á obrar á la defensiva, sino también á recuperar el territorio que se hubiese perdido luego que cesasen las atenciones del Perú y Chile. Por último, si los españoles venían solos y el portugués no había desmentido sus protestas, ó á lo menos no se había decidido á un rompimiento con estos pueblos, las relaciones podrían prestar algún consuelo en caso que el orden de nuestros sucesos llegase á ser extremadamente desgraciado; y aquí tiene V. E. realizadas de este modo las tres partes del plan que se propuso el soberano Congreso en la prosecución de dichas relaciones.

Felizmente el estado de la negociación ha mejorado de aspecto con la noticia de la protesta hecha por la corte de España á la del Brasil, en orden á la invasión del territorio oriental y de la imposibilidad de mandar aquella expedición alguna á nuestras costas, que seguramente no admite la menor duda. Por esto es que el soberano Congreso ha creído que deben modificarse las instrucciones, ya que V. E. aún no les había dado curso y que se siga la negociación con arreglo á las que se remiten reformadas con esta fecha.

V. E. opina que el rey de Portugal, antes de entrar en cuales-

quier tratado con estas provincias, debe reconocer nuestra absoluta independencia y nosotros debemos exigirlo como preliminar en términos que se haga público á todos los pueblos. Pero esto acaso no será posible, y sí, que sea el resultado de la negociación cuando haya de surtir su efecto, lo que sería una imprudencia perder sólo por no conseguirlo preliminarmente á todo tratado. Insistiendo en esta proposición pudiera tal vez ser rechazado con desprecio y prepararnos un rompimiento prematuro. Esto á la verdad es exigir de aquella corte lo que no exigiríamos de otra alguna sin entrar en el ridículo proyecto de negarnos á toda negociación con las naciones, porque ninguna hiciese preliminarmente un solemne reconocimiento de nuestra independencia, es recabar de ella una importante prenda, cuando nosotros ninguna damos, ni aun la garantía de que nuestras proposiciones ulteriores en el tratado serán recíprocamente acomodables; es pedirle que se comprometa con las demás cortes con quienes está aun íntimamente relacionada, sin que nosotros le recompensemos este compromiso, ó lo pongamos á cubierto de él; es querer que renuncie el recato propio y natural de todo gobierno que se halla en su caso y que le es quizá tanto más necesario cuanto sean más benéficas sus intenciones, pues que á proporción despertaría más los celos de las potencias europeas, cuyos intereses y aspiraciones sobre estos territorios están en oposición; es, por último, una proposición que en razón del gravamen que puede traer á la corte del Brasil, sólo podía hacerla una nación para conceder la paz á otra cuando estuviese á punto de hacerla sucumbir. El soberano Congreso cree, pues, que guardando fidelidad al juramento y voto de los pueblos debe solicitarse el solemne reconocimiento de nuestra independencia de la Corte de España y de toda otra dominación extranjera; pero que si éste no se consigue preliminarmente á todo tratado no se quebranta el juramento que hemos prestado exigiéndolo por base de la negociación.

Algunas otras indicaciones que hace V. E. parecen alusivas á la proposición del enlace de los Incas con la familia real de Portugal y al envío de comisionado cerca del general Lecor. En orden á lo primero, el soberano Congreso tuvo consideraciones políticas de que no pudo prescindir, sin embargo de que conocía las dificultades que presentaba su ejecución. En cuanto á lo segundo no encuentra bastante fundamento para opinar que el envío del comisionado sea poco decoroso á la dignidad del país, si se considera que aquella comisión deriva su origen de las comunicaciones con la corte del Brasil; que no del general Lecor, sino del soberano Congreso y de aquella corte habían de recibir la última sanción cualesquiera estipulaciones; que nuestras circunstancias son extraordinarias y no las de un Estado constituído y reconocido por las demás potencias; y que el portugués debe cautelarse de las naciones de Europa, y de los riesgos á que lo expone nuestro estado siempre vario en los sucesos, en la opinión y en los gobiernos.

Todo lo expuesto parece suficiente para que V. E. deponga los escrúpulos que le agitan; pero si á pesar de esto V. E. insistiese en ellos, se espera que con más individualidad exprese los hechos en que los funda; á cuyo efecto lo comunico á V. E. de orden de la soberanía.

Congreso en Tucumán, enero 11 de 1817.

MARIANO BOEDO,
Presidente.

Juan José Paso,
Secretario.

MEMORIA DE DON MANUEL DE SARRATEA

(Reservado.)

Soberano Congreso nacional.

Soberano señor:

Jamás he sentido tanto la distancia en que se halla esa augusta corporación, que á la llegada de don Manuel de Sarratea, agente de este gobierno en Londres. La copia inclusa del oficio en que me da cuenta del estado en que dejó sus relaciones, dará á V. S^nía^ una idea del rumbo favorable que pueden tomar en lo sucesivo, y de la necesidad de verificar V. S^nía^ cuanto antes su traslación á esta ciudad para combinar todos los objetos y medidas que han de afianzar el éxito de las negociaciones pendientes.

En dicha copia y la que también acompaño con el número 2, observará V. S^nía^ que la corte del Brasil será contenida en sus pretensiones, sin que por nuestra parte haya que hacer sacrificios para resistir una agresión que debe disiparse por sí misma ó más bien por el influjo superior a todas las naciones europeas.

Espero, pues, que V. S^nía^ sin perjuicio de comunicarme sus órdenes superiores relativas a este negocio, se apresurará á trasladarse á esta Capital, venciendo los obstáculos que puedan oponerse á esta resolución; y en el caso de ser absolutamente inverificable, que autorizará una comisión del mismo cuerpo soberano que lo represente, para que resida en este pueblo con plenos poderes para entender, y decidir en todo asunto de

relaciones exteriores del mismo modo que lo haría V. S^nía^. Dios guarde á V. S^nía^ muchos años.

Buenos Aires, 11 de enero de 1817.

Soberano señor:

J. MARTÍN DE PUEYRREDÓN.

Vicente López,
Secretario interino.

Excelentísimo señor director supremo de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Excelentísimo señor:

Después de mi última comunicación de Londres, en que tuve la honra de anunciar á V. E. mi próximo regreso á ésta, Mr. Rademaker, oficial de una de las secretarías del ministerio del Brasil, llegó á aquella capital, cosa de dos ó tres semanas antes de mi salida, con el especial encargo de asistir al conde de Palmela (que también llegó en aquellos días) en las negociaciones pendientes sobre el Río de la Plata. Parece que el expresado Rademaker es la persona por cuya mano ha pasado cuanto se ha hecho hasta el día sobre este negocio, y el que se halla en el secreto de todos sus pormenores.

Á fines de agosto del año último llegó también a Londres don Juan José de Peñuela de Zamora, oficial de la secretaría de Estado de Madrid con el encargo de agitar cerca del gobierno de su majestad británica el asunto de las provincias disidentes de América.

La venida y estada en Londres del expresado oficial se ha reservado mucho en la embajada española, y así es que no se ha traspirado en parte alguna. Aunque no he podido saber todos

los pormenores de esta misión, he penetrado sin embargo que el ministro español ha intentado sacar partido del influjo del gobierno británico, interesándolo en que tome parte activa en la pacificación de estas provincias. Tengo razón además para presumir que la corte de Francia ha interesado y apoyado las pretensiones de la España, a este mismo intento.

Entre tanto, no hay la menor probabilidad que el gobierno de su majestad británica acceda en esta parte a las intenciones citadas, aunque sostenidas por otra corte; y si llegasen á nombrarse diputados ó comisarios para pasar a estas provincias con el indicado objeto, á más de que según toda probabilidad nunca llegaría el caso de que emprendan el viaje, es fuera de toda duda que jamás accedería el gobierno británico al principio de forzar á las provincias disidentes a que entren en la obediencia del gobierno de que se han separado.

El conde de Cabarrús comunicó con fecha de... la grave en fermedad que había padecido por más de treinta días. Sin duda que á esta circunstancia se ha debido el que no penetrase el secreto de la venida a Londres del oficial Peñuela, ni de un fuerte altercado entre el ministro de Estado don Pedro Cevallos y el embajador de su majestad fidelísima con motivo de la expedición militar, que su corte preparaba contra la Banda Oriental de este río.

El partido portugués en Madrid trabaja en derribar al ministro de Estado don Pedro Cevallos, y substituirlo en su lugar al que sirvió antes el ministerio de Gracia y Justicia don N. Lardizábal, autor del casamiento y del plan de cooperación de la corte de Portugal para subyugación de estas provincias.

En mi comunicación número 49 fecha 5 de febrero del año próximo pasado, y siguientes, tuve la honra de indicar á V. E. las fundadas conjeturas de que el gobierno de su majestad británica cruzase la ingerencia de la corte del Brasil en los disturbios domésticos de estas provincias, atendiendo al estado de

frialdad y tibieza en que se hallaban entonces, y continúan hasta el día las relaciones políticas entre ambas cortes. Cuando el gobierno de su majestad británica adoptó decididamente la línea de conducta que debería seguir en este negocio, y despachó las fragatas *Amphion* y *Hyacintus,* que actualmente se hallan en este río, tuve igualmente la honra de instruir á V. E. en mi número 67, fecha 10 de junio del año pasado, que dichos buques navegaban con órdenes é instrucciones positivas para impedir el progreso de las armas portuguesas. Reproduciendo en esta ocasión el contenido de dichas comunicaciones anteriores, debo añadir para el conocimiento de V. E. que en el caso de que se consideren insuficientes la fuerza de la estación de este río para contener al enemigo, se halla autorizado el oficial de su majestad británica que las manda, para llamar la escuadra del Cabo de Buena Esperanza, ó cualquiera otra fuerza naval ó terrestre de las estaciones inmediatas, si se considerare necesario. Y últimamente tengo razones para asegurar á V. E. con igual certeza que los oficiales y agentes diplomáticos ó comerciales de su majestad británica se hallan especialmente encargados de no alimentar en los independientes la menor esperanza de protección y cortar á toda costa el que traspire el sentido en que están encargados de obrar con relación á operaciones hostiles, y militares del Brasil.

En la correspondencia confidencial que á más de la de oficio he seguido constantemente con el director supremo de estas provincias y con presencia de los datos que poseía sobre el plan de operaciones con que la corte del Brasil se proponía atacar, no sólo la integridad de estas provincias, sino la fuerza moral de sus habitantes; y los que tenía además por canales irrecusables para sospechar la fidelidad de algunos empleados públicos en los diversos ramos de nuestra administración interior; he examinado la cuestión de que se trata en todos los puntos de vista de que es susceptible, y sugerido mis opiniones para todos

los casos. No dejé de prever el que los enemigos violasen la inmunidad del territorio y de indicar por consiguiente la línea de conducta que á mi parecer debía adoptarse para semejante caso.

La situación en que se halla el agente de un gobierno no reconocido, para quien no sólo están obstruídos todos los canales oficiales de donde podría derivar alguna luz, sino que la calidad de tal le cierra aun arbitrios de comunicación de aquel género, que están al alcance de un simple individuo particular; esta situación es tal, que el grado de crédito que puedan merecer sus comunicaciones no depende sino del concepto que se forme de su probidad, honor, tino y aptitud para proporcionarse medios con qué suplir á la falta de canales de información de que le priva su calidad no reconocida.

Las noticias que he tenido la honra de transmitir á V. E. sea sobre las miras de la corte de Portugal, los intereses extraños que las complican, ó el único expediente que puede salvar las dificultades que cruzan el término definitivo de nuestros negocios, no pueden ser rectificadas ó desmentidas, si no es por el curso ulterior de los sucesos. Pasada la crisis de la expedición militar de Cádiz que me obligó á abrir la negociación de Italia, pedí á V. E. instrucciones sobre el sentido en que debía obrar en adelante, é hice presente al mismo tiempo la necesidad no sólo de proceder de acuerdo con el gobierno, sino también de un modo consecuente con el espíritu público del país. Los planes de usurpación con que la corte de Portugal alarmó á otros gabinetes, fueron una segunda crisis que me puso en la necesidad excusable de dar otro paso decidido, cual fué el ofrecer á la España en cambio de la independencia política, ó integridad territorial de nuestras provincias, más las que constituyen el reino de Chile, el escoger un miembro de su familia (sin determinar persona) para reinar en ellas bajo bases constitucionales. Debo poner en el conocimiento de V. E. que á más de la cir-

cunstancia indicada, me ví comprometido por un influjo respetable á determinar de un modo explícito y claro las pretensiones á que aspiraba, y los medios que proponía para terminar la cuestión pendiente. En esta coyuntura no encontré un arbitrio más expedito de neutralizar los planes de usurpación de la corte de Portugal sin el sacrificio de nuestra causa, que el de la base precitada. Y aunque habría podido retroceder de este paso á haber recibido instrucciones dirigidas al intento, el oficio de 18 de marzo del año pasado, en que V. E. se dignó no solamente aprobar la negociación de Italia, sino ordenarme continuase obrando en el mismo sentido, me decidió á seguir con actividad la segunda negociación directa con la corte de España, de que se halla V. E. informado. El ministro español se ha visto estrechado por otro gobierno, bien sea á admitir la base propuesta ó indicar otra que combinando sus intereses con los de los disidentes pusiese término á la cuestión pendiente. En este apuro la España ha echado mano del arbitrio de afectar que poseía medios suficientes por sí sola, y sin intervención forastera. V. E. se halla instruído de los pasos dados por aquel ministerio para seducirme á que pase á Madrid á tratar este negocio; las fundadas razones porque me negué á acceder á ello; y cómo fueron ineficaces mis oficios para evitar que don Bernardino Rivadavia, mandado regresar é inhabilitado para tratar negocios de este gobierno, se ingiriese en el asunto de que se trata. En efecto, el ministro español consiguió llevarlo á Madrid, y probar de hecho lo que había alegado, puesto que tenía cerca de sí un agente de los disidentes que imploraba la clemencia del rey. En este estado se hallaba este negocio cuando don Bernardino Rivadavia recibió los poderes que lo habilitasen á negociar con la calidad de *absoluta independencia mía.* El sentido en que había obrado antes dicho señor; la contradicción aparente que se notaba en este caso y las señales inequívocas de que V. E. no se hallase bien informado de la marcha de los negocios, atendida

la obscuridad que particularmente se notaba en el que tiene relación con la corte de Portugal y las funestas consecuencias que amenaza una desviación formal en esta parte, me decidieron á trasladarme á ésta.

Entre tanto la situación espinosa en que se encuentra la España con relación al negocio de estas provincias, y las demostraciones singulares con que continuaba distinguiendo aquella corte al conde de Cabarrús, unidas al carácter complicado que ha adquirido la cuestión de que se trata; hacen muy verosímil el que no pueda dilatar por más tiempo la admisión del medio que se le ha propuesto como base preliminar de un acomodamiento definitivo. En esta atención V. E. comprenderá fácilmente la necesidad de prepararse para semejante caso, por si llegase á verificarse, como en efecto puede suceder, atendidas las razones explicadas.

Lo que puedo asegurar á V. E. y lisonjearme que acreditarán los sucesos ulteriores es que todo plan de la corte de Portugal que tenga por objeto extender su dominación en este continente, se estrellará con intereses de un influjo superior. Y toda resolución gubernativa que pueda influir en la suerte política del país, ó su forma de gobierno, que no sea la expresión del voto general de estas provincias, se considera siempre como nula, y lejos de afianzar las medidas que se tomen para terminar nuestras convulsiones civiles, inducirá á males más funestos que los que se procura evitar.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Buenos Aires, 9 de enero de 1817.

Exmo. señor:

Manuel de Sarratea.

COPIA DE UN ARTÍCULO DE CARTA ESCRITA DESDE EL RÍO DE JANEIRO POR PERSONA DE LAS MEJORES RELACIONES QUE TRADUCIDO ES COMO SIGUE

«Creo que es cierto que el gobierno de España ha representado aquí, por medio de su ministro, y aun por pliegos recibidos en el buque de guerra últimamente llegado, contra la expedición portuguesa del Río de la Plata, y aun se supone con alguna verosimilitud, que luego que en consecuencia de las comunicaciones hechas por los ministros de las cortes de Europa residentes aquí, puedan recibir instrucciones de sus respectivos soberanos, se hará una protesta general por las potencias, que firmaron el tratado de Viena, el que prohibe á todo poder extranjero mezclarse de un modo hostil en las diferencias políticas de las antiguas colonias del nuevo mundo.»

EXPOSICIÓN DEL DOCTOR GREGORIO TAGLE

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor:

La inmediación á los negocios en el primer período que serví la secretaría de gobierno me hizo efectivamente conocer la necesidad de no malograr el tiempo en discordias, y la importancia de traer los ánimos á reconciliación para fijar la gloria de nuestros futuros destinos; proposición que estampé en el papel que di á la prensa, publicando mi renuncia en circunstancias que los turbadores del orden daban á entender con su conducta que

era compatible satisfacer sus particulares resentimientos con el éxito venturoso de nuestra común empresa: que estampé con aquella superioridad de luces que necesariamente suministra el puesto que ocupaba, no tanto de los extremos á que vendrían á conducirnos nuestros extravíos, como de los medios que preparaban tales fines. Estaba yo en el secreto de los motivos singulares que dictaban á aquella sazón tantas novedades, y al imaginar subvertidas todas las autoridades constituídas, á que se dirigían los conatos de los mal contentos, nada era más natural que el sentimiento de poner pendiente el destino próspero ó funesto de nuestra patria del suceso que tendrían tantas maniobras. El puesto que ocupaba, además, me había hecho conocer cómo la insubsistencia de nuestros gobiernos nos tenía desacreditados en el concepto de los gabinetes extranjeros, con quienes estaban tan poco adelantadas nuestras relaciones, y cómo creyéndosenos aleccionados por el infortunio, empezaba la corte vecina á manifestar sus deseos de entablarlas, aunque con aquella timidez que le debía inspirar por precisión nuestro estado vacilante. Cuando las naciones habían convertido su atención hacia las pretensiones de la América, y la fijaban con interés en la instabilidad de los nuevos gobiernos, calculando por ella el mérito de nuestras quejas, no podía hacer menos el que estaba en tales antecedentes, que anunciar á sus compatriotas el inmenso riesgo que se le hacía correr en la continuación de unos odios cada vez más exaltados.

Sabía que la división escandalosa de algunas provincias y la dislocación general de nuestro Estado excitaba la lástima de unos y provocaba la agresión de otros, calculándose muy fácil la subyugación de un país sin unidad y sin gobierno. Que sobre estas bases se fomentaban proyectos de agresión, como es de notar en la carta que acompaño del doctor García. ¿Y todos estos conocimientos, que no salen de la esfera de las relaciones exteriores, podría tenerlos la masa general del pueblo á quien

dirigía mi renuncia? Y cuando esto fuera posible ¿sería por eso menos debido y recomendable el testimonio de un ciudadano que acababa de palpar la evidencia de lo mismo que advertía? ¿No debería transmitirles mis conocimientos al menos para afianzar y confirmar los suyos? El último de los americanos sabe sin género de duda que los españoles son enemigos naturales de nuestra causa, y que no perdonarán arbitrios, intrigas y sacrificios que aseguren su dominación y nuestro oprobio. ¿Y por esto habrá sido insignificante que los gobiernos á las veces, según las circunstancias, lo hayan recordado á los pueblos, hayan publicado sus planes hostiles descubiertos por conductos reservados y seguros? Á sus fines no importaba la novedad de la materia, ni por su falta dejaban de significar y aprovechar sus prevenciones: lo mismo que al objeto de mi proposición no era necesaria la novedad del aviso para ser significante y muy oportuna en aquellas circunstancias. Pero si un aire de novedad aseguraba el noble objeto que me proponía ¿por qué no podría dársela á mi proposición, cuando era tanta é interesante la importancia del fin?

No ha habido, pues, necesidad de misterio en la proposición, cuya explicación ordena el augusto cuerpo, ni supone conocimientos de que carezca su soberanía, pues que en oficio de 6 de septiembre del año próximo pasado á V. E. refiriéndose á las comunicaciones del doctor García, se explica su soberanía en los siguientes términos: «Sin embargo que su contexto sólo presenta á primera vista un cuadro mixturado de luces y obscuridad, al través de su estudiado y político misterio, se deja entrever un momento próximo que coronará la sangre y conflictos de seis años de lucha ó prestará la vida á expensas de algún resorte del grandor y poder que pudimos prometernos, ó en fin, que conducirá las provincias al ignominioso sepulcro donde yacen los estados que contamina el anarquismo.» Proposición notoriamente de mayor valor y alcance, más determinada, y que

siendo comprensiva de los extremos de la mía, los explana y termina hasta un punto que no deja dudar de su inteligencia. Ella sin embargo no tiene otros elementos que los que dieron al soberano Congreso las relaciones exteriores, las que por lo mismo han bastado para la que motiva mi explicación.

À tener otro sentido la proposición que acabo de explanar y fundarse en conceptos contrarios á la política de las circunstancias presentes, no tendría embarazo para manifestar cuáles habían sido mis sentimientos en aquel crítico período y en confesar francamente que había reformado mis juicios, habiendo variado la situación de los negocios; conducta que dicta la prudencia á los encargados de la dirección de los pueblos y que presidió en idéntico caso á los consejos del soberano Congreso, cuando ordenó últimamente que se procediese con lentitud en el entable de relaciones con el gabinete portugués, siendo así que un año atrás consideró urgentísimo el envío de nuevo diputado al Río de Janeiro para abrir negociaciones interesantes.

Recuerdo que consultado por V. E. mismo, sobre este particular, poco tiempo después de llegado á esta capital y cuando yo no existía al servicio de la secretaría, no sólo aconsejé á V. E. que representase lo contrario que sería á los intereses del país la misión del diputado Irigoyen con las instrucciones reservadas y reservadísimas, sino que yo mismo tiré el oficio que V. E. remitió al augusto cuerpo. Recuerdo esta circunstancia no porque pueda lisonjear con ella á su soberanía, cuando sé muy bien que no tuvo una aceptación favorable; sino para que no quede el más remoto vestigio de duda sobre mis sentimientos al respecto de las relaciones exteriores, siendo así que bien sea por genio, por educación ó por cualquiera otro principio, cuando entré á la revolución fué con el resuelto propósito de no capitular con ninguna nación extranjera y singularmente con las que por su inferior importancia política hiciesen menos excusable la ignominia de retroceder en una carrera tan ilustre.

Es también muy oportuna esta ocasión para recordar á V. E. los gravísimos riesgos á que expuse mi existencia, constituyéndome á recibir y retener la correspondencia del diputado García, estando ya fuera de la secretaría, sólo por cumplir con las estrechísimas órdenes del soberano Congreso, relativamente á la reserva de tales comunicaciones y por evitar el incendio que ellas habrían causado en las manos de los genios turbulentos, haciendo glosas de las expresiones misteriosas y obscuras de que abunda la correspondencia de dicho diputado, máxime habiéndose inspirado tanta prevención contra su lealtad, la del gobierno y la del mismo augusto cuerpo. En estos días tranquilos es, señor excelentísimo, que no puedo menos que recordar aquel período sin estremecerme de los peligros á que me arrojé, siendo el mayor el de la reputación propia en una materia que, si hubiesen triunfado las calumnias, habría pasado por el doble dolor de sufrir impunemente un ataque contra mi honor y por el flanco que más distante estaba de merecerlo. Una situación tan crítica, me hizo dirigir un expreso á V. E. rogándole que redoblase sus marchas, por interesar así urgentemente á la salud pública, el que V. E. mismo me ha asegurado haber recibido. Á la llegada de V. E. puse en sus supremas manos la correspondencia reservada que había venido recientemente del Janeiro, sin recatar ningún género de documentos, como puede comprobarse por la simple vista de ojos del archivo secreto en que se hallan exactas todas las referencias de los oficios más importantes; felicidad que se debe á mis precauciones y vigilancia en una materia de tanto interés.

Satisfecho de los sacrificios que hice de mi reposo en aquellas amargas circunstancias y decidido á dar ejemplos de fortaleza, comprobando la integridad de mis procedimientos, desafié en el mismo papel que contiene mi renuncia, á todos mis enemigos, para que me diesen en rostro con un hecho criminal, sino con la acción menos decente, ya en el período que ha

bía servido la secretaría, ya en todo el curso de la revolución.

Yo tuve la satisfacción de haber acreditado con este solo hecho que mi conducta estaba á cubierto de siniestras interpretaciones y el silencio de mis desafectos en aquellos momentos, que tanto interés se tomaban en desacreditarme, casi puede reputarse por la más señalada prueba de mis buenos servicios.

Tan distante estaba yo de complicarme en maniobras criminales, que ni me ocurrió temer que en materias de lealtad se hiciese la más leve acusación por mis enemigos. ¿ Cómo podría, pues, haber reservado algún conocimiento sobre relaciones exteriores ni á V. E. y mucho menos al augusto cuerpo ? No hay más que recorrer los legajos de dichas relaciones y observándose que no hay vacío entre los documentos que forman aquéllas, no podrá menos que palparse hasta la evidencia que no existe ningún género de secreto que no esté depositado en el archivo y cuya noticia haya dejado de tenerse por el soberano Congreso. Muy justo es que S. S^nía^ quiera satisfacer en esta parte los más débiles momentáneos escrúpulos; pero yo creo que los suscitados con el recuerdo de la proposición, cuyo sentido he explanado, no podrán menos de desvanecerse, si V. E. tiene la bondad de elevarle en contestación estas observaciones, estando siempre dispuesto á hacer cualesquiera otras que S. S^nía^ considere necesarias al mismo objeto.

Con lo que he cumplido con lo prescripto por V. E. en su supremo decreto marginal de 3 del corriente.

Dios guarde á V. E. muchos años.

4 de noviembre de 1817.

Gregorio Tagle.

NEGOCIACIONES SOBRE EL PROYECTO DE TRATADO ADICIONAL AL DE 1812

Soberano Congreso nacional de las Provincias Unidas de Sud América.

Soberano señor:

Cumpliendo fielmente con las instrucciones de vuestra soberanía he ido difiriendo hasta aquí el concluir ninguna especie de tratado con la corte del Brasil, sin comprometer la buena armonía, ni engendrar distancias entre los gobiernos de ambos estados. Pero ha llegado el momento en que sin estrechar con nuevos vínculos las relaciones subsistentes, es inevitable una ruptura que sería igualmente funesta á las dos partes. Como por la nuestra se ha afectado que no nos imponen ó que no se preven los resultados de este desgraciado accidente, como no ha podido menos que transcender el gabinete brasilense el alma de nuestra política; esa resistencia á contraer empeños al presente con las miras de sacar partidos más ventajosos en lo sucesivo, como por último el próspero estado de nuestros negocios pone de nuestra parte la esperanza de nuevos progresos, podemos lisonjearnos de conseguir una transacción en las actuales circunstancias de que no nos desdeñaríamos ni entre las embriagueces de mayores triunfos.

El proyecto que tengo el honor de incluir á vuestra soberanía será por estos principios substancialmente admitido por la corte del Brasil, y yo suplico á vuestra soberanía quiera considerar la importancia que adquieren las provincias casi identificando sus intereses con los de un monarca, cuya sola vecindad era considerada un peligro. Por nuestra parte no se hace otra

cosa que no poner al gabinete portugués en la necesidad humillante de retroceder sobre sus propios pasos, de lo que sería forzosa consecuencia el asociarse á nuestros enemigos por interés y por resentimiento. La intimación del conde de Casa-Flores, ministro de la corte de Madrid en el Janeiro, á la de este último, ni da lugar á esperar nuevas distracciones en nuestra resolución, ni permite equivocar el partido que debería tomar S. M. F. no teniendo que esperar nada de nosotros. Haría mérito de su forzada deferencia á las intimaciones hechas á nombre de los grandes poderes de Europa para empeñarles á sofocar la anarquía de los nuevos gobiernos americanos que han servido de pretexto á su agresión.

Unidas sus relaciones con las de España, excitado el interés de las potencias ultramarinas, que nada bueno esperan del engrandecimiento del nuevo mundo, libres los puertos del Brasil para refrescar las tropas peninsulares, franco el tránsito por su territorio, si no se hubiese pensado ya en expedición á este río por los españoles, como se asegura por varios conductos y muy determinadamente por la carta que tengo el honor de incluir á vuestra soberanía, no puede dudarse á lo menos que aprovecharían tantas oportunidades para hacer los últimos esfuerzos y poner en conflictos nuestra seguridad, contando con los auxilios y la cooperación de los portugueses. Calcule vuestra soberanía el peligro que va á correrse en la demora, y sea bajo el cierto principio de que esta ocasión despreciada se escapa para siempre.

Por lo mismo me dirijo á vuestra soberanía para que con la posible brevedad se sirva sancionar por su parte los artículos comprendidos en el mencionado proyecto, para que no venga á suceder que prestado el avenimiento por parte de S. M. F., como lo esperamos, se niegue la ratificación por parte de las provincias que han tomado la iniciativa, lo que sería monstruoso, y para hacer á vuestra soberanía misma juez de la necesi-

dad á que no podemos substraernos de establecer estos nuevos pactos.

El enviado secreto que se destine por este gobierno á intervenir en tan grave negocio, deberá sin embargo ir autorizado para deferir á una ú otra modificación que no altere las bases fundamentales del convenio, dejando en caso preciso sujetas á la ratificación posterior dichas variaciones.

Ruego encarecidamente á vuestra soberanía quiera tomar las más estrechas precauciones para impedir la relajación del secreto en una materia de tanta importancia, para que no se eche de menos, por parte de S. M. F., la principal circunstancia que recomienda á los gobiernos bien constituídos, y cuyo defecto acaso retraería á otras naciones á entrar en estipulaciones con nosotros.

Ruego por último á vuestra soberanía quiera redoblar sus tareas para el despacho de este asunto, á efecto de que la demora no acabe de producir el desaliento en la corte vecina, y que se aprovechen de tan peligrosa situación nuestros enemigos.

Dios guarde á vuestra soberanía, muchos años.

Buenos Aires, Chacra de San Isidro, 1º de diciembre de 1817.

Soberano señor:

J. Martín de Pueyrredón.

PROYECTO DE TRATADO

Don N... por parte de S. M. F. y don N... por la del gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata, en orden á reintegrar y mantener en toda su fuerza y vigor el armisticio de 26 de mayo de 1812, echando los fundamentos de relaciones más

estrechas entre ambos estados, que sean de recíproco interés á los mismos, establecen los siguientes artículos adicionales y secretos bajo las limitaciones que han de expresarse, y á cuyo cumplimiento quedan respectivamente obligadas las partes contratantes.

Art. 1°. — El gobierno de las Provincias Unidas pondrá inmediatamente en completa libertad á los vasallos portugueses, que por efecto del bando publicado en Buenos Aires, el día 2 de marzo del corriente año, hubieren sido removidos para la guardia de Luján, y levantará el embargo que hubiere hecho sobre propiedades portuguesas, de cualquier especie y denominación que sean.

Art. 2°. — S. M. F. declara nuevamente que la ocupación hecha hasta aquí, y la que en adelante pueda hacerse de puntos militares, ó territorios de la Banda Septentrional del Paraná en persecución del jefe Artigas, no tiene otro objeto que su propia seguridad y conservación; y que no pretende deducir de semejantes actos derecho alguno de dominio, perpetua posesión, ni mucho menos de conquista; sino que cesando aquel motivo, procederá por una transacción amigable con la autoridad existente en Buenos Aires, por parte de las Provincias Unidas á tratar los términos de su desocupación, y á hacer las convenciones que sean mutuamente útiles y necesarias á la futura permanente tranquilidad de ambos estados vecinos.

Art. 3°. — El gobierno de las Provincias Unidas se obliga á retirar inmediatamente todas las tropas que con sus respectivas municiones de guerra hubiese mandado en socorro de Artigas, y de sus partidarios y á no prestarle en lo futuro auxilios algunos de cualquiera especie y denominación que sean; y por último, á no admitir á aquel jefe y sus partidarios armados en el territorio de la Banda Occidental que perteneciese al estado. Y cuando suceda que ellos se entren por fuerza, y no haya medios de expulsarlos con la mayor celeridad posible, el dicho gobier-

no de las provincias podrá solicitar la cooperación de las tropas portuguesas para este efecto; la que deberá prestarse por las últimas cuando menos en una tercera parte de la fuerza con que concurran las Provincias Unidas y constituyéndose las tropas auxiliares bajo la dirección del jefe principal de las fuerzas de las mencionadas provincias.

Art. 4°. — El dicho gobierno se obliga asimismo á indemnizar, con sujeción á las leyes de corso y marina, á los dueños de todas las embarcaciones portuguesas, que se verificase haber sido capturadas desde 26 de mayo de 1812 hasta ahora, por corsarios autorizados con patentes que él hubiese expedido, ó por las embarcaciones de guerra: quedando S. M. F. obligado á la recíproca, y expidiéndose en su consecuencia las más terminantes órdenes á los cruceros pertenecientes á ambos estados á efecto de evitar la continuación de tal hostilidad, sobre lo que se instruirán mutuamente ambos gobiernos.

Art. 5°. — En consecuencia de esto continuará el referido armisticio en entera fuerza y vigor, tanto por parte de S. M. F. como del gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Art. 6°. — En orden á prevenir equivocaciones y embarazos en las operaciones de las tropas de S. M. F. queda recíprocamente ajustado que ellas podrán perseguir á Artigas y á sus partidarios hasta la margen izquierda del río Uruguay, cuya línea, como que lo será del subsistente armisticio en el caso del artículo 2°, no podrá ser traspasada sino con sujeción al artículo 3°. En consecuencia, los territorios del Paraguay, Corrientes y Entre Ríos quedan comprendidos expresamente dentro de la línea que demarca provisoriamente la jurisdicción de las Provincias Unidas.

Art. 7°. — Ambos gobiernos se obligan durante el armisticio á no hacer ni permitir tentativa alguna que directa ó indirectamente pueda perjudicar la tranquilidad de los habitantes que ocupen los territorios demarcados en el artículo antecedente.

Art. 8°. — En reciprocidad del artículo 3° á que se ha obligado el gobierno de las Provincias Unidas, se obliga por su parte S. M. F. á no emprender ni aliarse contra ellas, á no prestar municiones, víveres ni otro género de auxilios á sus enemigos, pero ni aun á permitirles paso ó puerto en sus dominios ó en territorio ocupado por sus tropas.

Art. 9°. — Los súbditos de ambos estados podrán entrar y salir libremente de los territorios de uno y otro origen como cualesquiera otros individuos pertenecientes á estados neutrales.

Art. 10. — Se establece igualmente que los buques de guerra y comercio de ambos estados podrán entrar libremente en los puertos de uno y otro origen; pero siendo general y extensiva á todos los buques extranjeros la prohibición de internarse á los ríos de nuestras costas, quedan comprendidos en ella los buques portugueses, si no es en los casos de perseguir los partidarios de Artigas, en los que se procederá con sujeción al artículo 3°.

Art. 11. — En el caso desgraciado de renovarse las hostilidades, queda recíprocamente ajustado, que el rompimiento del armisticio subsistente será oficialmente notificado seis meses antes, y solamente después de concluido este plazo recomenzarán las hostilidades. Queda igualmente ajustado que en el decurso de estos seis meses, los súbditos de cada una de las partes que estuviesen en el territorio de la otra, podrán ó permanecer allí una vez que no se hagan sospechosos, ó salir libremente con todos sus efectos y capitales.

Art. 12. — En orden á los criminosos, desertores y esclavos fugitivos se procederá por ambos gobiernos con sujeción al derecho general de gentes y prácticas recibidas de las naciones civilizadas neutrales.

Art. 13. — Se declara que las convenciones de los presentes artículos producen el mismo efecto que un solemne tratado de paz.

Art. 14. — Como la conducta de S. M. F., aunque justa y legal, se considera opuesta á las exigencias actuales de S. M. C. lo cual pudiera traer un rompimiento, queda ajustado para tal caso por ambos gobiernos que habrá entre ellos una alianza defensiva eventual, que será publicada juntamente con el reconocimiento solemne de la independencia de las Provincias Unidas del Río de la Plata por S. M. F. en el momento de sobrevenir el expresado accidente.

Art. 15. — Se guardará por ambas partes contratantes un inviolable secreto de los artículos cuya publicación ó divulgación no se creyese conveniente, que sólo se entenderán serlo los que se expresen á continuación. Por lo que, cuando á pesar de las precauciones que se adopte por parte de las provincias, llegasen á traslucirse algunos artículos de los reservados, el gobierno de dichas se obliga á contradecir de un modo solemne y comprometiendo su dignidad si fuere preciso, la existencia de tales artículos. Los artículos uno, dos, cuatro, cinco y once serán desglosados de los presentes, y bajo la nueva forma que se considere oportuna serán publicados. En el caso de que por la incursión de Artigas y sus partidarios armados en la Banda Meridional, se hiciese precisa la cooperación de que habla el artículo 3°, será libre al gobierno de las provincias su publicación de un modo más ó menos solemne. Los artículos restantes quedarán en el sigilo más inviolable, mientras que el orden de los mismos sucesos no aconseje otra cosa, pero siempre de acuerdo de las partes contratantes.

Art. 16. — Los presentes artículos adicionales y secretos tendrán la misma fuerza y vigor que si estuviesen insertos palabra por palabra en el acta por la cual se concluyó el armisticio de 26 de mayo de 1812.

En fe y testimonio de lo que, etc.

CARTA DE GARCÍA Á QUE SE REFIERE EL DIRECTOR EN SU ANTERIOR

En este momento llego de casa del ministro de relaciones exteriores y me pongo á escribir con el designio de enviar la carta dentro de dos horas á alcanzar la goleta holandesa *Constante,* que está detenida cerca del castillo de Santa Cruz para salir mañana al amanecer.

El señor Becerra me llamó con urgencia para mostrarme la primera nota con que ha abierto ayer el señor Casa-Flores su correspondencia oficial. La he leído con atención. Su estilo es el que me había yo figurado; pero más acrimonioso que lo que yo mismo podía esperar en una primera abertura. El papel está cuajado de expresiones que son verdaderos insultos. Termina con una intimación que estando, á la verdad del texto, es un *ultimatum* en que el ministro español dice: que para conservar la paz es preciso que S. M. F. convenga desde luego: 1° en público de un modo solemne, que reconoce la soberanía actual de S. M. C. sobre todos los países que integran la monarquía española, y especialmente de las invadidas en la Banda Oriental del Paraná; 2° que promete entregar luego á S. M. C. las plazas y tierras que en esta parte ocupan ahora las tropas portuguesas, dando la garantía de alguna potencia respetable, ó bien departiendo algunas de sus plazas fuertes de Europa; 3° que entre tanto tome España sus medidas para recibirse de sus posesiones, las mantendrá S. M. F. conservándolas para aquélla; pero enarbolando en Montevideo el pabellón español, recibiendo un gobernador español, y despachando todo dentro de la provincia á nombre de S. M. C. Que sin estas condiciones será inevitable la guerra, cuyas consecuencias serían solamente imputables así como sólo temibles á Portugal.

Propone luego, que si cumplidas exactamente las condiciones mencionadas, quiere S. M. F. entrar en una alianza ofensiva contra los rebeldes, S. M. C. está dispuesto á tratar de ello convenientemente.

Concluye con un cumplimiento al ministro actual y una descarga sobre el finado conde de la Barca.

(Es copia de un artículo de carta del doctor Manuel García al supremo director datada á 11 de octubre á la medianoche. *Tagle.*)

Soberano Congreso nacional.

Soberano señor:

Debiendo vuestra soberanía tomar conocimiento sobre el resultado que ha tenido en la corte del Brasil el proyecto de artículos adicionales al armisticio de 25 de mayo de 1812, acompaño al efecto la nota oficial del ministro de Relaciones exteriores de aquella corte, número 1, y la de igual clase del diputado don Manuel José García, número 2, con las cuatro copias que incluye. Para mejor instrucción remito también la carta confidencial de este último número 3. Y espero que, enterado de todo, se servirá vuestra soberanía devolvérmelas, con las prevenciones que crea del caso para arreglar la contestación, pues que al diputado García se le previene que se contestará á todo en primera oportunidad, según y en los términos que acordase el soberano Congreso.

Dios guarde á vuestra soberanía, muchos años.

Buenos Aires, 8 de octubre de 1818.

Soberano señor:

J. Martín de Pueyrredón.

Señor director de las Provincias Unidas del Río de la Plata, don Juan Martín de Pueyrredón.

Excelentísimo señor:

Habiendo tenido el honor de recibir una carta de V. E. dirigida á S. M. el rey mi amo, y pedido sus reales órdenes para responder á V. E. sobre su contenido, tengo la mayor satisfacción en expresar á V. E. cuán agradable ha sido para S. M. el conocer por las atentas expresiones de V. E., no solamente los personales sentimientos de V. E. sino también los de un pueblo vecino, á quien S. M. no solamente por la propensión natural de su real ánimo sino por una particular predilección, que la vecindad en Europa y América y tantas otras relaciones, lo obligan á que desee vivamente toda su prosperidad.

Nada le ha podido ser más grato que asegurar á V. E. haber despreciado todas las especies que los enemigos de S. M. excitaban para introducir las desconfianzas, que con un esfuerzo extraordinario había conservado la armonía que es tan útil y necesaria entre pueblos vecinos; pues que V. E. en esto tiene la gloria de haber conocido, mejor que otros muchos hombres de estado, las verdaderas intenciones de S. M. Ninguno más que S. M. aborrece la guerra y desea la tranquilidad. Países á quienes la naturaleza ha dotado de los dones más ricos merecen que sus habitantes puedan gozar de los bienes que poseen; y por su parte, habiendo convencionado el armisticio de 26 de mayo de 1812 ha de sostenerlo, pues para S. M. es inviolable su real palabra.

En la presente guerra ha de conservar la neutralidad, pero no ha de cesar de apurar todos sus esfuerzos para que las desgracias de la guerra se acaben, para que se consiga la pacificación y vuelvan sus vecinos, que cordialmente estima, á gozar

del bien inestimable de la paz. La ocupación del territorio de Montevideo fué una medida provisoria para procurar este fin, aquietando lo que le quedaba contiguo, y que la inquietud de José Artigas y sus proyectos no permitían demorarlo por más tiempo; y por lo tanto el general Barón de la Laguna tiene orden de contenerse en la línea del Uruguay, y él, con toda seguridad, siempre ha respetado á V. E., y con los pueblos ha conservado la armonía y las consideraciones que se le recomendaron, y que positivamente se le ha ordenado.

Estos principios ha manifestado S. M. á las potencias de Europa que se declararon mediadoras en este negocio del Río de la Plata; y lo que ha instado más fuertemente, es que consoliden una pacificación, que vuelva á hacer felices á estos pueblos, pues esto igualmente pone en tranquilidad al Brasil! De este modo continúa excitando con la mayor eficacia; y el respeto con que S. M. debe tratar á potencias tan respetables lo ha hecho suspender cualquier otro paso político por más interesante que él fuese, para no dar ni aun el más leve motivo á sinsabores que hubiesen de perjudicar el fin principal de la pacificación que S. M. desea más.

Habiendo tenido de este modo el honor de ser el intérprete de los sentimientos de S. M. el rey mi amo, para con V. E. y para con esos pueblos, me permitirá que por mi particular proteste á V. E. la alta consideración y profundo aprecio con que soy de V. E. mayor y más seguro servidor.

Thomas Antonio de Villanova Portugal.

Río Janeiro, 23 de julio de 1818.

Señor secretario de estado del departamento de Gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Cuando recibí los despachos que V. S. me dirigió con oficio de 9 de diciembre último, acababa de fallecer el señor Juan J. Becerra, y estaba en comisión para Europa el caballero oficial de la secretaría de estado que durante los dos últimos ministerios había sido únicamente encargado de lo perteneciente á nuestras relaciones secretas. Estas mudanzas debían ofrecerme nuevos embarazos, porque, aun suponiendo al nuevo ministerio conforme en un principio con su antecesor, difícilmente podría esperarse igual conformidad en cuanto á la aplicación de ellas por esas discordias naturales á los principios humanos en estas materias.

Así, dudoso de todo menos del carácter y buena voluntad de S. M. F. elevé el 11 de enero los documentos oficiales que le eran dirigidos por mi conducto, y que S. M. aceptó con la más satisfactoria complacencia. Y aunque expresó sus deseos de corresponder inmediatamente, el ministerio juzgó que antes de poner en deliberación el negocio de los artículos adicionales era indispensable recibir las comunicaciones del excelentísimo señor barón de la Laguna, encargado *ad hoc*. Éstas se demoraron hasta el 18 de febrero y en este intervalo llegué á cerciorarme de que las opiniones del nuevo ministerio no eran del todo conformes á las de su anterior, que tenía ideas confusas ó enteramente equivocadas en puntos esenciales, por lo que algunos de los artículos del proyecto le sorprendían aún y otros le prevenían desfavorablemente; pero no desesperé por eso, y aguardé sosegadamente la primera abertura.

Con efecto hallándose la corte en el sitio de Santa Cruz fué especialmente comisionado por S. M. F. el ilustrísimo señor consejero Pablo Francisco Viana para que asegurándome la in-

variabilidad de sus sentimientos me informase de las dificultades en que se hallaba el ministerio para la sanción del proyecto de artículos adicionales en las circunstancias presentes. Entonces referí prolijamente á S. E. la historia de estas transacciones y le entregué aquel mismo día el memorándum que va copiado en el número 1. Mis razones, fielmente transmitidas por el ilustrísimo señor consejero para que desvanecieran las falsas ideas que había podido concebir el ministro en momentos de obscuridad, aun quedaba en pie una enorme dificultad, ésta era combinar satisfactoriamente la consideración justamente debida á las Provincias Unidas con las exigencias de las grandes potencias mediadoras.

El día 12 de marzo recibí por mano del mismo ilustrísimo consejero el papel que copio bajo el número 2, que considero como la expresión genuina de las ideas del primer ministro, y en este concepto escribí la nota número 3, en que sólo hice aquellas observaciones que me parecieran más eficaces para persuadirlo de la necesidad de explicaciones oficiales cuidando al mismo tiempo de no aumentar el conflicto y perplejidad en que se hallaba.

El resultado no burló del todo mis esperanzas. S. E. me ofreció una conferencia primero para el día 3 y luego para el 6 de abril. Pero habiendo llegado el 15 sin que tuviese efecto le dirigí la carta que copio bajo el número 4; en seguida quedó señalada para el día 21 en que se realizó. Á esta siguen otras muchas en las que se fueron rectificando las ideas de S. E. y habiéndose abierto su corazón guadualmente á su confianza. Al principio sólo repitió las razones de la copia nuúmero 2. Luego añadió, para confirmarlas, que siguiendo el gabinete español en su empeño de alarmar y prevenir que Portugal formaba quejas de las causas más leves las que hacía circular de oficio á las cortes europeas; que se hacía mucho ruido con la repulsa dada á la solicitud del conde de Casa-Flores para que se le entregue

una polacra española presa que fué introducida en Montevideo; que además hacía valer una serie de hechos y pequeñas circunstancias notadas por sus agentes en la ocupación y sostén de aquella plaza, todo con el objeto de probar una irregular connivencia de S. M. F. con las Provincias Unidas y un proyecto insidioso de usurpación. En fin, excelentísimo señor, S. E. llegó á revelarme que el señor Maler, cónsul general de Francia en el Brasil y su encargado de negocios en esta corte, había asegurado de oficio á su ministerio el ajuste de un tratado secreto entre esta corte y las Provincias Unidas del Río de la Plata, cuya noticia hizo tal impresión en los ministros reunidos en París que el conde de Palmella no pudo desvanecerla de otro modo que desmintiendo al cónsul de Francia y protestando á nombre del rey su amo, que pendiente la mediación no procedería á celebrar convención alguna secreta con cualquiera de las partes interesadas.

De todo esto deducía S. E. que era no sólo imprudente sino contrario á los intereses del Brasil y aun á los de las Provincias Unidas el firmar en esta sazón el convenio proyectado, en que se comprendían artículos que escritos y firmados en forma de convención se tendrían por otras tantas infracciones del compromiso de la mediación; que las potencias mediadoras se ofenderían de la sanción secreta en América de puntos que en Europa se publicaban pendientes en su atribución, y de una alianza eventual celebrada con las Provincias Unidas sin su conocimiento, lo cual autorizaría las imputaciones de España y privaría cuando menos á S. M. F. de una influencia que, si no necesaria, debe ser gradualmente útil á la causa general del continente americano.

El ministro no parecía artificioso en su discurso, y sus razones sin ser débiles tenían una fuerza irresistible en el temple natural de su ánimo. Yo me convencí finalmente de la extrema dificultad de reducirlo á una convención, ó de que para ello se-

rían precisos tantos debates y tantos días que equivaldrían á atenerse simplemente á la buena fe del armisticio de 1812 hasta la conclusión de la mediación presente. Y observando por una parte que, según mis instrucciones, debía estar precisamente á la letra de los artículos sancionados por el soberano Congreso nacional, y por otra el grande interés de obtener algunas decisiones sobre lo más esencial de ellas sin interrumpir el curso que había tomado ya la disputa entre Portugal y España, ni prestar á ésta la menor oportunidad de mejorar su fortuna, me resolví á no insistir en la sanción del proyecto, reduciéndome á pedir una respuesta al ministerio.

Yo había cuidado de preparar bien este paso. S. M. F. había adoptado con calor la idea de insertar en su respuesta una declaración que comprendiese lo más substancial del proyecto, dejando lugar á la discreción y buena fe para inferir de todo su contexto aquello que una invencible necesidad prohibiese expresar en ella.

Presentía además que, libre el ministerio del conflicto de firmar una convención en esta sazón, condescendería prontamente con las ideas y con los deseos de su soberano. Así fué en efecto. Nuestras desgracias del mes de marzo llegaron en estos días á alimentar los temores del gabinete, porque dieron gran boga á la opinión ya muy válida de un próximo trastorno del gobierno en esa capital, en que ganarían los principios anárquicos una funesta preponderancia. Mas la fortaleza del gobierno en tan severos contrastes y la gloriosísima victoria de Maipú fortificaron grandemente su crédito y relajaron mucho de la cautelosa circunspección de este ministerio.

La nota del excelentísimo señor ministro de Relaciones exteriores de 23 de julio, que tengo el honor de elevar por conducto de V. E. al excelentísimo supremo director de las Provincias Unidas instruye del modo con que ha procurado llenar los objetos que se propuso al escribirla.

La indemnidad del armisticio de 1812 declarada en esta ocasión no sólo conserva el *statu quo* de aquella convención, especialmente importante por lo relativo á los límites reconocidos entre ambos estados, sino que reintegra *incondicionalmente* su primera fuerza, que debía suponerse disminuída por la alteración de circunstancias causadas por la vuelta del rey Fernando, en cuya ausencia trató á su nombre el gobierno provisional, y por la declaración solemne de su independencia que hicieron posteriormente las Provincias del Río de la Plata.

La neutralidad declarada oficialmente por S. M. F. sólo determina la facultad de esta nación vecina, cuya ambigüedad sería tan alarmente, si no fuese que considerando por este hecho en igual paralelo á la nación española y á las Provincias Unidas viene á reconocer en éstas, S. M. F., un carácter político mucho más elevado que el que supone el armisticio de 1812. De esto se deduce también que la pacificación en que se empeña S. M. F. sea digna de unos pueblos á que estima cordialmente y á los que juzga acreedores al goce de los bienes que poseen. Seguidamente refiere el señor ministro las causas que impelieran á S. M. F. á ocupar interinamente el territorio de Montevideo, declara la naturaleza puramente provisoria de esta ocupación y demarca su límite en el río Uruguay. Finalmente la manifestación hecha por S. M. F. de estas sus resoluciones á las grandes potencias europeas, es voluntario solemne compromiso que, garantiendo á las Provincias Unidas su inviolabilidad, señala á la corte de Madrid y á las mismas potencias mediadoras la línea de donde no pueden pasar sus pretensiones ni los proyectos de mediación.

La política del gobierno del Brasil ha dejado de ser un misterio; quizá podría lisonjearse el excelentísimo supremo director de haber conocido mejor que muchos hombres de estado las verdaderas intenciones de S. M. F., como dice su ministro, expresión que siendo referente á la nota de 19 de diciembre ilus-

tra considerablemente todo el contexto de este documento oficial.

Él no satisfará tan completamente los deseos del soberano Congreso como la sanción de los artículos proyectados en abril y octubre; pero cuando una necesidad invencible obliga á suspenderla, estas declaraciones del ministro del Brasil podrán á lo menos calmar las inquietudes, mucho más si se observa que ese respeto tributado á las potencias mediadoras que nos deja perfeccionar ahora la convención adicional, puede asegurar el buen éxito de la causa de S. M. F. contra las pretensiones del rey católico. Suceso de grande interés para las Provincias Unidas porque él anularía probablemente los esfuerzos del poder vecino que resiste su independencia.

La sabiduría del gobierno que rige tan gloriosamente los pueblos del Río de la Plata verá en toda su extensión y apreciará exactísimamente los hechos y los documentos de que acabo de informar. Yo concluyo rogando á V. E. se digne asegurar al excelentísimo director supremo que no he podido obtener más ventajas en circunstancias tan embarazosas, ni combinar mejor los intereses locales, ya temporarios ya permanentes, de nuestra patria en el presente estado de cosas.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Río Janeiro, 26 de julio de 1818.

Manuel José García.

MEMORANDUM DE GARCÍA AL GOBIERNO PORTUGUÉS

Como las resoluciones del gobierno de las Provincias Unidas del Río de la Plata acerca del proyecto de artículos adicionales al armisticio de 1812 llegaron á mis manos después de la muer-

te del excelentísimo señor Juan Pablo Becerra y en la ausencia del oficial especialmente encargado de estos asuntos, desde luego me persuadí que podría ser útil repetir la historia de estas transacciones al nuevo ministro de S. M. F.; mas por lo que V. E. me acaba de comunicar, hoy lo creo no sólo útil sino absolutamente necesario, y voy a hacerlo brevemente.

El día 11 de octubre del año pasado me convidó el excelentísimo señor ministro Becerra á una conferencia. Su objeto fué informarse del estado de la cuestión entre S. M. C. y S. M. F. relativamente á la ocupación de Montevideo; me indicó igualmente la necesidad de una resolución prontísima y terminante por parte de mi gobierno sobre las bases en que debería fundarse una buena armonía para lo presente, en la seguridad de ayuda y cooperación recíproca para el caso eventual de un rompimiento con la España. Me impuso asimismo de las pretensiones de la corte de Madrid manifestadas por su ministro en ésta el excelentísimo señor conde de Casa-Flores, en nota de 10 de octubre, y últimamente me hizo la honra de pedirme le expusiera mis ideas sobre estos puntos. En consecuencia pasé á Su Excelencia la nota verbal cuya copia acompaño bajo el número 1.

Propuse después á S. E. que sería bueno destinar un buque de guerra con objeto de llevar comunicaciones mías y acelerar las resoluciones de mi gobierno. S. E. comunicó que fué comisionada para este servicio la escuna *Emilia*.

Para evitar en lo posible todas las dificultades y hacer más claras las explicaciones del contexto del proyecto redactado en abril durante el ministerio del excelentísimo señor conde da Barca, acordamos con S. E. la exposición que va insertada y señalada al margen.

Río Janeiro, 19 de agosto de 1818.

Señor don Juan M. de Pueyrredón.

Muy señor mío y respetable paisano:

Van en esta ocasión los despachos acerca del proyecto de artículos adicionales que debió llevar don Manuel, y aunque doy cuenta circunstanciada no estaría de más informar á usted de algunos pormenores para que forme idea más cabal de todo. Cuando podía lisonjearme de adelantar mucho en favor de nuestra patria, opuso la fortuna harta otra prueba á mi paciencia arrebatando de la escena a nuestro buen amigo el caballero Becerra; sucedióle interinamente en el ministerio Thomas Antonio Villanova Portugal.

Yo consideré luego los obstáculos que se levantaron repentinamente en medio de mi carrera, y sospeché que se ocultasen otros después de los primeros.

El nuevo ministro es, según la opinión más general, un excelente patriota, honrado, incorruptible, amigo de la justicia y de la verdad. Estas cualidades precisas hacen sentir otras que son indispensables á un estadista.

Su pasión por el retiro, inspirándole deseo y aun tedio al trato presente de las gentes de corte, y particularmente á las extranjeras, le ha privado de las ventajas inapreciables que da la práctica de los hombres para conducir las operaciones de la política.

Su dedicación casi exclusiva á la ciencia del foro y á las funciones de la magistratura, acostumbrando sus juicios á no salir de entre las líneas del Código, debían formarle aptitudes incompatibles con aquellas que corresponden al hábil manejo de las relaciones exteriores de un estado, en la que no hay datos fijos

por donde dirigirse, ni leyes ni ordenanzas ni reglamentos que reglen metódicamente la conducta, el lenguaje y las ideas, en que por lo común es preciso atenerse á probabilidades. ¿Cuántas dudas, cuántos recelos y tentaciones no debía sentir un hombre sacado inopinadamente del santuario inmoble de las leyes al más inconstante del ministerio de Estado, en circunstancias difíciles y complicadas?

Además, el nuevo ministro debía encontrarse con la opinión del conde de los Arcos, cuyas ideas me temía fuesen poco favorables á algunos intereses de nuestra patria, porque el motín de Pernambuco, sofocado por el conde con buen suceso, se había hecho su única regla de juzgar en materias semejantes. En fin, yo sabía que siendo el primer ministro muy celoso de la religión y de las leyes y costumbres nacionales, se horrorizaba de toda mudanza política, especialmente si tenía alguna relación con las del último siglo. Considerado todo esto ya no es de extrañar el efecto que produjo en el ministerio el proyecto de los artículos adicionales.

Él sobrecogió al primer ministro extraordinariamente y en el consejo del gabinete no faltó quien lo considerase como una maniobra dirigida á enredar al Brasil y empujarlo mañosamente en un laberinto sin salida. El proyecto de 23 de abril, sancionado simplemente, se había reputado por un compromiso peligroso pero irreparable: la inserción de las explicaciones de 30 de octubre le daba una forma más alarmante y prestaba cuerpo á los fantasmas del miedo. Habernos negado á tratar con el general Lecor, dirigirse inmediatamente á esta corte, pretender adiciones tan excesivas ya que lo veían á Portugal empeñado con la España y comprometido con las grandes potencias europeas, ¿todo esto no podía mirarse como un artificio? El general Lecor escribió haciendo justicia al gobierno, tuvo la prevención de enviar copia de su correspondencia para probar la buena fe y armonía que se había sostenido constantemente. Pero concluía

que él ignoraba absolutamente las razones que había tenido el gobierno de las Provincias Unidas para negarse á tratar con él en esta ocasión. El rey dejaba discurrir en plena libertad á sus ministros como acostumbra, yo lo observaba todo, y sin ofenderme de estas resistencias procuraba oponerle solamente más constancia y circunspección. para no comprometer por presunción ó ligereza los intereses y la dignidad de mi patria. Las sospechas ó inquietudes del ministro eran fundadas en un error.

Su desengaño produciría una reacción ventajosa, y él mismo, aun sin querer, debía ser llevado por la corriente de circunstancias que ya se habían hecho nacer, y que no estaba en su mano destruir. No me engañé mucho. Luego que pude hablar, el ministro formó de nosotros el concepto que debía y mis razones hicieron entrada en el consejo, y el negocio empezó á mirarse bajo otro aspecto. Pero ¿ cómo satisfacer exigencias que ya parecían justas ? Esta era la gran dificultad. El primer ministro escribió su parecer, que me lo hizo entregar por mano del consejero nuestro confidente con el rey, le encargó que oyera mi opinión, y aún que interesase su amistad á fin de persuadirme la importancia de no innovar en estas circunstancias y de fiarme en la buena fe y en la palabra del rey. Ya este paso era de consecuencia y yo traté de provocar otro semejante hasta decidir al ministro á no necesitar de tercera persona.

Por lo demás, yo sé hasta dónde puede llegar la fuerza de la protesta y sentimientos particulares. El consejero se condujo con la discreción que acostumbra y el ministro me convidó á una conferencia. Á usted le sorprenderá esta dificultad de hablar al ministro, pero debe saber que no trata con ningún diplomático extranjero sino por escrito, y que no visita ni es visitado de ellos, y esto por la incomodidad que le causa no poder explicar sino con intérprete, y por el tedio que ha concebido á los debates en materia que no mira como de su profesión. Yo tuve la fortuna de hablar al ministro en términos agradables á su

carácter y sentimientos, desde entonces me entendí directamente con él. Y cuando ví que era imposible realizar la convención, particularmente por los chismes del señor Maler, me encontré con recursos para sacar otro partido sin comprometer ese gobierno ni transgredir mis instrucciones. Yo había hecho decir al rey desde el principio que el mejor medio de salir de embarazos era hablar con franqueza y no hacer misterio á las provincias del Río de la Plata de los principios que se hubieran declarado á las potencias mediadoras y que estaba resuelto á todo trance. Que esta manera de conducirse era noble y ahorraba nuestras sospechas é inquietudes á todos. El rey aprobó enteramente mi modo de pensar. Y así es que cuando instruyóse, ordenó que se contestase sin más demora haciendo una declaración de sus principios y determinaciones respecto de las Provincias Unidas; y el primer ministro lo ha hecho en la forma que mejor ha podido y verá usted en la nota oficial. Yo pensé que debía dejar algo á sus aprehensiones para ganar más sobre sus opiniones. Un día que conferenciábamos sobre los términos en que pensaba escribir, me dijo que él había de hablar mucho de pacificación, para proceder con seguridad y para que las declaraciones surtiesen mejor efecto en el ánimo de las potencias mediadoras. Yo le dije entonces que mi gobierno no se asustaba de la pacificación, pues que era ella el fin principal de la guerra que sostenía. Que además la había tentado en varias épocas, ya en Inglaterra, en París, y en Madrid mismo, aunque sin efecto, pero que debía tenerse presente que esta voz era ambigua desde que la España la había hecho sinónima de subyugación y conquista. Que yo no podía imaginarme que Portugal se empeñase en una pacificación de esta especie contraria á la justicia y al honor de su soberano, pero que concebiría aquella que tuviese por base la independencia de las Provincias Unidas y sus aliados. Y además, volviendo luego sobre estas ideas, le hice ver que los principios de nuestra política nada tenían de común con las

máximas peligrosas que habían extraviado á los hombres en las últimas revoluciones de España; que si algunas chispas aparecieron en los primeros días de la nuestra estaban ya apagadas; y que si las formas puramente democráticas venían a prevalecer en la América española, sería esto únicamente la obra de los soberanos que se aliasen para sostener las pretensiones arbitrarias é injustas del rey de España, despreciando la justicia de los americanos y los intereses de sus mismos pueblos, ó mirando con indiferencia la devastación de una gran parte de la tierra y con respeto los caprichos de un solo príncipe. Que la religión y las costumbres del género humano eran más interesadas que lo que parecían en este gran fenómeno político, y que los destinos de Portugal estaban envueltos en él por la misma neutralidad. Que la emancipación é independencia del continente americano era la verdadera garantía de la paz é independencia del Reino Unido, y no la benevolencia pasajera de las grandes potencias europeas, ni la amistad de España, que sería siempre frágil y animosa mientras no cambiase enteramente su posesión relativa á Portugal por la independencia de las Américas del Sur, y consolidación del reino portugués en el Brasil. Que estas razones habían guiado á sus antecesores en un sistema de conducta que sólo parecía peligroso á los que miraban las cosas por la corteza. Este lenguaje hizo impresión sobre el ministro: en la primera ocasión no dejó de volver al asunto diciéndome que si fuese probable hacer que el caballero Rivadavia ajustase en París un proyecto de pacificación sobre las bases de independencia y de las formas monárquicas, él sería secundado por el ministro portugués. Le contesté que Rivadavia lo haría si sus instrucciones no se la prohibían expresamente. Empezábase á desvanecer del todo la opinión que amigos y enemigos habían autorizado aquí de la próxima caída de usted y de la presente administración, y las especies falsas con que se había abultado nuestras desgracias y desfigurado nuestras victorias. Hablába-

mos de ello con el ministro y, como si recelacen de que nuestros principios mudasen con la fortuna, me preguntó si estaba siempre del mismo parecer acerca de la pacificación. Contestéle que no tenía una sola razón más para cambiarlo.

Entonces me dijo: Ya escribí al conde de Palmella, y para en el caso que Rivadavia anunciase el proyecto de que hablamos: ahora es preciso hacerlo más seriamente y debemos quedar bien de acuerdo. Estoy convencido de que no hay pacificación sólida sin independencia y desde que el rey de Portugal ha fijado su trono en el Brasil es de su interés que se establezcan otros sobre este gran continente. Pienso escribir al conde que diga claramente á las potencias mediadoras que esta es la única vía de sólida pacificación que conoce el rey fidelísimo y por la que querrá asegurar la tranquilidad de sus dominios. El rey católico tiene hermanos, que los envíe si quiere á reinar entre los españoles americanos, y que acaben de una vez los males que afligen ya demasiado tiempo á la humanidad. Habiendo tratado á este punto á un hombre del temple del ministro, sería una imprudencia asustarlo con contradicciones. Le repliqué, pues, que sólo hallaba un gran obstáculo á sus deseos en el carácter obstinado de S. M. C. en que no entraría por el partido de reconocer buenamente la independencia de América, en dividir con sus hermanos lo que consideraba su herencia.

Que esta obstinación haría de tal modo odiosa la familia de España á los americanos, que preferirían las ramas de otra cualquier casa extranjera en caso necesario. Pero que á fin que Su Excelencia pudiera formar una idea mejor de lo que se pensaba sobre esto mismo en las Provincias Unidas le haría ver un papel formado con el mismo objeto, y remitido al conde de Capo d'Istria, el que podría considerarse como la expresión de la parte más sensata de aquel país, si se exceptuaba quizás lo de admitir príncipes españoles, lo que ahora podía ser más dificultoso de lo que fué en otro tiempo. Le mandé en efecto el que

formé para el conde da Barca, y del que copió al pie de la letra la última parte que envié á Palmella, en el último proyecto; á esto se refiere el billete del consejero Viana, que acompaño original. Las negociaciones de París han parado. España parece que desconfía de obtener cosa de provecho y vuelve al emperador Alejandro y á los soberanos que han de reunirse en Aix-la Chapelle para el próximo septiembre. Portugal tampoco cede; España pensará, puede ser, en desistir de su compromiso con los mediadores, y entonces no será extraño que el rey de Portugal, volviendo contra ellos sus mismas artes, insista fuertemente para que contribuyan todos á restituir la paz al continente americano y á amonestar al rey católico porque ceda al interés general de Europa y América.

Las últimas instrucciones del conde de Palmella llegaron cabalmente al tiempo de la reunión de septiembre en la Chapelle, y la victoria de Maipú ayudará grandemente su causa. Si se resuelve á proponer como una vía de pacificación la independencia de las provincias, bajo las formas monárquicas, quedaría libre para siempre de volver á meterse ni por descuido en una posición falsa como en la que tuvo que atravesar soltando la proposición que sería preciso un ejército español de 20 mil hombres para tranquilizar la Banda Oriental del Paraná, sin que el Brasil tuviese que temer. Proposición que tendría inconveniente de mostrar luego era adelantada como condición imposible, lo que le reprochó Fernán Nuñez y se murmuró en París, según me escribió Rivadavia: después de eso le ponía en el caso de disputar sobre el más y el menos: y de verse insensiblemente fuera de sus trincheras. — *Manuel J. García.*

LIBRO COPIADOR
DE LAS ÓRDENES OFICIALES DIMANADAS
DEL SOBERANO CONGRESO
INSTALADO Á 24 DE MARZO DE 1816

LIBRO COPIADOR DE LAS ÓRDENES OFICIALES DEL CONGRESO (1)

Reunidos los señores diputados de las provincias en el día de esta fecha y casa preparada á las sesiones del Congreso suspirado por los pueblos, como el medio más poderoso á promover y dar el más eficaz impulso al empeño de la causa del país, acordaron unánimes, la exigente necesidad de su apertura é instalación; y previas las formas preliminares, abrieron su primera sesión, instalando, á presencia del pueblo espectador de esta ceremonia augusta, el Congreso de los representantes, consagrados desde este momento por un juramento público á las tareas y funciones de su alto destino.

Desde luego, fijando su primera atención en la base del sistema social y político, cual es la autoridad soberana que con la fuerza imperiosa de la ley de la fidelidad se atraiga el respeto y obediencia de los pueblos, precedida de la más seria y detenida deliberación, acordaron expedir y expidieron los decretos del tenor siguiente :

(1) El original de este libro fué prestado á Monseñor Agustín Piaggio, según consta del siguiente recibo : «Recibí del Museo Mitre en calidad de préstamo el *Libro copiador de las órdenes oficiales dimanadas del Soberano Congreso instalado á 24 de marzo de 1816*. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1915. AGUSTÍN PIAGGIO ». Por desgracia, el libro original le fué sustraído á Monseñor Piaggio, quien hizo comunicar el hecho á esta dirección por intermedio de D. Augusto Mallié, empleado del Archivo General de la Nación. En la policía quedó también constancia de la pérdida. Lo que ahora se publica son las copias tomadas por Monseñor Piaggio.

« Es instalado legítimamente el Congreso de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y queda en aptitud de exprimir la voluntad de los pueblos que lo forman. »

« En honor de los pueblos, verdadero origen de la soberanía, los representantes, como su más viva imagen y expresión de sus votos, reunidos en congreso, tendrán el tratamiento de soberano señor en todas las ocasiones que se dirija la palabra á este respetable cuerpo : los diputados en particular, sólo tienen el del resto de los ciudadanos. »

Lo que se autoriza á V. S. para que haciéndolos publicar inmediatamente en esta ciudad, y circulándolos á todos los jefes y autoridades de la dependencia de su mando, del modo más propio á inspirar la idea y sentimiento que esta ley impone al deber de los ciudadanos, súbditos y habitantes del Estado, le presten el debido homenaje; previniendo á V. S. se persone el día de mañana, en esta casa congresal, y haga citar al efecto al ayuntamiento, oficiales militares, prelados y jefes de todas las corporaciones, que concurran á ella á las ocho de la mañana, á las llamadas de la misa y acción de gracias y al juramento de fidelidad y obedencia. — Sala de las sesiones del Congreso, marzo 24 de 1816. (Aquí las firmas de los señores.)

Al gobernador intendente de la provincia de San Miguel del Tucumán.

Habiendo visto el soberano Congreso los dos oficios de V. S. reclamatorios de la ilegitimidad de las elecciones de los diputados de esta ciudad y los varios documentos que los acompañan, después de haberlos considerado de igual modo que los presentados por los indicados representantes ha creído que en medio de las grandes tareas que la salud pública exige de su soberanía y cuando este asunto se presenta tan intrincado y demanda largas discusiones, debía nombrar y nombró para su

conocimiento, una diputación compuesta de los señores representantes doctor Francisco Narciso Laprida, doctor Antonio Sáenz, licenciado Jerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera, doctor Tomás Godoy y doctor Pedro Ignacio de Castro, ante quien se debe ventilar el asunto; ordenándome lo comunique á V. S. con prevención de que para no carecer esta ciudad y provincia (por quedar suspensos en el ejercicio de sus cargos los diputados electos á excepción del doctor don José Ignacio Thames) de la representación que le corresponde, se proceda á nombramiento de nuevos electores que á la mayor brevedad elijan dos diputados provisionales que por ella se apersonen y funcionen en el cuerpo soberano, mientras resuelve en el asunto principal. Lo que comunico á V. S. de orden soberana, y para su puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, marzo 27 de 1816. — *Doctor Mariano Serrano,* diputado secretario.

Muy ilustre Cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad.

(Circular)

No siendo posible diferir un momento el remedio de los males que instantemente ejecutan, por el único medio capaz de reprimirlos, se estimó de la más absoluta necesidad diferir al clamor de los pueblos, abriendo el Congreso con las dos terceras partes de los diputados presentes en esta ciudad, el día 24 del corriente.

Instalado con la autoridad augusta que deriva de su soberano origen, es sin embargo de suma importancia integrarle con los representantes que faltan al completo de la representación nacional. Si hasta el día algunas dificultades han podido retardar su acceso, el Congreso soberano espera, y en caso necesario manda, que, rompiendo todos los obstáculos, disponga V. S.

con el ilustre ayuntamiento de ese pueblo, que, inmediatamente y sin demora, se dirijan los nombrados á personarse con las actas y poderes que califiquen su representación legítima. — Tucumán, 27 de marzo de 1816. — DOCTOR PEDRO MEDRANO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador de Salta, tenientes gobernadores de Jujuy, Santa Fe, Santiago del Estero y Tarija.

De orden del soberano Congreso prevengo á V. S. que, en el momento, debe apersonarse en la Sala de sesiones, para recibir las órdenes que la soberanía trata de comunicarle, con otros incidentes de gravedad.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Marzo 27 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente don Bernabé Aráoz.

Ha llegado por fin el día de complacer á las provincias en sus votos ardientes por la necesidad de instalar la representación nacional, de satisfacer á la patria desolada en el imperio con que, en sus conflictos, demanda este establecimiento, único capaz de aliviarla en sus angustias. El 24 del presente se han reunido los representantes de los pueblos, y, en medio de las más puras emociones de alegría, han verificado la apertura del Congreso, consagrándose llenos de sinceridad á la salvación de su suelo : ellos, en consecuencia, después de muy circunspecta y profunda meditación fijaron los decretos del tenor siguiente :

« Es instalado legítimamente el Congreso de las Provincias Unidas del Río de la Plata, y queda en aptitud de exprimir la voluntad de los pueblos que lo forman. Comuníquese á quienes corresponda para su publicación. »

« En honor de los pueblos, verdadero origen de la soberanía, sus representantes, como su viva imagen y expresión de sus votos, reunidos en Congreso tendrán el tratamiento de soberano señor, en todas las ocasiones que se dirija la palabra á este respetable cuerpo: los diputados en particular sólo tienen el del resto de los ciudadanos. Comuníquese á quienes corresponda para su publicación. »

La ciudad del Tucumán ha dado en este día muchos e irreprochables testimonios del acreditado amor al orden, subordinación y respeto á las autoridades con que tantas veces se ha distinguido. Su benemérito jefe, todas las corporaciones y pueblo, después de felicitar al Congreso, han sellado su obediencia con un juramento solemne prestado con religiosa, ardiente y expresiva voluntad. V. E. está á la cabeza del Estado, y el Congreso cree importante su conocimiento en la materia, para que enterado de tan interesante acto, y previa su publicación, proceda á prestar igual juramento ante el excelentísimo Cabildo, y fecho que sea, lo reciba á todas las corporaciones, jefes militares y tropas, tanto veteranas como cívicas de esa ínclita ciudad en los términos que prescribe la copia autorizada de la fórmula que se incluye.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Tucumán, Sala de sesiones, marzo 28 de 1816. — *Doctor Pedro Medrano,* presidente, diputado por Buenos Aires. *Doctor Antonio Sáenz,* diputado de Buenos Aires. *Francisco Narciso de Laprida,* diputado por San Juan. *Juan Martín de Pueyrredón,* diputado por San Luis. *Doctor José Severo Malabia,* diputado de Charcas. *Doctor José Darragueira,* diputado por Buenos Aires. *Manuel Antonio Acevedo,* diputado por Catamarca. *Doctor Pedro Ignacio Castro,* diputado de La Rioja. *Eduardo Pérez Bulnes,* diputado por Córdoba. *Tomás Godoy Cruz,* diputado por Mendoza. *Licenciado Jerónimo Salguero de Cabrera y Cabrera,* diputado por Córdoba. *Doctor Miguel del Corro,* diputado por Córdoba. *Pedro Ignacio Rivera,*

diputado de Misque. *Doctor José Colombres,* diputado por Catamarca. *Fray Justo de Santa María de Oro,* diputado por San Juan. *Doctor José Ignacio Thames,* diputado por Tucumán. *Doctor Juan Agustín Maza,* diputado de Mendoza. *Fray Cayetano Rodríguez,* diputado de Buenos Aires. *José Antonio Cabrera,* diputado de Córdoba. *Juan José Paso,* diputado secretario. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Con el oficio anterior se le remitió la siguiente:

Fórmula del juramento que deben prestar al Congreso todas las autoridades del Estado

1° ¿Juráis á Dios Nuestro Señor, y prometéis á la patria reconocer en el presente Congreso de diputados la soberanía de los pueblos que representan?

2° ¿Juráis á Dios Nuestro Señor y prometéis á la patria obedecer, guardar y cumplir y hacer guardar y cumplir fielmente sus decretos y determinaciones?

Si así lo hiciéreis, Dios os ayude, y si no, os lo demande.

Es copia: *Doctor Serrano,* diputado secretario.

(Circular)

Reunidos los señores Diputados de las Provincias, el día 24 del corriente en la casa preparada á las sesiones del Congreso (sigue como en el oficio dirigido al gobernador de Tucumán (1), y termina):

Lo que se comunica á V. S. para que haciéndolos publicar en la capital de esa provincia, y circulándolos al mismo efecto á las autoridades, jefes de las ciudades, pueblos y lugares de la depen-

(1) Véase página 221.

dencia de su mando, del modo más propio á inspirar la idea y sentimientos que esta ley impone al deber de los ciudadanos súbditos y habitantes del estado, le presten el debido homenaje; con prevención que V. S. y demás autoridades que están á la cabeza del gobierno prestarán ante la Municipalidad el juramento de fidelidad y obediencia y sucesivamente lo recibirán á los individuos de la Municipalidad, oficiales militares, prelados y jefes de las corporaciones de los respectivos pueblos, por la fórmula que se acompaña, dando cuenta de su cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán á 28 de marzo de 1816. — DOCTOR PEDRO MEDRANO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al director supremo interino y gobernadores de Córdoba, Mendoza, Salta y tenientes gobernadores de Santa Fe, San Luis y Rioja y al general del ejército auxiliar del Perú.

El 24 del corriente, reunidos los representantes de los pueblos en la sala destinada á sus sesiones, han declarado instalado el Congreso de las Provincias Unidas, fijando en su consecuencia los decretos del tenor siguiente: (Son los que figuran en el oficio de 24 de marzo al gobernador intendente de Tucumán.)

En su virtud y para que sus deliberaciones tengan el debido lleno y puedan promover como corresponde el bien general á que se dirigen, lo comunica á V. E. para su conocimiento, comisionándole particularmente para que, en vista de esto proceda, representando este cuerpo, á recibir el juramento de fidelidad y obediencia que debe prestar el supremo director del Estado, en los términos que expresa la copia autorizada de la fórmula que se incluye. — Sala de sesiones en Tucumán, marzo 28 de 1816. — DOCTOR PEDRO MEDRANO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Excelentísimo Cabildo de la ciudad de Buenos Aires.

Consagrados los representantes del pueblo á una vigorosa promoción de todos los medios capaces de calmar el furor de las desgracias que nos oprimen, ha creído de su deber no omitir ninguno que presente la esperanza de una conciliación entre el ejército auxiliar y el gobernador de esa provincia; en su consecuencia juzga conveniente que en obsequio de tan laudable objeto y para evitar que el enemigo, sabedor de nuestras discordias, logre las ventajas que en medio de ellas es imposible evitar, debía haber una cesación de hostilidades, entre tanto que el Congreso destina alguno ó algunos de sus individuos que, apersonados en ésa, puedan tranzar la contienda.

El Congreso espera que V. S. así lo ejecute, desde el momento que ésta sea recibida, previniéndosele que con la misma fecha se exige igual suspensión del jefe de esa provincia. — Sala de sesiones en Tucumán, marzo 28 de 1816. — Doctor Pedro Medrano, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

Cuando la lamentable derrota de Sipe-Sipe, en medio del cuadro lastimoso de desgracias que presenta, sólo permitía entrever la pequeña consolación de que tan viva presencia del mal pesaría demasiado en nuestros corazones y acreditaría la imperiosa necesidad del cese de la discordia, es con sumo dolor que el Congreso ha visto frustrada tan justa esperanza en la división que sufre esa benemérita provincia. El deseo de destruir esta falta, conductora de una cierta ruina y la alta consideración que merece, tanto un territorio lleno de servicios heroicos y saludables cuanto un ejército que, aun desgraciado, desorganizado y lleno de miserias, es un apoyo de nuestras esperanzas y necesaria atención, obligaron á apresurar la instalación del cuerpo soberano el día 24 del presente. Él ha contado con que la docilidad

de los jefes discordantes y el conocimiento de los peligros y la memoria horrible de desgracias a que otras ocasiones han inducido tales contiendas, los haría prestarse, en obsequio de la paz, de la unión y del bien general de las Provincias, unidas á una conciliación capaz de cicatrizar las heridas de un modo dulce, ventajoso y duradero. Estas ideas han sido corroboradas después de recibido el oficio del 17 y vistas las repetidas y generosas ofertas de V. S. por la unión y la concordia. El Congreso cuenta con ellas y descansa en la sinceridad con que se presentan, para creer que franqueando con toda brevedad un salvo conducto capaz de poner a cubierto de los ataques de las partidas de los cuerpos de su mando, la persona ó personas que podrá mandar en diputación, según las circunstancias y para el logro de los fines indicados, permanecerá entre tanto en una perfecta cesación de hostilidades, la misma que, con esta fecha se previene al general Rondeau. — Sala de sesiones en Tucumán, marzo 28 de 1816. — Doctor Pedro Medrano, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Salta.

El soberano Congreso que ordenó á V. S. en el día de ayer, suspender el envío de tropas auxiliares al general don José Rondeau, por estar pendientes de su consideración asuntos conexos con el objeto indicado, después de meditados detenidamente, ha determinado alzar la citada orden y dejar á V. S. en aptitud de ejecutar las que en la materia tuvo recibidas. Lo que se comunica á V. S. para su inteligencia. — Sala de sesiones en Tucumán, 28 de marzo de 1816. — Doctor Pedro Medrano, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

El soberano Congreso, informado del recurso que usted ha elevado á la soberanía en el memorial fecha 10 de marzo del presente año, en que solicita designe una comisión militar dentro de las provincias, para el conocimiento y juicio de la causa que motivó el comparendo de usted ante el excelentísimo supremo director y de su orden, ha resuelto se comunique á usted, como lo ejecuto, se dirija á esta ciudad y apersone ante su soberanía, para en su virtud proveer en el asunto.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, 28 de marzo de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al teniente coronel don José Antonio Carranza.

Excelentísimo señor : El teniente coronel, comandante del regimiento de dragones de la patria, don José Antonio Carranza, ha dirigido un memorial al soberano Congreso, solicitando se le nombre una comisión militar que, dentro del territorio de las provincias, conozca y juzgue con independencia de la autoridad de V. E. de la causa que motivó la disposición de su comparendo, arresto y confinación á la Villa de Luján. El Congreso ha resuelto y ordena á aquél se dirija y apersone en esta ciudad, para en su virtud, tomar providencia en el asunto, y que se avise á V. E. de esta resolución para su conocimiento, de lo que queda advertido V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Tucumán, marzo 28 de 1816. — Doctor Pedro Medrano, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Buenos Aires.

Disponga V. S. que en la tesorería de esta caja se reciba y tenga á disposición del soberano Congreso la cantidad de dos

mil quinientos pesos, que deben entregarse por don Juan Manuel Alzaga, y custodiarse en ella por separado y con independencia de toda otra, con prevención de que las cantidades que se pidan con la firma del señor presidente y uno de los señores diputados secretarios se exhiban sin reparo bajo de esta forma. — Sala del Congreso, 30 de marzo de 1816. — Doctor Pedro Medrano, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

Hallándose en esta ciudad el benemérito oficial capitán graduado de sargento mayor Don Juan Pedro Luna, próximo á partir para esa capital; la comisión lo ha conceptuado acreedor á su confianza para conducir el oficio que indicó á V. E. en su anterior del correo inmediato pasado. Lo que comunico á V. E. para que sirva de credencial al citado Luna.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Sala de sesiones en Tucumán, marzo 30 de 1816. — Doctor Pedro Medrano, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Entréguense por los ministros principales de esta ciudad al oficial sargento mayor Juan Pedro Luna, cien pesos en el acto, de los fondos pertenecientes al soberano Congreso que se hallan despoitados en la caja de su cargo. — Sala de sesiones en Tucumán, marzo 30 de 1816. — Doctor Pedro Medrano, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Recibí del ministro principal de Hacienda la cantidad que contiene el anterior libramiento. — Fecha *ut supra.* — *Juan Pedro Luna.*

Remito á ustedes, de orden del soberano Congreso, el expediente del ilustre ayuntamiento de esta ciudad, con las actas de las

elecciones y última renuncia del diputado don Juan Bautista Paz, que se mandan pasar al conocimiento de la comisión de los cinco señores diputados designados á este asunto.

Dios guarde á ustedes muchos años. — Tucumán, abril 1° de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señores diputados don Antonio Sáenz, don Pedro Ignacio de Castro, don Tomás Godoy, don Jerónimo Salguero, don Francisco Narciso de Laprida.

Excelentísimo señor: El soberano Congreso ha resuelto se tomen á crédito 2500 pesos, que ha suplido don Juan Manuel de Álzaga, con destino á proveer los gastos necesarios de casa, secretaría y otros urgentes, para cuya satisfacción se gira á nombre del señor presidente, y autorizada por uno de los señores diputados secretarios la correspondiente letra sobre esas cajas generales, que V. E. dispondrá se cubra al interesado, luego que sea presentada.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Tucumán, abril 1° de 1816. — Doctor Pedro Medrano, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Buenos Aires.

El soberano Congreso ha tomado en consideración el memorial que ustedes dirigieron en solicitud del indulto para los desertores nacionales, de cuya causa están en conocimiento, y me previene les comunique suspendan todo procedimiento en ella, entretanto expida su soberana resolución.

Dios guarde á ustedes muchos años. — Tucumán, abril 1° de 1816. — (Firmado.)

Tenientes don Fernando de la Oyuela y don Dionisio Benítez.

Puedo asegurar á usted, en nombre del soberano Congreso, que cuanto le fué desagradable el tono y término de su producción verbal en la sala, le ha sido de grata sensación el memorial respetuoso con que, reparando aquel descuido, protesta usted la verdadera idea y sentimiento que le anima y afecta en reconocimiento y obsequio de la más alta autoridad del país, en cuyos respectos todo ciudadano debe tomar un interés activo. Lo comunico á usted para su inteligencia y satisfacción.

Dios guarde á usted muchos años. — Secretaría del soberano Congreso en Tucumán, abril 1° de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al diputado Aráoz.

Excelentísimo señor: Sírvase V. E. mandar que los ministros generales de Hacienda entreguen á quince días vista, á don Juan Manuel Álzaga, la cantidad de 2500 pesos, que ha suplido al soberano Congreso de que se comunica á V. E. el correspondiente aviso en esta fecha. — Tucumán, abril 1° de 1816. — Doctor Pedro Medrano, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario. — Son 2500 pesos.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Dirijo á V. S., de orden del soberano Congreso, el memorial adjunto para que se pida á continuación el informe que previene el decreto marginal de esta fecha.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, abril 2 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta provincia.

Entréguese á don Julián Gálvez la cantidad de 1000 pesos de los fondos pertenecientes al soberano Congreso, mandados de-

positar en la tesorería de esta caja. — Tucumán, abril 3 de 1816. — DOCTOR PEDRO MEDRANO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario. — Son 1000 pesos.

Recibí del señor contador principal de esta caja los 1000 pesos contenidos arriba, en la misma fecha. — *Julián Gálvez.*

Recibí del señor diputado secretario doctor don Mariano Serrano 300 pesos, á buena cuenta de la renta que debió disfrutar como diputado de Charcas. — Tucumán, 3 de abril de 1816. — Son 300 pesos. — *José Severo Malabia.*

Excelentísimo señor: Considerando el soberano Congreso oportuno y conveniente, en demostración plausible de su augusta inauguración, prevenir á los pueblos del Estado, con la gracia de un indulto comprensivo de los reos de clase civil y militar, en cuanto ésta pueda conciliarse con el interés de la causa común, y sin perjuicio ni ofensa del derecho particular, ha resuelto expedir, con fecha de ayer el decreto siguiente:

« El soberano Congreso, con motivo de su augusta instalación, concede indulto general á todos los reos que, en la fecha de la publicación del presente decreto se hallen presos en cárceles y otros parajes de las Provincias Unidas, extendiéndolo además á todo género de deserción que no sea al enemigo, ó en reunión de más de cuatro individuos con armas, con calidad de que los desertores que aún no hayan sido aprehendidos deban presentarse dentro del término de un mes, contado desde el día que se publique la soberana resolución en cualquiera de los lugares respectivos donde se hallan, con tal que lo hagan ante las autoridades correspondientes; se exceptúan los delitos contra la religión santa que profesamos, como igualmente aquellos en que se verse interés, agravio ó perjuicio inmediato de tercero, á no ser que éste lo remita ó condene, el de lesa patria, el de falsa moneda ó de sellos de la suprema autoridad; el de cohecho; el de retención de los propios de los pueblos y hacienda del Es-

tado; el de hurto, sea cual fuere la cantidad del robo; el de falsos testigos y calumniadores; el de resistencia armada á la justicia; el de homicidio que no es simple, casual ó en propia defensa; y finalmente los rematados á presidio ó destierro, mientras sobre estos últimos no determina otra cosa el soberano Congreso. Comuníquese al Supremo Poder Ejecutivo, para que, haciéndolo publicar en aquella capital, lo mande imprimir y circular á todas las provincias y pueblos al efecto de su cumplimiento.»

Lo que comunico á V. E. á nombre del soberano Congreso para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Sala de sesiones, Tucumán, abril 5 de 1816. — DOCTOR PEDRO MEDRANO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Buenos Aires.

(Circular)

El soberano Congreso en honor y obsequio de su augusta instalación, expidió en 9 de abril el decreto de indulto en favor de los desertores de los ejércitos del Estado, que en copia autorizada se incluye á V. S. ordenando en él que su circulación por las provincias la hiciera el Poder ejecutivo. En el día se ha resuelto practicarla inmediatamente, en consideración á la importancia del anticipado conocimiento que deben tener los jefes, para lograr las ventajas que se ha propuesto el cuerpo soberano. Lo comunico á V. S. para que, enterado, lo haga publicar en el territorio de su mando y cuide de su ejecución. — Sala de sesiones en Tucumán, abril 10 de 1816. — DOCTOR PEDRO MEDRANO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á los gobernadores é intendentes del Tucumán, Salta, Córdoba, Mendoza y tenientes gobernadores de La Rioja y San Luis.

Declárase nulo el nombramiento de los dos diputados electos por la ciudad del Tucumán, doctor don Pedro Miguel Aráoz y don Juan Bautista Paz, y estar sin representación legítima en el Congreso. Procédase al de nuevos electores, dejándose al pueblo en libre facultad de nombrar las personas que sea de su voluntad designar para que elijan los diputados propietarios, ajustándose al reglamento formado para el acto de esta elección, de que se pasará por secretaría copia certificada al gobernador é ilustre ayuntamiento; con prevención que la asamblea electoral en la nueva elección nombre uno ó dos diputados, según el juicio que forme por el cómputo de su población de ciudad y campaña, y bajo la calidad que si el ayuntamiento justifica por un censo, que deberá formarse, ser excesiva la representación, será separado el diputado que resulte con menos número de votos de los que deban nombrarse. Comuníquese á quienes corresponda. — Sala de sesiones, abril 10 de 1816. — Doctor Pedro Medrano, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario. — Cumplido en 17 de abril de 1816.

El soberano Congreso me ordena que en este momento prevenga á V. S. que sin la menor detención le pase un presupuesto de la cantidad necesaria para auxiliar al batallón número 10. Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, abril 10 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta ciudad.

Excelentísimo señor : En medio de las necesidades del regimiento número 10 que ha manifestado al Congreso el gobernador de esta provincia, al paso que es notoria la nulidad á que están reducidos sus fondos en lo respectivo á numerario, el cuerpo soberano ha querido evitar las graves consecuencias que

serían el resultado y teme el comandante de él, don Silvestre Álvarez, en caso de una denegación. En su consecuencia, ha adoptado, como único practicable, el recurso de un empréstito de 3000 pesos del comercio de ésta, asegurando su pago en las cajas de esa capital en el término de tres á cuatro meses, girando los libramientos con la calidad de reintegro en su caso.

Lo que se comunica á V. E. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Sala de sesiones en Tucumán, abril 10 de 1816. — Doctor Pedro Medrano, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director de las Provincias del Río de la Plata. Buenos Aires.

Los dos oficios de V. S. de 1° del presente abril y su anterior de 30 del pasado han merecido al soberano congreso la más alta consideración : ellos prestan una relevante prueba de su generoso cumplimiento y sumiso respeto á la representación nacional. Todos tres ocupan su atención y hacen disponer medidas que puedan anclar la nave fatal de nuestras desgracias. Lo que se comunica á V. S. para su inteligencia y satisfacción.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, abril 13 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

El cese de la guerra civil en esa provincia ha excitado la más grata complacencia en el cuerpo soberano que esperaba ver su término en el principio poderoso de un impulso fuerte y continuado contra el enemigo común del suelo americano. Las varias comunicaciones de V. S. lo afianzan en este justo concepto, y por ellas se promete un aspecto del todo distinto del que pre-

sentaba el lastimoso cuadro de nuestros negocios, especialmente cuando no perdonando por su parte todos los medios de salvar el país, ve en V. S. y en todos los jefes del Estado sinceras disposiciones á darles el debido lleno.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, abril 18 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de la provincia de Salta.

Consagrado el Congreso al bien de las provincias que lo forman y siempre atento á los medios de calmar y aniquilar el ponzoñoso germen de la discordia, ha destinado, en sesión de este día, una misión capaz de impedir el funesto progreso de los disturbios y guerra civil que desgraciadamente existe en el territorio de Santa Fe. V. S. y su provincia, como todas las demás de la Unión, tienen el más alto interés en la consecución de tan sagrado objeto, y, en esta virtud, espera el Congreso apreste V. S. al punto de recibir éste un coche y demás necesario para el tránsito á Santa Fe del comisionado don Miguel del Corro. — Sala de sesiones en Tucumán, abril 18 de 1816. — Doctor Pedro Medrano. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

La situación eventual intermedia del Congreso en este punto de la carrera que conduce desde la posición de ese ejército á la sede del gobierno supremo, retardaría demasiado a esta corporación en el dilatado espacio doble de su giro, el conocimiento de los sucesos importantes, prósperos ó adversos, en que interesa la suerte ó la fortuna del Estado, no siendo de aquellos que el general debe reservar en el plan secreto de sus operaciones por la importancia con que debe prepararles la reserva; en cuya consideración, ha acordado el Congreso se prevenga á vuestra

señoría que en todas las ocurrencias notables, bien sean del ejército de su mando, ó por noticias del interior, dignas de elevarse á las de este soberano cuerpo, se las trasmita por comunicaciones de éstas, sin perjuicio de las que igualmente deben dirigirse al supremo Poder ejecutivo. Lo que se comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. — Sala del Congrego en Tucumán, abril 18 de 1816. — DOCTOR PEDRO MEDRANO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú, brigadier don José Rondeau.

En el expediente sobre calificación de los poderes de los dos diputados electos por esta ciudad y su campaña, don Pedro Miguel Aráoz y don Juan Bautista Paz, ha proveído el Congreso, con fecha 10 del presente, lo que sigue :

« Declárase nulo el nombramiento de los diputados electos por la ciudad del Tucumán don Pedro Miguel Aráoz y don Juan Bautista Paz, y éstos sin representación legítima en el Congreso. Procédase al de nuevos electores, dejándose al pueblo en libre facultad de nombrar las personas que sea de su voluntad designar para que elijan los diputados propietarios, ajustándose al reglamento formado para el acto de esta elección, de que se pasará por esta secretaría copia certificada al gobernador é ilustre ayuntamiento, con prevención de que la asamblea electoral en la nueva elección nombre uno ó dos diputados, según el juicio que forme por el cómputo de su población, ciudad y campaña, y bajo la calidad de que si el ayuntamiento justifica por un censo, que deberá formarse, ser excesiva la representación, será separado el diputado que resulte con menor número de votos de los que deban nombrarse. Comuníquese á quienes corresponda. »

Lo que comunico á V. S. de su orden soberana con la adjunta

copia certificada del reglamento que prescribe al efecto indicado. — Tucumán, abril 17 de 1816. — *Doctor José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al ilustre Cabildo, justicia y regimiento de esta ciudad del Tucumán.

El soberano Congreso ha recibido el oficio de V. S. fecha 10 del corriente, en que le informaron la noticia de los desgraciados acaecimientos ocurridos en la ciudad de Santa Fe, y en su vista dispuso se contestase quedar impuesto de su contenido, como á su nombre lo ejecuto.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, abril 18 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

El Congreso ha recibido la representación que usted le dirige desde esa ciudad de Salta con fecha 9 del corriente, incluyendo la acta de su nombramiento y del coronel mayor de los ejércitos de la patria don Juan José Fernández Campero para diputados por la villa de Tupiza, capital de las Chichas. Reconocida y examinada, la encuentra suficiente para ser incorporados á la representación nacional: y en su virtud, previene á usted se ponga en marcha y apresure, cuanto le sea posible, á desempeñar la confianza de su comitente, sin retardarla por causa del poder é instrucciones que se le pueden dirigir á esta ciudad.— Tucumán, abril 18 de 1816. — Pedro Medrano, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al diputado José Andrés Pacheco de Melo.

Excelentísimo señor : Penetrado este Congreso de la necesidad de establecer la magistratura suprema del gobierno con el

carácter imponente de la autoridad irrefragable de la representación de los pueblos que la reclaman, ocupado incesantemente entre otras delicadas graves atenciones de la idea de esta importante provisión, cuyo objeto entretiene con preferencia sus meditaciones, al paso que aproxima el término prescripto á las funciones del empleo que V. S. interinamente ejerce: ha resuelto continuarle por el breve espacio de tiempo que pueda demorar aquella provisión, sin que, entretanto, se haga innovación, debiendo V. E. hacer publicar éste en esa capital y mandarle insertar en la *Gaceta* para inteligencia de todos.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Sala del Congreso en Tucumán, abril 18 de 1816. — DOCTOR PEDRO MEDRANO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director de las Provincias Unidas del Río de la Plata. Buenos Aires.

Visto por el soberano Congreso la comunicación que con fecha de hoy le dirige V. S. relativa á que se mande girar la correspondiente letra de pago por la cantidad de 3000 pesos contra la Tesorería general de Buenos Aires, á favor de don Ambrosio Colombres, que los ha entregado en calidad de préstamo al oficial habilitado del batallón número 10, ha resuelto se gire por V. S. dicho libramiento con las calidades de cubrirse en el término de tres ó cuatro meses después de presentado, y expresarse que su satisfacción es con cargo de reintegro en su caso, reservándose el soberano Congreso avisar al Poder ejecutivo y recomendar el pago para satisfacción del prestamista, lo que se comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, abril 20 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de la provincia.

Entréguese por la tesorería al señor diputado don José Miguel del Corro la cantidad de 500 pesos del fondo perteneciente al soberano Congreso. — Sala de sesiones, abril 22 de 1816. — Son 500 pesos. — DOCTOR PEDRO MEDRANO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Entréguense por mí al doctor don Domingo Antonio Aguirre, que serán bien entregados. — Tucumán, abril 23 de 1816. — *Doctor Miguel del Corro.*

Recibí de esta tesorería principal la cantidad que expresa esta orden. — Tucumán, abril 28 de 1816. — *Domingo Aguirre.*

Soberano señor: Domingo Morales, soldado inválido, ante la alteza, con el más profundo respeto, dice: Que la adjunta cédula manifiesta el goce de 7 pesos mensuales, que se ordena se me abonen por esta tesorería, y hace ocho meses cumplidos que carezco del pago, como consta por la libreta que igualmente presento con la misma solemnidad. Siendo mi invalidez tan legítima que me separa de todo arbitrio personal para sostenerme, es doloroso la morosidad de mi asignación, máxime siendo forastero sin parentesco alguno.

Por tanto, suplico á la sabia y justa bondad de su alteza, se digne ordenar que el tesorero de esta ciudad me integre mis alcances, que tan necesariamente necesito, y solicito, que es justicia, etc. — *Domingo Morales.*

Pase al gobernador de la provincia, recomendándosele toda consideración al mérito é infeliz situación del suplicante. — Abril 23 de 1816. — (Rúbrica del presidente). *Doctor Serrano,* secretario.

Habiendo tomado el soberano Congreso en consideración la comunicación de V. S. de este día relativa á que para obviar las desconfianzas que se manifiestan en la representación de la

campaña, asistan los dos escribanos de la ciudad al acto de recibir los sufragios y su escrutinio, ha creído no haber inconveniente en la adopción de esta medida, ordenándome lo comunique á V. S. para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, abril 23 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta provincia.

Considerado detenidamente el oficio de V. S. de 23 del presente, en que exponiendo las diferentes órdenes del supremo director para recibirse de 400 fusiles destinados á esta provincia, pide una resolución soberana que allane las dudas que han ocurrido al comandante del batallón número 10, originadas por las que á él se le han comunicado por el Poder ejecutivo: ha resuelto el soberano Congreso queden en poder de V. S. los 400 fusiles en clase de depósito, y con calidad de estar, en este particular, á lo que disponga el general en jefe del ejército auxiliar del Perú, á quien en el momento se debe consultar, tanto por V. S. cuanto por el comandante del citado batallón. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, abril 25 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

Se han presentado á la deliberación del soberano Congreso asuntos de grande importancia por su naturaleza y de una trascendencia tan universal á las provincias y pueblos de su representación, que, á pesar de la urgencia de su resolución por momentos, ha estimado preferible diferirla algunos más, para darle mayor valor é importancia con más plena representación: en su virtud acordó en la sesión de este día se avise á ustedes por

una posta esta determinación, para que sacrificando su comodidad en obsequio de un interés tan momentoso, tengan á bien precipitar sus marchas desde el punto que ésta les encuentre, tomando la posta para ganar el tiempo posible, dando, desde luego que lleguen, aviso de su arribo al señor presidente con las actas y poderes, para que examinados y calificados se proceda inmediatamente á incorporarles en el seno del Congreso, y tomar parte en las deliberaciones pendientes.

Lo comunico á ustedes, esperando de su celo la más puntual deferencia. — Tucumán, abril 26 de 1816. — (Firmado).

Á los diputados don Mariano Boedo y don Teodoro Sánchez de Bustamante.

Considerado por el soberano Congreso el oficio que con esta fecha le dirige V. S. acompañado de una representación de varios individuos que se quejan de haber sido excluídos en la votación que se practica de electores, pidiendo se tomen providencias en el particular, ha resuelto autorizar al señor diputado doctor don Esteban Gazcón, para que, pasando al lugar en que se practica la votación, presida el escrutinio, resolviendo sumariamente estos y cualquier otros incidentes que ocurran, sin ocupar con ellos la atención del cuerpo soberano, sino en caso de conceptuarlos de tanta gravedad que sea indispensable su conocimiento, lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, abril 27 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta provincia.

Para resolver sobre la paga mensual que solicita el comandante del batallón número 10, que comunica V. S. al soberano Congreso, en su oficio de 26 del presente, ha resuelto que á

la mayor posible brevedad presente V. S. un estado exacto de las rentas de esta ciudad, sus ingresos, existencias, inversiones, deudas, activas y pasivas, y cuantos pormenores sean necesarios para formar un cabal concepto de ellas. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y breve cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, abril 27 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta provincia.

En el pueblo más culto del globo, como en la horda más rústica é ignorante, la autoridad no tiene otro apoyo que el vínculo fuerte del expreso reconocimiento de sus súbditos; sin este ligamen, apenas sería un fantasma ó una máquina que se precipitase ó detuviese según las exigencias de los intereses. Un clamor universal de los pueblos, apoyado en la más notoria razón y más conocida necesidad, ha formado la representación nacional. V. S. la tiene reconocida, mas se advierte una retardación en el que debe prestar el ejército, y tiene mandado en el momento de su instalación. En esta virtud, ordena á V. S. que, en el acto de recibir éste proceda á verificarlo en la forma que se le ha prescripto por ser así conveniente á la salud del país, y adopción de las mismas medidas que V. S. reclama. — Sala de sesiones en Tucumán, abril 29 de 1816. — Doctor Pedro Medrano, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército auxiliar del Perú.

Entre las grandes atenciones y medidas de sumo interés que ocupan la más alta atención y consideración del cuerpo soberano, ninguna es preferente á la sagrada é importantísima de promover cuantos sacrificios sean posibles para dar un impulso fuerte y vigoroso al ejército del mando de V. S., socorriéndole

en sus necesidades y allanándole todas las dificultades que le detienen para emprender una rápida y activa marcha, capaz de servir de un firme apoyo á los heroicos y brillantes esfuerzos de los beneméritos habitantes del interior. Previa y anticipadamente al oficio de V. S. de 18 del presente, el Congreso ha dedicado todos sus cuidados á la consecución de un objeto que lo reclaman tan imperiosamente la salud del país, el honor de nuestras armas y el clamor de las comarcas oprimidas del Perú. Descanse, pues, V. S. en la segura confianza de que al allanamiento de algunos obstáculos, cuya brevedad se consulta, logrará ver realizados sus laudables deseos. — Sala de sesiones en Tucumán, abril 29 de 1816. — DOCTOR PEDRO MEDRANO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército auxiliar del Perú.

Por el oficio de V. S. de 20 del presente, se ha impuesto con dolor el cuerpo soberano de que la anarquía y desolante espíritu de rivalidad aún hace permanecer la detestable discordia entre los pueblos hermanos de Salta y Jujuy, y sólo espera para tomar providencias capaces de cortar de raíz tan ponzoñosos gérmenes, el reconocimiento de la representación nacional en uno y otro pueblo y la incorporación de sus respectivos diputados. — Sala de sesiones en Tucumán. abril 29 de 1816. — DOCTOR PEDRO MEDRANO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Salta.

Habiendo sido incorporados en el soberano Congreso los diputados de esa ciudad, en sesión de 20 del presente, relativamente á las expensas con que deben subsistir en clase de tales diputados, se ha acordado que haciéndoles V. S. la correspondiente

asignación de dietas, busque y calcule los arbitrios necesarios para subvenirlas, dando cuenta á la mayor brevedad para su aprobación. Lo que comunico á V. S. de orden soberana.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, abril 29 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Santiago.

Se ha visto en el Congreso la comunicación de V. S., fecha 26 de abril, en que le transcribe lo que comunica al director del Estado, con parte de las desagradables noticias del interior, reclamando los auxilios que estas circunstancias demandan y requiere la situación apurada de este ejército, y previene se avise á V. S. de la gran consideración que le merece esta importante atención, y de quedar empeñado en promover los medios más eficaces al sostén, incremento y provisión de ese ejército. — Sala del Congreso en Tucumán, mayo 2 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército auxiliar del Perú.

Con el objeto de precaver el Congreso que las turbulencias de La Rioja pudieran relacionarse por una correspondencia perjudicial en el país de Catamarca, ha acordado se prevenga á V. S. procure por el medio que arbitre más prudente avisar al sargento mayor don Bernardino Ahumada, empleado en la comisión de reclutas de las inmediaciones de Catamarca y confines de La Rioja, destinándole á otro punto, donde en la situación presente, no pueda su influjo alterar el estado tranquilo de aquel pueblo. Lo comunico á V. S. para su cumplimiento de orden soberana.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, mayo 2 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

Nombrado el coronel mayor don Juan Martín de Pueyrredón excelentísimo supremo director del Estado en plena sesión pública del soberano Congreso del día de hoy, 3 del corriente, por un acuerdo unánime de la representación de las provincias y pueblos de la Unión, y posesionado del mando supremo, ha dispuesto se comunique á V. S. la noticia de este nombramiento, y de hallarse refundida la dignidad y autoridad de la suprema magistratura del gobierno del Estado en la persona del nominado señor, con quien deberá V. S. entenderse, reglando su conducta con sujeción á las órdenes y prevenciones que le imparta. — Sala del Congreso en Tucumán, mayo 3 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al brigadier don Antonio González Balcarce.

Se ha recibido las comunicaciones que dirigió ese excelentísimo ayuntamiento, con fecha 18 de abril último al soberano Congreso, avisando del reconocimiento de la instalación de este soberano cuerpo y de los sucesos de Santa Fe, renuncia del director supremo coronel mayor don Ignacio Álvarez, y substitución interina del nombrado brigadier don Antonio González Balcarce; en su vista ha acordado se noticie á V. E. quedar enterado, y de haberse nombrado en plena sesión pública del día de hoy 3 del corriente al coronel mayor don Juan Martín de Pueyrredón supremo director del Estado, por acuerdo unánime de la representación de las provincias y pueblos de la Unión,

de haber sido posesionado en el supremo mando, y de quedar refundida en su persona la dignidad y autoridad de la suprema magistratura del gobierno, con sujeción á sus órdenes y prevenciones del interino nombrado en ésa. Lo comunico á V. E. para su inteligencia y obedecimiento. — Sala de sesiones, mayo 3 de 1816. — DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Excelentísimo Cabildo, justicia y regimiento de la capital de Buenos Aires.

Se ha visto en el Congreso el oficio de V. S., fecha 18 de abril último, en que felicita á este soberano cuerpo de su augusta instalación, con el homenaje de su reconocimiento y respeto, y acordado que se avisare de quedar enterado, lo comunico á V. S. para su inteligencia. — Sala del Congreso de Tucumán, á 3 de mayo de 1816. — DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Buenos Aires.

Nombrado el coronel mayor de los ejércitos de la patria don Juan Martín de Pueyrredón supremo director del Estado, en plena sesión pública del soberano Congreso del día de hoy, 3 del corriente, por un acuerdo unánime de la representación de las provincias y pueblos de la Unión, y posesionado del mando supremo, ha dispuesto se comunique á V. E. la noticia de este nombramiento, y de hallarse refundida la dignidad y autoridad de la suprema magistratura del gobierno del Estado en la persona del nominado señor, con sujeción á sus órdenes y prevenciones del nombrado interino de esa, brigadier don Antonio González Balcarce. Lo participo á V. E. para su inteligencia.

— Sala de sesiones del Congreso, en Tucumán, á 3 de mayo de 1816. — DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de observación.

Consecuente á la elección y posesión de V. E. en el supremo mando de las provincias y pueblos de la Unión, se propuso en el Congreso y deliberó sobre la medida que debería adoptarse con respecto al que ha de conducir el despacho de los negocios y asuntos del resorte de la suprema dirección de V. E. en la capital de Buenos Aires, en el intervalo de tiempo que medie hasta que V. E. se apersone en ella; y después de alguna discusión, se acordó que, comunicándose á aquella capital el nombramiento en la persona de V. E. para la suprema magistratura del Estado, se previniese al encargado interino de ella, el brigadier don Antonio González Balcarce, que debía entenderse y proceder con sujeción á las órdenes y prevenciones de V. E. Lo que á nombre del Congreso comunica á V. E. para que, en su inteligencia, regle la conducta que haya de observar. — Sala del Congreso, mayo 3 de 1816. — DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado, don Juan Martín de Pueyrredón.

Nombrado el coronel mayor de los ejércitos de la patria, don Juan Martín de Pueyrredón excelentísimo supremo director del Estado en plena sesión pública del soberano Congreso del día de hoy 3 del corriente, por un acuerdo unánime de la representación de las provincias y pueblos de la Unión, y posesionado del mando supremo, ha dispuesto la soberanía se comunique á V. S. la noticia de este nombramiento, y de hallarse refundida

la dignidad y autoridad de la suprema magistratura del gobierno del Estado en la persona del nominado señor, con quien deberá V. S. entenderse, reglando su conducta con sujeción á las órdenes y prevenciones que le imparta. — Sala del Congreso en Tucumán, mayo 3 de 1816. — DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al brigadier don Antonio Balcarce. Buenos Aires.

Cuando la inmensa acumulación de males que oprimen al país, lejos de encontrar un dique que los detenga en su progresiva reagravación, sólo hallaba entre nosotros un agente poderoso y activador de su carrera en espantosas é incalculables divisiones; el Congreso soberano entre tantos resortes como ha meditado para calmar las amarguras de los pueblos, cimentar su salud pública y obrar una restauración gloriosa del orden, ninguno ha creído más poderoso que el de presentar á los pueblos una autoridad ejecutiva que emanando de ellos mismos, como representados en Congreso, fuese capaz de hacer útiles sus conatos y darles un impulso vivificante y destructivo del desolante languor que han sentido en medio de la anarquía y de los disturbios. Con tan poderoso motivo se han reunido los representantes de las provincias, el día 3 del presente, y procediendo á la elección de un supremo director del Estado, en medio de la paz, la más perfecta armonía y sanidad de intenciones, nombraron, sin más discrepancia que la de un voto, al señor coronel mayor don Juan Martín de Pueyrredón; manifestando en el momento su alegría un inmenso pueblo que concurrió á la barra: y habiéndose procedido á posesionarle, previo el juramento que debe publicarse, acordó su soberanía se circulase la noticia á todos los jefes de provincia, como lo verifica, para su publicación y obedecimiento en todo el territorio de su distrito. — Sala

de sesiones, Tucumán, mayo 4 de 1816. — DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al Cabildo de Buenos Aires y gobernadores de Córdoba, Salta, Tucumán, Jujuy, Rioja, Mendoza y San Luis, etc.

El soberano Congreso en plena sesión de la mañana de este día de los representantes de las provincias y pueblos unidos, ha nombrado para supremo director del Estado, y posesionado en este alto empleo al diputado por San Luis coronel mayor de los ejércitos de la patria, don Juan Martín de Pueyrredón. Lo comunico á V. S. para que, haciéndolo publicar por bando en esta ciudad y dependencias, sea reconocido y obedecido en su distrito con las demostraciones correspondientes, determinando inmediatamente la guardia de ordenanza á la casa de su habitación.

Al gobernador intendente de esta provincia.

El soberano Congreso queda enterado de las comunicaciones de V. S. que le transcribe en su oficio de 30 de abril último que le fueron dirigidas por el excelentísimo ayuntamiento y honorable Junta de observación de la capital de Buenos Aires, y previene se avise á V. S. como lo ejecuto para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, mayo 4 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

Cuando la inmensa acumulación de males que oprimen al país lejos de encontrar un dique que los detenga en su progre-

siva reagravación, sólo hallaba entre nosotros un agente poderoso y activador de su carrera en espantosas é incalculables divisiones, el Congreso soberano entre tantos resortes como ha meditado para calmar las amarguras de los pueblos, cimentar su salud pública y obrar una restauración gloriosa del orden, ninguno ha creído más poderoso que el de presentar á los pueblos una autoridad ejecutiva que, emanando de ellos mismos como representados en Congreso, fuese capaz de hacer útiles sus conatos y darles un impulso vivificante y destructivo del desolante languor que han sentido en medio de la anarquía y los disturbios; con tan poderoso motivo se han reunido los representantes de las provincias el día 3 del presente, y procediendo á la elección de un supremo director del Estado, en medio de la paz, la más perfecta armonía y sanidad de intenciones nombraron sin más discrepancia que la de un voto, al señor coronel mayor don Juan Martín de Pueyrredón, manifestando en el momento su alegría un inmenso pueblo que concurrió á la barra, y habiéndose procedido á posesionarle, previo el juramento que debe publicarse, acordó su soberanía se circulase la noticia á todos los jefes de provincia, como lo verifica, para su publicación y obedecimiento en todo el territorio de su distrito. — Sala de sesiones en Tucumán, mayo 4 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano*, diputado secretario.

Al supremo director interino del Estado brigadier don Antonio Balcarce.

El soberano Congreso por graves consideraciones, ha resuelto dirigir á V. E. el presente pliego en posta, ordenándole conserve escrupulosamente cerrados y sellados los documentos y papeles relativos á relaciones exteriores, anteriormente recibidos, y que los que de nuevo se reciban, sin procederse de modo

alguno á su apertura, sean inmediatamente transferidos á este cuerpo soberano, en su comisión de dichas relaciones exteriores. Lo que se comunica á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. — Sala de sesiones, mayo 4 de 1816. — DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al director interino de Buenos Aires.

Se ha visto en el soberano Congreso la comunicación que V. S. le dirigió con fecha 15 de abril último, dando parte de la abdicación que hizo del supremo mando, instruyéndole con documentos de los motivos que le obligaron á dar este paso; y tomado en consideración, acordó se conteste á V. S. quedar inteligenciado de ella, y en el conocimiento de la comportación prudente con que V. S. se conduce en la situación difícil del caso. Lo comunico á V. S. de orden soberana para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, mayo 4 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor coronel mayor don Ignacio Álvarez.

Ha sido de la aceptación del Congreso la idea del viaje que V. E. medita en diligencia á la ciudad de Salta y al cuartel general del ejército, con los importantes objetos que se propone. Debe ser de satisfacción á los pueblos y de fausto presagio á la causa el celo con que V. E. emprende la primer parte de su carrera; y prometiéndose de la prudencia y talento de V. E. todo el suceso que el plan de sus designios abraza y es capaz de redimir al estado en su apurado conflicto, ha acordado habilitarle con todas las facultades necesarias á su mayor éxito. Lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno. — Sala del

Congreso, mayo 6 de 1816. — DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director del Estado.

Para ocurrir á los más urgentes gastos del ejército, y otros objetos que ejecutan por auxilio de presente, ha resuelto el Congreso se exija de los españoles europeos de esta ciudad y su campaña, y respectivamente de los de las demás ciudades y dependencias del gobierno de esta provincia del Tucumán, un empréstito forzoso de 25.000 pesos en proporción al que se mandó levantar en la provincia de Córdoba, y con igual calidad de haberse de pagar al año contado desde que termine la guerra que sostiene el país en el empeño de la causa de su libertad, y á condición de satisfacer el interés corriente, desde el vencimiento del plazo, si la estrechez del erario no alcanzase á pagar los principales dejando al arbitrio de V. E. prescribir los medios de su exacción. Lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno. — Sala del Congreso, mayo 6 de 1816. — DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director del Estado.

Por los adjuntos documentos verá V. E. el incremento que toma la deplorable anarquía en la ciudad de La Rioja; no hay un medio perdonable en lo espinoso de nuestras circunstancias para llevar á debido efecto la comisión encargada por el soberano cuerpo al teniente coronel don Alejandro Heredia : el cese de las divisiones intestinas; la restauración, la necesidad de atender á la más violenta y eficaz repulsa del enemigo, el decoro de la primera autoridad del país; todo, finalmente, reclama con imperio un exacto cumplimiento de las disposiciones soberanas relativas á aquella ciudad. En esta virtud ha decretado un pronto auxilio de fuerza armada que, imponiendo á los rebeldes,

logre la consecución de los fines que se ha propuesto, dejando á V. E. el calcular y determinar del número y calidad de la tropa que debe marchar; las instrucciones necesarias para su dirección y mejor realización de las que se dió al comisionado, que también se incluyen, encargando á V. E., muy particularmente, ordene al teniente coronel Heredia, procure siempre hacer preceder los medios de paz y conciliación capaces de evitar desastres y sangre á las medidas hostiles y de fuerza. Lo que se comunica á V. E. para su inteligencia y ejecución. — Sala del Congreso en Tucumán, mayo 7 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director del Estado.

Habiendo el general en jefe del ejército auxiliar del Perú hecho en manos de la soberana corporación dimisión del mando de dicho ejército, en los términos que consta de su oficio original de 30 de marzo que se acompaña, ha resuelto el soberano Congreso transmitirlo al conocimiento de V. E. para que lo tenga presente al dictar las providencias que juzgue convenientes en la materia. — Sala de sesiones en Tucumán, 8 de mayo de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al supremo director del Estado.

Soberano señor : ¿Cuál sería la suerte del hombre honrado, cuál la del virtuoso y benemérito ciudadano, si el honor, la reputación y el aprecio de sus semejantes hubieran de desaparecer en el momento de ser acusado? Entonces la animosidad y ambición de los unos, la negra envidia y la vil emulación de los otros, echarían por tierra de un solo golpe, el más sólido edificio de las virtudes civiles, políticas y militares.

Tengo la gloria de desplegar estos sentimientos á los pies del trono de la augusta majestad de la América del Sud, á la presencia de los sabios que la constituyen; y tal vez en circunstancias que vuestra soberanía dicta las leyes que han de asegurar á los hijos de esta hermosa porción del globo, el eterno respeto de sus primitivos derechos.

Sí, soberano señor: Yo marchaba con pasos agigantados, y con la más lisonjera armonía hacia la organización de un nuevo ejército, capaz de recuperar con usura lo perdido en nuestras anteriores desgracias. Trabajaba con tesón para cimentarlo en las bases estables de una rigurosa disciplina y perfecta subordinación. Por el contacto y relación del ejército con los pueblos donde opera, y extendiendo la vista á lo futuro, tomé una parte en destruir la rivalidad que asomaba en esta provincia y algunas otras de la Unión, y en acabar para siempre la más fatal entre la misma y el ejército. Los resultados han correspondido á mis deseos.

Me congratulaba en medio de circunstancias tan halagüeñas, cuando ha llegado á mi noticia, de un modo indudable, que, á solicitud del excelentísimo supremo director, se reunieron los jefes de la capital la noche del 29 del próximo pasado, y que S. E. les propuso por objeto el ventilar y oír sus pareceres sobre las noticias que se anunciaban en repetidas cartas, del fatal estado de este ejército, á cuyos jefes se les suponía en contradicción conmigo, y cuyas tropas se pintaban envueltas en un absoluto desorden.

Yo prescindo de tocar este punto del carácter y solemnidad de la reunión, á que después se le dió el nombre de Junta de guerra. Supongo elevadas á vuestras soberanas manos el acuerdo de ésta y la protesta del coronel don Nicolás Vedia, en que demuestra que se extendió por acta de la nominada junta, lo que nunca acordaron los jefes reunidos. Bástame saber que alguno de estos señores solicitaron se me removiese del mando

del ejército, y que esta solicitud se ha dirigido á vuestra soberanía para que desahogue yo mis sentimientos ante la majestad del más justo de los tribunales del mundo.

Dígnese creerme vuestra soberanía, que no aspiro al mando ni un solo instante, y que á la libertad y felicidad del país está limitada toda mi ambición. No puedo ofrecer un dato más convincente de mi modo de pensar que el poner mi empleo á la disposición de vuestra soberanía, con la solemne protesta de no servirlo en adelante. Que venga enhorabuena á reemplazarme cualquiera de los jefes que honran nuestra carrera, pues á mí me es indiferente ser general ó soldado raso, siempre que sea partícipe de la gloria de destruir á los tiranos enemigos de la patria.

Pero mi filosofía no alcanza al grado de pasar porque crean mis compatriotas que se me separa del mando por los motivos indicados por el excelentísimo supremo director. Por lo que respecta á los jefes del ejército, aseguro á vuestra soberanía que no es fácil concebir subordinación tan profunda, en medio de la mayor unión y de la amistad más sincera. La conducta de estos señores ha nivelado la de la tropa. Asombra la constancia y resignación de los soldados que están bajo mis órdenes. No quiero se me dé crédito; oiga vuestra soberanía á todos los hombres sensatos de estos pueblos, y, si es de su soberano agrado, delegue á la persona celosa y más de su confianza para que venga, vea el ejército é informe á vuestra soberanía cuál es su estado.

Repito, soberano señor, que no puedo ser indiferente en materias que tocan y ofenden el honor, ni quiero ser eximido de la ley, si soy culpado. Descanso en el acierto de vuestras soberanas órdenes, é ínterin tenga el honor de recibirlas continuaré en el desempeño de mis deberes con todo el esmero de un americano que ama su suelo.

Dios guarde á vuestra soberanía muchos años. — Cuartel

general en Salta, marzo 30 de 1816. — Soberano señor : *José Rondeau.*

Soberano Congreso general de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Excelentísimo señor : Habiendo el general en jefe del ejército auxiliar del Perú hecho en manos de la soberana corpororación, dimisión del mando de dicho ejército en los términos que consta de su oficio original de 23 (sic) de marzo, que se acompaña, ha resuelto el soberano Congreso transmitirlo al conocimiento de V. E. para que lo tenga presente al dictar las providencias que juzgue convenientes en la materia. — Sala de sesiones en Tucumán, 8 de mayo de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director del Estado.

Á vista de la comunicación de usted, fecha 2 del presente, ha resuelto el soberano Congreso se le auxilie con el refuerzo que solicita, encargándole la ejecución de esta resolución al supremo director del Estado, quien ordenará lo conveniente en el particular, y se avisa á usted para su inteligencia y satisfacción.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, mayo 8 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor comisionado teniente coronel don Alejandro Heredia.

El soberano Congreso, en sesión de este día, teniendo en consideración las razones expuestas por el ciudadano diputado de la provincia de Charcas, doctor Jaime Zudañez, en contestación

á la invitatoria que le fué hecha por el supremo Poder ejecutivo para su traslación de la capital á incorporarse en el seno del Congreso, la cual se incluye en copia, ha resuelto que el señalamiento del viático que exige lo haga V. E. calculando según su prudencia, lo que sea necesario para el efecto, y ordenando la pronta entrega de la cantidad que designe, para su más breve apersonamiento en ésta. Lo que se comunica á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. — Sala de sesiones en Tucumán, 8 de mayo de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al supremo director del Estado.

En la reunión del día de ayer ha nombrado á usted el soberano Congreso, prosecretario, para que, asistiendo á todas sus sesiones públicas, sirva de auxiliar á los secretarios excesivamente gravados, y supla sus faltas en caso de ausencia, enfermedad ú otro cualesquiera impedimento, asignándole 500 pesos de sueldo, por ahora; en cuya virtud deberá usted apersonarse en la sala, el lunes 13 del presente, á prestar el juramento correspondiente y posesionarse del cargo.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, mayo 11 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor doctor don Agustín Molina.

Considerados por el soberano Congreso los motivos que expone usted en su representación de 4 del presente, para desprenderse del cargo de teniente gobernador de ese pueblo, ha resuelto admitirle la renuncia, encargando su mando político, que en usted residía, al ayuntamiento de esa ciudad, y al comandante de armas el militar. Lo que se comunica á usted para su inteligencia. — Sala del Congreso en Tucumán, 11 de mayo de 1816.

— Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á don Tomás Juan de Taboada.

Los justos motivos alegados por el ciudadano don Tomás Juan de Taboada en su representación de 4 del presente, para eximirse del cargo de teniente gobernador de esa ciudad, han determinado al soberano cuerpo á admitirle la renuncia, dejando provisionalmente encargado á ese ayuntamiento el mando político y al comandante de armas el militar. Lo que se comunica a V. S. para su inteligencia y cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, 11 de mayo de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al Cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Santiago del Estero.

Habiendo recaído el nombramiento de director del Estado, en sesión de 3 del presente, en la benemérita persona del coronel mayor don Juan Martín de Pueyrredón, que obtuvo la representación en Congreso y poderes de esa ciudad, incompatible en el día con el desempeño de la primera magistratura que se le ha encargado; y para que esa ciudad no carezca de la representación que le es debida, ordena á V. S. que en vista de esto proceda inmediatamente á la elección de un nuevo diputado que á la mayor brevedad deberá apersonarse en ésta, para su incorporación. Lo que se comunica á V. S. para su cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, 11 de mayo de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al ayuntamiento de la ciudad de San Luis.

Se ha visto en este soberano Congreso la representación que esa honorable junta le ha dirigido con fecha 22 del pasado abril, suplicando se digne eximir á los individuos que la componen del encargo en que han estado entendiendo, y este soberano cuerpo la ha tomado en consideración, defiriendo para otra ocasión expedir la resolución conveniente que la premura del momento, entre otras atenciones, no permite. — Congreso en Tucumán, mayo 13 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de Observación.

Un profundo é íntimo convencimiento de la necesidad de un sigilo altamente inviolable del estado de las relaciones exteriores, que nos pusiese á cubierto de la humilde y degradante nota de genios frívolos y ligeros, hizo resolverse al cuerpo soberano á un desprendimiento de sus más esenciales prerrogativas en esta materia, depositándolas en una comisión especial, facultada para entender exclusivamente en estos asuntos. Este solo hecho basta para convencer el imperio con que nuestras circunstancias demandan la más extremada pequeñez del círculo de sujetos á que debe reducirse el conocimiento de tan arduos y graves negocios. V. E. debe estar convencido de estos principios y es regular los haya tenido presentes al proceder á imponerse del estado de dichas relaciones; sin embargo, cuando la comisión anteriormente indicada, por un sentimiento de delicadeza que la hace huir hasta del menor vestigio de haber tenido la culpable debilidad de revelarlas, ha suplicado al Congreso tenga presente el paso de V. E. y provea de un remedio. El cuerpo soberano no ha encontrado otro que el de encargar á V. E. muy seria y circunspectamente y bajo la más alta responsabilidad, el sigilo de los negocios de que se ha impuesto. — Sala del Congreso en

Tucumán, 13 de mayo de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano*, diputado secretario.

Al director interino del Estado.

Se ha visto por el soberano Congreso la representación que usted dirigió al excelentísimo supremo director de esa ciudad de Jujuy, fecha 3 de febrero y aquel remitió á este soberano cuerpo, de cuya orden aviso á usted queda enterado y en disposición de tomar una resolución en el asunto que contiene, luego que expedido de las presentes atenciones pueda verificarlo.

Dios guarde á usted muchos años.— Tucumán, mayo 13 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor don Juan Carrillo de Albornoz.

Excelentísimo señor : El soberano Congreso queda impuesto del oficio de V. E. de esta fecha, en que le comunica el nombramiento interino que ha hecho en la persona del doctor don Silvestre Ycazate, para el despacho en los tres departamentos, gobierno, hacienda y guerra, en los negocios que lo requieran antes de apersonarse en la capital, y se participa á V. E. para su inteligencia. — Sala del Congreso en Tucumàn, mayo 13 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al supremo director del Estado.

No permitiendo el urgente despacho de los negocios y ocurrencias que han demandado la soberana atención ponerse en deliberación el asunto de la representación que ustedes dirigieron á este soberano cuerpo desde esa de Salta con fecha 27 del pasado, lo aviso á ustedes de su orden para su conocimiento y

de que luego que lo permita la expedición de estas atenciones lo tomará en consideración y dará la resolución que corresponda y de que se dará á ustedes oportuno aviso.

Dios guarde á ustedes muchos años. — Tucumán, mayo 13 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor doctor D. Narciso Dulón y emigrados de Potosí.

Se ha hecho presente al soberano Congreso y ha llamado singularmente su atención, la representación de ese ayuntamiento, en que con fecha 24 del pasado, recomendando la importante presencia del jefe de esa provincia, coronel mayor don José de San Martín, en el gobierno de ella y del ejército que forma para sostener aquellas fronteras, concluye suplicando se le conserve y expida el título de general de dicho ejército, de un modo terminante y obligatorio. No ha dado lugar la urgencia del tiempo y la salida del correo para deliberar en su asunto, que tendrá presente, pará expedir la resolución conveniente. Lo que se comunica á V. S. para su inteligencia. — Congreso en Tucumán, mayo 13 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al ayuntamiento de Mendoza.

La augusta instalación del Congreso de las Provincias Unidas fué impartida á todos los pueblos de la Unión en el momento de realizarse por medio de una circular al efecto. Seguramente la que se dirigió á esa ciudad ha padecido algún desvío, cuando no se ha recibido como está informado este cuerpo. En su virtud ha juzgado importante ordenar á V. S. que hallándose ya incorporado el diputado de ésa doctor Teodoro Sánchez de Bustamante proceda inmediatamente á prestarle el juramento de fidelidad y obediencia en manos de la Municipalidad y sucesivamente lo re-

ciba á ésta, á los oficiales militares, prelados y pueblo, por la fórmula que se acompaña, dando cuenta de su cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, mayo 13 de 1816. — DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al teniente gobernador y Cabildo de la ciudad de Jujuy.

Excelentísimo señor : En sesión de 11 del presente, el europeo don Salvador Alberdi ha elevado á la consideración del soberano Congreso una representación en que exponiendo sus importantes servicios al país, pide se le exima de la cuota que se le había asignado en la distribución del empréstito forzoso ordenado á los europeos de esta ciudad. En su vista, se decretó lo siguiente : « Atento el distinguido mérito del suplicante, etc. » Lo que se comunica á V. E. para su inteligencia y gobierno. — Sala del Congreso, mayo 13 de 1816. — DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

La ocurrencia de asuntos que llenaron el espacio de la sesión de este día, no dió lugar á poner en deliberación la materia de las desavenencias entre el teniente gobernador de la ciudad de San Luis y su Junta electoral y Municipalidad, que la pedían algo detenida, para dictar las medidas que V. E. requiere. Queda impuesto el soberano cuerpo del asunto del oficio que V. E. le pasa, y documentos adjuntos, sobre que, en primera oportunidad, deliberará y tomará las providencias convenientes. Entretanto podrá V. E. de su parte, prevenir á aquel teniente gobernador, Ayuntamiento y Junta electoral, suspenda toda reunión y gestión al efecto, conservándose y propendiendo cada cual, por

su oficio ó por su deber, á mantener el orden y la tranquilidad en la más perfecta armonía y sin alteración. — Sala del Congreso, mayo 13 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al supremo director del Estado.

Por sus comunicaciones de 2 del presente mayo, queda enterado el soberano Congreso de lo que en la misma fecha dice V. S. al Poder ejecutivo con respecto á la transacción celebrada con el gobernador de Salta y ejército de su mando, del mismo modo que del parte dado por el teniente coronel don Francisco Uriondo, desde el punto de Orosas. Lo que de orden soberana comunico á V. S. para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, 13 de mayo de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército auxiliar del Perú.

Se ha enterado el soberano Congreso del oficio de V. E. fecha 12 del corriente y de los documentos que trasmite á su soberanía, en los que se acredita el reconocimiento que la ciudad de San Luis prestó á los decretos de la instalación de este soberano cuerpo, y se avisa á V. E. en contestación. — Sala del Congreso en Tucumán, mayo 13 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al supremo director del Estado.

Prevenido V. S. por oficio de 3 del corriente del nombramiento que este cuerpo soberano hizo en la persona del coronel mayor don Juan Martín de Pueyrredón para supremo director del Estado, y de que V. E. debía entenderse y proceder dentro de

los límites de esa capital y provincia con entera sujeción á las órdenes y prevenciones de aquél y con declaración de que podría conocer V. E. con respecto á las demás provincias en los asuntos que tengan pendientes en la suprema dirección de esa capital, hasta el arribo á ella del propietario nombrado, sin perjuicio del conocimiento que en los propios negocios podrá tomar el nominado supremo director, cuando las partes lo reclamen; queda advertido V. E. deber por ahora continuar hasta la circunstancia expresada, en contestación al que V. E. dirigió fecha 22 de abril en que pide su relevo. — Sala del Congreso en Tucumán, mayo 13 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al director interino del Estado. Buenos Aires.

En sesión de 27 de abril último, dispuso el soberano Congreso que de todos los pueblos libres de la Unión se exigiera un estado exacto de sus rentas, ingresos, existencias, inversiones, deudas activas y pasivas y cuantos pormenores sean necesarios para formar un cabal concepto de ellas, en cuya virtud, previniéndolo V. E. á los pueblos de la comprensión de su provincia, hará práctica por quienes corresponda á la mayor posible brevedad el de las rentas de ésa, y remitirá con la misma. Lo que se comunica á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, mayo 13 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al director interino del Estado.

Excelentísimo señor: Habiendo informado el comandante del batallón número 10, existente en esta ciudad, por conducto del gobernador de la provincia, la grave necesidad de dar algún

socorro á sus tropas, al mismo tiempo que dicho gobernador, exponiendo la nulidad á que estaban reducidas las cajas de ésta, proponía el arbitrio de que se le facultase para obtener un empréstito de la cantidad de 3000 pesos, que conceptuaba suficiente, asegurando á los prestamistas su efectivo pago. Se resolvió en sesión de 10 de abril la tomase asegurándole su pago en el término de cuatro meses en las Cajas generales de la capital, con prevención de ponerse en los libramientos la calidad de *con cargo de reintegro en su caso,* avisándolo así al supremo director, como se verifica para inteligencia de V. E. — Sala del Congreso en Tucumán, 13 de mayo de 1816. — DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al director interino del Estado.

El soberano Congreso en sesión de este día ha resuelto presenten ustedes sus poderes y credenciales, exponiendo por escrito lo que tengan que representar en orden á los objetos de su misión y de los sentimientos propios en el particular. Lo aviso de su orden soberana para su cumplimiento.

Dios guarde á ustedes muchos años. — Tucumán, mayo 16 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señores diputados Pedro Antonio de la Colina y don Juan de Dios Villafañe.

Se ha recibido y visto en el soberano Congreso el oficio que usted le dirige desde Chumbicha con fecha 9 del corriente, refiriendo entre otros particulares, el pase otorgado á los diputados de la ciudad de La Rioja doctor don Pedro Antonio de la Colina y doctor don Juan de Dios de Villafañe; en su virtud y de haberse presentado el nombrado Villafañe implorando el soberano

permiso para su regreso á La Rioja, ha venido en otorgárselo con la calidad de haberse presentado á usted antes de llegar á la ciudad, manifestándole el certificado del memorial y decreto de permiso concedido, según en el mismo se expresa; y lo comunico á usted de orden soberana para su inteligencia.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, mayo 17 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor teniente coronel don Alejandro de Heredia.

El Congreso ordena que disponga V. S. el apresto de cincuenta carretas, ó las más que se puedan, y que éstas vayan saliendo según se vayan alistando, y marchen á Jujuy con la celeridad posible, sin esperar las otras, y sin comprender en este número las que están prontas á salir, de que V. S. informó de palabra. Que lo mismo se practique para el envío de mulas, caballos y demás auxilios prevenidos. Y á efecto de facilitar su remesa, dispone tome V. S. un empréstito de 3000 pesos de los comerciantes y hombres pudientes hijos del país, al plazo de tres meses, que se les cumplirá sin falta aquí en el tiempo estipulado o de presente por libranza si quieren recibirlo en las cajas de Córdoba: teniendo V. S. entendido que del dinero que se supla se anticiparán á los dueños de carretas 25 pesos por cada carreta, con cargo de entregarles el resto hasta los 50 pesos en cumpliendo el viaje y cargo de regreso, reservando el sobrante en las cajas del Estado, para destinarlo á otras atenciones, dando V. S. sucesivamente cuenta de lo que se fuere obrando. — Congreso de Tucumán, á 18 de mayo de 1816, á las ocho de la noche. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

En este momento se acaba de recibir una posta, en que, con fecha 14 del presente, desde el cuartel de Jujuy dice al Congreso el general en jefe del ejército auxiliar del Perú lo siguiente:

«Soberano señor: Por varios partes que acaban de llegarme, todos contestes, es ya indudable el movimiento del enemigo sobre nosotros. Sé por sujetos que los han visto, que están ya reunidas algunas divisiones en Yaví, y que la fuerza que ocupaba á Tarija la ha abandonado, replegándose sobre aquél. Yo pienso sostenerme en el punto fortificado y ventajoso de Tumbaya, donde creo, escarmentar su audacia, á cuyo efecto pido con instancia á ese gobernador intendente el batallón número 10, si no hubiese salido, los sables, monturas y demás auxilios que yo necesito y le he pedido con repetición. Yo descanso que vuestra soberanía activará sus providencias al mejor logro de una empresa de cuyo éxito pende nada menos que nuestra suerte.»

Lo que transcribo á V. E. para que, en vista de tan estrecha urgencia, dicte todas las que sean oportunas á remediarla, sin perder de vista la gravedad y lo recomendable de esta comunicación, en la inteligencia de que, sin embargo de pertenecer á V. E. el despacho de este asunto, el soberano cuerpo, que se va á reunir inmediatamente, tomará por su parte cuantas parezcan convenientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Tucumán, mayo 18 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director del Estado.

Con esta fecha se previene al teniente gobernador y ayuntamiento de la ciudad de San Luis que, inmediatamente se proceda á la convocatoria y reunión de electores, y consiguiente elección de diputado su representante en el Congreso, que deberán

verificar, contrayéndose únicamente á este objeto, y el de los poderes é instrucciones, sin extraviarse á otro alguno, debiendo el teniente gobernador retirarse á la distancia de seis leguas, desde la convocatoria hasta la conclusión de la elección, dejando el gobierno al alcalde de primer voto, y se comunica á V. S. para su conocimiento y gobierno. — Sala del Congreso en Tucumán, 20 de mayo de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Cuyo.

En el asunto de las diferencias entre el teniente gobernador de esa ciudad y algunos de los electores, con ocasión de la reunión al efecto del nombramiento del que hubiera de relevar al representante electo, hoy provisto supremo director del Estado, ha acordado el soberano Congreso que se proceda inmediatamente á la convocatoria y elección del diputado que lo reemplace, debiendo contraerse exclusivamente á este objeto los electores, y retirarse el teniente gobernador á la distancia de seis leguas, desde la convocatoria hasta la conclusión de la elección, dejando el gobierno al alcalde de primer voto. Lo que verifica de prevención para su puntual cumplimiento. — Congreso en Tucumán, mayo 20 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al teniente gobernador y ayuntamiento de San Luis.

Excelentísimo señor: Considerando el Congreso á V. E. enteramente ocupado en los cuidados y atenciones que requiere la inminencia del riesgo con que amenaza la proximidad y movimientos del enemigo, ha dispuesto que la providencia tomada en el asunto de las desavenencias entre el teniente gobernador.

municipalidad y electores de la ciudad de San Luis se dirija á aquéllos, como se ejecuta, previniéndoles que, inmediatamente se proceda á la convocatoria y nombramiento de electores, y consiguiente elección del diputado, su representante en el Congreso, que deberán verificar los electores, contrayéndose á este único objeto, y el de los poderes é instrucciones, sin distraerse á otro asunto, retirándose el teniente gobernador á la distancia de seis leguas, desde la convocatoria hasta la conclusión de la elección, dejando el gobierno al alcalde de primer voto. Lo que se comunica á V. E. para su conocimiento y gobierno. — Sala del Congreso en Tucumán, 20 de mayo de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al supremo director del Estado.

El ministro de esta caja principal entregará al oficial de secretaría don Julián Gálvez la cantidad de 200 pesos, del fondo del Congreso, que con éste y su recibo serán bien dados. — Sala del Congreso, 20 de mayo de 1816. — Son 200 pesos. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Recibí del señor ministro de Hacienda la cantidad que previene la anterior orden. — Tucumán, mayo 21 de 1816. — *Julián Gálvez.*

El soberano Congreso atenta la necesidad del pronto envío de cincuenta carretas al punto de Jujuy para los interesantes objetos de que está enterado V. S. ha resuelto que de los 3000 pesos del empréstito nuevamente mandado se destinen 2500 para hacer efectivo el pago de ellas á razón de 50 pesos. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, mayo 20 de 1816. — *Juan José Paso*, diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

El soberano Congreso con presencia de las urgentes necesidades del día, ha resuelto que el empréstito que se encargó á V. S. tomase de los hombres pudientes, hijos del país, en la cantidad limitada de 3000 pesos, se extienda á la de 6000, en la misma forma y términos en que aquél fué prevenido, y asegurando á los prestamistas de la inviolable seguridad de su reembolso. Lo que se comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, 20 de mayo de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

El general del ejército auxiliar del Perú con fecha 14 del corriente, dice al soberano Congreso lo que sigue: (1)

Lo que se comunica á V. S. para que en vista de los males que amenazan al Estado, no perdone medio alguno de cumplir con la mayor rapidez, la orden relativa al empréstito forzoso designado á los europeos españoles de esa ciudad y provincia, todas las demás que fuesen conducentes á auxilios al ejército del Perú. — Sala del Congreso, mayo 22 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

(1) Es el oficio que aparece transcripto en las páginas 270 y 277.

No pudiendo el soberano Congreso con solo el informe general y nada detallado que ha dirigido V. S. al ministro tesorero don José Balvis en lugar de un estado exacto que se le ha pedido, formar un cabal concepto de las rentas de esa ciudad, ha ordenado, en sesión del día de ayer, se prevenga á V. S. nuevamente que, dentro de los ocho días, presente un estado exacto de dichas rentas, en los términos anteriormente mandados, extensivo á toda clase de haberes del Estado, recibidos en caja ó por el gobierno, su existencia en esta ciudad y campaña y erogaciones hechas de cuatro meses á esta parte. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, mayo 21 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

Considerada por el soberano Congreso la renuncia que V. S. hace del cargo de gobernador de esta provincia en representación de 4 del presente mes, ha decretado lo siguiente: (1)

Lo comunico á V. S. para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, mayo 21 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

En medio de la acumulación de males y peligros, nunca más urgentes que al presente, el remedio más poderoso para oponerles obstáculos es el numerario, y no hay medio perdonable para

(1) En la copia que se usa hay aquí una anotación que dice: «Está en blanco». En sesión del 17 de mayo se acordó «a pluralidad, que el Congreso conociese y proveyese en el caso de la admisión o no admisión de la indicada renuncia (la del gobernador de Córdoba)». Y en sesión del 20 se acordó no

conseguirlo. En esta virtud se previene á V. S. dé pronto aviso y lo libre de las cantidades que en fuerza del empréstito que se le tiene encargado haya colectado hasta el día, cuidando muy especial, eficaz y activamente de la realización del empréstito en la suma total de los 40.000 pesos á la mayor y más posible brevedad. Lo que se comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, mayo 21 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la ciudad y provincia de Córdoba.

En sesión del día de ayer resolvió el soberano Congreso que de la cantidad colectada en razón del nuevo empréstito se auxiliase al batallón número 10 con 2000 pesos, á efecto de que inmediatamente verificase su marcha en auxilio del ejército del Perú. Lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, mayo 21 de de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

El soberano Congreso en sesión del día de ayer, en vista de la consulta de V. S. para que declare por quién se girarán los libramientos contra la caja de Córdoba, y á favor de los prestamistas de los 6000 pesos del empréstito nuevamente mandado, ha resuelto que V. S. gire dichos libramientos, quedando el soberano Congreso encargado de dar aviso de esta disposición al gobernador intendente de Córdoba. Lo que comunico á V. S. en contestación y para su cumplimiento.

aceptar la renuncia, « lo que fué resuelto sin contradicción alguna, fijándose en su consecuencia un decreto por el cual se le hace saber que no ha lugar a la cesación de su empleo, que solicita ».

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, mayo 22 de 1816. — *José Mariano Serrano*, diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

Ocupado constantemente el soberano Congreso de la salvación del país, ha resuelto que en esta ciudad y sus arrabales se establezca un batallón de milicias cívicas, comisionando para su arreglo y disciplina al capitán don Juan Manuel Gómez, con la mitad del sueldo de su grado. En su consecuencia, y para que tenga cumplimiento, deberá V. S. publicar por bando el alistamiento desde la edad de 15 hasta 50 años, con prevención de que á él, como comisionado, se le presenten. Lo que comunico á V. S. para su debido cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, mayo 22 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

Considerada en sesión de 22 del presente la representación de V. S. fecha 21 del mismo, el soberano Congreso ha decretado lo siguiente : « Concédese á los emigrados de la benemérita villa de Potosí el permiso que solicitan para nombrar un diputado que la represente en el Congreso, cuya expensación será de los fondos del Estado, con cargo de reintegro, declarándoles la facultad de nombrar todos los que correspondan á la población de dicha villa, con tal que sean sin gravamen del Estado para su subsistencia, atentas las notorias escaceses y necesidades de él. Lo que comunico á ustedes para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á ustedes muchos años. — Tucumán, mayo 23 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á los emigrados de la villa de Potosí.

Con fecha 23 del presente, me ordena el soberano Congreso prevenga á usted suspenda sus marchas á esta ciudad, ínterin resueltas las dudas nuevamente ocurridas sobre la legitimidad de su nombramiento de diputado por el partido de Chichas, se le comunica la última determinación. Lo que aviso á usted para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, mayo 25 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al doctor don Andrés José Pacheco de Melo.

Considerada en sesión de 23 del presente la representación de usted de 18 de febrero último se ha decretado lo siguiente : « hallándose incorporado en este Congreso un representante de la ciudad de Mizque, correspondiente á la provincia de Cochabamba, doctor Pedro Alguacil Rivera, concédese á los emigrados de esa heroica provincia permiso para nombrar un diputado con clase de suplente que la represente en Congreso, cuya expensación será de los fondos del Estado, declarándoseles la facultad de nombrar todos los que correspondan á la población de dicha provincia con tal que sean sin gravamen del Estado para su subsistencia, atentas las notorias escaceses y necesidades del día ». Lo que comunico á usted para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, mayo 25 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á don Juan Carrillo de Albornoz.

El general del ejército del Perú, con fecha 14 del corriente, dice al soberano Congreso lo que sigue :

« Soberano señor : Por varios partes que acaban de llegarme, todos contestes, es ya indudable el movimiento del enemigo sobre nosotros. Sé, por sujetos que los han visto, que están ya

reunidas algunas divisiones en Yaví, y que la fuerza que ocupaba á Tarija la ha abandonado, replegándose sobre aquél. Yo pienso sostenerme en el punto fortificado y ventajoso de Tumbaya, donde creo escarmentar su audacia, á cuyo efecto pido con instancia á ese gobernador intendente, el batallón número 10, si no hubiese salido, los sables, monturas y demás auxilios que necesito, y le he pedido con repetición. Yo descanso que V. S^nia^ activará sus providencias al mejor logro de una empresa, de cuyo éxito pende nada menos que nuestra suerte.»

Lo que comunico á V. S. para que, á vista de los males que amenazan al Estado, no perdone medio alguno de cumplir con la mayor rapidez todas las órdenes que el supremo director del Estado le haya comunicado, relativas á auxilios al ejército del Perú. — Sala del Congreso en Tucumán, mayo 25 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al director interino del Estado.

Queda impuesto el soberano Congreso del oficio de V. S., fecha 10 del corriente, en que le comunica el relevo que espera el ejército enemigo, por el nuevo destino del empleo que se ha dado al señor Pezuela, y lo aviso á V. S. en contestación.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, mayo 27 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

Visto el oficio de V. S. en el soberano Congreso, fecha 6 del corriente, en que le transcribe el que le dirige el supremo director del Estado, avisando las necesidades que padece el ejército y principalmente la de vestuarios, que han motivado y obligaron á V. S. á tomar á crédito las facturas de los comerciantes

don José María Somalo y don José de Gurruchaga, concluyendo con implorar del soberano cuerpo interponga su poderoso influjo tanto para la realización de los pagos, cuanto para prevenir semejantes apuradas urgencias y acordó que acusándose recibo, se avisase á V. S. se recomendarían los objetos de tan exigente atención, y lo participo á V. S. de orden soberana en contestación.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, mayo 27 de 1918. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

Se ha recibido en el soberano Congreso el oficio de V. S. fecha 18 del corriente, relativo á los avisos que le ha comunicado el comandante general de la Puna, en orden á la fuerza que el enemigo había reunido en el punto de Yaví, y de quedar en dar parte de las nuevas ocurrencias. Queda el Congreso enterado, y de su orden soberana lo comunico para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, mayo 27 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor general en jefe del ejército del Perú.

Libre la carrera de los obstáculos que interceptaron y han retardado las dos correspondencias que ha conducido el correo de esa capital, ha suspendido el Congreso el envío de un extraordinario que acordó despachar á esa, con el objeto de duplicar las comunicaciones anteriores, y de traer los informes con que V. E. debería instruir á esta soberanía con las noticias de lo ocurrido en las desaveniencias con los santafecinos y orientales, y último estado de ellas y relaciones en esa capital. Se insinúa á V. E. este encargo para que, por conducto del correo ordinario, trasmita al soberano Congreso la comunicación indicada para

su conocimiento. — Congreso en Tucumán, mayo 28 de 1816.— DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al director interino de Buenos Aires.

Se ha hecho presente al soberano Congreso el oficio de V. S. fecha 15 del corriente, en que solicita la ratificación de los beneficios vacantes eclesiásticos que se han provisto y creado por esa provincia; y habiéndose enterado de su asunto, previene se avise á V. S. su recibo y que luego que pueda expedirse el presente despacho y otras urgentes atenciones, se tomará en consideración y comunicará la determinación que en él se diere. — Congreso en Tucumán, mayo 28 de 1816. — DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la ciudad de Córdoba.

Enterada la representación nacional de hallarse en esa ciudad varios oficiales encargados de hacer reclutas y disciplinarlos, habiendo sido auxiliados competentemente para el efecto, me ordena haga saber á usted que es su soberana voluntad que á la mayor posible brevedad dé una razón exacta del dinero con que fué auxiliada la oficialidad que en esa reside, número de reclutas que haya reunido, estado de su disciplina y motivos de la demora en ésa. Lo que comunico á usted para su cumplimiento.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, mayo 28 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al jefe de los oficiales residentes en Santiago del Estero.

Encargado por el soberano Congreso de dirigir el adjunto pliego al jefe que principalmente cuida en esa ciudad y su distrito de hacer reclutas y disciplinarlas, é ignorando su verdadero nombre, lo paso á manos de usted para que inmediatamente se sirva trasmitirlo á su destino, con prevención de acusar recibo de éste, como de los anteriores oficios que se le han dirigido.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, 28 de mayo de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al alcalde ordinario de primer voto de la ciudad de Santiago.

Se ha recibido el oficio que con fecha 16 del corriente dirige usted al soberano Congreso, dando cuenta de la muerte del chantre de esa Santa Iglesia é informando la necesidad de proveer cuanto antes esta vacante y la de una ración por el orden de los prebendados, cuyo mérito recomienda. Impuesto el soberano Congreso de su asunto, ha acordado se avise á usted su recibo y de que se tomará en consideración para resolver lo conveniente luego que lo permita la urgencia del despacho y atenciones de preferencia. Lo comunico á usted de orden soberana para su inteligencia.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, mayo 28 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al licenciado don Benito Lascano, prebendado y vicario capitular de la Iglesia de Córdoba.

Muy graves debieron ser, y fueron sin duda, los motivos que obligaron al Congreso á interrumpir la serie de atenciones que le ocupaban para contraer exclusivamente al importante nombramiento de un jefe supremo del Estado, que reuniendo en su persona las calidades que lo recomendasen á la aceptación general, se atrajese el voto de los pueblos, uniformando en ellos la

opinión y sentimientos y estableciendo la confianza que conciliase el respeto y obediencia á la autoridad de que se le investía.

La aclamación de una voz casi unánime de los representantes designó la persona del nombrado coronel mayor don Juan Martín de Pueyrredón y no obstante que se tuvo en consideración y fué deliberación expresa en su nombramiento y acto de posesión prescribirle una forma que regulase su conducta, cuya confección fué encargada á una comisión que había de presentar al Congreso para su examen y sanción, esta operación delicada y difícil ni era la obra del momento, ni debía diferir la urgentísima publicación del nombramiento.

Así es que conformando V. S. su conducta á este principio y á la que las demás provincias y pueblos han observado, deberá proceder inmediatamente al reconocimiento, advertido de quedar refundida la dignidad y autoridad de la suprema magistratura del gobierno en el nombrado director supremo y que el que lo era interinamente en Buenos Aires, brigadier don Antonio González Balcarce, lo es solamente dentro de los límites de aquella capital y provincia, sin extender su autoridad y conocimiento á otras, sino en los negocios que en aquélla tengan pendientes, en los que habrá de entender con entera sujeción á las órdenes y prevenciones, el supremo director nombrado y sin perjuicio de las providencias que éste pueda tomar en los mismos asuntos, cuando las partes lo reclamen. Se comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. — Congreso en Tucumán, á 28 de mayo de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

El arribo del correo de esa carrera, conduciendo las dos correspondencias semanales retardadas por los obstáculos que interceptaron la primera de ellas, ha suspendido el envío de un

extraordinario que había acordado el Congreso para llevar la correspondencia oficial á esa y á Buenos Aires que ahora se dirige, unida á la correspondencia general, sobre el supuesto de haberse franqueado su conducto, previniendo, no obstante á V. S. que, si al pasar por esa hubieren sobrevenido dificultades que hagan temer una nueva interrupción, tome las medidas convenientes para que llegase con seguridad á su destino. — Congreso en Tucumán, 28 de mayo de 1816. — PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Se ha visto en el Congreso el oficio de V. S., fecha 10 del corriente, que acompañando el expediente obrado en el asunto de las ocurrencias con el reverendo obispo relegado de esa diósesis don Rodrigo Antonio de Orellana, y providencia que en él ha tomado, reclama su aprobación por el juicio irrefragable de esta soberanía, y acordado que, por la gravedad de la causa se difiera su resolución al exámen detenido que debe precederla, se ha dispuesto avisarlo á V. S. para su conocimiento. — Congreso en Tucumán, mayo 28 de 1816. — DOCTOR PEDRO IGNACIO DE CASTRO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Urgencias de indispensable atención á demanda del general del ejército obligaron al Congreso á promover un empréstito voluntario en la cantidad de 6000 pesos sobre los hombres de negocios y pudientes hijos del país, y se encargó al gobernador de esta provincia requiriese con la calidad de haberse de satisfacer al contado á los prestamistas que eligiesen ser pagados en las cajas de esa provincia en virtud de las libranzas que dicho

gobernador debía girar sobre ellas. Don José Celedonio Balbín ha manifestado una letra de 2000 pesos por otros tantos que ha suplido; y contando el Congreso con el dinero que haya producido el empréstito forzoso decretado á los españoles europeos de esa ciudad y distrito de su jurisdicción, previene á V. S. ordene su puntual y cumplido pago, procurando dejar cubierto el crédito para establecer la confianza que facilite los recursos en los casos de urgente necesidad. Se comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. — Congreso en Tucumán, mayo 28 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Órdenes que deberá observar el comandante de la guardia del soberano Congreso:

1° Luego que la reciba del oficial saliente observará las órdenes que á éste se le hayan comunicado por el soberano Congreso, haciendo se las deje escritas y firmadas para transmitirlas del mismo modo al siguiente, mientras no sean variadas;

2° Estará sujeto inmediatamente, no menos que la guardia, á las órdenes del soberano Congreso, comunicadas por medio de los edecanes, ó por el mismo señor presidente;

3° Además de la centinela perpetua en la puerta principal, colocará media hora antes de reunirse el Congreso, tres en las puertas de la sala, permitiendo éstas entrada libre á los ciudadanos en las sesiones públicas, y retirándose en las secretas, luego que se cierren las puertas al toque de la campanilla, veinticinco pasos de los muros de la sala, sin permitir se acerque persona alguna sin expreso permiso, comunicado por medio de alguno de los edecanes;

4° Luego que se disuelva el Congreso, retirará las centinelas de las puertas de la sala, manteniendo sólo la de la calle, la que,

pasadas las oraciones, cuidará de las personas que entren y salgan á la casa del Congreso, deteniéndose las desconocidas ó que induzcan sospecha, y dando parte al cabo de la guardia, y éste al oficial, para que averigüe del motivo de la sospecha, y en caso que lo exija, dé cuenta al señor presidente;

5° Cuidará de mantener el orden en la guardia y decoro correspondiente, tanto durante las sesiones del Congreso, cuanto después de disuelto, sin permitir descomedimientos, bulla de ningún género, ni otros actos que desdigan de la dignidad del lugar;

6° Cuando saliere el Congreso en cuerpo formado, pondrá la guardia sobre las armas, presentando éstas y marcha de tambor, sin hacer estos honores á ninguna persona, si no es al Santísimo Sacramento;

7° Que á la entrada y salida ó paso por la calle del señor presidente se forme en ala toda la guardia. — Sala del Congreso en Tucumán, mayo 31 de 1816. — Doctor Pedro Ignacio de Castro, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

En sesión de 22 del corriente se hizo presente el oficio de V. S. solicitando la prórroga de veinte días á los ocho prefijados para el estado exacto que se le ordena, y ha venido el soberano Congreso en otorgarle, y de su orden lo comunico.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, 31 de mayo de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

El comandante del batallón número 10, coronel graduado don Francisco Antonio Pinto ha remitido al soberano Congreso con el sargento mayor don José María de la Oyuela una representación en que expone, que habiendo dejado en esta ciudad un

sargento de su confianza para que aprehendiese los pocos soldados que se habían quedado y los llevase consigo á incorporarse en la marcha, había arribado éste con la noticia de que los desertores que había aprehendido y puesto en la cárcel para su resguardo, se habían hecho extraer de ella y dado plaza por V. S. en el piquete; cuya noticia, difundida entre los soldados, ha propagado su deserción de un modo tan escandaloso y extraordinario en los regimientos de negros, que hasta la fecha se contaban más de cuarenta desertores con sus vestuarios completos, y quedaba en graves temores de que todo el batallón se le vuelva á pedir plaza en el piquete de esta ciudad. El Congreso ha extrañado sobremanera una conducta tal como ésta, capaz de reducir á nulidad los débiles restos sobre que apurados los hombres y los recursos, se empeñan esfuerzos prodigiosos para levantar un cuerpo de ejército poderoso á contrarrestar el del enemigo. En su virtud, dispone que así se manifieste V. S. previniéndosele que dentro de veinte y cuatro horas ponga á disposición del sargento mayor Oyuela todos los desertores de dicho batallón, que reclama su comandante, prestándole las cabalgaduras y demás auxilios que necesite para conducirlos con prontitud y seguridad hasta incorporarlos con el batallón. Se comunica á V. S. para su puntual cumplimiento. — Congreso en Tucumán, á 1° de junio de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador de Tucumán.

Del principal objeto de la comisión de usted al pueblo de La Rioja, del envío de fuerzas que le auxiliasen y gastos considerables que se han impedido con este motivo, era manifestar á las provincias todas, el excesivo desagrado con que se había visto una revolución en medio de todos los esfuerzos del Congreso para sofocar el desorden y anarquía, y dar á entender el castigo

de los malvados, que había llegado un cese al tiempo desgraciado en que, trastornos y convulsiones eran la escala para los díscolos al goce del mando y del poder. Cuando el Congreso ordenó al Poder ejecutivo diese á usted instrucciones de su parte, no se privó por eso del conocimiento de una causa que había iniciado ante S. S^nia^, así es que usted, en virtud de ellas, sólo debió creer con nueva razón la importancia del cumplimiento de las que ella le comunicó anticipadamente y en especial cuando han desaparecido los inconvenientes que manifestó usted en su primera manifestación; por este principio, al ver el soberano cuerpo en el oficio que dirige usted al director del Estado (cuya apertura se creyó necesaria por mil razones poderosas) que ninguna de sus instrucciones ha tenido todavía el exacto cumplimiento que le estaba encargado, no ha podido menos que extrañarlo sobremanera, ni graduar de suficiente motivo para su falta de ejecución las razones que usted alega. En su consecuencia ha resuelto reencargarle muy seriamente el puntual cumplimiento de sus órdenes, mandando suspender el regreso de la fuerza auxiliar que debe retenerse en Catamarca, hasta el lleno de ellas (de todo lo que se ha dado noticia al director del Estado). Y previniendo á usted que, en caso de no parecer el teniente gobernador depuesto, restituído que sea el anterior Cabildo, deposite el mando conforme á derecho en el alcalde ordinario de primer voto y que remita, á la mayor brevedad, copias autorizadas de los oficios en que el brigadier don Antonio Balcarce ha aprobado los movimientos de ese pueblo. Todo lo cual comunico á usted de orden soberana para su inteligencia y cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, junio 4 de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al teniente coronel comisionado por el soberano Congreso, doctor don Alejandro Heredia.

Presentar á los pueblos de la Unión una autoridad suprema, depositaria del Poder ejecutivo, corresponde tan exclusivamente á la representación nacional, que un nombramiento provisorio accidental y sujeto á las deliberaciones del cuerpo soberano, hecho en la persona del brigadier don Antonio Balcarce, nunca pudo inducir la creencia de que invistiese la plenitud de facultades otorgadas en 3 de mayo al director del Estado, que debe existir cerca de V. S.; sin embargo, para evitar las dudas que manifiesta en su oficio de 26 del pasado, sucesivamente al nombramiento del director, fué declarado que el electo interinamente en Buenos Aires lo es solamente dentro de los límites de aquella capital y provincia, y sin extender su autoridad y conocimiento á otras, sino en los negocios que en aquélla tengan pendientes, en los que habrá de entender con entera sujeción á las órdenes y prevenciones del supremo director nombrado por el Congreso y sin perjuicio de las providencias que éste pueda tomar en los mismos asuntos, cuando las partes lo reclamen. Una involuntaria equivocación causó, en las primeras comunicaciones, la supresión de esta declaratoria, que deberá servir á V. S. de norma para sus operaciones: previniéndosele además, que en todo caso y en cualquier circunstancia, debe V. S. entenderse con el supremo director, coronel mayor don Juan Martín de Pueyrredón, y dar un exacto cumplimiento á sus órdenes, con preferencia á toda otra resolución del interinamente comisionado en la capital. Lo que se comunica á V. S. en contestación y para su cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, junio 3 de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

Con fecha 26 del pasado consulta al cuerpo soberano el general del ejército auxiliar, qué deberá hacer, cuando llegándole

diariamente órdenes de dos directores del Estado á quienes ha reconocido, se halle casualmente con alguna providencia encontrada, se le ha contestado lo que sigue: (Aquí el oficio anterior.) Lo que se transcribe á V. E. para su inteligencia. — Sala del Congreso en Tucumán, junio 3 de 1816. — DOCTOR TEODORO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al supremo director del Estado.

Habiéndose entregado en el día de ayer al presidente del soberano cuerpo el adjunto pliego, dirigido á V. E. por el teniente coronel don Alejandro Heredia, se creyó de necesidad proceder á su apertura, atenta la parte de conocimiento que se ha reservado en la comisión dada á dicho oficial, y la necesidad que probablemente se creyó de dictar providencias breves, incompatibles con la distancia en que reside V. E. y en vista de su contexto, ha sido resuelto reencargar seriamente al comisionado el cumplimiento de las órdenes é instrucciones que le dió el Congreso, mandando suspender el regreso de la fuerza destinada á sostenerlas, y su detención en Catamarca, hasta la realización de ellas extrañando al comisionado la poca exactitud y cumplimiento de aquellas órdenes, dando noticia á V. E. de esta nueva resolución y motivos que concurrieron para proceder á la apertura del citado pliego. Lo que se comunica á V. E. para su conocimiento, en virtud de lo resuelto. — Sala del Congreso en Tucumán, á 3 de junio de 1816. — DOCTOR TEODORO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al supremo director del Estado.

(Circular)

Sin embargo de que el Poder ejecutivo nombrado por el soberano Congreso era únicamente capaz de investir con plenitud el lleno de atribuciones y facultades de director supremo del Estado, sin que ningún otro nombramiento pudiese ser colocado en el mismo grado de legitimidad y extensión de poderes que aquél, la representación nacional para evitar dudas que previó podrían suscitarse y se han suscitado en lo sucesivo, declaró en sesión de 4 y 5 de mayo, que las funciones del brigadier don Antonio Balcarce debían estar reducidas á las de un comisionado del director propietario, que entre tanto éste se apersonaba en la capital de Buenos Aires, debía obrar dentro de los límites de esa ciudad y provincia, sujeto á las órdenes de aquél y sin extender su autoridad y conocimiento á otras, sino en los negocios que en aquélla tengan pendientes, y sin perjuicio de las providencias que el supremo director nombrado pueda tomar en los mismos asuntos cuando las partes lo reclamen. Una involuntaria equivocación hizo suprimir en las primeras comunicaciones esta declaración que en el día se expresa á V. S. de orden soberana, por cortar todo motivo de duda en la materia, á cuyo efecto deberá circular por todo el territorio de su mando. — Sala del Congreso en Tucumán, junio 4 de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *José Mariano Serrano*, diputado secretario.

Á los gobernadores de Salta, Mendoza y al teniente gobernador de La Rioja.

En sesión del día de ayer consideraciones de la mayor gravedad han determinado al soberano cuerpo á ordenar á su comisionado en la ciudad de La Rioja, teniente coronel don Alejandro

Heredia, el exacto cumplimiento de las instrucciones y órdenes que le dió el Congreso para el desempeño de su comisión; y estando persuadido que á este efecto sería importante la detención en Catamarca de la fuerza auxiliar que se destinó á aquel punto, ordena á usted cese en sus marchas de regreso y se detenga hasta nueva orden en la citada Catamarca, para que, en caso preciso, sirva de sostén á las providencias del comisionado. Lo que se comunica á usted para su inteligencia y cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, 4 de junio de 1816. — DOCTOR TEODORO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al comandante de la división auxiliar de infantería, don Gil José Méndez.

Con fecha del día de ayer ha resuelto el soberano Congreso reencargar al comisionado en la ciudad de La Rioja, teniente coronel don Alejandro Heredia, el exacto cumplimiento de las instrucciones que ha recibido para reglar su conducta en el desempeño de su comisión, ordenando al mismo tiempo á los comandantes de las divisiones auxiliares, destinadas á dicha ciudad, se detengan en Catamarca hasta la ejecución de dichas instrucciones : al efecto se dirigen los adjuntos pliegos que V. S. pasará con toda celeridad á sus respectivos destinos, considerando la importancia de su pronta entrega.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, junio 4 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor teniente gobernador de la ciudad de Catamarca.

El ministro principal de esta caja entregará en virtud del presente libramiento, del fondo que está á disposición del Congreso soberano, al ciudadano diputado de la provincia de Char-

cas, doctor Mariano Sánchez Loria, la cantidad de trescientos pesos que por vía de auxilio se le ha decretado en la sesión de este día. — Sala del Congreso en Tucumán, junio 5 de 1816. — Son 300 pesos. — DOCTOR BUSTAMANTE, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Recibí los trescientos pesos expresados en la anterior orden. — Tucumán, junio 6 de 1816. — *Mariano Sánchez de Loria.*

Correspondiendo al Poder ejecutivo la resolución de la consulta que con fecha de ayer hace V. S. al soberano Congreso sobre si con las cantidades sobrantes del empréstito últimamente exigido á los hijos de este país podría verificar la compra de cien caballos á 4 pesos, se ha resuelto que V. S. se dirija inmediatamente en su consulta al supremo director del Estado. Lo que comunico á V. S. de orden soberana.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, 6 de junio de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

Recibido por el soberano Congreso el estado general de rentas que acompaña V. S. á su oficio de 30 del pasado, en cumplimiento de la soberana orden de 13 del mismo, ha ordenado se tenga presente para cuando sea tiempo de dictar las providencias á cuyo efecto fueron exigidos estados de esta clase á todos los pueblos de la Unión, acusándose á V. S. el correspondiente recibo.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, junio 7 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Dudas acaecidas en la capital de Buenos Aires sobre la continuación ó cese de la Junta de Observación, y reclamo de ésta al brigadier don Antonio González Balcarce acerca del cumplimiento de los artículos que juró antes de posesionarse del cargo de director interino, que no ha contestado, ni ejecutado en el espacio de diez y seis días, sin verificar la prevención de suprimir la comisión de denuncias establecida contra el espíritu del estatuto, han motivado una representación en que, con fecha 24 del pasado, manifiesta la citada Junta temores de ver desairadas sus reclamaciones, y formando queja contra el secretario de gobierno, pide al cuerpo soberano provea de remedio á males cuya trascendencia asegura será funesta al bien general, y que la impiden la promoción de varios objetos útiles, tales como la minoración de sueldos, supresión de algunos empleos, reforma del resguardo y policía. La representación nacional, siempre atenta á sofocar los gérmenes temibles de desavenencias entre las autoridades del Estado, ha resuelto, en sesión de este día, que la honorable Junta continúe en el desempeño de su ministerio, sujeta al estatuto provisional, entendiéndose con V. E. sobre las reclamaciones que haya hecho al brigadier don Antonio González Balcarce, que no se hallan contestadas, é informando, á la mayor brevedad, sobre los importantes objetos de minoración de sueldos, supresión de algunos empleos y demás que se han indicado, con detalle de los motivos que concurren á la promoción de estas medidas y ventajas que prometa su ejecución, por lo que el cuerpo soberano puede adoptar entre las que debe dictar para el bien general del país, dándose á V. E. noticia de esta resolución, como lo verifica de orden soberana. — Sala del Congreso en Tucumán, junio 7 de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al supremo director del Estado.

El adjunto oficio del teniente coronel don Martín Lacarra, que manifiesta el estado de su comisión á Santiago del Estero, ha creído el soberano Congreso transmitirlo á V. E., como que su conocimiento corresponde al Poder ejecutivo. Consiguientemente podrá V. E., en su vista, proveer cuanto juzgue conveniente en tan importante materia. — Sala del Congreso en Tucumán, 8 de junio de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al supremo director del Estado.

Anoticiado el soberano cuerpo por oficio de 24 de mayo anterior, dirigido por la honorable Junta de Observación, de las dudas que han agitado á V. S. sobre la continuación ó cese de los vocales de dicha Junta en el desempeño de su ministerio, y otros pormenores que contiene el citado oficio, ha decretado en sesión del día de ayer, que la honorable Junta continúe en el desempeño de su ministerio sujeta al estatuto provisional, hasta la publicación del nuevo reglamento que se prepara, entendiéndose con el director propietario sobre las reclamaciones que haya hecho á V. S. y no se hallen contestadas, é informando á la mayor brevedad sobre los importantes objetos de minoración de sueldos, supresión de algunos empleos, reforma del resguardo y policía, con detalle de los motivos que concurren á la promoción de estas medidas, ventajas que prometa la ejecución suya, por lo que convenga á lo que el cuerpo soberano puede adoptar para el bien general del país, dándose noticia de esta resolución, tanto al supremo director del Estado, cuanto á V. S. como se verifica de orden soberana. — Sala del Congreso en Tucumán, 8 de junio de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al director interino brigadier don Antonio Balcarce.

El soberano Congreso en vista de la comunicación de V. S. fecha 30 de mayo, relativa á las dietas que debe asignar a los diputados de esa ciudad, y que no ha verificado en razón de la ausencia de los otros capitulares, ha resuelto ordenar á V. S. que, reuniendo á la mayor posible brevedad á dichos capitulares, sin que puedan excusarse de concurrir, se realice la asignación y propuesta de arbitrios mandada en 29 de abril próximo pasado, para que así los representantes de Santiago no carezcan por más tiempo de una dotación debida á lo penoso de las tareas de su delicado ministerio. Lo que se comunica á V. S. de orden soberana.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, 8 de junio de 1816. — *José Mariano Serrano*, diputado secretario.

Al Cabildo gobernador de la ciudad de Santiago.

Queda enterado el soberano Congreso por la comunicación de esa honorable Junta, fecha 26 del pasado, y copias autorizadas que la acompañan, de la renuncia hecha por el brigadier don Antonio Balcarce, ante esa honorable Junta y excelentísimo ayuntamiento, y contestación que de ambas corporaciones se dió al citado Balcarce, ha sido del beneplácito y soberana aprobación de la representación nacional el no haberse creído autorizada la Junta para entender en la renuncia, la que, en caso de insistir el renunciante, debe ser donde corresponde. Con lo que se contesta á esa honorable Junta. — Sala del Congreso en Tucumán, 8 de junio de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de Observación.

La vista de la comunicación de esa honorable Junta de 24 del pasado, y varios documentos que la acompañan, ha merecido al

soberano cuerpo una detenida y muy circunspecta consideración, y para obviar el enlace de males é inconvenientes que se expresan, dudas que los han originado y consecuencias, ha determinado, en sesión del día de ayer, que esa honorable Junta continúe en el desempeño de su ministerio, sujeta al estatuto provisional entre tanto se publica el reglamento que se prepara para el régimen del estatuto, entendiéndose con el director propietario sobre las reclamaciones que haya hecho al brigadier don Antonio Balcarce y no se hallan contestadas, é informando á la mayor brevedad sobre los importantes objetos de minoración de sueldos, supresión de algunos empleados y reforma del resguardo y policía, con detalles de los motivos que concurren á la promoción de estas medidas, y ventajas que promete su ejecución, para lo que convenga á lo que el cuerpo soberano puede adoptar, entre las que debe dictar para el bien general del país; de todo lo cual se da noticia con esta misma fecha al director del Estado y se comunica á esa honorable Junta de orden soberana. — Sala del Congreso en Tucumán, 8 de junio de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de Observación.

Por la comunicación de V. S. de 11 del pasado mes, en que, con copias autorizadas de las contestaciones entre los diputados de esa ciudad, comandante de las fuerzas de Santa Fe y del de las orientales, instruye al Congreso soberano del objeto de la diputación y buen aspecto que presenta en sus primeros pasos, queda enterado del estado de la negociación, ordenando á V. S. que, en lo sucesivo adelante el conocimiento de esta interesante materia con todas las noticias que crea convenientes y puedan conducir á la adopción de alguna medida importante para calmar en lo posible el fuego de la guerra civil. Lo que se comu-

nica á V. S. de orden soberana. — Sala del Congreso en Tucumán, junio 8 de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al director interino brigadier don Antonio Balcarce, Buenos Aires.

Vistas en el soberano Congreso las dos comunicaciones que usted dirige con fecha 2 y 3 del corriente, al supremo director del Estado, ausente en Salta, adjunto á la primera un oficio del gobernador intendente de la provincia de Córdoba que ahora siguen á su dirección y se abrieron para tomar conocimiento del último estado de ese asunto, en el que el suceso ha comprobado la justa causa con que se le desaprobó la ligera condescendencia con que deshaciéndose del apoyo y respeto de la fuerza, se dejó sorprender de la reserva maligna con que los faccionistas han frustrado los designios y eludido los efectos de las disposiciones á su aprehensión y castigo, ha acordado, se reencargue á usted lleve adelante, y cumpla con cuanto se le tiene prevenido, haciendo uso del auxilio que se le remitió para sostener su comisión, tomando cuantas precauciones y providencias sean convenientes para impedir que Caparrós se apodere de las compañías, que indican están en los llanos, que active la sumaria de los hechos de la revolución aprehendiendo á los que resulten comprendidos, según las instrucciones conferidas, cuidando de hacerlo principalmente con la persona de Caparróz y prófugos, en cuanto esté á los alcances de su potestad, previniendo á usted que con esta fecha se hace igual prevención al gobernador de Córdoba, si los prófugos hubiesen dirigido su marcha á aquella provincia. — Congreso en Tucumán, junio 9 de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al teniente coronel doctor don Alejandro Heredia.

Las dos copias adjuntas de los oficios que el soberano Congreso ha dispuesto se dirijan al Comisionado en La Rioja, teniente coronel don Alejandro Heredia, y al gobernador intendente de la provincia de Córdoba, conforme á lo acordado en vista de las dos comunicaciones del dicho comisionado á V. E., que el Congreso estimó conveniente abrir para imponerse del estado de este delicado negocio, y ahora corren á su dirección é impondrán á V. E. de las providencias expedidas y medidas adoptadas al fin de alcanzarlos, ó detenerlos en su fuga, y precaver las pérdidas y distracción del armamento que llevan, cuya prevención se hace igualmente al interino, encargado de V. E. en la dirección en Buenos Aires, al mismo efecto, lo que pone en noticia de V. E. para su inteligencia y gobierno. — Congreso en Tucumán, junio 9 de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

La simultánea ocurrencia de ambos correos, impide tomar en consideración detenida el asunto de la comunicación de V. E. desde Santa Fe, fecha 29 del próximo pasado, á que acompaña los tratados y copia del número 1° al 5° sobre lo que en primera oportunidad se comunicará á V. E. lo que el Congreso soberano acordare ó resolviere en su materia, y en contestación á la comunicación expresada. — Congreso en Tucumán, 10 de junio de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al señor canónigo doctor don Miguel del Corro.

Se ha visto en el Congreso el oficio de V. S. fecha 27 del próximo pasado en que deduce los motivos que fundaron su renun-

cia ante la Junta de Observación y ayuntamiento de esa capital y su resignación presente por la cesación de las indicadas causas á continuar en la delegación hasta el arribo del supremo director del Estado á ese punto; queda enterado de todo lo ocurrido, y se comunica á V. E. en contestación. — Congreso en Tucumán, 10 de junio de 1816. — DOCTOR TEODORO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al director interino brigadier don Antonio González Balcarce, en Buenos Aires.

Las dos comunicaciones últimas del comisionado en La Rioja, que se dirigen á V. E. con las copias de las providencias y medidas tomadas por el soberano Congreso, impondrán á V. E. del muy diferente resultado que han tenido aquellos acontecimientos, al que parece anuncia la que V. E. adjunta de dicho comisionado en su oficio de 4 del corriente. Su confianza y la maligna reserva de los autores de la revolución desarmaron el respeto de la comisión y frustraron sus efectos con la fuga de Caparrós y su tropa, según más individualmente se comunica á V. E. en otra comunicación. — Congreso en Tucumán, junio 10 de 1816. — DOCTOR TEODORO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor : Ha visto con satisfacción el soberano Congreso el oficio de V. E. desde Jujuy, fecha 4 del corriente, en que le asegura los buenos efectos que su presencia en esa provincia de Salta y Cuartel general ha producido al objeto de afianzar la confianza y el respeto á la autoridad soberana, y de que pasaba inmediatamente á imponerse de las fortificaciones

de Tumbaya, para disponer lo más conveniente á la seguridad del Estado. El celo que anima á V. E. y el buen juicio que rige su conducta y disposiciones serán correspondidos de los favorables resultados en que V. E. se empeña. — Congreso en Tucumán, junio 10 de 1816. — DOCTOR TEODORO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor : Entre el tropel de cuidados que conturban el ánimo, es de algún lenitivo la lisonjera comunicación de las favorables noticias del interior, que V. E. imparte al Congreso en su oficio de 4 del corriente, á las que el juicioso criterio de V. E. dará el valor con que las caracterizan los datos que las apoyan. — Congreso en Tucumán, junio 10 de 1816. — DOCTOR TEODORO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Las ocurrencias de las más graves atenciones no ha dado lugar á poner en deliberación el asunto de la consulta que dirigió V. E. á este soberano Congreso en oficio de 10 del próximo pasado, y se comunicará la resolución que, libre de estas urgencias, expidiere. — Congreso en Tucumán, junio 10 de 1816. — DOCTOR TEODORO SÁNCHEZ DE BUSTAMANTE, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á la excelentísima Cámara de apelaciones de Buenos Aires.

Se eleva á noticia del soberano Congreso el reconocimiento que hizo de su soberanía esa excelentísima Cámara de apelaciones, según la comunicación fecha 8 del próximo pasado, y

habiéndola tenido en consideración, acordó se avisase á V. E. su recibo y de quedar enterado, como de su orden soberana lo ejecuto.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Tucumán, junio 10 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á la excelentísima Cámara de apelaciones.

El soberano Congreso se halla informado por su comisionado en La Rioja de haberse fugado de ella, en 2 del corriente, algunos vecinos capitulares y otros del estado público, en número de veinte, promotores principales y cómplices en la revolución de aquel pueblo; entre ellos el teniente gobernador puesto por los faccionistas, don Domingo Villafañe, llevando consigo un piquete de treinta hombres armados y el oficial Caparrós, auxiliar protector de la conmoción, con su escuadrón de cien húsares, y armamento de fusiles, sables y municiones; dirigiéndose aquéllos á la provincia de Córdoba, y este oficial, con su escuadrón á esa capital, según parece, ó tal vez hacia los orientales. V. S. tomará sus medidas y disposiciones para hacerle aprehender en ese territorio, cuidando de detener la tropa y recoger el armamento sobrante, poniendo en seguridad á Caparrós, si se pudiese haber á las manos, y dando aviso á este soberano cuerpo y al excelentísimo supremo director del Estado, á quien se comunicará la prevención de este oficio. — Congreso en Tucumán, junio 10 de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al director interino brigadier don Antonio Balcarce, en Buenos Aires.

Ha sido de agradable satisfacción al Congreso sus comunicaciones de esa municipalidad, fecha 23 del pasado y 3 del pre-

sente, relativas al reconocimiento de esta soberanía y singulares demostraciones con que le solemnizó esa ciudad, manifestando el sensible interés que ha tomado la religión de su fidelidad; resta que en primera cómoda oportunidad remita el acta correspondiente, que debe archivarse en la secretaría de este soberano Congreso, y se avisa á V. S. en contestación. — Congreso en Tucumán, 10 de junio de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Jujuy.

Repetidas comunicaciones del oficial destinado por este soberano Congreso en La Rioja, á restablecer el orden civil y político intervenido por una insurrección escandalosa; y una última en que avisa haber sido sorprendida su confianza por los insurrectos y frustrados los designios de la comisión con la fuga que hicieron aquéllos, el 2 del corriente, en número de veinte personas del estado público, con la división armada al mando del oficial Caparrós, cómplice auxiliar y protector de la facción tumultuosa, dirigiéndose, al parecer, hacia esa ciudad, han obligado al Congreso á juntarse en sesión extraordinaria en la noche de ayer. Viene adjunto un oficio que V. S. dirigió al comisionado, en el que, sin embargo del conocimiento del carácter de su misión ó destino, interpone su valimiento y respetos en protección de los mismos, cuyo actuado estaba encargado de reprimir; glosa V. S. de despotismo y arbitrariedad el golpe autoritativo que tiende al restablecimiento del orden y reputación del escándalo público é interesa en la nueva forma gubernativa que estableció la revolución como una prerrogativa del pueblo, cuyo ejercicio apoya, aún después del reconocimiento solemne de la intalación de este cuerpo soberano. Al leer estos conceptos, un silencio profundo de sorpresa ó asombro ocupó; tan in-

conciliables son los principios con las formas del orden. Si antes de ahora han podido disculparse á los pueblos, que entregados al arbitrio de su voluntad particular usasen de sus acciones sin reconocer un centro de dependencia, ni respetarse los unos á los otros en sus relaciones respectivas, demasiado nos ha hecho conocer esta conducta hasta qué extremo de disolución han debido precipitarlos el delirio de sus extravíos. Los pueblos en , las autoridades sin respeto, las leyes sin vigor, el Estado sin formas, el cuerpo político sin órgano y sin conductor. El sentimiento de los males de desorden arrancó la voz general con que aclamaron la necesidad de una asociación ordenada por la autoridad irrefragable exigida con el voto universal; desde entonces es un deber esencial y un interés de conveniencia en los pueblos del territorio, sostener la obra de sus manos, prestarle un homenaje de obediencia y respeto, suprimir la disonancia de sus voces, y acordarla con su armonía de este órgano público; recibir de ellas las formas de su constitución civil y política, ceder del uso autoritativo de sus pretensiones y diferencias, esperando del juicio irrefragable la sanción que las dirima, constituyen una autoridad en árbitro de sus destinos, y pretenden cumulativamente el uso autoritativo en oposición y contrarresto de sus soberanas disposiciones, está en contradicción de términos. Los pueblos tienen un derecho incontestable á representar, promover y en sus pretensiones recíprocas, el cuerpo constituyente reglará su constitución y la forma de su autoridad; mas entre tanto, es preciso fijar al desorden y respetar los golpes ejecutivos de la autoridad soberana que trata de reprimirlos. Los imperios más autorizados de la tierra no se han constituído y consolidado sino sobre estas bases; ninguno. de todos ellos, derivó su poder de origen más puro y sublime; podrán ostentarse en el brillante aparato de un lujo magnífico y deducir títulos consagrados por la antigüedad de los tiempos, para arrastrar millones de habitantes á la ciega sumisión de su

obediencia; nosotros podemos presentar á la faz del mundo la acta más auténtica del pacto sagrado, de la convención más universal, uniforme y decidida. Deben, pues, los pueblos hacerse un honor en conservarla y en conspirar de acuerdo en mantenerla en todo su esplendor. No hay absolutamente otro medio imaginable de formar un estado en orden social. ¿Recurriremos acaso á los prestigios de la ilusión para sorprender á los pueblos con la respuesta de un oráculo, ó con la emanación divina del poder para sujetarlos al orden? Una de dos : inevitablemente, ó canonizar con el respeto universal la autoridad soberana de la representación nacional, y consagrarle el culto de la obediencia, ó disolver el país y sujetarse á todos los horrores de la anarquía.

Al mérito de esta deliberación ha resuelto el soberano Congreso se manifieste á V. S. que deben ser obedecidos sus decretos y órdenes expedidas al comisionado, que V. S. debe cooperar, por su parte, á que no sean defraudados sus respetos, antes bien tengan todo el efecto posible: y que, en caso de haberse dirigido á la provincia de su mando los prófugos de La Rioja y el oficial Caparrós, con su tropa y armas, los aprehendan á aquéllos y este oficial, desarmando la tropa y reteniéndola con las precauciones convenientes al fin de su recluta, dando inmediatamente aviso al Congreso y al comisionado, á quien deberá prestar todos los auxilios necesarios al lleno de las disposiciones soberanas. — Congreso en Tucumán, junio 11 de 1816. — Doctor Teodoro Sanchez de Bustamante presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la ciudad y provincia de Córdoba.

Considerada por el soberano Congreso la solicitud de don Ignacio Figueroa, que en oficio de 6 del presente eleva usted á su soberano conocimiento, ha declarado en sesión de este día,

que, careciendo de carta de ciudadano de las provincias del Río de la Plata el tal citado Figueroa, comprendido en el número de los que deben contribuir, según el espíritu del empréstito decretado, y de que solicita exonerarse. Lo que comunico á usted de orden soberana para su cumplimiento y en contestación.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, junio 12 de 1816. — *José Mariano Serrano*, diputado secretario.

Señor teniente gobernador de Catamarca.

El ministro principal de hacienda entregará de los fondos pertenecientes al soberano Congreso la cantidad de trescientos pesos al señor diputado don José Severo Malabia, como le tiene mandado S. S^nía^ en sesión de este día, que por éste y su recibo serán bien entregados. — Sala del Congreso, Tucumán, junio 14 de 1816. — Son 300 pesos. — DOCTOR BUSTAMANTE, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Recibí los trescientos pesos que menciona la anterior libranza, en el día de su fecha 15 de junio de 1816. — *Doctor José Severo Malabia.*

Excelentísimo señor : En acuerdo de 17 inmediato anterior se ha traído á la vista la representación que el ayuntamiento de la ciudad de Mendoza dirigió á este soberano Congreso con fecha 24 de abril á nombre de aquella ciudad y demás de su provincia, recomendando la importante presencia de su jefe coronel mayor don José de San Martín, y continuación en el mando de dicha provincia y á la cabeza del ejército que ha formado y sigue organizando en resguardo y defensa de aquella interesante frontera para mantenerla en respeto del ejército enemigo de Chile, reclamando á su mérito la continuación en el mando de la capital y provincia y el título de general de su ejército. El Congreso ha

considerado á este asunto del resorte de la suprema dirección del Estado confiada á V. E. á cuyo conocimiento le manda pasar y trasmite con la recomendación á que le hace acreedor el mérito de la solicitud y el loable objeto de interés público y general que los reclamantes esperan de las dignas cualidades del jefe que los preside. Se acompaña la representación indicada al efecto mencionado. — Sala del Congreso en Tucumán, junio 18 de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al supremo director del Estado.

El soberano Congreso, en sesión de 14 del presente, ha decretado pase á manos de V. E. la adjunta representación del brigadier don Martín Rodríguez, en que, con fecha 26 de abril, se queja del gobernador de Salta, por haber subastado en público las onzas de oro y alhajas que en ella se refiere, y que dicho gobernador exigió de don Isidro Alberti, en virtud de un documento que estaba en el equipaje, que al paso por las inmediaciones de Salta le fué robado por una partida de ladrones. Se comunica á V. E. de orden soberana. — Sala del Congreso en Tucumán, 18 de junio de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *Doctor José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director del Estado.

En sesión de 3 de mayo anterior fué nombrado por la unánime representación de las provincias y pueblos el coronel mayor don Juan Martín de Pueyrredón, supremo director del Estado, y recibido inmediatamente del cargo bajo la fórmula del juramento que prestó en acto solemne en la sala y se le recibió en los términos siguientes : «¿ Juráis á Dios Nuestro Señor y pro-

metéis á la Patria reconocer en el presente Congreso de diputados la soberanía de los pueblos que representan ? ¿ Juráis á Dios Nuestro Señor y prometéis á la Patria obedecer, guardar y cumplir, y hacer guardar y cumplir fielmente sus decretos y determinaciones ? ¿ Juráis á Dios Nuestro Señor y prometéis á la Patria desempeñar fiel y legalmente el cargo de director á que habéis sido nombrado por el soberano Congreso, proteger la religión católica, apostólica, romana, celando su respeto y observancia, defender el territorio de las provincias de la Unión y sus derechos contra toda agresión, adoptando todas las medidas que creáis importantes para conservarlos en toda su integridad y que cesaréis en el mando luego que os sea ordenado por el soberano Congreso ? Si así lo hicieréis Dios os ayude, y si no os lo demande. Y respondió : sí, juro ».

En la misma sesión declaró el Congreso que el director interino nombrado en Buenos Aires, brigadier don Antonio González Balcarce, continuaría dentro de los límites de aquella capital y provincia, con entera sujeción y dependencia á las órdenes y prevenciones del supremo director, hasta su arribo á aquella capital ; y en sesión del día 8 del mismo mes, se declaró la anterior resolución, debiéndose entender que el interino de Buenos Aires no podría como comisionado del supremo director propietario extender fuera de aquella capital y provincia su conocimiento á las otras provincias, sino es en los negocios que tuviesen pendientes en ella, y sin perjuicio del que en ellos mismos podría tomar el director propietario, y expedir providencias, si las partes lo reclamasen. Lo que se comunica á V. E. para su inteligencia y gobierno. — Sala del Congreso en Tucumán, junio 18 de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamente, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo comisionado diputado Miguel Calixto del Corro.

Se ha recibido en este correo, y elevado á noticia del soberano Congreso, donde se leyeron, cuatro oficios que V. S. dirige con fecha 11 del corriente de número 20 al 23, de cuyos contenidos quedó enterado y de su soberana orden comunico á V. S. para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, junio 18 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al supremo director del Estado.

Se ha visto en el soberano Congreso el oficio que V. S. dirigió fecha 8 del corriente solicitando no se altere la distribución de la masa decimal, distrayéndola á los objetos de los de su propio destino; queda enterado el Congreso, y de su orden soberana lo aviso á V. S. para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, junio 18 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador eclesiástico prebendado licenciado don Benito Lascano.

Se ha traído nuevamente á la vista el memorial de ese ayuntamiento, fecha 24 de abril, en que reclama la continuación del digno jefe de esa provincia, coronel mayor don José de San Martín en el mando de ella y el título de general del ejército que ha organizado en defensa y resguardo de esa frontera, que mantiene en respeto del ejército enemigo del territorio de Chile; y siendo uno y otro objeto propio del resorte del supremo Poder ejecutivo, se le manda pasar con esta fecha, con la recomendación correspondiente al mérito de la solicitud. Lo que se comunica á ese ayuntamiento en contestación al asunto del citado memorial. — Sala del Congreso en Tucumán, junio 18 de 1816.

— Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al Ayuntamiento de la ciudad de Mendoza.

En medio de la notoria escasez de los fondos y de la cuasi imposibilidad de ocurrir á tantas urgencias de primera y mucha más grande importancia, el soberano Congreso ha decretado en sesión de 14 del presente mes, se guarde exactamente lo ordenado en 27 de mayo próximo que con igual fecha comuniqué á ustedes. En su virtud, el nombramiento que ustedes practiquen, si es de más que un diputado, deberá entenderse disfrutando uno solo de las expensas señaladas en dicha fecha. Lo que comunico á ustedes para su inteligencia y en contestación á su oficio de 6 de mayo.

Dios guarde á ustedes muchos años. — Tucumán, junio 18 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Ciudadanos doctores Narciso Dulon y Ramón Montalbo.

Considerada por el soberano Congreso la representación de usted de 3 del pasado, relativa á que se remuevan las causas de sus detenciones en esa ciudad, y se facilite su incorporación en su augusto seno, ha decretado en 14 del presente, que acusándole recibo, se le noticie estar ya encargado el supremo director de dar las providencias concernientes para que se le presten los auxilios que gradúe necesarios para su transporte á ésta, en la que disfrutará de la mismas expensas provisionales que los otros diputados del interior. Lo que comunico á usted de orden soberana para su inteligencia y en contestación.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, junio 18 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor diputado de la ciudad y provincia de Charcas, doctor don Jaime Zudañez.

Excelentísimo señor: Dirigidos al soberano cuerpo por el gobernador de Córdoba, los dos oficios que originales se acompañan, ha creído la soberanía que su conocimiento corresponde á V. E. ordenando se le remitan para providenciar en ellos, y en especial porque enterado del contexto de la carta del doctor don Gregorio José de Gómez, criminales ideas que en ella se manifiestan y consecuencias que serán su resultado, sin medidas capaces de impedirlas, adopte V. E. todos los medios convenientes en este asunto. Lo que se comunica á V. E. de orden soberana. — Sala del Congreso en Tucumán, 18 de junio de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor: La representación de los comandantes de los tercios cívicos de Buenos Aires al Congreso de que es copia literal la adjunta certificada, interesa la tranquilidad de aquella capital, y del establecimiento y sostén del orden público por la de gravedad que contiene, cuyo conocimiento pondrá á V. E. en estado de conducirse por los medios que su prudencia le inspire, más propios de conciliar en cuanto sea posible los altos respetos de la autoridad con la existencia y conservación del grande interés que en sus objetos se propone. — Congreso en Tucumán, junio 25 de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

La organización del Estado y su existencia política en un orden firme y estable, objetos de la aspiración de todos los pueblos, en el que interesa nada menos que nuestra seguridad y

suerte, requieren la deferencia del ciudadano á la autoridad y su dócil sumisión al orden, cuyo ejemplo atraiga por la imitación, é imponga por el respeto á los refractarios y genios inquietos, que por desgracia, alimenta el Estado en su seno. Es muy loable y ha sido de la más grata aceptación al Congreso, que en los períodos críticos de su primera ocasión venga al apoyo de sus altos designios, el recomendable ejemplo de los jefes y cuerpos armados, de ciudadanos obsecuentes, cuyo modelo, digno de presentarse á la expectación general es de la más adecuada satisfacción de su mérito. Así lo deja acordado y se comunica á ustedes en contestación. — Congreso en Tucumán, á 25 de junio de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á los comandantes de las milicias cívicas de la capital de Buenos Aires.

Excelentísimo señor : El Congreso necesita tener á la vista una colección completa de todos los reglamentos, estatutos, providencias, resoluciones y decretos generales que hayan establecido reglas, expedidos por el gobierno supremo de las provincias desde la primera Junta de 25 de mayo de 1810, hasta el día de la instalación de este cuerpo soberano. V. E. dispondrá y dará sus órdenes á efecto de que, en cumplimiento de esta soberana disposición, se remitan á la secretaría de este Congreso, de la capital, bien sean impresas ó manuscritas, exactamente copiadas y legalizadas unas y otras de modo que puedan servir á los fines que el Congreso se propone con su examen y conocimiento. — Congreso, junio 26 de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Se ha visto y queda enterado el Congreso del oficio que V. S. dirige desde ese cuartel general con fecha 18 del corriente, recomendando los méritos y circunstancias del doctor don José Miguel de Zegada, para su colocación en premio de ellos, indemnización de los sacrificios que ha hecho en obsequio de la patria y de orden soberana lo aviso á V. S. en contestación.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, junio 26 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al general brigadier don José Rondeau.

Excelentísimo señor : En comunicación desde Jujuy, avisa V. E. con fecha 11 del corriente, que por razones del más grande interés, se ha visto precisado á disponer la retirada del ejército á este punto para su organización y seguridad, cuya noticia anticipa V. E. al Congreso por lo que pueda interesarle su conocimiento; queda impuesto de esta comunicación y se noticia á V. E. en contestación. — Congreso, junio 26 de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor : El Congreso ha recibido la comunicación de V. E. desde el cuartel general de Jujuy, fecha 11 del corriente, en que le avisó estar ya al término de los objetos que lo condujeron á aquella provincia y ejército y próximo á su regreso á ésta, y desde luego le será muy satisfactorio oír de V. E. el informe que ofrece de los resultados de su diligencia en los importantes objetos que comprende. — Congreso en Tucumán, junio 26 de 1816. — Doctor Teodoro Sánchez de Bustamante, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Con fecha 18 del corriente se pasan al supremo director del Estado dos oficios dirigidos por V. S. á esta soberanía, con una carta adjunta del diputado don Gregorio José de Gómez, para que enterado S. E. de las criminales ideas que en ella se manifiestan, y consecuencias que serían su resultado, adoptase medidas capaces de impedirlas. Lo que se comunica á V. S. de orden soberana para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, junio 26 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Se ha recibido en el soberano Congreso el oficio de V. S., 15 del corriente, número 24, en que dirige la representación de los hijos del español europeo, don Francisco del Signo, reclamando del repartimiento en que se les ha comprendido en el empréstito forzoso; queda enterado y lo aviso á V. S. de su orden soberana.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, junio 26 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Se ha recibido en el Congreso el oficio de usted, fecha 9 del corriente, en que comunica su reposición en el mando de que fué despojado y de su disposición á continuar en el empeño de servir á la causa de la patria, con muchos sacrificios; queda impuesto y de su orden lo aviso á usted en contestación.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, junio 26 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor don Ramón Brisuela y Doria gobernador político de La Rioja.

Se ha recibido en el soberano Congreso el oficio que ese ayuntamiento le dirige con fecha 12 del corriente, avisando de la elección de diputado que celebró la ciudad de San Luis; y no habiéndose recibido el acta de nombramiento que refiere lo comunica á V. S. para su inteligencia, por si hubiere padecido extravío.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, junio 26 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al ilustre Ayuntamiento de Mendoza, gobernador político de la provincia de Cuyo.

En acta de 19 del corriente acordó el Congreso la comisión de dos personas, cuyo nombramiento recayó en las de ustedes, para entender en la indagación, recojo y seguridad de los papeles y documentos, bienes, alhajas y propiedades públicas y de los particulares ó privadas que incidiesen en la indagación, pertenecientes á la ciudad de Salta y Jujuy, y que se pasasen á la comisión los dos legajos que se encontraron y presentaron en la sala, el uno de escrituras antiguas y el otro del año 1809. Lo aviso á ustedes para su inteligencia, y acompaño los dos referidos legajos.

Dios guarde á ustedes muchos años. — Tucumán, junio 28 de 1816. — (Sin firma.)

Señores diputados don Esteban Agustín Gazcón y don Tomás Anchorena.

Habiendo cesado los motivos que impulsaron la providencia de 2 de mayo relativa á que se desvíase al sargento mayor don Bernardino Ahumada de las inmediaciones de Catamarca, y confines de La Rioja, ha resuelto el soberano Congreso que este individuo pueda regresar libremente, sin que dicha providencia

perjudique en modo alguno su reputación y buen nombre. Lo que comunico á V. S. de orden soberana.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 3 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al señor gobernador de la ciudad y provincia de Tucumán.

Con fecha 27 del pasado, el ciudadano cura y vicario de Tinogasta, maestro Manuel Ignacio Suárez, desde su doctrina ha hecho presente al soberano cuerpo, con otras varias exposiciones, se proceda á prestar nuevo juramento de reconocimiento y obediencia á este soberano Congreso nacional, por la informalidad con que se ha ejecutado este acto en aquella doctrina, en cuya virtud ha prevenido en sesión del día de ayer, se verifique como solicita, y que concluído que sea éste, remita copia autorizada del acta que para semejante acto se haya extendido. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 4 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor cura de la doctrina de Tinogasta, maestro Miguel Ignacio Suárez.

Excelentísimo señor: Queda enterado el soberano Congreso por el oficio de V. E. de este día, del arribo del general Belgrano á esta ciudad, y considerando ser importante, como V. E. lo indica, el apersonamiento de dicho general cerca de la soberanía, ha determinado que á las doce del día de mañana se presente en la sala de sesiones para exponer cuanto el soberano Congreso juzgue digno de su conocimiento y conducente al mejor éxito de sus deliberaciones y grandes medidas que debe adoptar en obsequio de la pública salud y bien general del Estado. Lo que se comunica á V. E. de orden soberana y para que imparta la

correspondiente prevención al citado general. — Sala del Congreso en Tucumán, julio 5 de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Solicitando don Félix (sic) Ignacio Suárez en oficio de 27 del pasado, que en su curato de Tinogasta se proceda á prestar nuevo juramento de obedecer y reconocer al soberano Congreso nacional por la informalidad con que este acto se verificó, ha resuelto el soberano Congreso en sesión de 3 del presente, se pase á V. S. original dicho oficio para que tomando conocimiento de los particulares que abraza, dicte las providencias convenientes. Lo que verifico en cumplimiento de esta soberana resolución.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 4 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

Se ha visto por el soberano Congreso el oficio de V. S. de 28 del pasado y acta que incluye, celebrada para asignar dietas á los diputados de esa ciudad, conforme á lo ordenado en 29 de abril; la que queda pendiente de su consideración y se comunicará á V. S. lo que se resuelva en el particular, al punto de haber una decisión.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Julio 6 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al ilustre Cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Santiago del Estero.

Enterado el soberano Congreso por la comunicación de V. S. de 26 del pasado del nombramiento hecho en la persona de don Félix Ignacio Molina, para escribano de ese gobierno intendencia, lo tomará en consideración al punto que lo permitan sus graves atenciones.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 6 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de la ciudad y provincia de Salta.

Se ha visto por el soberano Congreso el oficio de V. S. de 28 del pasado y acta que incluye, celebrada para asignar dietas á los diputados de esa ciudad, conforme á lo ordenado en 29 de abril, la que queda pendiente de su consideración y se comunicará á V. S. lo que se resuelva en el particular, al punto de haber una decisión.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, 6 de julio de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al ilustrísimo Cabildo, justicia y regimiento de la ciudad de Santiago del Estero.

En sesión de 5 del presente ha dispuesto el soberano Congreso dé V. S. razón de las inversiones del fondo del Congreso, del mismo modo de las que hayan hecho del empréstito de los hijos pudientes de este país y existencias de uno y otro. Lo que comunico á V. S. para su puntual cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 7 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

En sesión del día de hoy se han visto por el soberano Congreso los oficios que, con fecha 29 y 30 del pasado, le dirige V. S. acompañando en el primero una comunicación del señor diputado doctor Miguel del Corro, y en el segundo copia autorizada de las intimaciones hechas á los pueblos de La Rioja. En consecuencia, é ínterin toma sobre uno y otro las providencias correspondientes, me ordena acuse á V. S. el correspondiente recibo, como lo verifico en cumplimiento de esta soberana resolución.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 6 de 1816. — *José Mariano Serrano*, diputado secretario.

Señor gobernador intendente de la ciudad de Córdoba.

Por la comunicación de V. E. del 21 del pasado, y documentos que la instruyen, queda enterado el soberano Congreso de los lamentables efectos que por momentos produce el desgraciado pero vigorosamente radicado espíritu de anarquía. Lo grave de los acontecimientos que ellas contienen exige mejor idea de sus progresos y muy detenida meditación. En su consecuencia, ha dispuesto la soberanía que, hasta la llegada del correo inmediato, se acuse á V. E. el correspondiente recibo, como se verifica. — Sala del Congreso, Tucumán, julio 6 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo Cabildo brigadier de Buenos Aires.

Queda enterado el soberano cuerpo del proyecto que ha pasado á ese gobierno el ciudadano de los Estados Unidos, Juan Devereux, sobre facilitar la cantidad de pesos que promete, y lo tomará en consideración con la brevedad que demanda el interesante proyecto. — Sala del Congreso, Tucumán, julio 6 de

1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al director delegado de Buenos Aires.

Con la complacencia análoga á lo plausible y grande de las felices noticias que comunica á V. E. el gobernador de Salta, se ha visto el oficio en que V. E. las eleva al conocimiento del soberano Congreso. Ellas renuevan la idea de la impotencia de nuestros tiranos, y esperanza de vencer tantos obstáculos como presenta la lucha por la gran causa. — Sala del Congreso. Tucumán, julio 6 de 1816. — (Sin firma.)

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Se han visto por el soberano Congreso los oficios de esa honorable Junta de 18, 20 y 21 del pasado, en que comunica los inesperados movimientos resultivos de las dos representaciones dirigidas al gobernador de esa provincia, por algunos ciudadanos, del mismo modo que los varios documentos que los acompañan. Un asunto de tanta trascendencia exigía una muy circunspecta y detenida meditación y el conocimiento del término que ha tenido la convulsión. En su consecuencia, ha dispuesto acuse á vuestra honorabilidad el recibo correspondiente, como se verifica, hasta adquirir más luces por las comunicaciones del correo inmediato. — Sala del Congreso en Tucumán, julio 6 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de Observación.

El tribunal augusto de la Nación acaba de sancionar en sesión de este día, por aclamación plenísima de todos los represen-

tantes y pueblos unidos de la América del Sud, juntos en Congreso, la independencia del país, de la dominación de los reyes de España y su metrópoli. Se comunica á V. E. esta importante noticia para su conocimiento y satisfacción, y para que lo circule y haga publicar en todas las provincias y pueblos de la Unión. — Congreso en Tucumán, á 9 de julio de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Con esta fecha pasa el soberano Congreso el conocimiento del asunto de la insurrección de La Rioja y providencias relativas á los prófugos detenidos en arresto en la ciudad de Córdoba, al excelentísimo supremo director del Estado, recomendando á su prudente consideración y justificada equidad, las que en uso de sus facultades habrá de expedir con respecto á los indicados prófugos, haciéndolas inclinar á la indulgencia y favor en cuanto sea conciliable con el interés del orden y de la justicia; debiendo V. S. esperar de aquella autoridad todas las consideraciones que la clemencia pueda dispensar en obsequio de los objetos de la súplica interpuesta al Congreso, de cuya orden soberana lo aviso á V. S. para su noticia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 10 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al señor prebendado provisor y vicario capitular de la iglesia de Córdoba.

El Congreso ha acordado pasar al excelentísimo supremo director del Estado el conocimiento del asunto de la insurrección ocurrida en esa ciudad, en toda la comprensión de las incidencias de su materia, para que expida en todas ellas las providen-

cias correspondientes y se avisa á usted para que, entendiéndose directamente con sus comunicaciones con dicho excelentísimo jefe, se sujete y arregle á las órdenes y prevenciones que le imparta. Lo aviso á usted de orden soberana para su conocimiento.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, julio 10 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor comisionado teniente coronel don Alejandro Heredia.

Excelentísimo señor : El soberano Congreso ha acordado desprenderse del conocimiento del asunto de la insurrección de La Rioja y prófugos de ésta á la ciudad de Córdoba, disponiendo se pase á V. E. con todos los papeles y documentos de su materia, como se ejecuta, á efecto de que tomándolo en su totalidad, provea V. E. y obre conforme á las facultades que le son propias y con la prudencia que su naturaleza requiere, recomendando á ella la equidad y política que inspira la necesidad de inclinar la indulgencia en favor de los prófugos, haciéndolos restituir á su domicilio, pero con el discernimiento que la justicia y el orden exigen con respecto á las personas de Caparrós, los Ocampos, Villafañe, capitulares que se reconociesen notablemente culpados como autores ó motores de la insurrección, según resulte de las informaciones y actuado del comisionado Heredia, a quien se previene de esta disposición para que se entienda con V. E. con todo lo relativo á este asunto. Lo que se comunica á V. E. para su inteligencia y gobierno. — Congreso en Tucumán, julio 10 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Con esta fecha ha pasado el soberano Congreso el conocimiento del asunto de la insurreción de La Rioja y providencias relativas á los prófugos arrestados en esa ciudad al excelentísimo supremo director del Estado, recomendando á su prudente consideración y justificada equidad las que, en uso de sus facultades, habrá de expedir con respecto á los indicados prófufugos, haciéndolas inclinar á la indulgencia y favor en cuanto sea conciliable con el interés del orden y de la justicia y se comunica á V. S. en contestación del oficio de 18 de junio. — Congreso en Tucumán, julio 10 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Queda enterado el soberano Congreso del oficio y acta que V. S. le dirige con fecha 5 del corriente con respecto al noveno y medio asignado á ese pueblo para fondo de hospital, erigido en Salta; y de la resolución que recaiga en el asunto se dará á V. S. aviso en oportunidad. De su orden soberana lo comunico para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 12 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al ilustre Cabildo de Catamarca.

La representación que usted dirigió con fecha 2 del corriente, se ha visto en el soberano Congreso y se adjunta á todos los negocios é incidentes en la causa principal de la insurrección ocurrida en ésa, que se mandaron pasar al excelentísimo supremo director del Estado, para que en toda ella tome conocimiento y expida las providencias que estime convenientes; lo que se pone en noticia de usted para la dirección que debe dar á su solicitud.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, julio 12 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al teniente gobernador don Ramón Brizuela y Doria, en La Rioja.

Se ha visto en el soberano Congreso el oficio de V. S. fecha 5 del corriente, con el adjunto estado general de los ramos de hacienda que se administran en esas cajas principales, y en las menores de Jujuy y Orán y oficio del tesorero don Pedro Antonio de Ceballos, y de quedar enterado, lo aviso á V. S. en contestación, de orden soberana.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 12 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al señor gobernador intendente de Salta.

Se recibió en el soberano Congreso el oficio de V. S., fecha 30 del pasado, acompañando la comunicación del diputado de esta soberanía cerca del Jefe de los Orientales, y de quedar enterado y de tomar providencia oportuna. Lo aviso á V. S. en contestación.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 12 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de Córdoba.

Excelentísimo señor : Los juegos de impresos de cada clase de periódicos que se remiten de la capital, muy inferiores en número al de los señores diputados juntos en Congreso, no alcanzan á la distribución que debe hacerse de uno á cada uno de dichos señores y otro sobrante para la colección del archivo de la secretaría : en su virtud ha ocurrido el Congreso se insinúe

á V. E. que á su arribo á la capital disponga se envíen treinta, para que, repartidos entre los señores los veinte y nueve que hoy forman la Sala, se guarde el otro en el archivo. Lo comunico á V. E. para su conocimiento. — Congreso en Tucumán, á 12 de julio de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Indicado al soberano Congreso en sesión de este día el período que se lee á la página séptima del papel titulado *El Censor,* número 44, del jueves 27 de junio de 1816 que á la letra dice : « Por otro lado aunque es así que reinan celos entre los pueblos, todos ellos conocen la superioridad de Buenos Aires con sus luces, población y situación; *y bien lo han demostrado en el Congreso, cediendo, como han cedido hasta ahora, al influjo y distinción de nuestros diputados* », ha acordado se comunique por secretaría al autor de este periódico la orden para que, en el número de *El Censor* consiguiente al recibo de ella exponga y funde los motivos en que apoyó dicho período, principalmente la expresión de la cláusula subrayada, insertando á la letra esta orden al frente del número. De orden soberana lo comunico á usted para su cumplimiento.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, julio 12 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al editor de « El Censor », don Antonio José Valdés.

Excelentísimo señor : Se pasan á V. E. los documentos adjuntos relativos al asunto de la insurrección de La Rioja, remitido al conocimiento de V. E. en oficio anterior; previniendo á V. E. tenga en consideración que los prófugos han llevado consigo los documentos y papeles de la caja del Estado de aquella

ciudad, y las armas y municiones de la tropa y reclutas al mando de Caparrós y del piquete de aquella guarnición; igualmente que de que no quede el Estado sin la indemnización correspondiente á los gastos causados con este motivo en la tropa y comisión destinada al restablecimiento del orden en aquel pueblo, que deberá verificarse á expensas de los culpados. — Congreso en Tucumán, julio 12 de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado, en Córdoba.

Se ha visto en el soberano Congreso la comunicación de V. E. fecha 28 del pasado, avisando de haber depositado el mando general de las armas en el brigadier don Bernardo O'Higgins, y el político en el Ayuntamiento, por el tiempo de su ausencia á Córdoba, para la entrevista con el supremo director del Estado, y de quedar enterado se noticia á V. E. en contestación. — Congreso en Tucumán, julio 12 de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al coronel mayor don José de San Martín.

Excelentísimo señor : Se vió en el Congreso el oficio de V. E. fecha 9 del corriente, en que, fijando su marcha para el día 11, indica el sentimiento de ver escapar la oportunidad de hacer el bien por los motivos que expone. Por lo que respecta á las reglas que V. E. requiere, para nivelar su conducta, no es posible pasarlas en el día, pero se le transmitirán luego inmediatamente que reciba la sanción soberana el reglamento provisional que ocupa la atención del Congreso para su última deliberación. — Congreso en Tucumán, julio 12 de 1816. — FRANCIS-

CO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

El oficio que usted dirige últimamente, con fecha 2 del corriente, al soberano Congreso, incluyendo otro del gobernador intendente de Córdoba, fecha 29 del pasado, se mandan pasar al supremo director del Estado para que obren adjuntos con los demás papeles y documentos relativos al asunto de la insurrección acaecida en ese pueblo, que se le transmitieron antes y que de que á usted se avisó con fecha 10 del corriente. Lo que noticio á usted de orden soberana en contestación, y al objeto de que en este negocio, en toda su extensión, se entienda derechamente con el excelentísimo supremo director, como está prevenido.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, julio 12 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al comisionado teniente coronel don Alejandro Heredia.

Excelentísimo señor: Se ha recibido en el soberano Congreso el adjunto aviso que ha dispuesto se dirija á V. E. para que, tomando los conocimientos necesarios á cerciorarse de la efectiva inversión ó existencia de este caudal, tome las providencias convenientes á su recobro en el caso de no haberse entregado ó á su constancia en el de acreditarse el correspondiente útil destino. — Congreso, julio 12 de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Se ha visto en el soberano Congreso la representación de usted, fecha 21 del pasado con la adjunta copia del proyecto que ha pasado á este gobierno el ciudadano de los Estados Unidos, Juan Devereux: queda encargada una comisión de reconocerlo y presentar al Congreso su dictamen, sobre el que recaerá la disposición soberana de que se comunicará al supremo director del Estado el correspondiente aviso y lo noticio á usted en contestación.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, julio 12 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al secretario de hacienda del supremo gobierno en Buenos Aires.

El soberano Congreso ha visto la representación de usted dirigida desde Loreto, fecha 28 del pasado, relativa á la protesta de nulidad sobre todas las gestiones que se hayan hecho é hicieran para la elección de diputados representantes de la Villa de Potosí; y de quedar enterado este soberano Congreso, lo aviso á usted en contestación.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, julio 12 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al doctor don Gregorio Ferreyra, en Loreto.

Excelentísimo señor : Por las pérdidas de cabalgaduras y otros atrasos que mediaron en mi emigración, quedé situado en la Quebrada de Humahuaca, de donde el mes anterior bajé á la ciudad de Jujuy, en la cual habiendo encontrado al señor general en jefe, dí parte de catorce mil novecientos y más pesos que existían en poder del comerciante don Juan José Sarratea, como sacados de la Caja nacional de moneda, de donde soy escribano. Esta cantidad se le dió el 27 de noviembre para varios útiles de herramientas, bajo la calidad de entregarlos en el camino,

siempre que sucediese algún contraste con nuestro ejército.

He extrañado que los señores ministros no hayan exigido, según no ha ocurrido don Juan José á la chancelación. Por cuyo motivo dí parte al señor general, sucesivamente al señor director, por hallarse Sarratea en Buenos Aires, y anoticio al mismo tiempo á este soberano Congreso para que las actuales vigentes necesidades del Estado tengan este auxilio.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Salta, julio 4 de 1816. — Excelentísimo señor. — *José Casimiro Aranibar.*

Soberano Congreso de las Provincias Unidas.

Se ha recibido en Congreso la representación de V. S., fecha 24 del pasado, el legajo de documentos que acompaña, la que tomará oportunamente en consideración, para expedir en ella la determinación que corresponda. Lo que se noticia á V. S. para su inteligencia. — Congreso en Tucumán, á 12 de julio de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de provincia en la capital de Buenos Aires.

Se ha visto en el soberano Congreso el memorial que V. E. dirigió con fecha 15 de abril, prestando á la soberanía de la Nación el cordial reconocimiento, fidelidad y obediencia y comunicando su resolución de ponerse en marcha á esta ciudad. Queda enterado y le tomará en consideración, comunicando á V. E. en oportunidad lo que en el particular resolviere. — Congreso en Tucumán, julio 12 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al reverendo obispo de la iglesia de Salta.

Excelentísimo señor : Cuando objetos del primer grandor y utilidad notoria para el Estado, ocupaban la consideración del soberano congreso, ha recibido la representación del general en jefe del ejército del Perú, que sigue :

« Soberano señor : Si yo no fuera una persona pública, la América del Sud no hubiera librado á mis manos una porción preciosa de sus hijos, para servir de baluarte con sus armas y sus pechos á la tiranía enconada de nuestros opresores, y tal vez reducido á una obscuridad feliz, lloraría ahora á mis solas, el triste fruto de una revolución cuyas soluciones continuas labran el sepulcro profundo de la patria. Pero soy general de la Nación, á quien debo responder de mis menores pasos, y á quien clamo justicia, y á cuyo tribunal he apelado de providencias irritantes dirigidas á minar una opinión, solo patrimonio que quiero conservar siempre, y de que no hay poder sobre la tierra que me desnude, por más que la calumnia, la animosidad y una interesada política hayan conspirado á apuntarme en la línea execrable de sus víctimas. Me he quejado á cuanta autoridad ha sido instalada desde que veo que la recompensa á mis sacrificios es la ingratitud y el abandono. Voy á hacerlo por segunda vez á esa corporación soberana, que quizás por un error de cálculo, sienta también la última piedra lanzada contra de un ciudadano inocente. El tribunal de la opinión lo forman todas las naciones, todos los sujetos inteligentes, todos los hombres del mundo, recurriré al fin, á su juicio severo, si no se me satisface, y presentaré en claro mi demanda de agravios con el ardor y la noble franqueza que inspiran la educación y el honor.

« No soy un militar que haya tenido otro objeto, desde 811, que sostener la libertad del país en que nací. El gobierno de diputados quiso encargarme del mando de una expedición, la primera que empezó la obra de la libertad de la Banda Oriental, sin imaginarlo yo mismo, y á él le toca justificar esta elección. La

desgracia del Desaguadero obligó á levantar un sitio estrecho de ocho meses, después de las acciones de San José, Las Piedras, asalto de la isla de las Ratas y formación de baterías sobre la plaza. Tuve que regresar á la capital y lo ejecuté. Mis esfuerzos en segundo, siendo un subalterno, abrieron el 31 de diciembre una puerta á la ciudad de Montevideo, y yo no tengo que responder de las trabas que se sucedieron. Rodeado de trabajos, de privaciones, y al través de mil proyectos é intrigas de los enemigos del mérito, sostuve por más de año y medio el decoro de las armas de América, para que la víspera del triunfo viniese a usurparme la palma, un ambicioso usurpador. Callé, y mi aceptación á mandar otro ejército, en circunstancias de que mi salud estaba atacada, y mi opinión comprometida, es una prueba de mi obediencia y mi sumisión. Yo he sufrido y vi jugar todos los resortes de una política tenebrosa y feroz, á cuyo torrente iba el país á envolverse en su ruina, si el ejército conmigo no hubiese opuesto el primero y más terrible dique que pudo contenerlo. Al fin siguieron los pueblos un tan noble modelo, se libraron, tal vez, de ser víctimas los que hoy quieren sacrificarme á sus intereses, y no hubo una provincia que, entre los más sinceros homenajes, no tomase una parte en la dirección del Estado que me encomendó mi patria, para recibir por primera vez la respuesta enérgica *que ella sólo se salva y puede formarse en medio de los peligros y de los ejércitos.* Me desnudé del brillo de esa magistratura suprema, que deslumbra tanto á los ambiciosos, para repartir con el último soldado sus incomodidades y riesgos. ¿Quién diría que un desprendimiento magnánimo, una privación de las comodidades y del aparato del mando, era el primer anillo de la cadena injusta de mis desgracias? Se llamó hipocresía lo que era un heroísmo; se tomó por ambición lo que era patriotismo, se caracterizó el deseo de perpetuarse el sacrificio personal, buscando la salud del país. ¡Tanto se confunden las virtudes en las almas perversas!

« La pérdida de Sipe-Sipe, esa acción cuyos pormenores y documentos atestiguados por el enemigo debían ser mi principal elogio, hizo correr el telón que no se atrevía á tocar antes la grosera ignorancia, parecieron en su verdadera luz mis rivales encubiertos, vomitaron el veneno fatal, el fuego fosfórico de sus pasiones se difundía con rapidez, se vieron los resortes que habían jugado con lentitud y se descubrieron las miras. Pero aun los hombres de bien hacían valer entre los prestigios el predominio que tenían. En la ruina de los defensores de la libertad que habían llenado de gloria á su suelo patrio, leían prácticamente el decreto final de su desgracia. Volvieron á temblar los perversos, y parece que, aturdidos con mis exposiciones ingenuas, deslumbrados con el torrente de luz que mandaban las verdades que les anuncié, viendo que pedía justicia y elevaba mi causa ante las autoridades de la nación, sofocaban su animosidad hasta la instalación de esa asamblea soberana, que era la única ancla de la nave política que zozobraba ya en la tormentosa borrasca que formaron todos los horizontes, sin dejar á los que la montaban, ni la triste esperanza de arribar al puerto.

« Instalóse la representación nacional, y una época que, para los demás americanos era el centro de sus mejores esperanzas, para mi sólo trajo el sobresalto de nuevos agravios, cuando apareciendo á los ojos de vuestra soberanía un invasor, un delincuente, y tal vez un corrompido general, que decretó sin oirme, mi separación, y se hizo muy público su desagrado sobre unos pasos cuyo origen no quiero renovar, ni entonces estaba al alcance de vuestra soberanía. Desesperado de luchar contra la desgracia, insté por un sucesor que inspirase más confianza, desplegué ante el excelentísimo director mi natural franqueza, le mostré el último seno de un corazón sumamente sensible; renuncié al mando, desde la primera sesión, y le pedí, en buena fe, una licencia por cuatro meses para ir á Buenos Aires, que

se me concedió al momento. ¿Pero yo me imaginaría jamás que se había ya nombrado otro en mi lugar, y que, en aquélla se envolvía mi última, mi más ignominiosa humillación? ¿Cuáles son las razones que han podido pesar para despojarme, sin la menor contestación sobre este punto delicado, del cargo de un general? ¿Cuál es el crimen que se me arguye? ¿Qué juicio militar se ha seguido para una sentencia definitiva? ¿Cuáles son mis acusadores? ¿Cuál la orden de mi comparencia en ese tribunal? ¿Quién contestó á los cargos que puedan hacerse contra mí? ¿Cuál es el destino á que se me reserva? ¿Cómo no se ha hecho pública á la nación esta decisión pronunciada contra uno de sus generales...? Tiemblo, soberano señor, de esta escandalosa violación, de este atropellamiento de los primeros derechos del hombre; de esta inaudita degradación con que se infama á un ciudadano que ha cubierto mil veces de gloria á su patria; que cinco años ha servido sin intermisión en la campaña; que ayer se le creyó digno de hacer sus destinos, que ha salvado los preciosos restos de sus hijos, cuando no ha habido una autoridad en siete meses empeñada en llevar adelante la obra de la libertad; tropezando con escollos peligrosos he visto formarse mil tormentas que he disipado, se ha metido hasta los abismos de los desórdenes que habían introducido sus rivales, para deshacerlo en su mismo seno, poniéndose en una actitud imponente, de donde ha salido con provecho, para ver por última recompensa atendidos algunos cobardes que expulsó del ejército, trabajando el exterminio de sus valientes compañeros de armas y organizándose de nuevo una efervescencia espantosa, capaz de desgarrar con su furia el agonizante corazón de la desolada patria.

«Estas son, soberano señor, mis principales quejas, cuya explanación reservo para mejores circunstancias. Este es el justo desahogo de un alma que conoce, calcula y siente los males de los ciudadanos beneméritos en la afrenta que se me

ha irrogado. Quiera vuestra soberanía publicar al mundo esos hechos que hacen el objeto de mi proceso y de mi remoción. Si soy delincuente, debo ser de espectáculo y de escarmiento á los hijos de Sud América. Si inocente, no se me infiera un agravio que me degrade. No obstante, si la política de gabinete pide la víctima del general Rondeau, sacrifíqueseme enhorabuena; pero el americano en quien quede un resto de honor, las naciones cultas, la posteridad imparcial sepan con asombro, que soy inmolado á miras personales; ellos honrarán mi memoria y llegará el día en que me hagan justicia.

« Dios guarde á vuestra soberanía muchos años. — Cuartel general en el Rosario, julio 15 de 1816. — Soberano señor. — *José Rondeau.* »

Lo que se transcribe á V. S. para los objetos indicados. — Sala del Congreso en Tucumán, julio 17 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe don Manuel Belgrano.

Excelentísimo señor : Considerando tan arduo acontecimiento con la delicadeza que su calidad exige, acordó contestar al general Rondeau, se le prestaría audiencia, sin perjuicio de las órdenes que V. E. le hubiere comunicado, transmitiendo al mismo tiempo al general Belgrano una copia de dicha representación para que, en su vista, tome las medidas de precaución que crea conveniente para el cumplimiento y sostén de las mencionadas órdenes de V. E. Se comunica á V. E. por mandato soberano, para que, por su parte, promueva cuanto conduzca á impedir los resultados que de suyo manifiesta la dicha representación. — Sala del Congreso en Tucumán, 17 de julio de 1816. —

Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Excelentísimo director del Estado.

El soberano Congreso en vista de la representación de V. S. de 15 del pasado, ha resuelto oír sus reclamos, pero sin perjuicio de las órdenes que haya V. S. recibido del Poder ejecutivo. Los derechos de V. S. y el cumplimiento de la ley, quedan igualmente salvos con esta providencia, que se comunica de orden soberana. — Sala del Congreso en Tucumán, julio 17 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

La adjunta representación del ciudadano Manuel Champi, atrozmente herido por el capitán de dragones don Mariano García, ha conmovido al soberano Congreso y llenádole de indignación por el crimen que en él se refiere. En su virtud ha mandado que pase á manos de V. S. con prevención de que, dentro de tercero día, ponga la causa en estado de consejo, y que, dada sentencia por éste, se dé cuenta á la soberanía, teniendo en el ínterin en perfecta seguridad el reo. Lo que comunico á V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 18 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta provincia.

Dignos de toda consideración y altamente importantes los puntos consultados por V. S. al supremo director del Estado á

que se refiere su oficio del día de hoy, cree, sin embargo, la representación nacional, que no son un obstáculo para entrar en el ejercicio del cargo de general en jefe del ejército del Perú á que le llama el clamor universal de su patria, y en lo espinoso de las circunstancias que en la actualidad se presentan, debe V. S. proceder con plenitud de facultades á tomar las medidas oportunas que aseguren su recepción del mando del ejército. Al efecto se manda con esta misma fecha al gobernador de la provincia que obre sujeto á lo que V. S. le ordenare. Se comunica á V. S. de mandato soberano. — Sala del Congreso en Tucumán, julio 18 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al brigadier don Manuel Belgrano, general en jefe del ejército del Perú.

Luchando con el orden, á cuyo centro caminan todos los pasos del Congreso, se presentan todavía algunos restos del fatal espíritu de insurrección, anarquía y trastorno. El brigadier don Manuel Belgrano ha sido llamado al desempeño del alto cargo de general en jefe del ejército del Perú; por los principios referidos pueden presentarse obstáculos á su recepción del mando; y para allanarlos le ha comunicado de la soberanía las órdenes necesarias y previene á V. S. obre en cuanto conduzca á este importante objeto, con sujeción á lo que dicho general le ordenare. Se comunica á V. S. de mandato soberano, con calidad de reservado, para su puntual cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, julio 18 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

(Borrador del oficio á Rondeau, decretado en la sesión del 19 de julio y que va á continuación.)

El soberano Congreso ha determinado se estacione V. S. en las Trancas, ó si ha pasado de este punto, retroceda á él hasta segunda orden, en inteligencia que el gobernador de esta provincia proporcionará á V. S. todos los bastimentos necesarios.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Sala del Congreso en Tucumán, á 19 de julio de 1816.

El soberano Congreso ha acordado le ordene á V. S. suspenda sus marchas de ese ejército en el pueblo de las Trancas, y en caso de haber avanzado acá, de ese punto, retroceda á estacionarlo en dicho lugar hasta nueva orden, previniéndole que se ha oficiado al gobernador de esta provincia, disponga que le asista con los bastimentos que sean necesarios á su subsistencia. — Congreso, julio 19 de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

En vista de la contestación de V. S. al que se le dirigió el día de ayer ha acordado el soberano Congreso, proceda inmediatamente á dar un puntual cumplimiento á cuanto se le ordenó en dicho oficio, por convenir así al interés común, estando advertido que, con esta fecha, se previene al general Rondeau suspenda las marchas del ejército en el punto de las Trancas, y que, en caso de haber avanzado acá de ese punto, retroceda á estacionarse en él. Lo que se comunica á V. S. de orden soberana. — Sala del Congreso, julio 19 de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al brigadier don Manuel Belgrano, general en jefe del ejército del Perú.

Obligados solemnemente los pueblos y hombres todos del territorio al sostén de la independencia del país, desde el momento en que, por el órgano de sus legítimos representantes así lo sancionaron y decretaron á 9 del presente mes, ha creído el soberano Congreso que un vínculo más fuerte, un compromiso particular debe ligarlos y manifestar más vivamente su decidida voluntad por defender hasta con su sangre el rango y carácter de una nación libre é independiente. Con este objeto ha acordado que el domingo 21 del presente concurra V. S. con todas las corporaciones de esta ciudad á la sala del Congreso, donde, practicada esta augusta ceremonia por cada uno de los representantes, procederá V. S. y dichas corporaciones á verificarlo por su parte, en los términos de la fórmula que se acompaña; debiendo inmediatamente adoptar todas las providencias necesarias para que todos los ciudadanos de cualquier clase que sean, las milicias y habitantes de la campaña, le presten igualmente de su parte en el día y lugar que V. S. señalare. — Sala del Congreso, julio 19 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

Suponiendo el soberano Congreso á V. S. prevenido que el supremo director del Estado con la comunicación oficial de la declaración de independencia de las provincias y pueblos de la América del Sud, ha acordado y ordena que proceda V. S. á prestar el juramento, y recibirle á los jefes, oficiales y tropa de ese ejército por la fórmula que en copia certificada se acompaña, dando cuenta de haberlo ejecutado. Lo comunico á V. S. para su puntual cumplimiento. — Congreso, julio 19 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

Excelentísimo señor: Obligados solemnemente los pueblos y hombres todos del territorio al sostén de la independencia del país desde el momento en que, por el órgano de sus legítimos representantes así lo decretaron y sancionaron en 9 del presente mes; ha creído el soberano Congreso que al paso que le será de la más lisonjera satisfacción leer el acta de la declaración de dicha independencia, que cada americano debe mirar como su despacho emancipativo, era necesario, ó por lo menos de grande utilidad que un vínculo más fuerte, un compromiso particular los ligara y obligase á manifestar más vivamente su decidida voluntad por defender, hasta con su sangre, el rango y carácter de una nación libre é independiente. Con este doble objeto ha acordado se remitan á V. E. las adjuntas copias del acta indicada y de la fórmula del juramento que por todo ciudadano debe prestarse; la primera al fin arriba insinuado y la segunda para que, con arreglo á su tenor, proceda V. E. y todas las corporaciones de esa capital á verificarlo por su parte, debiendo inmediatamente adoptar todas las providencias necesarias para que todos los individuos de cualquier clase que sean, las milicias y habitantes de la campaña lo presten igualmente en el día, lugar y modo que V. E. señalare. — Sala del Congreso en Tucumán, julio 20 de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

El soberano Congreso ha acordado se prevenga á V. S. facilite al oficial D. Rivera los auxilios necesarios para su viaje de regreso con pliegos que ha de llevar de este Congreso, y verificará á las nueve de la mañana del día inmediato siguiente. De su orden soberana lo comunico á V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 20 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al señor gobernador intendente de esta ciudad.

Excelentísimo señor: El soberano Congreso, habiendo recibido el adjunto oficio y sumarias remitidas por su comisionado en La Rioja, teniente coronel don Alejandro Heredia, ha resuelto se pasen á manos de V. E. disponiendo igualmente, se prevenga á dicho comisionado para lo mismo, con cualesquiera otras actuaciones relativas á este negocio, y que tomando las providencias que estime oportunas á fin de asegurar la tranquidad de aquel pueblo, se ponga en marcha inmediatamente con toda la tropa de su cargo hacia este destino, no obstante cualesquiera órdenes en contra con que pueda hallarse. Todo lo que se comunica á V. E. de orden soberana para su conocimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, 20 de julio de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano*, diputado secretario.

Excelentísimo supremo director del Estado.

El soberano Congreso ha recibido el oficio de usted de 10 del presente, con la actuación formada á los sediciosos de esa ciudad que le acompaña, y en su consecuencia, ha determinado se remita dicha sumaria al excelentísimo supremo director del Estado, y al mismo deberá usted remitir también cualesquiera otras que hubiese, relativas al indicado asunto, y que tomando las providencias que estime oportunas á fin de asegurar la tranquilidad de ese pueblo se ponga usted inmediatamente en marcha con toda la tropa de su cargo hasta este destino, á pesar de cualesquiera órdenes en contra que pueda tener. Lo que se le comunica de orden soberana para su inteligencia y puntual cumplimiento.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, á 20 de julio de 1816. — *José Mariano Serrano*, diputado secretario.

Al teniente coronel don Alejandro Heredia.

Obligados solemnemente los pueblos y hombres todos del territorio al sostén de la independencia del país, desde el momento en que por el órgano de sus legítimos representantes, así lo decretaron y sancionaron á 9 del presente mes, ha creído el soberano Congreso, que al paso que le será de la más lisonjera satisfacción leer el acta de la declaración de dicha independencia, que cada americano debe mirar como su despacho emancipativo, era necesario, ó por lo menos de grande utilidad que un vínculo más fuerte, un compromiso particular los ligase y obligase á manifestar más vivamente su decidida voluntad por defender, hasta con su sangre, el rango y carácter de una nación libre é independiente. Con este doble objeto ha acordado se remitan á V. S. las adjuntas copias del acta indicada y de la fórmula del juramento que por todo ciudadano debe prestarse, la primera al fin arriba insinuado, y la segunda para que con arreglo á su tenor proceda V. S. y todas las corporaciones de esa capital á verificarlo por su parte, debiendo inmediatamente adoptar todas las providencias necesarias para que todos los individuos de cualquiera clase que sean, las milicias y habitantes de la campaña le presten igualmente, en el día, lugar y modo que V. S. señalare. — Sala del Congreso, Tucumán, 20 de julio de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á los gobernadores intendentes, tenientes gobernadores y Cabildos.

El soberano Congreso ha acordado nombrar dos oficiales escribientes para el despacho de su secretaría, con el sueldo de

25 pesos mensuales, que deberán percibir desde 24 de marzo próximo pasado y á razón de 30 pesos que deben correrles desde el día 1° de julio corriente y pagárseles en la Caja de esta provincia, y concurriendo en la persona de don Leandro Cabrera las calidades y circunstancias para el desempeño de este servicio, ha venido en conferirle una de estas dos plazas con el expresado sueldo, fuero y excenciones correspondientes. Tómese razón de este nombramiento en la Contaduría de esta provincia y entréguesele al interesado. — Congreso en Tucumán, á 20 de julio de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

En sesión de 20 de julio ha expedido el soberano Congreso el decreto que sigue:

«Elevadas las Provincias Unidas en Sud América al rango de una nación, después de la declaratoria solemne de su independencia, será su peculiar distintivo la bandera celeste y blanca, de que se ha usado hasta el presente, y se usará en lo sucesivo exclusivamente en los ejércitos, buques y fortalezas en clase de bandera de honor, ínterin que decretada al término de las presentes discusiones la forma de gobierno más conveniente al territorio, se fijen, conforme á ella, los geroglíficos de la bandera mayor nacional. Comuníquese á quienes corresponda, para su publicación.»

Se transcribe á V. E. de orden soberana para su inteligencia y publicación. — Sala del Congreso en Tucumán, julio 24 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

La conducta del coronel mayor don Juan Ramón Balcarce que V. S. recomienda al Congreso con los cinco documentos y

proclama impresa que adjunta á su oficio de 3 del corriente, ha merecido la aprobación de la soberanía. Los principios de orden y sentimientos que despliega, le hacen tanto más aceptable cuánto es interesante que en el estado de desorden que todo lo disuelve, el mando y fuerza armada sirvan al sostén de la autoridad que lo ha de establecer y conservar. Es la voluntad soberana que V. S. manifieste esta insinuación al nominado coronel mayor Balcarce para su satisfacción, significándole cuánto se espera y promete de la ilustración y firmeza de su deseo, empleándole á beneficio de los santos fines á que lo consagra. Lo que comunico á V. S. en contestación de su citado oficio. — Sala del Congreso en Tucumán, á 25 de julio de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de Observación.

Se ha visto en el Congreso el oficio de V. S., fecha 29 del próximo pasado, en que transcribe el que pasó al supremo director del Estado y copia adjunta de la declaración recibida á don Carlos Casal, de la que, y reflexiones que el oficio contiene, deduce V. S. los motivos que forman la probabilidad de la noticia é inspiran cuidados al gobierno, consultando en conclusión la conducta que debió observar con los súbditos de la nación agresora residentes en esa capital, en caso de realizarse la expedición en algún punto del territorio de esas provincias.

Tomado el asunto en seria consideración, con presencia igualmente de las contestaciones á ese gobierno y Junta de Observación, y comunicaciones de ésta en la materia de los dos puntos que V. S. la consultó, ha acordado la aprobación de dichas respuestas y que se conteste á V. S. que arregle á ellas su conducta en ambos casos consultados, mientras arriba á esa capital el supremo director del Estado, á quien se le avisa de esta dispo-

sición, y previene además todo lo que se ha considerado conveniente á los preparativos de la más vigorosa defensa. Lo que se comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento en contestación al citado oficio. — Congreso en Tucumán, á 25 de julio de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al director interino delegado en Buenos Aires.

La suerte del Estado amenazada de improviso por el aparato de una expedición portuguesa que se anuncia casi indudable sobre algunos puntos del territorio de esas provincias, ha fijado la atención del Congreso á este único, el más importante objeto de su cuidado. Entre las providencias que ha expedido para poner al país en estado de mejor posible defensa, es una singularmente la de facultar al supremo director propietario para que, libre de las trabas á que le sujeta el estatuto provisorio, pueda por sí mismo deliberar y expedirse con la rapidez que demanda la inminencia del peligro sobre los costos que sea necesario impender y medios que puedan facilitarlos á su más seguro efecto. Y acordado que esta soberana disposición se comunique á V. S para su inteligencia y obedecimiento en la parte que le corresponda, se le participa, y de haberla recibido y de quedar enterado dará V. S. el correspondiente aviso. — Congreso en Tucumán, 25 de julio de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* secretario.

Á la Junta de Observación.

Excelentísimo señor : Los anuncios oficiales transmitidos en el presente correo al soberano Congreso por el director substituto de V. E. en la capital, durante su ausencia, y Junta de Observación sobre la salida de los puertos del Brasil de una expe-

dición portuguesa, compuesta de ocho mil hombres con dirección muy probable al Río de la Plata, lo han determinado á mandar se prevenga á V. E., como lo ejecuto de su soberana orden, acelere sus marchas con rapidez á dicha capital, á donde deberá sin pérdida de tiempo, tomar cuantas providencias le dicte su celo por la seguridad del país, conducentes á ponerlo en el mejor posible estado de defensa, por todos los medios que estén al alcance de las supremas facultades de V. E., sin que para tan interesante objeto puedan servirle de embarazo las ritualidades y trabas que en orden á gastos ordinarios y extraordinarios prescribe el estatuto provisional, las que, desde ahora, quedan allanadas, y V. E. facultado suficientemente para disponer y deliberar por sí mismo según demande la inminencia del riesgo y circunstancias de esta novedad, lo que se previene así en esta ocasión á dicha Junta y Cabildo para su inteligencia, como lo expresan las adjuntas copias certificadas, entre las que encontrará también V. E. la que contiene las advertencias que se hacen al comisionado en la Banda Oriental doctor don Miguel del Corro, á fin de que, por su parte, transmita á V. E. cuantas nociones pueda adquirir acerca de los fines y objetos de aquella expedición anunciada sobre los puntos de nuestro territorio, á cuyo general ó gabinete que la ha dispuesto deberá V. E. reclamar oficialmente y en oportunidad el cumplimiento de los artículos del armisticio celebrado con ese gobierno en todo aquello que se encuentren violados, con explicación de las dudas y recelos que presenta la expedición anunciada sobre los puntos de nuestro territorio, con todo el aparato de una agresión á que, de ningún modo, se ha dado lugar; fiando al delicado discernimiento de V. E. la más prudente comportación en todo lo que no esté en directa ó indirecta oposición con la independencia, seguridad y libertad del país, objeto primario y el más sagrado de los desvelos del soberano Congreso, y sin perjuicio de sus soberanas facultades. — Sala del Congreso, 25 de julio

de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director del Estado.

Se ha visto el oficio de V. S. fecha 16 del corriente con las copias de los tres oficios de la contestación con el gobierno delegado interino de la capital, á mérito de la consulta que le dirigió y respuesta con que V. S. satisfizo en los dos casos que comprende, indicando la obscuridad con que se halla esa Junta por la absoluta falta de conocimiento de las relaciones exteriores que la ha puesto en el conflicto de no poder fundar sobre bases ciertas y seguras su resolucion. Tomado todo esto en seria consideración ha acordado el Congreso se conteste á V. S. que han sido de su soberana aprobación las respuestas dadas al director delegado, en los otros puntos consultados, cuya observancia se prescribe á dicho director, mientras llegue á esa el propietario director supremo : y que se indique á V. S. que en relaciones exteriores nada hay que obste á poner al país en el mejor posible estado de defensa contra cualquier agresión que ataque su libertad é independencia. Lo que comunico á V. S. en contestación. — Congreso en Tucumán, á 25 de julio de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de Observación.

Excelentísimo señor : El soberano Congreso ha recibido los documentos con que la delegación interina de esa capital informa de lo ocurrido en las desavenencias con Santa Fe y tratados consiguientes, en oficio de 27 del próximo pasado, y lo comunico á V. E. en contestación. — Congreso en Tucumán, julio

25 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado, ausente. Al director interino delegado.

En los dos últimos correos de la carrera de Buenos Aires se han recibido comunicaciones oficiales que anuncian casi indudable la venida de una expedición portuguesa sobre alguno de los puntos de la costa del Río de la Plata, cuya novedad de que el Congreso y supremo gobierno no tienen la menor prevención, ha obrado la sorpresa y cuidado consiguientes al inesperado acaecimiento.

Después de haber tomado el Congreso todas las providencias conducentes á poner el país en el mejor posible estado de defensa y seguridad y contra toda agresión enemiga que ataque su libertad é independencia, ha dispuesto se comunique á V. S. esta noticia para que animando todos los resortes de su celo tome cuantas medidas y disposiciones estén á sus alcances y considere convenientes á la seguridad del territorio de su mando y preparativos para el caso de una resulta adversa; conduciéndose con arreglo á las prevenciones y órdenes que le imparta el supremo director del Estado, á quien se ha prevenido todo lo necesario y oportuno á este interesante objeto. — Congreso en Tucumán, á 25 de julio de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á los gobernadores intendentes de Tucumán y Salta.

El supremo director del Estado, en esta fecha habrá salido de la ciudad de Córdoba, ó apurará su salida y marchas a esa capital con la noticia que debe habérsele comunicado de ella, de la expectación en que le ha puesto la inesperada nueva de la expedición portuguesa. El decidido celo que anima a S. E. le hará

volar á tomar la principal parte en los riesgos y cuidados que afectan á V. S. y esa capital del Estado; sin embargo de lo cual, con esta fecha se le previene la celeridad posible de su marcha, lo que servirá de contestación al oficio de V. S. de 3 del corriente. — Congreso en Tucumán, julio 25 de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de Observación.

Se ha recibido el oficio de V. S. fecha 3 del corriente, en que inserta el acuerdo en que declaró la inviolabilidad de la persona de don Antonio Valdez, autor del periódico titulado *El Censor,* á mérito de su desempeño en utilidad pública y á su protección y resguardo contra los insultos que se teme atenten á su persona; el Congreso lo tomará en consideración, luego que se expida de atenciones de la mayor gravedad que no permiten ahora distraerse á otros objetos. Se comunica á V. S. para su inteligencia. — Congreso, julio 25 de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de Observación.

En la necesidad de ocurrir á varios gastos, sin presentarse otro recurso que el de la contribución impuesta á esta provincia, ha resuelto el soberano Congreso, en sesión de este día, que V. S. dé razón inmediatamente del estado en que se halla el cobro de las cantidades que cupieron á Catamarca y Santiago, activando con todo esfuerzo su pronta recaudación para los fines indicados. Lo comunico á V. S. de orden soberana.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 25 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta provincia.

Con esta fecha se dice al comisionado del Congreso cerca de los gobiernos de la Banda Oriental y Paraguay lo que sigue : « Cuando, accediendo al clamor universal de las provincias acaba el Congreso de sancionar solemnemente su independencia y libertad, y cuando por desgracia un desorden es el principio de otro mayor, sin que ninguno tenga término en medio de que el resultado de todos es la desolación de nuestro miserable país, la representación nacional sabe con angustia que una expedición procedente del Brasil, compuesta de 8000 hombres se dirigen al Río de la Plata, ignorándose el verdadero objeto que la anima; y después de haber expedido todas las providencias conducentes á una vigorosa defensa, ha juzgado conveniente prevenir á V. E. que por su parte informe del modo más exacto y circunstanciado al supremo Director, de cuantas noticias haya adquirido en ese punto, y que de cualquier modo tengan enlace en el bien común en este respecto. Igualmente ha acordado que, sin embargo de aún permanecer suspensa la resolución sobre los tratados de Santa Fe y Buenos Aires, á más de cumplir con su comisión cerca de ese gobierno y el del Paraguay, excite á este último con toda la eficacia que esté a sus alcances y demanda la salud pública á su cooperación en la defensa de nuestro suelo, remitiendo al mismo tiempo, á dicho gobierno, Cabildo de Montevideo y demás que V. E. halle por conveniente, las adjuntas copias autorizadas de la declaración de nuestra independencia, y fórmula del juramento con que se han ligado estos pueblos. » Lo que se comunica á V. E. de orden soberana. — Sala del Congreso en Tucumán, julio 25 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Excelentísimo señor don Miguel del Corro, diputado del soberano Congreso, cerca de los gobiernos de la Banda Oriental y Paraguay.

Se comunica á V. E. de orden soberana para que remitiendo el adjunto pliego á manos de dicho señor diputado á la mayor brevedad, pueda en la expedición de las providencias que dicte para la defensa del país, tomar en consideración los informes que por este conducto reciba. — Sala del Congreso en Tucumán, julio 25 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano*, diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Se ha recibido el oficio de V. S., fecha 19 del corriente, que ha visto el Congreso y queda en proveer, luego que despedido de las gravísimas atenciones del día, que no permiten verificarlo de presente, pueda tomarlo en consideración, de lo que se comunicará á V. S. la providencia que expidiere. — Congreso en Tucumán, julio 26 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al coronel mayor don Juan José Fernández Campero.

Excelentísimo señor : La acta de la independencia es un documento importante que conviene difundir en todos los puntos del país, proporcionando á cada pueblo un número de ejemplares al expendio capaz de proveer á los muchos que se interesarán en tomar ese título de libertad : es asimismo de suma importancia dirigir al interior del país copia muy considerable de ellos, y en su virtud ha ordenado el Congreso se prevenga á V. E. disponga que, imprimiendo el número correspondiente, se dirijan á la posible brevedad á esta ciudad tres mil ejemplares para el expendio y distribución en esta provincia, la de Salta y pueblos del Perú, sin perjuicio de ordenar V. E. otro tanto en las demás provincias y pueblos. — Congreso en Tucumán, julio 26 de 1816.

— Francisco Narciso de Laprida, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Cuando el soberano Congreso se refirió á la audiencia que V. S. solicitaba y en que insiste, no fué sobre el supuesto que la separación de V. S. se reputase por pena, ni como nota infamante, que no lo es, cuando el cargo no es un empleo inamovible, sino por consideración al interés que V. S. tomaba en hacer manifiesta la justificación de su conducta.

Este paso que sugiere á V. S. la delicadeza de su honor y estimación, es el ejercicio de un derecho que le corresponde, y el Congreso que desearía lograse V. S. la satisfacción á que aspira, reglará su conducta en la sanción que se reserva del Consejo extraordinario de guerra que recomienda al supremo director del Estado, por los principios de justicia que tendrá siempre en consideración, para no dejar impremiado el mérito de los servicios que se hacen al Estado. — Congreso en Tucumán, julio 28 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al brigadier don José Rondeau.

El brigadier don José Rondeau ha rendido el mando del ejército al brigadier don Manuel Belgrano, que por el nombramiento de V. E. debe sucederle en este empleo en que ha sido ya reconocido. Aquél se interesa en hacer manifiesta la justificación de su conducta, y tiene un derecho de justicia á ser oído. El Congreso ha deferido á su solicitud y la remite á V. E. para que, oyendo á ese oficial general y al de igual grado don Martín Rodríguez en el Consejo extraordinario de oficiales generales, en la forma que corresponde por las ordenanzas del ejército, se con-

duzca con los esclarecimientos necesarios á punto de juzgarlos con arreglo al mérito de sus causas, consultando al Congreso la sentencia que se pronunciare para su soberana sanción. — Congreso en Tucumán, julio 28 de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

El ministro principal de estas cajas entregará en vista de este libramiento al diputado don José Andrés Pacheco de Melo la cantidad de 200 pesos del fondo del Congreso, por haberlo así decretado la soberanía. — Tucumán, julio 28 de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Recibí á cuenta de lo expresado en la orden anterior, 100 pesos. — Tucumán, julio 29 de 1816. — *Doctor José Andrés Pacheco de Melo.*

Para resolver el asunto de las canongías y prebendas provistas por ese gobierno en el tiempo de su independencia de la dirección del Estado, ha resuelto el soberano Congreso en sesión de este día instruya V. S. con los documentos correspondientes para que con su conocimiento pueda fijarse una determinación en la materia. Lo que comunico á V. S. de orden soberana.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 29 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de la ciudad de Córdoba.

Por sensible que haya sido al Congreso la necesidad que esa honorable Junta y excelentísimo Cabildo exponen haberle obligado á adoptar la medida de separar al director delegado en

circunstancias de deberse suponer tan inmediato el propietario: ha merecido su consideración aquella conducta, sobre el principio de que se ha penetrado que sólo una situación extremadamente comprometida é insuperable por otro arbitrio más análogo á las respetables leyes del orden, decidiría á V. H. por dicha medida. — Sala del Congreso en Tucumán, julio 29 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de Observación y excelentísimo Cabildo de Buenos Aires.

El Congreso ha acordado se prevenga á V. S. reciba el juramento de sostener la independencia del país al brigadier don José Rondeau, y demás oficiales que no han llenado este deber en el cuerpo del ejército, ejecutándolo por la fórmula que se acompaña. — Congreso, julio 29 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

Por el oficio de V. E. de 22 del presente desde la ciudad de Córdoba, queda enterado el soberano Congreso del nombramiento que ha hecho en la persona del teniente coronel del ejército Benito Martínez, para ejercer el empleo de teniente gobernador de la ciudad de La Rioja y su jurisdicción con el sueldo de su clase, por convenir así á la tranquilidad de dicha ciudad. Se comunica á V. E. en contestación. — Sala del Congreso en Tucumán, julio 29 de 1816. — Francisco Narciso de Laprida, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

En contestación al oficio de 12 del presente en que la honorable Junta de Observación y excelentísimo Cabildo, por extraordinario, han puesto en conocimiento del Congreso la separación del brigadier don Antonio González Balcarce del cargo de director delegado, por las razones y en el modo de que ya V. E. estará enterado, se le dice en esta fecha lo que sigue:

«Por sensible que haya sido al Congreso la necesidad de que esa honorable Junta y excelentísimo Cabildo exponen haberles obligado á adoptar la medida de separación del director delegado, en circunstancias de deberse suponer tan inmediato al propietario: ha merecido su consideración aquella conducta, sobre el principio de haberse penetrado de que sólo una situación extremadamente comprometida é insuperable por otro arbitrio más análogo á las respetables leyes del orden, decidiría á ambas corporaciones por dicha medida.»

Lo que se transcribe á V. E. para su conocimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, 29 de julio de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director del Estado.

El acta solemne de la independencia de las Provincias Unidas debe presentarse mucho más insinuante y capaz de surtir el efecto de avivar los esfuerzos repetidos de los naturales del interior, si vertida á su idioma, girara por entre ellos impresa y en abundantes copias: con esta consideración ha resuelto el soberano Congreso que, sin embargo de lo que se dijo á V. E. en oficio del 26 del presente, sobre remitir á esta ciudad tres mil ejemplares de dicha acta, sólo se remitan mil quinientos en castellano, para llenar el número anterior con mil que deberán imprimirse en la lengua quichua, y quinientos en aymará. Á cuyo efecto, se trabaja actualmente en la versión de la indicada acta

á los citados idiomas, y se dirigirá á V. E. en el inmediato correo. — Congreso en Tucumán, julio 29 de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

El soberano Congreso ha determinado se prevenga á V. S. que, á la mayor posible brevedad active la exacción del empréstito últimamente mandado exigir á los españoles europeos residentes en la provincia de su mando, y que, sin pérdida de momentos, entre lo que haya colectado en la Caja de hacienda nacional de esta capital, dando cuenta circunstanciada con razón de los prestamistas y de las cantidades que respectivamente se entregaren por ellos. Se comunica á V. S. de orden soberana. — Congreso en Tucumán, julio 30 de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador de la provincia de Tucumán.

Paso á manos de V. S. de orden del soberano Congreso la adjunta representación de los ciudadanos don José Víctor, don Simón y don Francisco Pose, con el decreto marginal que, en su vista se ha fijado para que con arreglo á él provea V. S. lo conveniente en la materia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 30 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta provincia.

El soberano Congreso ha determinado se prevenga á V. S. que, á la mayor posible brevedad active la exacción del emprés-

tito últimamente mandado exigir á los españoles europeos residentes en la provincia de su mando, y sin pérdida de momento remita lo que haya colectado á la Caja nacional de esa ciudad, dando cuenta con razón circunstanciada de los prestamistas y de las cantidades que respectivamente se entreguen por ellos. Se comunica á V. S. de orden soberana para su inteligencia y puntual cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, á 30 de julio de 1816. — FRANCISCO NARCISO DE LAPRIDA, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador de la provincia de Córdoba.

De orden del soberano Congreso paso á manos de V. S. original la causa seguida contra el capitán don Mariano García, por las atroces violencias que éste infirió al ciudadano Manuel Champí, para que V. S. le mande formar consejo de guerra, con arreglo á ordenanza.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, julio 31 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor brigadier general en jefe del ejército del Perú.

El soberano Congreso ha dispuesto se dirija á V. E. el manifiesto propuesto en el primer artículo de la nota de asuntos importantes y el decreto acordado á su continuación para que haciéndolo V. E. imprimir, disponga se remitan á las provincias y pueblos, los correspondientes ejemplares para su publicación, que asimismo deberá hacerse en esa capital. Lo comunico á V. E. para su cumplimiento. — Congreso en Tucumán, agosto 1° de 1816. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

La alta estimación que merecen al soberano Congreso los poderosos y laudables esfuerzos que consagran á la prosperidad del país, el gobernador de la provincia de Salta, coronel graduado don Martín Güemes y el coronel mayor don Juan José Fernández Campero, la verdad y justicia que se insinúan en los reclamos que han dirigido á la soberanía y utilidad que parece resultaría de acceder á ello, le han obligado á determinar en sesión del día de ayer, que los oficios de estos dignos ciudadanos, el uno del 19 y el otro del 27 del pasado, se remitan originales á V. S., previniéndosele que, de acuerdo con el gobernador de esa provincia, provea lo más pronto posible sobre los artículos que reclaman esos dignos jefes, contando, por ahora, para el efecto con las cantidades que se fuesen colectando en esta Caja nacional, del empréstito últimamente exigido á los españoles europeos de Tucumán y Córdoba, que pasa de 40.000 pesos. Se comunica á V. S. de orden soberana. — Sala del Congreso en Tucumán, agosto 2 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

Por la comunicación de V. E. del 29 del pasado, queda enterada la representación nacional de los pasos que ha dado cerca del jefe de los orientales, para conseguir la reunión de esos pueblos por medio de sus diputados y los que actualmente forman el Congreso en un centro común que, disipando las enormes masas de división, guerra y ruina, pudiese, con la velocidad que demandan nuestros conflictos, proveer remedios á todos los puntos y verlos ejecutados con ella misma por el común interés. Cualesquiera que sean las verdaderas causas que hayan influído en el general don José Artigas para una negativa que tan indubitablemente inducirá á resultados lamentables, el Congreso ha justificado por su parte, la sinceridad, buena fe y verdadero deseo del

término de las discordias que le animan con respecto á aquellos pueblos, é incapaz de nivelar su conducta á reglas diferentes de ésta, que la imparcialidad siempre colocará ante la primera base de la pública felicidad, ha resuelto ordenar á V. E., en contestación, que continúe con su comisión con respecto al Paraguay, procurando apersonarse ante aquel gobierno, si no está obstruido el camino, y que en caso de estarlo, cumpla con ella por medio de un oficio, indicándole que está pronto á pasar, si se estima conveniente, para que la misión tenga mejores resultados. Se comunica á V. E. de orden soberana. — Congreso en Tucumán, agosto 2 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo comisionado doctor don Miguel del Corro.

Revisados los varios documentos de que consta el expediente formado en el nombramiento de diputado suplente por la digna provincia de Cochabamba, ha resultado, para su incorporación, el inconveniente de que, siendo 15 los electores de Salta y 20 los de Jujuy, resultan, sumados los votos, 45 en la elección del diputado y 38 en la de los individuos que formaron las instrucciones y poderes, debiendo en uno y otro llegar sólo á 35. El soberano Congreso está al cabo del principio que puede haber ocasionado esta multiplicación; sin embargo, deseando proceder en estas materias con toda la escrupulosidad que demanda lo grave y delicado de ellas, ha resuelto se dirija á usted el presente oficio para que, de consorcio con los que puedan reunirse y del escribano que concurrió á dichos actos informe los motivos de esa multiplicidad de votos, para, en su vista, proceder á la incorporación. Lo comunico á usted de orden soberana.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, agosto 2 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á don Juan Carrillo de Albornoz.

En sesión de 1° del corriente, con vista y después de muy meditada el acta de asignación de dietas hecha por ese ayuntamiento á los diputados, el soberano Congreso ha decretado lo siguiente (1). Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, agosto 2 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Santiago del Estero.

En medio de las sagradas y laboriosas atenciones á que el Congreso consagra sus trabajos, nunca los beneméritos esfuerzos y laudables objetos que V. S. expresa en su oficio de 27 del pasado pueden serle indiferentes. Considerados con la escrupulosidad y detención que ellos demandan, en el día de ayer se ha prevenido al jefe general del ejército del Perú que, de acuerdo con el gobernador de esa provincia, provea lo más pronto posible sobre los artículos que V. S. reclama. Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y satisfacción. — Congreso, agosto 2 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Salta.

Se han recibido por el soberano Congreso los pliegos del diputado doctor Miguel Calixto del Corro, que V. S. remite con oficio de 26 del pasado, y siendo interesante la pronta entrega de la contestación que va inclusa, de posta en posta, se encarga á V. S. tome las providencias necesarias al efecto. — Congreso en Tucumán, agosto 3 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

(1) En la copia que se usa no figura el decreto.

Por los adjuntos documentos, remitidos al Congreso por su diputado cerca del gobierno de la Banda Oriental, verá V. E. que los resultados han sido poco conformes á los que, en la sanidad de sus intenciones, esperaba la representación nacional, y que lejos de prestarse á la única medida que podía ó arruinar enteramente los celos, prevenciones á guerra civil que envuelven la devastación y desgracias del Estado entero, ó llenarlo de justicia en sus ulteriores procedimientos, se ha negado enteramente á los más insinuantes reclamos. El Congreso cree que, por su parte, se ha justificado en su conducta á presencia de todo espíritu recto, de los seres imparciales y del mundo entero, y por lo mismo es su voluntad que V. E. mande imprimir dichos documentos, ó dándoles lugar en alguno de los periódicos, ó como fuere más adaptable. — Congreso en Tucumán, agosto 3 de 1816. — Doctor José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Deseando el soberano Congreso ocurrir eficazmente á todos los males que nos presenta el estado político y militar en que desgraciadamente se hallan las Provincias Unidas de la América del Sur, y siendo difícil, por no decir imposible, lograr tan plausible é importante fin, por falta de la concurrencia de esta provincia al Congreso que acaba de instalarse, acordó, en acta de 13 del pasado abril, el que uno de sus miembros, como lo habrá ya visto V. E. en las credenciales que tengo presentadas, invitase en la persona de V. E. á las provincias que se hallan bajo su mando y dirección para que, á la brevedad posible, concurran como hermanos que aspiran al mismo fin á cimentar por su parte la grande obra de nuestra independencia y libertad, ayudando con sus luces á la elección del sistema general y constitución que haya de regirnos. Yo dejo á la consideración de V.

E. las justas razones é imperiosas circunstancias que impelen á tan importante objeto; y por lo mismo espero que V. E., penetrado de ellas, acceda á la invitación que desde luego rehago á nombre de los Pueblos unidos en Congreso en la ciudad del Tucumán.

Dios guarde, etc. — Purificación y junio 14 de 1816. — *Doctor Miguel del Corro.*

Excelentísimo señor general don José Artigas.

Es copia : *Doctor Serrano,* diputado secretario.

Invitado por V. E. á formalizar con el concurso de nuestros diputados, la representación del soberano Congreso del Tucumán, me es forzoso exponer, que empeñado el gobierno de Buenos Aires en llevar adelante los horrores de la guerra civil, quedaron por el mismo hecho disueltos los pactos que formaban la concentración de unos esfuerzos recíprocos. Superados aquellos obstáculos, los pueblos del Oriente han creído, en obsequio del sistema común y de sus propios intereses, asegurarse de otra igual tentativa. V. E., á presencia de los resultados sabrá calcular la importancia de esta medida, cuando ellos piden de aquel gobierno una indemnización que afiance los intereses de la liga y garantice de un modo solemne las bases de nuestra consolidación.

Mientras me creo con bastante dignidad para desempeñar esta confianza que en mí han depositado, y hacer respetable su justicia contra todo el poder de sus enemigos. Con esta resolución yo he cumplido con mi deber, y creo que V. E. ha llenado todo el objeto de su comunicación. Tengo el honor de saludar á V. E. con mis más respetuosos afectos. — Purificación, 23 de junio de 1816. — *José Artigas.*

Excelentísimo señor doctor don Miguel del Corro.

Es copia : *Doctor Serrano,* diputado secretario.

Cuando yo he invitado á V. E. en mi anterior oficio, fecha 14 del pasado, á la concurrencia de esta provincia al soberano Congreso, no ha sido porque la reputase del todo necesaria para formalizar su representación soberana. Los pueblos reunidos en él tienen toda aquella de que gozan naturalmente; y cuando se resolvieron á darme la comisión de invitar en la persona de V. E. á los pueblos de esta Banda, no fué porque sin éstos su representación sería trunca y defectuosa, sino porque, como hermanos empeñados en una misma causa, concurriendo harían que aquélla fuese más llena y cumplida, y de este modo produciría mejores efectos, tanto con respecto á la opinión pública como á los recursos que es preciso emplear en defensa de la causa común. Harto sensible le es que se diga y que nuestros enemigos domésticos y exteriores se valgan de este principio, para tener en menos su representación y menoscabar su autoridad, que es la única que puede salvarnos en las críticas circunstancias en que nos hallamos. Sé muy bien que, empeñados algunos de los gobiernos de Buenos Aires en la dominación de todos los pueblos, sostuvieron con ardor en esta parte la guerra civil, y por esta causa, como dice V. E., quedaron disueltos los vínculos que los unían con aquel gobierno; pero no es la representación de éste, la que, por esta vez, convida á V. E. á anudar ó estrechar más los lazos que los unían á los demás. Mi personería no nace ni deriva de aquel gobierno, ni de ningún otro que siga sus planes, sino de la voluntad de todos los pueblos que, abrumados del peso de los males pasados y ocupados de los grandes peligros que nos amenazan por todas partes, han buscado la tabla de un Congreso en que salvarse. Ni es regular que las violencias cometidas por aquellos gobiernos contra estos pueblos quieran atribuirse á los demás de la Unión como autores ó cómplices. Esta atribución les sería tanto más ofensiva cuanto es público el interés con que miraron siempre sus desgracias, y la parte que tomaron ya pública, ya privadamente, en el sostén y defensa de

unos derechos que eran recíprocos é idénticos. De aquí es que, superados aquellos obstáculos, V. E. no debe recelar ni por un momento el que la presente invitación sea una nueva tentativa que pudiera reproducir los mismos males, y contra los que sea preciso precaverse ó asegurarse. El Congreso, de quien dimana mi comisión, está muy distante de estas ideas, y lejos de aspirar á semejante fin, su único objeto es formar un gobierno con el voto de todos y darle una constitución que al paso que aleje para siempre entre los pueblos, hasta los más leves motivos de la guerra civil, lo ponga á aquél en la feliz incapacidad de abusar de su poder.

Está bien que V. E. tenga sobrados títulos para exigir del gobierno de Buenos Aires una justa indemnización que afiance mejor los intereses de la liga, y garantice de un modo solemne las bases de la unión; pero este mismo alto y sagrado interés creemos el motivo más poderoso que debe decidir á V. E. en favor de la invitación. Supongamos por un momento que no sólo es el gobierno de Buenos Aires sino el mismo pueblo, que en el juicio de V. E. no ha tenido parte alguna, haya cooperado á los males y perjuicios irrogados á esta provincia. ¿Quién deberá ser el juez que decida esta demanda, y cuál el tribunal á que se apele? ¿Habrán de serlo las mismas partes contendientes y las armas de cada una, los derechos y razones que las terminen? Es bien claro que las primeras no pueden serlo, y es doblemente cierto que las segundas no siempre se deciden en favor de la justicia. Esta fué, sin duda, una de las principales razones porque los hombres se unieron en sociedad y formaron un gobierno que decidiera sus contiendas particulares; es decir, para que por este medio, el fuerte y el armado no prevaleciese contra la justicia del pusilánime y desvalido. Fuera de que, aun cuando los supongamos igualmente armados, al disputarse alguna prenda ó derecho, se ha visto, muchas veces, que la victoria no se ha decidido siempre en favor de la justicia. Es preciso, pues,

que los hombres, de común consentimiento erijan un tribunal que termine, con la razón y la ley, las diferencias particulares, para no verse en la dura necesidad ó de tolerar peores males y agravios que los pasados, haciéndose jueces en sus propias causas, ó de pasar por el fatal destino de la suerte, por medio de las armas. Yo supongo á V. E. bien penetrado de esta verdad, y por lo mismo creo que, desesperando de un justo avenimiento con la parte opresora, busque, en lo humano, un medio menos desastroso y más seguro, que afiance la indemnización que se reclama. Éste, á mi ver, no puede ser otro que el voto y sufragio de los demás pueblos, de cuya imparcialidad no puede dudarse, mucho más cuando la causa de éstos es la suya misma; ó si á V. E. ocurre algún otro que salve mejor sus derechos, tenga V. E. la bondad de indicarlo, en el bien entendido que el soberano Congreso, interesado como está en la paz y unión de ambos pueblos, aplicará con el mayor empeño sus esfuerzos á fin de que, cuanto antes, se logre tan importante fin; y después de haber dado á la patria este gran día de gloria, en medio de los contrastes y amagos que la contristan, trabajemos todos unidos en obsequio de la causa común, que es la que preferentemente debe ocuparnos.

Yo he creído de mi deber exponer á V. E. estas justas consideraciones, para llenar mejor el objeto de mi comisión, y dar al mundo entero una satisfacción del celo que me anima por la felicidad común.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Purificación, julio 1° de 1816. — *Doctor Miguel del Corro.*

Excelentísimo señor general don José Artigas.

Es copia: *Doctor Serrano,* diputado secretario.

Queda enterado el soberano Congreso de la acta celebrada en la ciudad de Santa Fe, á 18 del pasado, con motivo de la escua-

dra remitida por el gobierno de Buenos Aires á aquel punto, y engrosamiento de las tropas de tierra, y agregado á los principales documentos que giran sobre las contiendas entre dichos pueblos, lo tendrá presente al tiempo de la resolución.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Tucumán, agosto 3 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo señor doctor don Miguel del Corro.

Debiendo ceder toda ley al imperio de las circunstancias, y siendo indubitablemente graves, delicadas y exigentes de las más rápidas providencias, las que han concurrido en ese benemérito pueblo, cuando la honorable Junta ha adoptado las medidas de facultar al gobierno para exigir un empréstito forzoso de 225.000 pesos y abrir la correspondencia que viniere del Brasil, uno y otro en los términos que expresan los documentos adjuntos á los oficios del 18 del pasado julio; ambas á dos han sido de la aprobación y beneplácito del soberano Congreso. Lo que se comunica á esa honorable Junta de orden soberana, para su inteligencia y satisfacción. — Sala del Congreso en Tucumán, agosto 3 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de Observación.

Para sostener decorosamente los derechos y dignidad de nuestra provincia en este augusto cuerpo Congreso, presentando en su verdadero aspecto las quejas que hacen resonar los santafecinos, es muy conveniente que V. E. se sirva ordenar que se nos remitan por el departamento de gobierno copias ó relaciones autorizadas de los antecedentes en que se pretenden fundar aquéllas, con todo lo demás que sea concerniente á formar un concepto cabal de todas las peticiones que contienen los tratados pendientes.

Que nuestro Señor guarde á V. E. muchos años. — Tucumán. 3 de agosto de 1816. — Excelentísimo señor. — *Doctor Pedro Medrano. Juan José Paso. Doctor Antonio Sáenz. Fray Cayetano José Rodríguez. Doctor José Darragueirra. Doctor Esteban Agustín Gazcón. Tomás Manuel de Anchorena.*

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Cuando las escaseces de los fondos públicos son tan notorias, los hacen incapaces de subvenir á la multitud de erogaciones indispensables para el sostén de la independencia de estas provincias, ha llegado á entender el soberano Congreso que en esa ciudad se pueden tomar conocimientos exactos de multitud de individuos que inícuamente retienen en su poder crecidas cantidades pertenecientes al Estado, con motivo de administración de rentas públicas que les han sido confiadas, y otros varios modos; y deseando tanto procurar algún numerario para las urgencias presentes, cuanto principalmente no dejar impunes crímenes y latrocinios tan degradantes y perjudiciales al interés común, ha nombrado á usted, atenta su honradez, celo por el bien público y actividad, comisionado para que, con plenitud de facultades, sin que pueda obstar fuero, ni privilegio alguno, y aun avocando causas pendientes y nombrando para fiscal á quien fuese de su satisfacción y confianza, haga las más prolijas y escrupulosas averiguaciones, por todos los medios que estén á sus alcances, de las existencias de las rentas y caudales correspondientes á la provincia de Charcas, que se hubiesen sustraído, no satisfecho, ó malbaratado por individuos que de cualquier modo las hubiesen tenido, y que, plenamente comprobado ó como pudiesen comprobarse, dé cuenta á la representación nacional para los efectos que convenga. Se comunica á usted de orden soberana para su inteligencia y cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, 3 de agosto de 1816. — José Igna-

CIO THAMES, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á don Juan Antonio Fernández y á don Joaquín de la Quintana.

El ministro principal de hacienda de esta ciudad entregará al señor diputado secretario don Mariano Serrano la cantidad de 100 pesos, por su sueldo devengado del mes pasado junio, de cualquier fondo de esa tesorería, que por éste y su recibo serán bien dados. — Congreso, agosto 3 de 1816. — Son 100 pesos oro sellado. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Extiéndase el antecedente libramiento con don Julián Gálvez. — Tucumán, agosto 3 de 1816. — *José Mariano Serrano.*

Recibí los 100 pesos contenidos en el anterior libramiento. — Tucumán, agosto 3 de 1816. — *Julián Gálvez.*

El contador de esta Caja principal entregará al señor diputado de Mizque, don Pedro Ignacio Rivera, la cantidad de 100 pesos de los fondos de esa, por su sueldo devengado por el mes de julio último, como se tiene mandado por la soberanía, que por éste y su recibo serán bien dados. — Sala del Congreso, agosto 5 de 1816. — Son 100 pesos. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Páguese por mí á don Ambrosio Sandoval. — Tucumán, agosto 6 de 1816. — *Doctor Pedro Ignacio Rivera.*

Recibí los 100 pesos que se expresan. — Tucumán, fecha *ut supra.* — *Ambrosio Sandoval.*

El soberano Congreso ha acordado nombrar un portero destinado á cuidar del aseo y seguridad de la sala y casa de sesio-

nes y secretaría del cuerpo soberano, con el sueldo de 300 pesos anuales, que deberá percibir desde 24 de marzo próximo pasado, á razón de 25 pesos mensuales, que debe correrle, desde el día 26 de junio anterior, y pagársele en la Caja de esta provincia; y concurriendo en la persona de don Francisco Antonio Llanos las cualidades y circunstancias para el desempeño de este servicio, ha venido en conferirle aquella plaza, con el expresado sueldo, fuero y excepciones correspondientes. Tómese razón de este nombramiento en la Contaduría de esta provincia, y entréguesele al interesado. — Congreso en Tucumán, á 6 de agosto de 1816. — Doctor José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

El edecán de este soberano Congreso, sargento mayor graduado don Juan de la Cruz Piedrabuena, tiene recibida la anticipación de 50 pesos, que se le suplieron á buena cuenta de sus sueldos, de los fondos destinados á los gastos de secretaría de este soberano cuerpo.

Don Julián Gálvez y don Leandro Cabrera han recibido igualmente de los mismos fondos la cantidad de 50 pesos cada uno, y el portero don Francisco Llanos la de 34, y habiéndoseles librado sus despachos, sin expresión de estas circunstancias, dispone el Congreso que en los sueldos que haya de pagárseles hasta la fecha de sus nombramientos en las cajas del Estado de esta provincia, se les descuente á cada uno las anticipaciones expresadas, reintegrándose estas cantidades de la mencionada Caja del Estado, á la de los fondos de secretaría, de donde las percibieron. Lo comunico á V. S. para su inteligencia; y que tomada razón de esta orden dé cuenta de su recibo y cumplimiento. — Congreso, agosto 6 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

Con esta fecha se ha tomado razón del despacho siguiente: « El Congreso de las provincias y pueblos de la América del Sur: Por cuanto deseando auxiliar las tareas de los diputados secretarios, se considera necesario crear un prosecretario que concurriese á las sesiones públicas y supliese las ausencias de aquéllos, tomando una parte en sus trabajos, cuya elección recayó, á unanimidad, en el doctor don José Agustín de Molina, que tomó posesión del cargo en el día 13 de mayo, prestando juramento de fiel servicio y sigilo, en la sala del Congreso en manos de su presidente, á presencia de los señores diputados, dotado con el sueldo anual de 500 pesos, pagaderos en la caja del Estado de esta provincia, el cual, después, en acuerdo de 6 de agosto, se le aumentó á la cantidad de 800 pesos, que deben correrle desde el día de su posesión y juramento por la mayor extensión que se dió á sus funciones, obligándole á concurrir á todas las sesiones públicas y secretas, y desempeñando los trabajos que recargan su tarea; por tanto, ordena y manda, se le tenga por tal prosecretario y se le guarden todas las exenciones y prerrogativas que al empleo corresponden, satisfaciéndole mensualmente en la caja de esta provincia el expresado sueldo á razón de 800 pesos al año, desde el referido día 13 de mayo, de su posesión, y tomándose razón en la contaduría de la provincia de este despacho, que le mandamos expedir firmado por el diputado presidente y refrendado por el diputado secretario en Tucumán, á 6 de agosto de 1816. — Doctor José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario. »

V. S^nía^ confiere título de prosecretario á favor del doctor don José Agustín de Molina. — Tucumán y agosto 24 de 1816. — Cúmplase en todas sus partes, tomándose razones á la caja principal de la provincia. — *Bernabé Aráoz.*

Es copia. — *Terán.*

El ministro principal de estas cajas entregará al señor diputado de Chichas, doctor don José Andrés Pacheco de Melo, la cantidad de 200 pesos en plata, de cualquier fondo, á cuenta de los sueldos que tiene señalados por este soberano Congreso. — Tucumán, agosto 6 de 1816. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Son 200 pesos.

Recibí de la tesorería de esta ciudad los 200 pesos expresados. — Tucumán, fecha *ut supra.* — *Doctor José Andrés Pacheco de Melo.*

El soberano Congreso en vista del acta de 1° de abril y oficio de 10 de julio, en que V. S. propone los medios é imposiciones que ha arbitrado para proporcionar las expensas y viáticos asignados al señor diputado, su representante, ha acordado aprobarlos, por ahora, para que pueda V. S. proceder á cobrarlos luego que las circunstancias lo faciliten, reservándose el Congreso resolver en oportunidad sobre su perpetuidad y á efecto de que el indicado diputado no quede entretanto indotado, manda se le asista de los fondos del Estado con la cantidad de 1200 pesos anuales, con cargo de reintegro de los arbitrios destinados á este objeto. Lo que de su soberana orden comunico á V. S. para su inteligencia, y en contestación al citado oficio.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, agosto 9 de 1816. — *Juan José Paso*, diputado secretario.

Al ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Jujuy.

El Congreso ha estimado conveniente se fijen los días 3, 10, 18 y 26 para la salida de los cuatros correos semanales de esta ciudad á las de esa carrera y del Perú, y los días 10 y 26 para los dos mensuales á la de Mendoza, á que deberán arreglarse en lo

sucesivo, de lo que se ha prevenido á este gobierno y administración y se comunica á V. E. para que, haciéndolo saber á esa administración general, disponga lo conveniente á su puntual observancia. — Congreso en Tucumán, agosto 6 de 1816. — Doctor José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Queda aprobado por el Congreso el plan acordado por el diputado doctor don Esteban Agustín Gazcón con esa administración, para la salida de los cuatro correos semanales de las carreras de Buenos Aires y del Perú en los días 3, 10, 18 y 26, y los dos de Mendoza en los días 10 y 26, á la una del día, á que deberá arreglarse en lo sucesivo. Lo comunico á usted de orden soberana para su cumplimiento.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, agosto 6 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al administrador de Correos de esta ciudad.

El Congreso ha acordado se fije la salida de los correos mensuales para la carrera de Buenos Aires y la del Perú en los días 3, 10, 18 y 26, todos á la una del día; lo que de su soberana orden comunico á V. S. para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, agosto 6 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

Visto en el Congreso el memorial de usted insistiendo en la queja contra el comisionado en su causa, y pidiendo se le avoque su conocimiento, ha resuelto con esta fecha se pase á la

Cámara de apelaciones con los antecedentes de su recurso, y lo aviso á usted de su soberana orden para su inteligencia.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, agosto 8 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al maestro don Pedro Ignacio de Arce.

Puesto en consideración del Congreso el oficio de V. S. I. fecha en que le indicaba que iba á ponerse en marcha para esta ciudad, ha acordado que, antes de verificarla, espere V. S. I. la terminación de la causa pendiente en el supremo director del Estado. Y lo comunico á V. S. I. de orden soberana para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. I. muchos años. — Tucumán, agosto 8 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al ilustrísimo obispo de Salta.

Dirijo á V. S. el memorial adjunto que el Congreso ha ordenado se pase á ese tribunal con los antecedentes de su referencia que se le remitieron.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, agosto 8 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al señor presidente de la excelentísima Cámara de apelaciones.

En causa pendiente entre el discreto provisor y vicario capitular de la iglesia de Córdoba con el reverendo obispo de ella, ha decretado el Congreso, á petición del primero, que le pida á usted por secretaría el título de provisor que le libró dicho reverendo obispo, *ad efectum videndi,* y se pase á la comisión encargada de este asunto. Lo pongo en noticia de usted para que lo remita á la secretaría de mi cargo al efecto expresado.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, agosto 8 de 1816. — *Juan José Paso*, diputado secretario.

Al doctor D. M. Colina.

La necesidad de salvar la existencia del país, fuertemente amenazada de ejércitos enemigos, y el conflicto mismo de los riesgos que corren las fortunas particulares con la del Estado, persuaden aún más de lo que obligan á sacrificarle una parte de los haberes para reforzar y sostener los ejércitos que han de obrar en defensa y conservación de las vidas y propiedades. Tan gravosos como son los impuestos que no llevan en sus causas la razón que los justifica, tanto son leves y soportables los que en la importancia é interés de los objetos que defienden muestran la cortedad del precio que los redime. Esfuerzos lánguidos en los grandes peligros, sin servir á su objeto, agotan los recursos; un esfuerzo eficaz que los conserve está notoriamente indicado por la conveniencia de los mismos que lo hacen. Estas consideraciones han decidido al Congreso para la aprobación del plan de arbitrios que sigue á continuación de este decreto, destinados exclusivamente á la organización y subsistencia de los ejércitos que deben combatir en diferentes puntos contra los enemigos del país, y se remitirá al supremo director del Estado, para que, haciéndole publicar en la capital de su residencia y en las demás provincias y pueblos de la comprensión de su mando, expida las órdenes consiguientes á su puntual y cumplido efecto.

1° Que se imponga por el término de un año, con calidad de improrrogable, en todas las Provincias Unidas, una contribución directa de dos reales al mes, á todos los habitantes de ellas, varones desde la edad de 14 años hasta la de 60 inclusive, comprendiendo á todas las personas empleadas en el tráfico de mar, río, en puerto ó cabotaje, y exceptuando únicamente los esclavos, los que se hallen impedidos de contribuir por enfermedad ó

defecto corporal, los emigrados pobres, los militares retirados ó rebajados por inválidos, y los que estén sirviendo en campaña.

Que todas las mujeres de la misma edad, estando fuera de la patria-potestad y no impedidas por enfermedad ó defecto corporal, paguen un real al mes, exceptuando igualmente á las emigradas pobres.

Que esta moderada contribución se aumente en las clases privilegiadas, personas de calidad y mejores facultades, aunque sean mayores de 60 años, por el orden siguiente :

El supremo director del Estado, 25 pesos al mes.

Los diputados en Congreso, secretarios de Estado, gobernadores de provincia, camaristas, contadores mayores, ministros de cajas principales, jefes de oficinas y comerciantes por mayor, 5 pesos al mes.

Los tenientes gobernadores, capitulares, curas, canónigos, empleados con sueldo de 800 pesos para arriba, comerciantes por menor ó tenderos, hacendados de regular comodidad, fabricantes por mayor, de utilidad notable, y barraqueros, 3 pesos.

Los abogados y escribanos con oficina pública, 2 pesos.

Los dueños de tropas de carretas para el transporte de unas ciudades á otras, y los de carretilla de tráfico que tengan de diez para arriba, 4 pesos; pero siendo de diez para abajo hasta seis, 2 pesos.

Los labradores de mediana comodidad, un peso.

Los pulperos, 12 reales.

Los revendedores en plazas públicas y regatones, un peso.

Los panaderos, bodegoneros y cafeteros, 4 pesos.

Los maestros de oficio, con tienda pública, un peso.

Los dueños de billar, truco, bochas y otros juegos públicos, 2 pesos.

Que este aumento de contribución se extienda también á las mujeres que, en cuanto á las facultades, se hallen en igual caso que los hombres ;

2° Que de todos los réditos de los fondos públicos y privados impuestos á censo de cualquiera clase, por privilegiados que sean, exceptuando únicamente los de los hospitales, se deduzcan y contribuyan por sólo un año, un 5 por ciento como subsidio extraordinario para su necesaria conservación, pagadero el expresado 5 por ciento por el que carga el principal, pero con la calidad de ser de cargo y cuenta suya la mitad y la otra mitad de la del que percibe el rédito;

3° Que todas las vacantes eclesiásticas mayores y menores de los obispados y catedrales entren en la caja del Estado, y no se provean hasta salir del conflicto de la guerra;

4° Que se pida á Buenos Aires y á todas las ciudades y pueblos una razón puntual y exacta de todas las deudas ó créditos activos del Estado, atrasados de un año antes de esta fecha, de cualquier ramo, renta ó calidad que sean, con distinción de los cobrables é incobrables y del estado de su cobranza y deudores;

5° Que todo español europeo que no tenga carta de ciudadanía, ó voluntariamente no haya hecho servicios distinguidos á la causa del país, que comprueben su adhesión á ella, deba, además de la contribución, costear un soldado á razón de 10 pesos mensuales, y el que no se prestase á hacerlo, teniendo un esclavo, deberá entregarlo, vendido por su justa tasación, y descontados de ella los 120 pesos del prest del soldado por año, se le entregue el correspondiente documento, á pagar al año, después de concluida la guerra; debiendo entenderse la pensión antedicha respecto del español europeo que por sus facultades pueda cumplirla, gravando á los menos pudientes del mismo origen y naturaleza que éstos con la parte de pensión que puedan contribuir de medio prest, ó de tercia ó cuarta parte de prest del soldado, en proporción á sus haberes, aun cuando por ello quede más estrechamente reducida la comodidad de su subsistencia;

6° Que por los jefes de provincia se invite á los hijos del país

y mujeres pudientes, á fin de que, haciéndose honor de un nuevo sacrificio se esfuercen según sus facultades á costear un soldado por un año, ó contribuir el medio, tercio ó cuarto del prest en lugar de la suscripción mensual que le corresponda, con tal que no sea de las clases privilegiadas, y que deben contribuir más, que van señaladas arriba, anotando los encargados de la colectación á los voluntarios suscriptores en lista separada, para que, entregadas al gobernador y municipalidad de la ciudad o pueblo, se pasen originales á esta soberanía para la publicación en la prensa, y demás fines que se estimen convenientes;

7° Que todo prisionero enemigo, que no sea oficial, se aplique al servicio personal á ración y vestuario de peón; el patricio por tres años y el europeo por seis, pagando el que lo tome al Estado, por razón de su sueldo, 50 pesos al año en la provincia de Buenos Aires, y 36 en las demás;

8° Que se lleve á debido efecto en todos los pueblos de las Provincias Unidas el decreto del año 1812, expedido por el gobierno de ellas para la requisición y confiscación de bienes de los emigrados con el enemigo y demás que existan bajo su dominación, no siendo personas que, de notoriedad, se reputen por adictas á la causa del país, y debiendo entender en estas requisiciones los gobernadores y tenientes gobernadores de los pueblos, bajo la grave responsabilidad, en caso de omisión ó fraude, quienes otorgarán para ante los tribunales competentes las apelaciones y demás recursos que interponga cualquiera parte que se sienta agraviada de sus providencias;

9° Que los comerciantes extranjeros, de cualquiera clase que sean, paguen un 2 por ciento para el auxilio de los ejércitos sobre los principales de los efectos ya introducidos, existentes en Buenos Aires, y el mismo 2 por ciento sobre los que nuevamente se introduzcan, según los aforos de Aduana, durante un año; pagando además el 4 por ciento en el caso de internar por sí mismo las negociaciones propias á las provincias interiores;

10° Que se vendan por cuenta del Estado todos los bienes de temporalidades que fueron de los jesuítas expulsos, y existen en las provincias libres de la dominación enemiga sin aplicación especial pública ó piadosa, debiendo actuarse las ventas en pública subasta, con solo la rebaja de la sexta parte de su justa tasación, y en caso contrario sean nulas las enajenaciones;

11° Que todos los frutos, manufacturas y artefactos extranjeros (á excepción de las herramientas, máquinas é instrumentos músicos) que perjudiquen al consumo de los del país y comercio de los del país, se recarguen de derechos hasta tal grado que los compradores prefieran éstos á aquéllos, en razón de la comodidad del precio y su calidad;

12° Que se ordene al supremo director haga disponer un plan de reforma en el manejo de la hacienda pública, simplificándolo en cuanto sea posible, extinguiendo toda plaza inútil, creando las que sean necesarias, y moderando los sueldos excesivos; y concluido que sea lo eleve á esta soberanía para su examen y sanción, si se considerase conveniente;

13° Que además de este plan general se forme otro particular para todas las Aduanas, y especialmente para la de Buenos Aires, á fin de evitar el contrabando y perjuicio del Estado en el cobro de los derechos, y hacer que éstos se exijan con imparcialidad á todos los comerciantes, á cuyo efecto deberán tenerse en consideración y remitirse á esta soberanía los que se hayan formado anteriormente, aun cuando no se hayan puesto en práctica;

14° Que se pida á aquella ciudad una instrucción completa, con modelos prácticos que abrace el plan general de contribuciones ordinarias y extraordinarias que se cobran allí y en su campaña, y se envíe formada de modo que pueda ser expedible su extensión y establecimiento en todo el territorio de las demás provincias, sin necesidad de otras explicaciones;

15° Últimamente, que para que en adelante pueda esta sobe-

rania tomar las providencias convenientes á favor de las rentas generales del Estado, se pida á Buenos Aires, á las capitales de provincias, ciudades y villas que corresponda, razones exactas de todos los oficiales militares de cualquiera graduación que gocen sueldo entero, medio ó tercio, con expresión del servicio que hacen ó no. De todos los empleados políticos y de rentas con expresión de la que gozan; comprendiéndose las secretarías con sus dependencias, cajas, administraciones de Aduanas, correos, resguardos, comisarías de guerra y tribunal de cuentas, Cámara de apelaciones y todos otros cualesquiera tribunales y oficinas. De los empleados sueltos, en comisión, de las pensiones, jubilaciones y personas de ambos sexos que las disfruten, con un plan general de todas las erogaciones que se hagan del erario y fondos públicos que no estén comprendidas en las que van designadas, y tengan distintas denominaciones y objetos, ordenándose que las expresadas razones se remitan bajo responsabilidad de los jefes en el perentorio término de dos meses, contados desde el recibo de la orden. — Dado en Congreso, en el Tucumán, á 9 de agosto de 1816. — Doctor José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Con el objeto indicado en oficio de 29 de julio se remiten á V. E. de orden del soberano Congreso, las versiones del acta de la independencia de las Provincias Unidas en los idiomas quichua y aymará. Sin el más exacto y escrupuloso cuidado de los impresores, ó con la menor variación se causará un defecto muy notable á las citadas versiones, razón por que se juzga oportuno que V. E. prevenga a los que deben imprimirlas, toda escrupulosidad en su ejecución. — Sala del Congreso en Tucumán, 10 de agosto de 1816. — Doctor José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

En la representación que hicieron los hijos de don Francisco del Signo, sobre el empréstito forzoso señalado á los europeos de esa provincia, y V. S. elevó al soberano Congreso en oficio de 15 de junio, número 24, con fecha 30 de julio último, se decretó lo siguiente: « Devuélvase al Gobierno de la provincia de Córdoba, para que, atenta la reclamación de los hijos de don Francisco del Signo, comprobado con su informe de 15 de junio anterior, dé por exceptuada la casa de dicho Signo del empréstito forzoso de que se trata, integrándose la cantidad de 2150 ps. que se le asignó, por los prestamistas que corresponda. »

Lo que transcribo á V. S. de orden soberana con devolución del memorial, para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, agosto 10 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al señor gobernador intendente de Córdoba.

Visto en el soberano Congreso el oficio de esa Junta electoral de 21 del pasado julio, con que dirige el acta celebrada para el nombramiento de representante de esa ciudad en este soberano cuerpo, ha acordado y dispone se proceda á verificar dicho nombramiento, con determinación de la persona que haya de hacer su representación, esforzándose esta ciudad á costearle el viático hasta el arribo á ésta, en la que se le contribuirá, por cuenta de los fondos del Estado, con la cantidad de 1200 pesos al año, como se practica con los de otros pueblos y provincias que no se hallan en posibilidad de sufragar sus dietas. Lo que se comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. — Congreso en Tucumán, agosto 12 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso*, diputado secretario.

Á la Junta electoral y Ayuntamiento de la ciudad de San Luis.

En vista del oficio de V. S., de esta fecha, relativo á que se le designen las facultades que pueda usar y clase en que deba considerarse el soberano Congreso, para poner expedita su acción en el alto é interesante objeto de la defensa del territorio que le está encargada en estos puntos, ha resuelto investirlo de todas las facultades de capitán general de provincias, conforme á ordenanza, desde ésta hasta donde lleve las armas de la patria, con calidad de por ahora, y sin perjuicio de lo que en particular determine el supremo director. Lo que se comunica á V. S. de orden soberana. — Congreso, agosto 13 de 1816. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

Para ocurrir al grande é interesantísimo objeto de la organización y sostén del ejército auxiliar del Perú, ha puesto el soberano Congreso á disposición del capitán general don Manuel Belgrano la cantidad, por ahora, hasta de 40.000 pesos, contando con el dinero que se debe haber colectado en razón del empréstito designado á esa provincia. En su virtud, y de orden soberana se previene á V. S. que con la posible exactitud se cubran en esa Caja las cantidades que librare el citado general, hasta llenar el todo de lo que colectare. — Congreso en Tucumán, agosto 14 de 1816. — JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la ciudad de Córdoba.

Persuadido el Congreso que después del transcurso de cuatro meses desde que se designó el empréstito forzoso á los europeos de esa ciudad y provincia estuviese ya enteramente colectado, en especial cuando el imperio de las necesidades estrechamente

urgentes de los ejércitos lo demanda por instantes, había facultado al general Belgrano para librar contra esa Caja las cantidades que le fuesen suplidas en esa, y apenas ha dado el primer paso cuando V. S. avisa en su oficio de 11 del presente que sólo se han atesorado 10.000 pesos, ya invertidos en el modo que expresa. El descrédito del Congreso, daños irreparables á los prestamistas, la miseria del ejército, serían un resultado necesario á la falta de providencias las más vigorosas en esta materia; en su virtud, y para evitar dichos males, ha resuelto la soberanía que del modo más activo y eficaz, usando de las medidas más fuertes y huyendo de toda consideración é indulgencia para con cualquier clase de personas, haga exhibir las cuotas designadas á los europeos de esa, cubriendo entretanto de cualquier fondo y del modo posible los libramientos que haya girado contra esas cajas el citado general. — Congreso en Tucumán, agosto 16 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano*, diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Creado el batallón de granaderos de infantería, que existe en Santiago del Estero, para engrosar el ejército del Perú, no hay inconveniente para que V. S. libre las órdenes necesarias para su traslacion, principalmente en medio de los peligros que V. S. anuncia en su oficio de hoy y la distancia á que se halla el supremo director del Estado. — Congreso en Tucumán, agosto 16 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

Por cuanto habiendo solicitado ante la representación nacional, don Francisco Martín de Santa Coloma, venia y suplemento

de edad para una libre administración y manejo de sus intereses, con las formalidades necesarias por derecho, con fecha 16 del presente, se proveyó lo que sigue:

« Se concede á don Francisco Martín Santa Coloma el suplemento y venia de edad que solicita, habilitándole en forma para la libre administración de sus bienes y todos los demás actos en que por derecho se halla imposibilitado por defecto de la mayoría; y líbrese la competente cédula con inserción de este decreto y calidad de satisfacer la media anata que regulará la contaduría del ramo, sin cuyo requisito no tendrá efecto esta gracia, de que se tomará razón en las oficinas que corresponde. »

Por tanto, en cumplimiento de este decreto soberano y cédula expedida á su favor, entrará al pleno goce de los derechos á que obstaba su minoridad suplida por la presente, sin que en ello le pueda ser puesto impedimento alguno, cumplidas que sean las calidades expresadas en el decreto que antecede. — Dado en la sala del Congreso en Tucumán, agosto 16 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano*, diputado secretario.

El soberano Congreso consultando el decoro que le corresponde, y por otras justas consideraciones, ha resuelto se prevenga á V. S. disponga que la guardia que actualmente hace en la casa y sala de sus sesiones la milicia cívica, sin el debido desempeño, se haga en adelante por la tropa veterana de su mando, con el orden y estricto silencio que demandan el respeto y la representación nacional, y trabajos de secretaría. Se comunica á V. S. de orden soberana para su puntual cumplimiento. — Congreso en Tucumán, agosto 16 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

El Congreso previene al gobierno que habiéndole comunicado el diputado del Corro que en el paraje de la Esquina, un inglés quitó violentamente al oficial Grimau unos pliegos que conducía de la soberanía, le haga comparecer y se le inquiera el motivo de haber cedido en un trance en que debió desplegar más que nunca su bravura.

El diputado del Congreso doctor Miguel de Corro en oficio de 10 del presente, entre otras cosas dice lo que sigue : « Después de haberme separado en la Esquina del sargento mayor Necochea, quien desde allí continúa sus marchas por las Guardias, por no ser presa de alguna partida, continué yo con las mías para este destino, y encontrándome cerca de la Cabeza del Tigre con el oficial Grimau, que conducía pliegos de V. S^nia^, creí oportuno instruirlo del estado de las cosas para que por seguridad tomara igual ruta que Necochea. Iba con él un inglés que había sido enviado de Santa Fe, y regresaba; el mismo que, enterado de las noticias, inmediatamente se echó sobre él y le quitó los pliegos, sin resistencia alguna. Todo lo que he creído deber poner en noticia de V. S^nía^ para que, en virtud de ella, pueda V. S^nia^ reiterarlos con prontitud, por un conducto más seguro. » Se comunica á V. E. á efecto de que, haciendo comparecer al expresado oficial, averigüe las causas de un acontecimiento poco compatible con la honradez y bravura que debió manifestar en lance de esta clase, para desempeñar la confianza que mereció. — Congreso en Tucumán, 16 de agosto de 1816. — Doctor José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor : El adjunto comprende el soberano decreto de aprobación del plan de arbitrios que se manda pasar á V. E. al efecto de su publicación y cumplimiento. El grava-

men que impone es con el objeto de asegurar la libertad y existencia del país y aliviar el peso de las contribuciones que sufren sus habitantes. Uno y otro requieren que la recaudación se ejecute por un método económico, que deje libres en lo posible los productos del plan para que alcance á su destino, que ha de ser exclusivamente la formación y sostén de los ejércitos de operación al frente del enemigo ó en dirección á él, sin distraerlos á otro alguno, por urgente y privilegiado que sea.

Es visto que sin una cooperación pronta, activa y desinteresada de parte de los que hayan de entender y practicar la recaudación, el resultado no corresponderá al plan, ni se logrará el fin que se propone; pocas personas hay para quienes la pensión de dos reales al mes pueda reputarse imposible, ni difícil, aun sin respeto á la exigencia de la causa que la motiva; el que deje de contribuir para mantener los ejércitos que han de defenderlo, por el mismo hecho es un recluta. Convendrá dar á las municipalidades no solamente un conocimiento, sino también una parte de intervención en la ejecución del plan. Los censos podrán servir á asegurar el cobro, encargando lleven lista, los recaudadores, de los contribuyentes, que regirá las ulteriores operaciones. Al discernimiento de V. E. queda reglar el sistema por los medios que llenen mejor la idea y tomar las medidas convenientes á su más pronto y cumplido efecto; ordenando asimismo se imprima y circule un número competente de ejemplares á las provincias y pueblos. — Congreso en Tucumán, agosto 16 de 1816. — Doctor José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

En orden soberana de 24 del anterior julio, se dijo á V. E. por principal y duplicado lo siguiente :

« En sesión de 20 de julio ha expedido el soberano Congreso el decreto que sigue :

« Elevadas las Provincias Unidas en Sud América al rango de Nación, después de la declaratoria solemne de su independencia será su peculiar distintivo la bandera celeste y blanca de que se ha usado hasta el presente, y se usará en lo sucesivo exclusivamente en los ejércitos, buques y fortalezas, en clase de bandera menor, ínterin, decretada al término de las presentes discusiones la forma de gobierno más conveniente al territorio, se fijen conforme á ella, los jeroglíficos de la bandera mayor nacional. Comuníquese á quienes corresponda para su publicación.

« Se transcribe á V. E. de orden soberana para su inteligencia y publicación. »

Lo que se transcribe á V. E. de orden soberana por triplicado para su cumplimiento por el extravío padecido del principal. — Congreso en Tucumán, agosto 17 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Con fecha 1° del corriente se dirigió á V. E. con el manifiesto, el oficio del tenor siguiente :

« El soberano Congreso ha dispuesto se dirija á V. E. el manifiesto propuesto en el primer artículo de la nota de asuntos importantes y el decreto acordado á su continuación, para que haciéndolo V. E. imprimir, disponga se remitan á las provincias y pueblos los correspondientes ejemplares para su publicación, que asimismo deberá hacerse en esa capital. Lo comunico á V. E. para su cumplimiento. »

Y se pasa á V. E. por duplicado oficio y manifiesto por si el principal hubiere padecido extravío. — Congreso en Tucumán,

agosto 18 de 1816. — Doctor José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Se ha recibido el oficio de usted con el estado que acompaña de la renta de esa administración general y se pondrá en consideración del soberano Congreso luego que, libre de las presentes urgentes atenciones, pueda expedirse en su conocimiento, y lo aviso á usted para su inteligencia.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, agosto 18 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor administrador general de Correos de la capital de Buenos Aires.

Cuando las escaseces de los fondos públicos son tan notorias, los hacen incapaces de subvenir á la multitud de erogaciones indispensables para el sostén de la independencia de estas provincias, ha llegado á entender el soberano Congreso que en esa ciudad se pueden tomar conocimientos exactos de multitud de individuos que inicuamente retienen en su poder crecidas cantidades pertenecientes al Estado, con motivo de administración de rentas públicas que les han sido confiadas, y otros varios modos; y deseando tanto procurar algún numerario para las urgencias presentes, cuanto, principalmente, no dejar impunes crímenes y latrocinios tan degradantes y perjudiciales al interés común, ha nombrado á usted, atenta su honradez, celo por el bien público y actividad, comisionado para que, con plenitud de facultades, sin que pueda obstar fuero ni privilegio alguno, y aun avocando causas pendientes y nombrando para fiscal á quien fuese de su satisfacción y confianza, haga las más prolijas y escrupulosas averiguaciones por todos los medios que estén á sus alcances,

de la existencia de las rentas y caudales correspondientes á la provincia de Cochabamba, que se hubiesen substraído, no satisfecho ó malbaratado por individuos que de cualquier modo las hubiesen tenido, y que, plenamente comprobado ó como pudiesen comprobarse, dé cuenta á la representación nacional para los efectos que convenga. Se comunica á usted de orden soberana para su inteligencia y cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, agosto 17 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á don José Ramón de Loayza.

Instalado como está este soberano Congreso por la reunión de los representantes de los pueblos en quienes originariamente reside la soberanía, y declarada y sancionada en él la libertad é independencia de las provincias de la América del Sur, es un deber sagrado de todos los habitantes, sin distinción de clases, estados ni jerarquías, el reconocimiento jurado de la primera y el comprometimiento en igual forma á sostener de todos modos la segunda. Los prelados de la iglesia son los primeros que, con su ejemplo, deben enseñar á los pueblos el cumplimiento de tan estrechas obligaciones, sobre cuyos principios es que este soberano Congreso ha acordado se remitan á V. S. I., como lo ejecuto de su soberana orden, las dos adjuntas copias certificadas de las fórmulas del reconocimiento y juramento que deben prestar ante el juez territorial del lugar en que se halle, remitiendo testimonio del acta, que acredite estos actos autorizada en forma bastante. — Sala del Congreso en Tucumán, agosto 17 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al reverendo obispo de Córdoba.

En vista de los autos que, con informe de 16 de mayo último remitió ese gobierno á este soberano Congreso, contra el reverendo obispo de esa diócesis, don Rodrigo Antonio de Orellana, y de las providencias que con relación á ellos ha acordado en esta fecha, ordena se prevenga á V. S. que, hasta la resolución definitiva que se librase se le acuda con la tercera parte de las rentas que le corresponden en razón de alimentos, cuidando de su cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, agosto 17 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

La gravísima incidencia que ofrecen los autos remitidos á este soberano Congreso por el gobernador de esa provincia, sobre la nulidad del concurso de curatos que actuó el anterior provisor y gobernador del obispado, doctor don Francisco de Castro y Careaga, por el defecto de jurisdicción y facultades que le atribuye el reverendo obispo don Rodrigo Antonio de Orellana en los suyos de 8 de noviembre y 16 de diciembre del año pasado y los eficaces deseos que animan á este soberano cuerpo de consultar por todos los medios, en especial por los de la prudencia, decoro y tranquilidad al buen orden de la diócesis y seguridad de las conciencias, lo han determinado á mandar se incite de su soberana orden á usía, como por la presente lo incito, que pasando á verse personalmente con el citado reverendo obispo en el lugar de su confinación en que se halle, trate de subsanar con él, por todos los medios prudenciales que sean compatibles y puedan hermanarse con las disposiciones del derecho, los vicios ó nulidades que pueda tener el concurso expresado, con presencia de las circunstancias que median, teniendo entendido que, con este objeto y los demás de utilidad y conveniencia de la diócesis, se ruega y encarga con esta fecha á aquel prelado dele-

gue por su parte en usía todas las facultades ordinarias y extraordinarias, ínterin se resuelve sobre lo principal de su separación perpetua del obispado, decretada por el gobierno provincial. fiando de la delicadeza, buen pulso y celo de usía el más feliz resultado de esta pacífica y reservada medida. — Congreso en Tucumán, agosto 17 de 1816. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al provisor y gobernador eclesiástico de Córdoba, licenciado don Benito Lascano.

La naturaleza de las providencias libradas por el gobierno de Córdoba para la perpetua separación de V. S. I. de su diócesis (de que se hace mención en la de ruego y encargo de este día) y motivos en que la funda, han determinado á este soberano Congreso á acordar se prevenga á V. S. I., como lo ejecuto á su nombre, que le queden expeditos sus recursos y defensas ante esta soberanía en el modo que le sea conveniente, en la inteligencia que, con esta fecha, se ordena al citado gobernador acuda á V. S. I. con la tercera parte de sus rentas, por ahora, hasta la resolución definitiva. — Sala del Congreso en Tucumán, agosto 17 de 1816. — JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al reverendo obispo de Córdoba, doctor don Rodrigo Antonio de Orellana.

Sabed, que habiendo remitido á este soberano Congreso el gobernador intendente de Córdoba, con representación de 16 de mayo último los dos expedientes que formó, el uno promovido por el doctor don Juan Francisco de Castro y Careaga, dignidad tesorero de aquella santa iglesia catedral. solicitando el amparo y manutención en el empleo de gobernador de aquel obispado,

de que se queja, despojado por el posterior nombramiento que hicisteis en 17 de julio del año anterior en el doctor don José Gabriel Vázquez, con facultad expresa de concluir el concurso de curatos que se hallaban pendientes, el que quedó sin efecto á virtud del amparo decretado á favor del tesorero en auto asesorado de 14 de septiembre del mismo año, con las calidades que contiene, y el otro con motivo del que dictásteis en 8 de noviembre del mismo, anulando las provisiones de curatos hechas por el citado gobernador doctor Careaga, y mandando reponer los autos del concurso al ser y estado que tuvieron antes de que formase las ternas, bajo la pena de excomunión mayor á él y á los párrocos provistos, en caso de resistencia, contradicción ó desobedecimiento; sobre cuyo particular y el posterior de 16 de diciembre, dirigido á mandar al mismo gobernador Careaga la remisión de varios testimonios y documentos relativos á los actos precedentes, como necesarios para el otorgamiento de la apelación que del primero interpuso para ante el metropolitano, bajo las penas y censuras canónicas que contiene en los puntos y calidades á que están aplicadas; proveyó el gobierno provincial los suyos de 5 de diciembre del año próximo pasado y 3 de enero del corriente, en que, relegandoos perpetuamente de la diócesis, os priva de la ciudadanía y rentas que os corresponden; se ha visto con la detenida consideración que demanda la calidad, complicación é incidencias de ambos procesos, como también las que ofrece el nombramiento de provisor hecho en el doctor don Pedro Antonio de la Colina, que á petición del que eligió el Cabildo eclesiástico de Córdoba, licenciado don Benito Lascano, por renuncia del doctor Careaga, se mandó traer á la vista y obra hoy agregado á los autos; con lo que sobre todo expuso la comisión de tres diputados que se nombraron para el examen de esta delicada materia, ha acordado el soberano Congreso que antes de proceder á tomar la resolución definitiva que corresponde, según los varios puntos que abrazan estos actuados, se os ruegue

y encargue, como se os ruega y encarga por la presente, que consultando el bien espiritual, tranquilidad y buen orden de la diócesis de Córdoba, suspendais con brevedad todos los anatemas y censuras, latas ó ferendas, que se contienen en los dos citados autos de 8 de noviembre y 16 de diciembre del año anterior, absolviendo *ad cautelam,* en forma conveniente, á todas las personas de cualquier estado, condición ó calidad, que por cualesquiera de los motivos indicados en ellos, o en el librado al doctor Colina, hubieren incurrido ó incurrieren en dichas censuras; comunicando también, al mismo tiempo, por vuestra parte al actual provisor y gobernador que se halla nombrado, licenciado don Benito Lascano, todas las facultades ordinarias y extraordinarias que para el pacífico gobierno y segura administración de la diócesis en ambos fueros sean necesarias en los dos indicados cargos, ínterin este soberano Congreso resuelve lo que juzgue más arreglado; con vista de lo que debereis informar circunstanciadamente, remitiendo los autos ó expedientes que hayais formado y documentos que existan en vuestro poder, para el pronunciamiento de aquellas providencias, todo á la mayor posible brevedad y sin perjuicio de las demás órdenes que sobre el contenido de los indicados autos remitidos por el gobierno de Córdoba se os comunican en esta fecha. Y es dada en la sala de sesiones en el Tucumán á 17 de agosto de 1816, firmada por el presidente de este soberano Congreso y refrendada por su secretario. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al rererendo obispo de Córdoba, doctor don Rodrigo Antonio de Orellana.

Los eficaces motivos que en defensa de la libertad del Estado y sostén de sus justos derechos han obligado al soberano á sancionar, en 9 del presente, el plan de arbitrios y nuevas contri-

buciones que deben ponerse en inmediata ejecución, lo han movido también á considerar el proyecto presentado por el ciudadano de los Estados Unidos de Norte América, Juan Devereux, asociado con el cónsul de los mismos M. F. L. Halsey, que remitió ese gobierno con oficio del 21 de junio último sobre levantar un empréstito de 12.000.000 de pesos, bajo el compensativo, premios y calidades que proponen; como asimismo, el que con oficio de 3 del que corre, acaba de remitir á V. E., presentado por el ciudadano de los mismos estados, David C. Deforest, dirigido al propio objeto, aunque en la mitad de cantidad y bajo distintas calidades. Ambos dan una prueba inequívoca de los apreciables deseos que animan á estos honrados americanos para minorar las angustias del Estado por el medio más adecuado; y aunque el interés anual del empréstito y compensativo que exigen dichas proposiciones presentan un sacrificio que no sería dable sobrellevar en otras circunstancias, el imperio de las actuales y la inminencia de los peligros imponen la necesidad de abrazarlas con las modificaciones y equitativos advenimientos que sea posible recabar de los proponentes en menor recargo de los fondos del Estado.

Con este fin, ha dispuesto el soberano Congreso se devuelvan originales á V. E. los dos proyectos, para que mande inmediatamente reunir en su posada una junta compuesta del secretario de hacienda, fiscal de la cámara, los dos ministros más antiguos del tribunal de cuentas y caja principal, con el prior del consulado, en la que se examine detenidamente el contesto de las proposiciones y la aceptabilidad de cualesquiera de las dos, llamados á conferencia, si se considerase preciso, aquellos ciudadanos, al efecto de establecer modificaciones y rebajas en todo lo posible; quedando V. E. autorizado con el dictamen de la expresada Júnta para concluir esta negociación por todos los medios y arbitrios que le sugiera su celo hasta la cantidad de 2.000.000; prefiriendo siempre el que con prontitud pueda rea-

lizar la entrega de 300 ó 400.000 pesos, que por ahora se consideran de urgente necesidad para los ejércitos, aunque sea á costa de algún moderado sacrificio, dejando pendiente la fuerza de la obligación y su efecto de la sanción soberana del Congreso, al que lo remitirá V. E. al indicado fin, y para la garantía de las provincias, que se hallan reunidas, consultando la seguridad de los prestamistas y honor de la nación, en el escrupuloso cumplimiento de sus estipulaciones. — Sala del Congreso en Tucumán, agosto 17 de 1816. — Doctor José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso*, diputado secretario.

Al excelentísimo señor supremo director del Estado. Buenos Aires.

Consultando á la rapidez con que debe obrar el general en jefe del ejército del Perú, brigadier don Manuel Belgrano, para poder elevar las fuerzas de su mando á un grado de orden, disciplina y respetabilidad capaces de lograr las ventajas necesarias á la salud del país, el Congreso, en sesión de 13 del presente, á mérito de una consulta que con la misma fecha le dirigió el expresado general sobre las facultades con que debía reputarse investido, le declaró todas las de capitán general de provincias, conforme á ordenanza, desde ésta hasta donde lleve las armas de la patria, con la calidad de por ahora, y sin perjuicio de lo que en el particular resuelva V. E. Se comunica á V. E. de orden soberana, para su inteligencia. — Congreso en Tucumán, agosto 17 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Con fecha 25 de julio último se dijo á V. E. por principal y duplicado lo siguiente :

«El soberono Congreso ha recibido los documentos con que

la delegación interina de esa capital le informa de lo ocurrido en las desavenencias de Santa Fe y tratados consiguientes, en oficio de 27 del próximo pasado, y lo comunico en contestación.»

Lo que se le avisa á V. E. por triplicado de orden soberana para su conocimiento por el extravío que se sabe del principal. — Congreso en Tucumán, agosto 17 de 1816. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Se han recibido los estados de rentas que se remitieron de esa capital con oficio 28 del pasado, y lo aviso á V. E. para su conocimiento. — Congreso en Tucumán, agosto 18 de 1816. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

El Congreso necesita tener á la vista, y ordena que V. S. mande al recibo de esta orden una lista de los europeos españoles de esta ciudad y jurisdicción que no hayan contribuído en el empréstito forzoso último, y dé las razones por qué no lo han verificado.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, agosto 21 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

Nunca más necesaria la concurrencia de los diputados al Congreso que en los tiempos de la mayor crisis del Estado y cuando se avanzan los trabajos á formar los principios que han de

establecer su constitución, ha acordado se reitere á usted la orden de venir desde ese punto de Miraflores, donde se halla, á esta ciudad, á desempeñar los objetos de su representación, y lo comunico á usted de orden soberana para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, agosto 21 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al doctor don Felipe Antonio de Iriarte, diputado por la ciudad de La Plata.

El Congreso ha tomado en consideración en sesión reservada el asunto del oficio de V. S. fecha de ayer 20 del corriente, y ha expedido la providencia correspondiente al objeto de su comunicación, lo que de su soberana orden aviso á V. S. para su inteligencia y en contestación. — Congreso, agosto 21 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

Sancionado por el soberano Congreso en 9 del presente el plan de arbitrios para el sostén del ejército auxiliar del Perú, ha acordado, en 13 del mismo, se pase á V. S. copia autorizada del mencionado plan, para que inmediatamente tenga su cumplimiento en toda esta provincia; lo que verifico en virtud del citado acuerdo.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, agosto 23 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

Para ocurrir á gastos urgentes que no admiten dilación, ha acordado el Congreso que V. S. disponga se exija de los del co-

mercio y hombres pudientes de toda clase de este vecindario. un empréstito de 5000 pesos, pagaderos del que se ha mandado exigir á los españoles europeos de La Rioja; con prevención que citados para concurrir juntos en el paraje y día que V. S. les designe, ellos mismos nombren una comisión de tres de los concurrentes que regulen la cantidad á cada uno de los prestamistas, y el total producido del empréstito mandará V. S. poner en caja separada en la tesorería, exclusivamente destinado á disposición del Congreso, avisando de hallarse cumplido. — Congreso en Tucumán, agosto 23 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

Después que para ocurrir á las más notorias y urgentes necesidades de la patria se han designado dos empréstitos forzosos á los europeos residentes en la provincia de Córdoba y Tucumán, con el mismo objeto y en razón de nuevas necesidades. ha decretado el soberano Congreso, en sesión de 16 del presente, exija usted de los europeos vecinos de la ciudad ó jurisdicción de La Rioja, y todos los que de otros puntos se hubiesen trasladado á aquél, siempre que no hagan constar haberlo realizado en otra parte, un empréstito forzoso en la cantidad de 8000 pesos, pagaderos al año después de la paz, con calidad de intereses al vencimiento del plazo, si la estrechez del erario no permite el pago, teniéndose á disposición del Congreso la enunciada cantidad. En su virtud, se previene á usted que rápida y ejecutivamente. y por todos los medios que sean posibles, proceda al señalamiento de cuotas y la más pronta colectación de ellas, con prevención reservada que si después de informes exactos que usted tome de las facultades de los prestamistas. considerare que el empréstito puede verificarse á mayor cantidad que la designada de 8000, la extienda en términos que

nunca deje de ser prudente y jamás llegue á ser muy rigurosa. — Congreso en Tucumán, agosto 23 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al teniente gobernador de la ciudad de La Rioja.

Excelentísimo señor : La experiencia de los infelices resultados de nuestros ejércitos que, en parte, se deben á la insuficiencia de los medios que no han provisto ó no se han hecho obrar de un modo completo y capaz de reunir su acción eficaz, ha persuadido la necesidad de adoptar medidas más eficaces á que asimismo obliga el interés mismo de economizar la fortuna y la sangre que inútilmente se dispendia ó se derrama empleándola sin efecto.

Con esta mira, considerando que los ejércitos enemigos nos amenazan en diferentes puntos, y que en todos ellos es de necesidad contenerlos, ó tal vez batirlos, según se presenten las ocasiones ó lo indiquen las circunstancias, sin que pueda determinarse ni la cantidad de la fuerza necesaria ni la oportunidad de las ocasiones que la demanden, ha fijado, por acuerdo, facultar á V. E. para que de las provincias y pueblos de la comprensión del Estado, pueda requerir por el término de dos años precisos y perentorios el número de reclutas que considere necesario á satisfacer los indicados objetos de la defensiva y ofensiva, tomándolos en proporción respectiva de las provincias y pueblos en razón del cinco por ciento de la población que se ha regulado á cada uno de ellos á correspondencia de sus diputados, y cada uno de éstos en representación de quince mil, para cuya deducción es adjunta la nota de los representantes en Congreso respectivos á los pueblos donde ha de efectuarse la recluta. — Congreso en Tucumán, agosto 24 de 1816.— Doctor José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Queda el sobernno Congreso enterado del oficio de V. S. número 34, fecha 11 del corriente, en que avisa la entrega al diputado doctor Corro del pliego que, por su conducto, se le dirigió y lo comunico á V. S. en contestación.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, agosto 25 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de la ciudad y provincia de Córdoba.

Excelentísimo señor : Al arribo, en la mañana de este día, del extraordinario que condujo los oficios de V. E., fechas 13 y 16 del corriente, relativos al estado de las cosas en Santa Fe, y á las últimas comunicaciones en copias de las relaciones exteriores números 1 al 11, inmediatamente se convocó al Congreso para sesión extraordinaria celebrada esta tarde, en la que se leyeron todos ellos y fué acordado que, en el correo que sale mañana se acuse recibo para cerciorar á V. E. de quedar enterado, y que, con el mismo conductor y por duplicado y triplicado, se comunicarán á V. E., con la brevedad posible, las providencias, deliberaciones ó instrucciones que se tomen en las sesiones ulteriores, que, desde la de mañana, destina á la más profunda meditación y acuerdo del asunto. — Congreso en Tucumán, agosto 25 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Se ha recibido el oficio de esa honorable Junta, fecha 28 del pasado julio, con las copias que lo acompañan, en que da cuenta de la extraordinaria facultad con que, en unión de ese excelentísimo ayuntamiento, autorizó á la comisión gubernativa por el tiempo de quince días, para proceder hasta el arresto y prisión contra las personas atentadoras del orden y tranquilidad públi-

ca y demás que contiene y tomará en consideración, luego que le permitan las atenciones que hoy lo embarazan. Lo comunico á V. S. para su inteligencia. — Congreso en Tucumán, agosto 25 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de Observación.

En oficio de 8 de junio último se previno á esa honorable Junta de Observación, entre otras cosas, que informase á la mayor brevedad sobre los importantes objetos de minoración de sueldos, supresión de algunos empleados y reforma del resguardo y policía, y ventajas que promete su ejecución, según lo ofreció en su oficio de 24 de mayo; y porque tales conocimientos pueden ser útiles á las providencias que el Congreso debe dictar al bien general, ha dispuesto se reitere esta prevención al efecto indicado. Lo que se comunica á V. S. para su cumplimiento. — Congreso en Tucumán, agosto 25 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de Observación.

Visto el oficio de V. E., fecha 19 del pasado, ha acordado se le prevenga considera de la mayor importancia la incitación al gobierno del Paraguay que se ordenó á V. E. en oficio de 2 del presente, debe verificar desde esa dirigiéndola por triplicado á efecto de que, extraviados el uno ó los dos, llegue el otro; cuya diligencia cumplida y sin esperar su contestación ni resultado, podrá V. E. restituirse al ejercicio de su representación. — Congreso en Tucumán, agosto 25 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor: Se devuelve á V. E. por disposición del soberano Congreso el oficio original de esa honorable Junta de Observacion y excelentísimo Ayuntamiento á la comisión gubernativa, que tal vez por equivocación se incluyó con los pliegos dirigidos á este soberano cuerpo. — Congreso en Tucumán, agosto 25 de 1816. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Queda enterado el soberano Congreso del oficio que dirigió la comisión gubernativa, fecha 20 del próximo pasado, avisando el resultado de la apertura de la correspondencia del bergantín *Aleluya* y lo comunico á V. E. en contestación. — Congreso en Tucumán, agosto 25 de 1816. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Tomado en consideración del Congreso el oficio de V. I. fecha 30 de abril en que, significando los cordiales sentimientos de reconocimiento, fidelidad y obediencia á la soberanía, ofrece ponerse en marcha para esta ciudad á prestarle este homenaje personalmente, le ha sido de grata aceptación la expresión de estos sentimientos, y ha resuelto se prevenga á V. I. verifique cuanto antes su marcha á esta ciudad, en la que tributando los debidos homenajes á la presencia de la autoridad soberana de los pueblos y disfrutando de sus inmediatos auspicios, tendrá V. I. la satisfacción de emplear todo el celo y potestad de su pastoral ministerio y dignidad á beneficio de la piadosa grey de su diócesis y necesidades de la iglesia que lo demandan. Lo comunico á V. I. en contestación. — Congreso en Tucumán,

agosto 25 de 1816. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al ilustrísimo obispo de la diócesis de Salta. Concepción del Río Cuarto.

Excelentísimo señor : Se ha visto el oficio de V. E., fecha 2 del corriente, en que da parte de su arribo á esa capital el 29 del pasado, entre las aclamaciones de júbilo á la autoridad suprema de la magistratura del Estado y las demostraciones del sentimiento de respeto á la soberanía nacional. Es muy satisfactorio al Congreso por el empeño que toma en el establecimiento del orden verle sostener en medio de las inquietudes que le agitan y espera que la presencia é influjo de V. E. promoverá los medios de su estabilidad. — Congreso en Tucumán, agosto 25 de 1816. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor : El Congreso en vista de un oficio del reverendo obispo de Salta, en que, significando sus cordiales sentimientos de reconocimiento, fidelidad y obediencia á la soberanía, ofrece ponerse en marcha á esta ciudad á prestarle personalmente este homenaje; y propuestos en una sesión detenida, los poderosos motivos de las necesidades de la diócesis que se halla escasa de ministros de culto, sin óleo para la administración de sacramentos, sin el de la confirmación y en demanda de otros objetos espirituales que requieren el ministerio de su prelado, por quien claman, y para cuya restitución á su diócesis no se presenta otra nueva causa conocida, después que, comprendido en el decreto de amnistía de la pasada asamblea, fué asimismo facultado por el excelentísimo ayuntamiento de esa capi-

tal, en su gobierno supremo provisorio, ha resuelto se le conteste previniéndole se ponga en marcha para esta ciudad, donde precedido el homenaje á presencia del soberano Congreso y juramento de la independencia, proceda á ejercer las funciones de su pastoral ministerio y satisfacer á las necesidades de la iglesia y de su diócesis, avisándose á V. E. de esta disposición, con expresión de las razones que la motivaron, para que, impuesto de ellas, informe si hubiere en contrario algunas más poderosas que deban resistir su continuado efecto. En su virtud lo comunico á V. E. al fin mencionado. — Congreso en Tucumán, agosto 25 de 1816. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor: Se ha recibido con aceptación del soberano Congreso el oficio de V. E., fecha 3 del corriente, dirigiendo la acta original del juramento en que el clero castrense de esa ciudad ha reconocido la autoridad soberana de la Nación. Esta expresión de fidelidad ha merecido la consideración de la soberanía, de cuya orden lo participo á V. E. en contestación. — Congreso en Tucumán, agosto 26 de 1816. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Sin embargo de la prevención que contiene el artículo 15 del plan de arbitrios mandado publicar, ha acordado el Congreso particularmente se pida desde ahora á todas las provincias remitan razones exactas de todos los oficiales de cualquier graduación que gocen sueldo entero, medio ó tercio, con expresión del servicio que hacen ó no; de todos los empleados políticos y rentas, sin excepción de la que gozan; comprendiéndose las secre-

tarías con sus dependientes, cajas, administración de aduanas, correos, resguardos y cualesquiera tribunales y oficinas; de los empleados sueltos, en comisión, de las pensiones, jubilaciones y personas de ambos sexos que las disfruten, con un plan general de todas las erogaciones que se hagan del erario y fondos públicos; y que las expresadas razones se remitan bajo de responsabilidad de los jefes, en el perentorio término de dos meses contados desde el recibo de la orden. Transcribo y comunico á V. S. esta disposición y acuerdo soberano para su cumplimiento. — Congreso, Tucumán, agosto 25 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á los gobernadores de las provincias de Salta, Tucumán, Córdoba, Cuyo y La Rioja.

Ha acordado el soberano Congreso que además de la razón circunstanciada que se ha prevenido á V. S. remita la de los españoles europeos prestamistas en el empréstito que se mandó levantar en la jurisdicción del gobierno de V. S., con designación expresiva de las cantidades con que hayan contribuído, dirija V. S. otra razón separada de los sujetos españoles europeos que no hayan sido comprendidos en dicho empréstito y los motivos y causa por qué no lo fueron. — Congreso en Tucumán, agosto 25 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Consultando la celeridad que demanda el reclutaje de hombres para el aumento del ejército del Perú, ha resuelto el soberano Congreso que el capitán general don Manuel Belgrano en esta provincia y en la de Salta pueda exigirlo con arreglo al decreto que con fecha 24 del presente se dirigió á V. E. Lo comunico á

V. E. de orden soberana para su inteligencia. — Congreso en Tucumán, agosto 27 de 1816. — DOCTOR JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

La pequeñez y debilidad de nuestros ejércitos en medio del grandor de las fuerzas que nos amenazan, exigía por momentos el fiat de cuantos medios puedan dar un impulso á su incremento, y colocarlo en un grado de respetabilidad para arrojar á nuestros invasores, ó detenerlos al menos en su carrera. Con este objeto, en sesión de 23 del presente fué acordado que el supremo director pueda sacar de las provincias de la Unión el 5 por ciento y no más de hombres en clase de reclutas, fuera de desertores, por el término de dos años, según lo exijan el número de fuerza á que han de ascender los ejércitos, y guardando proporción respectivamente con las poblaciones; mas como por una parte es necesaria la celeridad en esta operación, y por otra está V. S. investido con las facultades de capitán general de esta provincia hasta donde lleve las armas de la patria, se ha creído conveniente transmitirle dicha disposición para que, con arreglo á ella, y la adjunta nota de los representantes en Congreso nombrados en proporción á 15.000 almas cada uno de ellos, pueda de las provincias á que se extienden sus facultades de capitán general exigir el número de reclutas necesario para el engrosamiento del ejército de su mando. — Congreso en Tucumán, 27 de agosto de 1816. — JOSÉ IGNACIO THAMES, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

Para resolver en el grave asunto relativo á los peligros que corre el pueblo de Santiago, si no se adopta la medida que indica

en oficio de este día, ha creído el Congreso importante que V. S. le instruya á la mayor brevedad de los fundamentos en que estriba este funesto presagio. Se comunica á V. S. para su cumplimiento. — Congreso en Tucumán, agosto 28 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

En consecuencia de lo que expone V. S. en su nota oficial, fecha del día, instruye con dos cartas originales de 21 y 25 del corriente, las que se devuelven, como lo suplica, ha determinado el soberano Congreso haga V. S. por ahora, y con la calidad de dar cuenta al director supremo del Estado el nombramiento que propone en su oficio de ayer, de un comandante militar en la ciudad de Santiago del Estero, que entendiendo únicamente en las causas de policía, hacienda y guerra, sujeto al Código de intendencia y dejando las de justicia á los jueces ordinarios, aplique con especial conato todo su celo á sofocar la llama desoladora de la discordia y del espíritu de parcialidad que se hace sentir en dicho pueblo y prepara de próximo una explosión funesta. Lo que se comunica á V. S. en contestación, de orden soberana. — Congreso en Tucumán, agosto 29 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

Siendo de la mayor satisfacción para el soberano Congreso que en este benemérito vecindario se manifiesten los nobles sentimientos de adelantar las contribuciones designadas en el plan de arbitrios, dando así un testimonio de sus anhelos por la prosperidad del país, se ha resuelto que V. S. reciba todas las

cantidades que quieran adelantar, al mismo tiempo que, para satisfacción de ésta y estímulo de las demás provincias, se ha mandado que el oficio de V. S. y esta resolución se publiquen en la *Gaceta ministerial*. Lo comunico á V. S. de orden soberana.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, agosto 29 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al señor gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

El soberano Congreso ha acordado se prevenga á V. E. no rehuse admitir este tratamiento anexo á la cualidad y plenitud de facultades de capitán general de provincias que se le tiene anteriormente declarada. Lo que se comunica á V. E. de orden soberana para su conocimiento. — Congreso en Tucumán, agosto 31 de 1816. — José Ignacio Thames, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al brigadier general Belgrano.

Paso á manos de V. S., de orden del soberano Congreso, la adjunta razón de los utensilios de que carece la guardia de la soberanía, para que, en su vista se sirva proveer sin lentitud de los que en ella se expresan. Lo comunico de orden soberana para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, agosto 31 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

Con fecha 12 de mayo último, se circuló de orden soberana la del tenor siguiente :

« En sesión de 27 de abril dispuso el soberano Congreso que de todos los pueblos libres de la Unión se exigiera un estado

exacto de sus rentas, ingresos, existencias, inversiones, deudas activas y pasivas y cuantos pormenores sean necesarios para formar un cabal concepto de ellas : en cuya virtud, previniéndolo V. S. á los pueblos de la comprensión de su provincia, hará practicar por quienes corresponda y á la mayor posible brevedad el de las rentas de esa, y remitirá con la misma. Lo que se comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. »

Y no habiéndose ejecutado hasta el presente, por lo que respecta á esa tesorería sufragánea, se reproduce á usted de orden soberana para su más puntual debido cumplimiento.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán y septiembre 1° de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al teniente gobernador de la ciudad de La Rioja.

Se ha visto el oficio de V. S. fecha 22 del próximo pasado y tomado en consideración su contenido ha resuelto el soberano Congreso se prevenga al gobernador intendente de Córdoba no innove cosa alguna, absteniéndose de ejercer acto alguno que indique jurisdicción y superioridad sobre ese pueblo, hasta tanto que la soberanía determine en el particular lo que corresponda, é informado instruidamente en orden á los motivos que le indujeron al libramiento de las que han dado lugar á la reclamación de ese ayuntamiento. Lo que se comunica á V. S. en contestación de orden soberana, para su inteligencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, 2 de septiembre de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al ilustre Cabildo de la ciudad de La Rioja.

Se ha visto el oficio de usted, fecha 24 del próximo pasado, y copia del que con la de 14 del mismo le dirigió el gobernador intendente de Córdoba y tomado en consideración, ha resuelto

el soberano Congreso se diga á dicho gobernador no innove cosa alguna, absteniéndose de ejercer acto alguno que indique jurisdicción y superioridad sobre ese pueblo, hasta tanto que esta soberanía determine en el particular lo que corresponde, y que informe instruidamente en orden á los motivos que le indujeron al libramiento de la que ha dado lugar á la reclamación de usted. Lo que comunico á usted en contestación de orden soberana, para su inteligencia.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, septiembre 3 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al teniente gobernador de la ciudad de La Rioja.

El soberano Congreso ha tomado en consideración dos representaciones que han elevado á este augusto cuerpo el Cabildo de La Rioja y el teniente gobernador de la misma don Ramón Brizuela y Doria, en razón de la orden que V. S. pasó al último para comparencia ante ese gobierno, y por acuerdo del mismo día ha resuelto se diga á V. S. no innove cosa alguna sobre dicho particular, absteniéndose de ejercer, en aquél ó cualquier otro negocio, acto alguno que indique jurisdicción y superioridad de ese gobierno sobre el de dicha ciudad de La Rioja, hasta tanto que su soberanía determine en esto lo que corresponda, informando V. S., sin perjuicio, de todo é instruidamente en orden á los motivos que le indujeron al libramiento de la que ha dado lugar á las indicadas representaciones. Lo que por disposición soberana se comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. — Congreso en Tucumán, septiembre 3 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de Córdoba.

El soberano Congreso ha determinado se pase á V. E. el adjunto oficio, para que impuesto de su contenido y con el objeto de no contrariar las órdenes del supremo director del Estado y medidas que haya meditado, informe lo que por su parte hubiese ordenado V. E. al teniente coronel don Martín Lacarra, teniendo presente la comunicación de 19 de agosto que transcribe y la de 3 del mismo que cita. — Congreso, septiembre 3 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al capitán general de las provincias y del ejército del Perú.

Excelentísimo señor : Se ha visto el oficio de V. E. fecha 6 de agosto próximo pasado, en que transcribiendo el parte que le dió el oficial don Cayetano Grimau, relativo á la sorpresa que padeció de unos pliegos de este soberano Congreso, cerca de la Cabeza del Tigre, á presencia del diputado Corro y de un doctor Molina, avisa haber ordenado al gobernador intendente de Córdoba la escrupulosa averiguación de tal suceso, y que le informe oportunamente con el resultado de las diligencias que le recomendó para su esclarecimiento. Tomado el asunto en consideración, ha acordado su soberanía se prevenga á V. E. que, concluídas las expresadas indagaciones, las remita para la formación del expediente mandado organizar en razón de este incidente. Lo que se comunica á V. E. en contestación, de orden soberana para su cumplimiento. — Congreso en Tucumán, septiembre 3 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor : Tomado en consideración el contenido de la nota oficial de V. E., fecha 13 de agosto próximo pasado,

en que transcribe la que el gobernador de la provincia de Córdoba le dirigió con la de 2 del mismo, para que le instruyese lo que hubiese V. E. resuelto en orden á que se restituyese á la comprensión de su territorio el de la ciudad de La Rioja, ha determinado el soberano Congreso se transmita á V. E. la orden que, con esta misma fecha, se comunica á dicho gobernador intendente, cuyo tenor es como sigue:

«El soberano Congreso ha tomado en consideración dos representaciones que han elevado á este augusto cuerpo, el Cabildo de la ciudad de La Rioja y el teniente gobernador de la misma don Ramón Brizuela y Doria, en razón de la orden que V. S. pasó al último para su comparencia ante ese gobierno, y por acuerdo del mismo día ha resuelto se diga á V. S. no innove cosa alguna sobre dicho particular, abteniéndose de ejercer, en aquél ó cualquier otro negocio, acto alguno que indique jurisdicción y superioridad de ese gobierno sobre el de dicha ciudad de La Rioja, hasta tanto que su soberanía determine en esto lo que corresponda, informando V. S., sin perjuicio, de todo é instruidamente en orden á los motivos que lo indujeron al libramiento de la que ha dado lugar á las indicadas representaciones. Lo que por disposición soberana se comunica á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.»

Lo que se contesta á V. E. de orden soberana para conocimiento en esta materia. — Congreso en Tucumán, septiembre 3 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Se ha recibido el oficio de V. E. fecha 12 del pasado, acompañando original el que, con la de 7 del mismo le fué dirigido por el ciudadano Cornelio Saavedra, en solicitud de que le diera á reconocer en la orden general del día

por brigadier del ejército de la patria, y pidiendo las que este soberano Congreso tenga á bien expedir en el particular. Sobre cuyo asunto se tendrá consideración oportunamente. — Congreso en Tucumán, septiembre 3 de 1816. — DOCTOR PEDRO CARRASCO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: En sesión de ayer ha resuelto el soberano Congreso comparezcan personalmente los capitulares intrusos del ayuntamiento de La Rioja que acusaron al diputado de aquella ciudad, don Pedro Ignacio de Castro, en representación de 20 ó 24 de abril y 2 de mayo último, de los delitos de faccioso, venal y clandestino representante, á probarle dicha acusación. Se necesitan al efecto las representaciones de las citadas fechas que remitirá V. E. originales ó en copia, según lo tuviese por conveniente. Lo que se comunica á V. E. de orden soberana para su cumplimiento. — Congreso en Tucumán, septiembre 3 de 1816. — DOCTOR PEDRO CARRASCO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Con esta fecha se ha librado al teniente gobernador de la ciudad de La Rioja, de orden soberana, por secretaría lo siguiente:

«El soberano Congreso ha resuelto en sesión de ayer, que por justas consideraciones comparezcan personalmente ante su soberanía á efecto de probar las notas infamantes con que mancharan el crédito y reputación del diputado por esa ciudad, doctor don Pedro Ignacio de Castro, en representaciones que elevaron á este augusto cuerpo, fechadas en 20 de abril y 2 de mayo, don Domingo Villafañe, don Romualdo Moreno, don Mateo de

Medina, don Pedro Antonio Peñaloza, don Francisco Javier Vega, don Juan Gregorio Carreño, don Toribio Mercado, don José Claudio Brizuela. Y que con este objeto se imparta á usted esta orden por secretaría, para que en su virtud haga ejecutar dicha comparencia en el preciso término de quince días, que habrán de contarse desde la fecha de la notificación. Lo que de orden soberana comunico á usted para su inteligencia y cumplimiento. »

La que se transcribe á V. E. de orden soberana para su conocimiento en esta materia. — Congreso en Tucumán, septiembre 3 de 1816. — DOCTOR PEDRO CARRASCO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Complacida la soberanía con el virtuoso ejemplo de liberalidad y un sumo interés de la salvación del país que han dado muchos ciudadanos de esta ciudad, prestándose voluntariamente á adelantar las cantidades con que debían contribuir en todo el año en virtud del plan de arbitrios últimamente decretado, ha creído que un ejemplo tan digno de imitarse, y que será, sin duda, un poderoso estimulante en el resto de las provincias, no debería quedar sepultado en el silencio; en su virtud, se ha resuelto que el oficio cuya copia autorizada se acompaña á V. E. se publique en la *Gaceta Ministerial* para los fines indicados. Se comunica á V. E. de orden soberana para su cumplimiento. — Congreso en Tucumán, septiembre 3 de 1816. — DOCTOR PEDRO CARRASCO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

En el momento de proceder en esta ciudad y su territorio á la colectación de los arbitrios sancionados por V. S^nia^ á nueve

días del mes corriente, y mandados ejecutar, me ocurre dirigirme á ese soberano cuerpo, en consulta, para que se sirva indicarme si será admisible recibir de las personas contribuyentes, que voluntariamente se presten a adelantar la cantidad del año designado, pues advierto para este caso bastante disposición en algunas personas, y otras podrán, casi, estimularse á lo mismo, siendo entonces el remedio de las presentes necesidades exequibles. Espero en el particular vuestra soberana voluntad, consultando el mejor acierto en los negocios del servicio.

Dios guarde á V. S^uía^ los felices años que ha menester el Estado. — Tucumán, agosto 27 de 1816. — Soberano señor: *Bernabé Aráoz.*

Soberano Congreso de las provincias de la Unión en Sud América.

Es copia: *Doctor Serrano.*

El ministro de la caja principal entregará al edecán, sargento mayor graduado don Pedro Roca, el importe de sus sueldos devengados desde 24 de marzo hasta igual fecha del próximo pasado agosto, con adelantamiento del que le va corriendo, de los fondos del soberano Congreso mandados recolectar últimamente, que por éste y su recibo serán bien dados. — Congreso, septiembre 4 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

He recibido del señor ministro principal de hacienda don José Manuel Terán la cantidad que expresa la orden anterior. — Tucumán, septiembre 5 de 1816. — *Pedro Roca.*

Nota: La cantidad que he recibido de esta caja con arreglo á la orden anterior, son 317 pesos y 7 3/8 reales.

El ministro de la caja principal de esta ciudad entregará al señor diputado don Mariano Serrano la cantidad de 200 pesos por su sueldo desde 24 de julio hasta igual fecha del que corre, de los fondos del soberano Congreso últimamente internados en ésa; que por éste y su recibo serán bien dados. — Congreso, septiembre 4 de 1816. — Son 200 pesos. — DOCTOR PEDRO CARRASCO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Entiéndase el antecedente libramiento con don Julián Gálvez, fecha *ut supra.* — *José Mariano Serrano.*

Recibí lo expresado en la anterior orden. — Tucumán, septiembre 5 de 1816. — *Julián Gálvez.*

Excelentísimo señor: No pudiendo ya dudarse que ha zarpado del Janeiro una expedición portuguesa al mando del teniente general don Federico Lecor, con dirección a las aguas del Río de la Plata, sin que se sepa su destino, y sí sólo que por su número y los preparativos de guerra que ha hecho por sus fronteras aquella nación, parece amenaza la seguridad de este territorio, ha acordado el soberano Congreso nombrar, y de *facto* ha nombrado al coronel mayor don Florencio Terrada, para que pase á encontrar á dicho teniente general, y reclamando atentamente el cumplimiento del armisticio celebrado entre el gobierno de estas provincias y la corte del Brasil el año 1812, le pida explicaciones sobre el objeto y miras de la expresada expedición; y que al efecto mande V. E. franquearle á dicho coronel mayor todos los conocimientos necesarios para el mejor desempeño de este encargo, como también los auxilios pecuniarios para el viático y otros gastos consiguientes á su misión. Lo que comunico á V. E. de orden de la soberanía para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Sala del Congreso en

Tucumán, septiembre 4 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor: Con los oficios de V. E. de 16 del pasado, se recibieron el 25 de dicho mes las últimas comunicaciones del enviado cerca de la corte del Brasil, que V. E. remite bajo los números desde 1 hasta 10.

Sin embargo que su contexto sólo presenta á primera vista un cuadro mixto de luces y obscuridad, al través de un estudiado y político misterio se deja entrever un momento próximo que coronará la sangre y conflictos de seis años de lucha, ó prestará la vida á expensas de algún resorte del grandor y poder que pudimos prometernos, ó, en fin, que conducirá las provincias al ignominioso sepulcro donde yacen los estados que contamina el anarquismo. Nuestros desórdenes alimentan la saña de la corte española, é incitan la ambición del gabinete lusitano: ambos asestan sus tiros contra la patria: el uno para destrozar su corazón, el otro, cuando menos para procurarse ventajas que nos arranca la reacción intestina de conmociones y desvíos escandalosos.

El enviado asegura lo amigable y pacífico de las miras del Brasil, mas nosotros debemos tener presente que los grandes atentados encubren siempre su negrura hasta el término de su consumación, y que la justicia no puede resentirse de nuestra seguridad. La respetabilidad de las fuerzas que sostengan la gran causa: la destreza, sagacidad y política conducción de las negociaciones que expresa el comisionado deben ser la éjida de nuestro bien; sin aquélla principalmente, nuestros derechos apenas serían un tesoro cubierto de arenas dispersables con sólo el estruendo del cañón, al paso que su existencia hará declinar las aspiraciones. Sobre estos principios, el Congreso, al térmi-

no de cinco sesiones extraordinarias, ha acordado los puntos siguientes:

1° Reencargar á V. E. la defensa del territorio por cuantos medios estén á sus alcances, y especialmente activando el reclutaje á razón del 5 por ciento de las poblaciones, y acelerando los empréstitos de los norteamericanos Desforest y Devereux, uno y otro conforme á las órdenes de 11 y 24 de agosto;

2° Que facilite los auxilios posibles á los ejércitos de Mendoza y el Perú, para que sus operaciones sean más breves, y puedan lograr resultados, que dando importancia al país nos procuren ventajas en la negociación;

3° Que tome todas las precauciones que en su correspondencia indica el comisionado García, y, bajo la posible seguridad, remita cuanto antes los documentos de que habla el citado García en sus dos cartas de 9 de junio al brigadier Balcarce, con todos los antecedentes que se tienen pedidos en oficio de 25 de julio;

4° Que V. E. solicite la unión del general Artigas inspirándole confianza y dándole los auxilios posibles, sin comprometer el éxito de la negociación, ni exponer la seguridad de esta Banda. Todo lo que se comunica á V. E. de orden soberana para su inteligencia y cumplimiento. — Congreso en Tucumán, septiembre 6 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Disponga V. S. que al extraordinario conductor de pliegos de la capital, Manuel Morales, que regresa á ella con los del soberano Congreso, se le entreguen del dinero depositado en la Caja de esta provincia por anterior disposición del Congreso, la cantidad de 100 pesos para habilitación de posta y viaje, tomándose razón de ésta, que comunico á V. S. de orden soberana. — Con-

greso en Tucumán, septiembre 5 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

El señor doctor don Pedro Carrasco, representante por la ciudad de Cochabamba, incorporado al soberano Congreso el día 17 de agosto último es acreedor, desde él, á la anticipación de 300 pesos, á cuenta de 100 pesos mensuales que por anterior acuerdo se ha mandado perciba por vía de suplemento de la Caja del Estado de esta provincia; de la que se le entregará dicha anticipación, y, vencido el trimestre, las ulteriores datas, sin necesidad de letra ni otro documento que éste, del que se tomará razón en su contaduría. — Congreso, 5 de septiembre de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

El ministro de la caja principal de esta ciudad, entregará al señor diputado doctor don Pedro Ignacio Rivera la cantidad de 200 pesos, por su sueldo desde 24 de julio hasta igual día del que corre, de los fondos del soberano Congreso últimamente internados en esa, que por éste y su recibo serán bien dados. — Congreso en Tucumán, septiembre 5 de 1816. — Son 200 pesos. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Entiéndase este libramiento con el doctor don Serafín Arteaga. Fecha *ut supra.* — *Pedro Ignacio Rivera.*

Recibí la cantidad que se expresa en la anterior orden. — Tucumán, fecha *ut supra.* — *Serafín José de Arteaga.*

El ministro de la caja principal de esta ciudad satisfará al edecán, sargento mayor graduado don Juan de la Cruz Piedra Buena los sueldos que tiene devengados, de los fondos del soberano Congreso últimamente entregados en ésa desde su nombramiento hasta el 24 del presente, con descuento de lo que tiene percibido. — Congreso, septiembre 5 de 1816. — DOCTOR PEDRO CARRASCO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

El ministro de la caja principal de esta ciudad satisfará á los dos oficiales de secretaría don Julián Gálvez y don Leandro Cabrera, los sueldos que tienen devengados desde sus nombramientos hasta fin del pasado agosto, con descuento de lo que tienen percibido, y aumento que se les tiene hecho, según consta de sus respectivos títulos. — Congreso, septiembre 5 de 1816. — DOCTOR PEDRO CARRASCO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

El ministro de la caja principal en esta ciudad satisfará al portero del soberano Congreso, don Francisco Llanos, los sueldos que tiene devengados desde su nombramiento, y el que le corre hasta el 24 del presente de los fondos del Congreso últimamente internados en ese, con descuento de lo que tiene percibido y aumento designado, según las órdenes de que se mandó tomar razón. Igualmente se pagará á los dos sirvientes de la casa, Lorenzo Plaza y José Martínez, al primero hasta el día de ayer y al segundo hasta la citada fecha. — Congreso, septiembre 5 de 1816. — DOCTOR PEDRO CARRASCO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Excelentísimo señor : Habiendo representado el general en jefe del ejército auxiliar del Perú, en 18 del próximo pasado, la necesidad de que el batallón de granaderos de infantería que existe en Santiago del Estero se trasladase á esta ciudad, por las noticias con que se halla de los designios del enemigo de cargar sobre estas provincias, exponiendo al mismo tiempo que la distancia del curso á V. E. retardaría demasiado el recibo de sus órdenes en un asunto que tanto exigía la celeridad, acordó en la misma fecha el soberano Congreso á solicitud de dicho general permitirle expedir las convenientes al objeto indicado.

Posteriormente, tomada de nuevo en consideración la materia, á mérito de consulta dirigida por el teniente coronel comandante del mencionado batallón don Martín Lacarra, acerca de si deberá cumplir la disposición de V. E. de ponerse en marcha hacia la ciudad de Córdoba, ó la del general para trasladarse á este destino, ha resuelto en sesión de ayer se prevenga á V. E. determine lo que tenga por conveniente sobre el del referido cuadro y su recluta, y que, por conducto del mismo general, se dé orden al dicho Lacarra espere las que nuevamente se le comuniquen por V. E. Lo que de orden soberana se avisa á V. E. para su conocimiento. — Congreso en Tucumán, septiembre 6 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Tomada en consideración la consulta hecha por el comandante del batallón de granaderos de infantería, que existe en Santiago del Estero, teniente coronel don Martín Lacarra, y lo que en esta razón informa V. E. con fecha 4 del corriente, ha acordado el soberano Congreso se diga al excelentísimo supremo director del Estado determine lo que tenga por más conveniente, sobre el destino de aquel cuadro y su recluta, y que por el

conducto de V. E. se prevenga al citado teniente coronel Lacarra espere allí las órdenes que nuevamente se le comuniquen por dicho supremo director. Lo que por disposición soberana se avisa á V. E. para su conocimiento. — Congreso, septiembre 7 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al capitán general de provincias y jefe del ejército auxiliar del Perú.

El ministro de la caja principal de esta ciudad satisfará al prosecretario de este soberano Congreso doctor don José Agustín Molina sus sueldos devengados desde el 13 de mayo último, hasta igual día del presente, de los fondos del Congreso internados posteriormente en ésa; que por éste y su recibo serán bien dados. — Congreso en Tucumán, septiembre 7 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Recibí de la caja principal de esta provincia doscientos sesenta y seis pesos y cinco y medio reales. — Tucumán, septiembre 9 de 1816. — *José Agustín Molina.*

Se ha visto el oficio de V. S. fecha 27 de agosto próximo pasado en que transcribe el del Cabildo teniente gobernador de Santiago del Estero, relativo á representar la imposibilidad de la exacción de 3800 pesos que falta para el entero de los 6000 impuestos de empréstito forzoso á los españoles europeos vecinos y residentes en dicha ciudad. Y tomada en consideración la materia, ha acordado el soberano Congreso en sesión de 3 del corriente, se prevenga á V. S. haga exequible la exacción de dichos 3800 pesos en los otros pueblos de la provincia de su mando, en el modo que pueda. Lo que se comunica á V. S. en

contestación, de orden soberana, para su inteligencia y cumplimiento. Congreso en Tucumán, septiembre 9 de 1916. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

Se ha visto en sesión del día la representación de los vecinos hacendados de este pueblo, que acompaña V. S. á su informe, fecha 9 del corriente; y tomada en consideración la solicitud á que se contraen ha acordado el soberano Congreso disponga V. S. se exceptúe del empréstito de 5000 pesos pedido en 23 del pasado á dichos hacendados que auxilien al ejército con ganados, y el déficit se reparta entre los demás que no lo son. Lo que se comunica á V. S. en contestación, de orden soberana, para su cumplimiento. — Congreso, septiembre 10 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta ciudad del Tucumán.

Ha visto el soberano Congreso el oficio de 28 de julio (que en esta parte parece equivocado por corresponder á agosto siguiente) dirigido por V. S. y representantes nombrados en cuarteles por esa ciudad, para tratar de la desagradable ocurrencia que ocasionó el capitán de milicia cívica don Juan Pablo Bulnes, apoderándose de las armas y tropa y municiones que existían en cuartel, con el designio de auxiliar en los conflictos que suponía á los vecinos del pueblo de Santa Fe; y considerada el acta de 28 de agosto, que se acompaña en testimonio con los antecedentes que la precedieron, ha sido de su soberana aprobación todo lo resuelto por la Junta de dichos representantes con el objeto de sostener el orden y debido reconocimiento á la

autoridad soberana del Congreso y supremo director del Estado, ordenando, en consecuencia, lo haga entender V. S. así á dichos representantes, cuidando de ejecutar y llevar adelante todo cuanto se haya resuelto en la expresada Junta y de dar aviso de los efectos que haya producido la intimación decretada al citado Bulnes y sus asociados. — Congreso en Tucumán, septiembre 10 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la ciudad y provincia de Córdoba.

Se ha recibido en este soberano Congreso el informe de V. S. de 28 de agosto anterior, número 38, en que, con testimonio del acta de 22 del mismo, da cuenta de los movimientos ocurridos en esa ciudad en los días 5, 6, 21 y 22 con motivo de haber el capitán de artillería cívica don Juan Pablo Bulnes apoderádose de las armas, municiones y tropa que existían en los cuarteles, insultando la autoridad de su empleo y exigiendo auxilios para dirigirse á proteger el pueblo de Santa Fe, sobre que fué necesario celebrar el cabildo abierto que contiene la expresada acta y dejando expedita la autoridad del supremo director del Estado para el conocimiento y determinación en la causa que ofrece esta grave ocurrencia, en que aparecen atacados directamente los fundamentos del orden, ha acordado se prevenga á V. S. esté á lo que en oficio de esta fecha se le expresa en contestación de la subsiguiente acta del 28 del propio mes. — Congreso en Tucumán, septiembre 10 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la ciudad y provincia de Córdoba.

Excelentísimo señor : Vistas con escándalo en el soberano Congreso las expresiones : *y bien lo han demostrado en el Con-*

greso, cediendo como han cedido hasta ahora al influjo y distinciones de nuestros diputados, que contiene *El Censor*, número 44, acordó en sesión de 27 de julio, se comunique orden por secretaría al autor de este periódico, para que, en el número siguiente al recibo de ella, expusiese y fundase los motivos en que apoyó todo el pedido que se lee á la página 7 del expresado, y principalmente las expresiones subrayadas, insertando á la letra la resolución soberana al frente del número. Se comunicó de facto esta orden, y con suma extrañeza que se ha notado la falta de cumplimiento por parte del periodista. En su virtud se ha acordado, en sesión de este día, se duplique la orden á *El Censor* por conducto de V. E. y que, llamándole, le prevenga y mande cumpla exactamente con lo que le ordenó y se le ordena nuevamente en la que se le incluye. — Congreso en Tucumán, septiembre 10 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano, Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

El soberano Congreso ha determinado que las comisiones conferidas á ustedes respectivamente en 3 y 17 de agosto próximo pasado para la indagación de los dineros públicos del Estado substraídos, no satisfechos ó mal-baratados por algunos individuos encargados de su administración, se reunan y formen un solo tribunal, avocando en él los expedientes que cada uno tuviese iniciados para continuarlos, con facultad de nombrar su correspondiente asesor y fiscal de las cualidades necesarias, y procediendo en todo conforme á derecho. Lo que se comunica á ustedes de orden soberana, para su puntual cumplimiento. — Congreso en Tucumán, septiembre 10 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á los comisionados don Joaquín de la Quintana, don Juan Antonio Fernández y don Ramón de Loayza, en Salta.

Se ha recibido en el soberano Congreso el oficio de V. S. fecha 2 del corriente, acompañando copia autorizada del informe dirigido al excelentísimo supremo director del Estado, con testimonio del expediente que lo instruye relativo al brigadier don Martín Rodríguez, y se tomará en consideración.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Secretaría del soberano Congreso, septiembre 10 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de la provincia de Salta.

En vista de la acta del juramento de independencia del país, practicada en esa ciudad é indulto concedido con este motivo á los reos que se hallaban en la cárcel, á excepción de Lorenzo Santos, ha acordado la soberanía que informe V. S. en cuanto á éste, sobre la naturaleza de su crimen y circunstancias agravantes. Se comunica á V. S. de orden soberana para su conocimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Secretaría del soberano Congreso en Tucumán, septiembre 10 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Jujuy.

Con esta fecha se ha tomado razón de la orden soberana siguiente: el señor doctor don Felipe Antonio de Iriarte, representante por la ciudad de La Plata, incorporado al soberano Congreso el día 8 del presente, es acreedor, desde él, á la anticipación de 300 pesos, á cuenta de 100 pesos mensuales, que por anterior acuerdo se ha mandado perciba por vía de suplemento de la caja del Estado de esta provincia, de la que se le entregará dicha anticipación, y vencido el trimestre, las ulteriores datas, sin necesidad de letra ni otro documento que éste, del que se

tomará razón en la contaduría. — Congreso, septiembre 9 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia del Tucumán.

Cúmplase y tómese razón por la caja principal. — Tucumán, y septiembre 10 de 1816. — *Bernabé Aráoz.*

Disponga V. S. que el ministro contador de esta caja principal pase á la secretaría del soberano Congreso cuatro pliegos del sello primero, que se necesitan por ahora. — Congreso, septiembre 14 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Consideraciones de la mayor gravedad han obligado á la soberanía á admitir la renuncia que, repetidas veces, ha hecho de su cargo el actual gobernador de esa provincia don José Javier Díaz, y en que ha insistido en oficio de 3 del presente, procediendo en el particular, atendiendo el imperio de las circunstancias que afligen ese pueblo y deseando aplicarles un pronto remedio, después de la más detenida meditación y previo informe de los representantes de Córdoba, se ha nombrado provisionalmente, ínterin se sanciona el reglamento, gobernador de esa ciudad y provincia á don Ambrosio Funes, á quien, en vista del presente, reconocerá V. S. por tal gobernador, posesionado que sea del cargo en esa municipalidad. Se comunica á V. S. de orden soberana, para su inteligencia y cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, septiembre 14 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al Cabildo justicia y regimiento de la ciudad de Córdoba.

Habiendo hecho dimisión del cargo de gobernador de esa provincia el coronel don José Javier Díaz, que la mandaba, la soberanía, atentas las circunstancias de ese pueblo, ha accedido á su solicitud, y admitiéndole la renuncia, oídos los representantes de esa ciudad y provincia, ha nombrado á usted provisionalmente y hasta la sanción del reglamento, gobernador de ella, librándole al efecto el despacho que se acompaña, y dando para su reconocimiento, con esta fecha, las órdenes convenientes al gobernador actual y Cabildo. El Congreso espera que, desempeñando el cargo con la exactitud que corresponde, procurará remedios prontos á los males de que se resiente ese territorio. — Congreso en Tucumán, septiembre 14 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador electo de la ciudad y provincia de Córdoba, don Ambrosio Funes.

El doloroso estado de convulsión en que V. S. expone hallarse los ánimos de ese pueblo, la reiteración de sus renuncias é imposibilidad de remediar los males en que se envuelve ese pueblo, sin que, en razón de su carácter de ciudad, pueda V. S. dictar providencias capaces de removerlos, como expone en su oficio de 3 del corriente, con otros fundamentos que se han tenido presentes en discusión pública de este día, han determinado al soberano Congreso á admitir á V. S. la renuncia que en dicho oficio hace del cargo de gobernador de esa provincia, procediendo en el particular atendido el imperio de las circunstancias; en su virtud, á impulso de ellas mismas, del estado en que se halla esa provincia y la urgencia del pronto remedio, se ha nombrado por la soberanía, previo informe de los diputados de esa, sucesor de V. S. á don Ambrosio Funes, provisionalmente, ínterin se sanciona el reglamento, dándose noticia al supremo

director del Estado. Lo que se comunica á V. S. de orden soberana para su inteligencia y á efecto de que al momento de recibir el presente oficio posesione al expresado don Ambrosio Funes del cargo de gobernador interino, á que ha sido nombrado, y le haga reconocer. — Congreso en Tucumán, septiembre 14 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Devuelvo á V. E., de orden soberana, original el expediente que acompaña al suyo de 12 del presente, con copia autorizada del diputado de la provincia de Córdoba don Eduardo Pérez Bulnes para los efectos convenientes. — Congreso en Tucumán, septiembre 14 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

El contador de la caja principal de esta ciudad entregará al capitán retirado don Andrés Gutiérrez, que saldrá con pliegos del soberano Congreso para Córdoba, 15 pesos de los fondos de la soberanía; que por éste y su recibo serán bien dados. — Tucumán, septiembre 14 de 1816. — Son 15 pesos. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Recibí la cantidad arriba expresada en el día de la fecha. — *Andrés Gutiérrez.*

Sírvase usted entregar á don Patricio Malavia los 300 pesos que el soberano Congreso se sirvió mandar librar á mi favor por orden que se pasó al señor gobernador intendente de la provincia, para que se me anticipen por razón de mi sueldo, de 9 del

presente, la que se registró ya en esa, que por éste y su recibo serán bien dados. — Tucumán, septiembre 16 de 1816.— Son 300 pesos. — *Felipe Antonio de Iriarte.*

Recibí á cuenta de esta cantidad 100 pesos. — Tucumán, septiembre 16 de 1816. — *José Patricio Malavia.*

Recibí 200 más, con lo que queda cubierta esta libranza. — Tucumán y septiembre 20 de 1816. — *José Patricio Malavia.*

En vista del oficio de V. S. de 6 del presente, de la representación de don José García de la Piedra, que le acompaña, y después de una pública y prolija discusión, ha declarado el soberano Congreso, en sesión de 14 del presente, no haber lugar á la solicitud del citado español europeo, relativa á ser exonerado de los 787 pesos 4 reales que le cupieron en el empréstito forzoso mandado exigir últimamente á los de su clase en esta provincia. Lo que de orden soberana se comunica á V. S. para su inteligencia. — Congreso en Tucumán, septiembre 17 de 1816. — DOCTOR PEDRO CARRASCO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

En vista de las dos consultas del ministerio de hacienda de 12 del que corre, que con oficio de la misma fecha ha elevado V. S. al conocimiento del soberano Congreso; y con el objeto de remover en adelante toda duda, tanto en orden al método y tiempo de los pagos que deben hacerse en esta caja nacional á todos los individuos que, por su soberana orden, deben ser asistidos con determinada asignación, cuanto al modo y localidades del reintegro en la parte en que han de efectuarse; ha acordado se comuniquen al mismo ministerio, por conducto de V. S., las órdenes y declaraciones siguientes:

Que el empréstito último de cantidad de 80.000 pesos, mandado colectar de los vecinos y comerciantes de esta ciudad y otro cualquiera que en adelante se dispusiese con el objeto de satisfacer las dotaciones decretadas por el soberano Congreso, ú otros gastos que le son anexos, deben reputarse siempre como un fondo verdaderamente nacional, de que se hará cargo la caja al tiempo de la colectación en el ramo de empréstitos, colocando las datas entre las de hacienda en común; teniendo entendido que el referido último empréstito, sin la denominación puesta de fondos del Congreso, ha de estar no obstante única y exclusivamente destinado á los pagos de los gastos de dicho soberano Congreso y dotaciones que tiene decretadas.

Que además de los sueldos especificados en los respectivos títulos y nombramientos librados en favor de los dos edecanes, dos oficiales de la secretaría, portero y dos sirvientes, se asista también con 100 pesos mensuales á todos los señores diputados de las provincias y pueblos ocupados por las armas enemigas, que se han incorporado hasta ahora, según la razón que va adjunta y se fueren incorporando en adelante, teniéndose este pago en la clase de los corrientes, sin necesidad de nueva providencia, con sólo el certificado de secretaría, que deberán manifestar los posteriores para acreditar el día de su incorporación, con calidad de que todas las cantidades que respectivamente percibiese cada uno por el título expresado, y otro cualquiera suplemento extraordinario, ha de ser reintegrado por la ciudad, villa ó provincia que representan, á quienes se pasarán los correspondientes pliegos de cargo, luego que el tiempo y las circunstancias de su libertad lo permitan.

Que, sin embargo de que las ciudades de Salta, Jujuy y Santiago no están ocupadas por el enemigo, y tienen las dos últimas designados arbitrios municipales aprobados ya por el soberano Congreso para la dotación que han creído justo asignar á sus diputados, quedando todavía suspensos los de Salta, en conside-

ración á que aquéllos no pueden hacerse exequibles, sino después de un notable retardo y al servicio público que prestan en el desempeño de su ministerio, careciendo mientras tanto de la necesaria subsistencia, se les acuda con los mismos 100 pesos mensuales en la propia forma que á los de las provincias ocupadas; al de Salta diputado Mariano Boedo, desde 2 de mayo último; al de Jujuy diputado Teodoro Sánchez de Bustamante, desde 1° de agosto anterior; y á los dos de Santiago, diputado Francisco Uriarte y diputado Pedro León Gallo, desde 22 de abril último en que fueron incorporados, pasándose en ocasión oportuna, el pliego de cargo por lo que percibieren á los cabildos de ambas ciudades para el reintegro, cesando este auxilio luego que aquellas ciudades estén en aptitud de cumplir con el pago de sueldos á sus diputados, por el cobro de los arbitrios establecidos.

Que los 184 pesos descontados á los dependientes del soberano Congreso por igual cantidad que recibieron anticipadamente del dinero que se hallaba destinado á gastos de la secretaría, se restituyan á la misma, no haciéndose en adelante satisfacción alguna si no es la de los mencionados pagos corrientes que no sea por libramiento expreso en la forma ordinaria. Todo lo cual deberá tener entendido la caja para su cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, septiembre 17 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

El soberano Congreso ha determinado que, mediante á ser falsas las causas que exponen ustedes en su nota oficial, fecha del día, continúen en asistencia á las ulteriores sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, en la misma forma que lo han verificado hasta el presente. Lo que de orden soberana comunico y transcribo á ustedes para su cumplimiento.

Dios guarde á ustedes muchos años. — Tucumán y septiembre 17 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á los señores diputados de Córdoba, don Gerónimo Salguero y don Eduardo Bulnes.

El soberano Congreso ha determinado que, mediante á ser falsas las causas que expone usted en su nota oficial, fecha 14 del corriente, continúe en la asistencia á las ulteriores sesiones, tanto ordinarias como extraordinarias, bajo de apercibimiento. Lo que de orden soberana comunico y transcribo á usted para su cumplimiento.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, septiembre 17 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al señor diputado de Córdoba licenciado don José Antonio Cabrera.

El ministro de la caja principal de esta ciudad satisfará al doctor don José Colombres, la cantidad de 312 pesos que, según el adjunto documento, suplió de orden del soberano Congreso para los gastos del comisionado y oficiales remitidos á La Rioja, por tenerlo así resuelto el mismo. — Congreso en Tucumán á 17 de septiembre de 1816. — Son 312 pesos. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Entiéndase esta libranza con mi hermano don Santiago L. Colombres. — Tucumán, septiembre 23 de 1816. — *Doctor José Colombres.*

Recibí los 312 pesos que previene la orden anterior. — Tucumán, septiembre 29 de 1816. — *Santiago Colombres.*

Ha recibido este soberano Congreso la representación de V. S., fecha 12 del presente, en que se queja del violento despojo con-

tra una orden del supremo director, en que lo remueve del mando de esa provincia y á la que V. S. resiste por los motivos que expresa.

Nada más amargo para el soberano Congreso, en la crisis lamentable del día, que ver aumentarse por grados el desorden, sin que los esfuerzos de la razón y de la política tengan el menor poder para refrenarlas; y nada más cierto también que la ruina próxima del país, si cada individuo, con intención sincera, no se dedica eficazmente á sostener el centro de la unión, que se ha constituído. El soberano Congreso sería responsable al severo tribunal de las generaciones presentes y futuras, si estando penetrado de esta verdad, como lo está, no hiciera valer todo el lleno de poder que le han confiado los pueblos para llevar á cabo tan necesaria institución.

Así, en sesión de hoy, considerado el asunto del oficio de V. S. ha acordado que, sin pérdida de instantes, lleve V. S. á debido efecto lo que se le ordenó en oficio de 14 del presente (que por duplicado se le acompaña) poniendo en manos de don Ambrosio Funes el gobierno intendencia de esa provincia, sin perjuicio de poder V. S. exponer al soberano Congreso cuanto crea conveniente á su derecho, y debiendo comunicar á éste, por extraordinario, el cumplimiento de todo lo mandado, en inteligencia de que él hace á V. S. seriamente responsable ante la Nación, de los resultados que produzca la menor inobservancia de esta resolución. Todo lo que comunico á V. S. de orden soberana. — Sala del Congreso en Tucumán, 18 de septienbre de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de Córdoba, don José Javier Díaz.

Con motivo de tratarse en sesión pública el día 5 del corriente sobre el nombramiento de una comisión que procediese á la

averiguación de los autores y cómplices en la interceptación de los pliegos que, por conducto del oficial don C. Grimau, remitía el Congreso al director supremo del Estado; reducida la cuestión á que aquélla debía componerse del número de tres individuos, que propuso el presidente (en uso de la facultad que para la designación del número le concede el reglamento), ó de uno por cada provincia según reclamó el diputado don Eduardo Perez Bulnes, sosteniendo esto último el diputado doctor don José Antonio Cabrera, se avanzó á decir, que en el seno del cuerpo soberano había parcialidad y partido.

Una deducción de tan funesta trascendencia hirió vivamente el celo y delicadeza del Congreso. Se indicaba un vicio, capaz por sí solo de dar en tierra con todo el crédito del cuerpo soberano y de minar profundamente la firmeza de sus deliberaciones. Por esta gravísima consideración, se propuso luego á discusión, si en caso que un diputado acuse, delate, o de cualquier otro modo indique, que en el seno del Congreso hay complot, facción, parcialidad ó partido, podría este desentenderse de proceder inmediatamente á su averiguación; y sancionado por una competente mayoría de sufragios, que en cualquiera de los casos indicados, era su primer deber el hacer *in continenti* esta averiguación, se mandó al diputado doctor Cabrera que expusiese por escrito los fundamentos de su opinión, si la había deducido como tal; ó diese las pruebas de su denuncia, si había intentado hacerla, designando, en uno ú otro caso, las personas á quienes creyere complicadas.

Si es indigno de la honradez de un diputado imputar calumniosamente al cuerpo soberano una nota que podría reducir á problema la obediencia que se debe á sus resoluciones imparciales, nada es, por el contrario, más propio de la firme entereza que debe caracterizarlo que, cuando existe un mal tan ominoso, denunciarlo francamente para que se eviten otros mayores al Estado y á la misma provincia que representa. El diputado

doctor Cabrera se sintió penetrado de tan falsos sentimientos, cuando antes de hacer su exposición por escrito, protestó solemnemente que en ninguna manera se entendiese ésta por una retractación de lo que expuso en la sesión pública del 5; porque además de que, en tal caso ella podría aparecer inspirada por un principio innoble de coacción ó violencia, lo haría también indigno del asiento que ocupaba. Bajo de esta protesta anticipada, presentó su exposición por escrito con fecha 10 del corriente, en que, haciendo relación prolija de las circunstancias en que vertió aquellas expresiones, asegura que su espíritu nunca pudo ser ofensivo á la dignidad del cuerpo soberano, ni minar su opinión, pues su verdadero concepto está únicamente reducido á que entre los representantes había algunos prevenidos contra el diputado doctor Corro, á cuya presencia se decía que habían sido interceptados los pliegos que conducía el oficial Grimau.

Variado, con esta exposición, el primer concepto que enviaba la indicación de un partido dentro del seno del Congreso, quedó éste libre de una nota que era no menos ofensiva de su alto decoro que eversiva de los respetos y obediencia que merecen sus sanciones, y sin darse más paso en ese asunto, se mandó sobreseer en él. Mas cuando se creía terminado este incidente desagradable, que había distraído algunos días la atención que reclamaban imperiosamente negocios de la más alta gravedad y trascendencia, tuvo la soberanía el dolor de que en la sesión del 13 se repitiese nuevamente otro embarazoso é ilegal, en que, á pretexto de que con el referido procedimiento del Congreso se había vulnerado de algún modo en su persona la inviolabilidad declarada á los diputados representantes, pidió el doctor don José Antonio Cabrera permiso para retirarse de la sala, suspendiendo su concurrencia á las sesiones, mientras daba cuenta de lo ocurrido á su provincia, y ésta le prescribiese la regla que debía observar en adelante. Y sin embargo de que en nada había infringido la inviolabilidad reclamada, reprodujeron la mis-

ma solicitud los otros dos diputados de esa, licenciado don Gerónimo Salguero y don Eduardo Pérez Bulnes, resistiendo el doctor Cabrera asistir á la sala por citaciones ordinarias, mientras no se le ordenase por escrito.

Una sorpresa amarga ocupó de nuevo los ánimos de los demás diputados. Nadie podía mirar con fría indiferencia el tiempo precioso que se malgastaba en la discusión de cuestiones arbitrarias, cuando el despacho de negocios gravísimos y sumamente ejecutivos en que debe intervenir la diputación de esa provincia, demanda todos los cuidados y atención del cuerpo soberano; muchos se extrañaron justamente que, en circunstancias tan difíciles como las que por desgracia ponen en el último riesgo la existencia de la patria, se diese este escándalo á los pueblos y un motivo á las armas de los díscolos; y los más creyeron que esta conducta de los diputados de Córdoba, lejos de merecer su aprobación, debía ser extrañada por un pueblo que tiene tanto interés en los progresos de la causa común, reclamándose por algunos que, á fin de precaver los males que prepararon estos acaloramientos irregulares, se instruyese á V. SS. y por su conducto á la asamblea electoral de esa ciudad de tan desagradables ocurrencias. Á mérito de todo, acordó el Congreso en sesión de ayer, que sin concederse á los diputados de ésa, el permiso solicitado para retirarse de las sesiones, se dirija á V. SS. esta comunicación á los fines indicados, con prevención de que la transcriban á la asamblea electoral, si aún subsiste hasta la fecha, y de su orden soberana lo aviso á V. SS. á los efectos convenientes. — Sala de sesiones en Tucumán, á 18 de septiembre de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador y muy ilustre municipalidad de Córdoba.

Habría padecido seguramente no pequeña mengua el sagrado interés y celo vigilante con que se ocupa el soberano Congreso en asegurar la tranquilidad de los pueblos, si á vista del peligro que amenazaba á la del de Córdoba, hubiese oído con indiferencia los últimos avisos del gobernador de esa provincia. Él anunciaba, en su oficio de 3 del corriente, que *excediendo de término la inquietud en que advertía los ánimos de ese pueblo no estaba ya á sus alcances é influjos su tranquilización,* deduciendo por razón estos motivos para fundar su renuncia, y como igualmente, entre otros, el que aún se recelaba ó cabía *que medios atribuían á su manejo las convulsiones de ese pueblo.*

El soberano Congreso, sin poder desentenderse de tan repetidas renuncias, ni motivos tan graves é interesantes, tuvo á bien admitírsela y proceder en seguida, el 14 del presente, al nombramiento de quien debiese sucederle. Éste recayó, por una pluralidad considerable de sufragios, en la persona del ciudadano don Ambrosio Funes, de que se dió aviso al gobernador.

Hoy, á virtud de nuevas y graves consideraciones que reclaman el cumplimiento de las soberanas disposiciones, ha resuelto el soberano Congreso que inmediatamente posesione V. S. á dicho gobernador electo, haciendo circular á los jueces, comandantes de la campaña esta su soberana resolución.

Lo que comunico á V. S. de orden del Congreso para su inteligencia y cumplimiento. — Sala del Congreso en Tucumán, septiembre 18 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al Cabildo de la ciudad de Córdoba.

Soberano excelentísimo señor: Se ha visto el oficio de V. E. fecha 4 del corriente, en que avisa haber ordenado con la misma al general don Manuel Belgrano que, aunque la recluta del segundo batallón de granaderos de infantería existente en San-

tiago del Estero quede incorporada al ejército auxiliar del Perú, bajen al menos los cuadros completos con su comandante hasta esa capital para la reorganización de los regimientos de línea que ha determinado V. E. remontar. Esta medida que pide V. E. á esta soberanía la tenga á bien, es desde luego muy conforme á sus soberanas deliberaciones dictadas en sesión de 4 y trasmitidas á V. E. con fecha 6 de este mismo mes. Lo que se comunica á V. E. de orden soberana para su conocimiento. — Congreso en Tucumán, septiembre 19 de 1816. — DOCTOR PEDRO CARRASCO, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del estado. Buenos Aires.

Los peligros del país, que se multiplican por instantes, han impulsado como necesaria la medida de prevenir á usted que, con el escuadrón de granaderos que á sus órdenes marcha para Mendoza, se detenga en la ciudad de La Rioja, donde se le supone, y que, en caso de haber salido de ese punto, regrese á él á esperar órdenes del capitán general don Manuel Belgrano, que deberá cumplir con exactitud. Se comunica á usted de orden soberana para su ejecución. — Congreso en Tucumán, septiembre 19 de 1816. — DOCTOR PEDRO CARRASCO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al comandante don José Luis Pereyra.

Excelentísimo señor: Se ha recibido el oficio de V. E. fecha 3 del corriente en que, refiriendo los sucesos ocurridos en Córdoba el 22 del próximo pasado agosto, acompaña tres copias del número 1 hasta el 3 con que los instruye, indicando la necesidad de la traslación del soberano Congreso á aquella ciudad como un medio indispensable para neutralizar el gérmen de discordia que fermenta en su seno, con todo lo demás que ex-

pone V. E. en la citada comunicación, cuyo contenido se tomará oportunamente en consideración. — Congreso en Tucumán, septiembre 19 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Se ha recibido el oficio de V. E. fecha 4 del corriente, acompañando cuatro copias del capitán general de la provincia oriental don José Artigas y de don Mariano Vera, jefe de las fuerzas de Santa Fe, relativas al modo cómo ha recibido el primero los auxilios que le remitió V. E. y condiciones que exige el segundo con respecto á las protestas de reconciliación y de paz que le hizo por medio del diputado doctor Castex, con todo lo demás á que se contraen dichos documentos, cuyos particulares serán tomados oportunamente en consideración. — Congreso en Tucumán, septiembre 19 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Aclamada en sesión de 14 del corriente por patrona de la independencia nacional del estado la gloriosa virgen americana Santa Rosa de Lima, con reserva de ocurrir oportunamente al sumo pontífice por la aprobación de dicho patronato y concesión de las gracias y prerrogativas que como á tal deben corresponderle, ha determinado el soberano Congreso disponga V. E. se circule dicha sanción á las autoridades y corporaciones así eclesiásticas como civiles de las provincias y pueblos de su mando, para los fines convenientes. Lo que de orden soberana se comunica á V. E. para su cumplimiento. — Congreso en Tucumán, septiembre 18 de 1816. —

Doctor Pedro Carrasco, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Después de la renuncia formal que con fecha 3 del corriente dirigió á este soberano Congreso el gobernador intendente de la provincia de Córdoba don José Javier Díaz, y que le fué admitida, nombrándose á consecuencia por su interino sucesor á don Ambrosio Funes, y dándosele aviso de todo para su inteligencia y cumplimiento, ha recibido ayer el Congreso un oficio de aquel gobernador en que quejándose del violento despojo que supone le ha inferido V. E. por su orden de remoción á que se remite, anula su renuncia admitida el 14 del presente é interpela la autoridad del Congreso para ser oído antes de que ella se haga valer.

El soberano Congreso, en vista de su oficio y considerando tan ajeno y extraño procedimiento, ha resuelto ordenarle que inmediatamente y sin pérdida de momentos, y bajo la más alta responsabilidad, cumpla con lo que se le tiene prevenido en oficio del 14, depositando el mando en la persona del nuevo electo, sin perjuicio de cuanto tenga que exponer. Igualmente se previene al Cabildo lo ponga en posesión y á don Ambrosio Funes que sin excusa alguna se reciba del mando de la provincia y cele cuidadosamente de restablecer el orden y tranquilidad de ella, para lo que se le autoriza con facultades extraordinarias, y se le previene además haga circular en la campaña de su comprensión esta resolución soberana. Todo lo que participo á V. E. de orden del Congreso. — Sala de sesiones del Congreso de Tucumán, 18 de septiembre de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al supremo director del Estado.

Consideraciones del mayor momento exigen la detención en esa ciudad del escuadrón de granaderos montados que marcha para Mendoza al mando del capitán comandante don Luis José Pereyra: en su virtud prevendrá usted á dicho comandante, de orden del soberano Congreso, la mencionada detención en ese punto hasta que reciba órdenes del capitán general don Manuel Belgrano, que deberá cumplir con toda exactitud, con prevención de que, en caso de haber avanzado de ese pueblo, se le comunique con toda celeridad esta resolución, dirigiéndole el adjunto pliego, para que verifique su regreso. — Congreso en Tucumán, 19 de septiembre de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al teniente gobernador de la ciudad de La Rioja.

Tomada en consideración la indotación en que se hallan los diputados secretarios de esa ciudad diputados Mariano Boedo y José Ignacio de Gorriti, por lo apurado de sus circunstancias, con motivo del enemigo que tiene en sus fronteras, ha acordado el soberano Congreso se les acuda con cien pesos mensuales á cada uno, de las cajas del Estado nacional de esta ciudad, con cargo de reintegro por los fondos destinados en esa ó que se destinaren al pagamento de sus sueldos. Lo que se comunica á V. S. de orden soberana para su inteligencia. — Congreso en Tucumán, septiembre 19 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al ayuntamiento de la capital de Salta.

El ministro de la caja principal de esta ciudad entregará á don Pedro Benavides el valor de cuatro onzas de oro, del ramo del último empréstito mandado internar en ésa, por el trabajo del

sello del soberano Congreso, que por éste y su recibo serán bien dados. — Sala del Congreso en Tucumán, septiembre 19 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Recibí del señor tesorero de esta tesorería principal sesenta y ocho pesos, importe del sello del soberano Congreso por la orden anterior. — Tucumán, septiembre 19 de 1816. — *Pedro Benavides.*

Se ha recibido en el soberano Congreso el oficio de V. S. fecha 10 del presente, relativo al acta de nombramiento de diputado por esa ciudad y campaña, en la persona del ciudadano diputado de Mendoza Tomás Godoy Cruz, cuya consideración se tomará oportunamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Secretaría del soberano Congreso en Tucumán, septiembre 26 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á la Junta electoral y Ayuntamiento de la ciudad de San Luis.

Luego que el gobernador de Córdoba remitió á este soberano Congreso, con informe de 16 de mayo último, los dos expedientes que había formado, el uno para amparar y mantener en el empleo de gobernador del obispado al tesorero de aquella Santa Iglesia doctor don Juan Francisco Castro y Careaga, en oposición al decreto de 17 de julio del año anterior, con que V. S. I. lo expelió de este encargo, confiriéndolo al doctor José Gabriel Vázquez; y el otro al intento de separar, como separó absolutamente, á V. S. I. de su diócesis, privándolo de toda jurisdicción y derechos en ella con relegación perpetua, quedó profundamente penetrado de la suma gravedad, complicación y altos resultados de estos procedimientos, y sin perder de vista los fun-

damentos políticos en que parecen apoyadas sus providencias, creyó, desde luego, de muy urgente necesidad proveer al remedio de los males en que consideraba envuelta la diócesis con ocasión de aquellas determinaciones, nombrando inmediatamente una comisión de tres individuos de su augusto seno, para que examinando los autos informasen y diesen su dictamen. Producido éste en 13 de agosto anterior, y conformado el soberano Congreso con sus proposiciones, expidió las providencias que, con fecha 17 del mismo mes, se comunicaron á V. S. I. por mano del licenciado don Benito Lascano, nuevo provisor electo por el Cabildo eclesiástico, que vino á esta ciudad con el destino de apurar la resolución pendiente; y como á la fecha con que ha dirigido V. S. I. á este soberano Congreso su representación, acompañada del papel impreso que contiene los fundamentos de su defensa, no podía haber recibido aquéllas, ha suspendido dictar otras nuevas, esperando que las primeras producirían por ahora todo el bien que V. S. I. apetece y que es necesario para precaver los males de su grey, reservando para después, con audiencia de V. S. I. y más instruídos conocimientos, dictar la resolución definitiva que esté dentro de los límites de la potestad temporal y en la que ella corresponda sobre principios de justicia y protección á la iglesia, al sacerdocio y á los cánones; lo que de orden soberana comunico á V. S. I. en contestación á su citado recurso de 20 de agosto recibido por el presente correo. — Sala del Congreso en Tucumán, septiembre 26 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al reverendo obispo de Córdoba don Rodrigo Antonio de Orellana.

En sesión de 20 del corriente fué nombrado usted fiscal para la comisión encargada de formar un proceso sobre averiguación

de los delincuentes en la interceptación de los pliegos del soberano Congreso que conducía á la capital de Buenos Aires el capitán don Cayetano Grimau. Lo que de orden soberana comunico á usted para su inteligencia.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, septiembre 26 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al señor diputado don Esteban Agustín Gazcón.

En sesión de 17 del corriente se comunicó á usted para colectar todos los documentos relativos á las ocurrencias acaecidas con los diputados de la provincia de Córdoba desde el 6 del mismo hasta la fecha arriba citada, ordenándose á los secretarios le franqueen los certificados que usted pida, tanto de lo que se haya escrito como de los hechos que no consten en esta forma, al objeto de que, según el mérito de éstos y de los sobredichos documentos, extienda y presente un manifiesto del arreglado procedimiento del soberano Congreso en el particular. Lo que de orden soberana comunico á usted para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, septiembre 26 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al señor diputado doctor don Teodoro Sánchez de Bustamante.

Excelentísimo señor : Después de la declaración solemne de la independencia de estas provincias, nuestro primer cuidado debe dirigirse á su reconocimiento por los poderes extraños y al logro de un sostén y apoyo en alguno de ellos. Sobre este principio ha acordado el soberano Congreso, en sesión de este día, que V. E. nombre un enviado cerca de los Estados Unidos que negocie el citado reconocimiento y procure las ventajas posibles en favor del país; que ordene esto mismo á los encarga-

dos que residen en las cortes del Brasil y Londres, y ponga en ejecución los medios que juzgue convenientes para alcanzar los mencionados objetos de las otras potencias de Europa, entre las cuales deberán merecer su preferente atención la Rusia y la Suecia, que careciendo de establecimientos en América, al paso que les es un objeto de primera importancia la extensión de su comercio, se prestarán con menos dificultad á nuestra justicia. — Congreso en Tucumán, septiembre 26 de 1816. — DOCTOR PEDRO CARRASCO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor : Estaba ya enterado el cuerpo soberano de la interminable y cada vez más desesperada reacción del desorden en la provincia de Córdoba, que comunica V. E. en su oficio de 3 del presente; se han dictado las providencias necesarias á sofocarlo y se espera los resultados de ellas para adoptar las ulteriores que se gradúen convenientes. La traslación del Congreso á la ciudad de Córdoba, indicada por V. E. en su citado oficio, habría merecido una preferente atención si el interés público, la experiencia y consideraciones que debe alcanzar V. E. no enseñasen la imposibilidad de fijar la suerte del Estado y expedirse con acierto en asuntos del primer interés fuera de esa capital. Hacía tiempo que los representantes clamaban por colocarse al lado del Poder ejecutivo, á imitación de todas las naciones del globo y ha podido entrar en algún modo en el número de las razones impulsivas de esta idea, la aproximación del enemigo á los puntos de Jujuy y Salta. Es probable que sus miras sean dirigirse á esta ciudad y la primera autoridad del país está en el deber de evitar hasta las sombras del menor riesgo que amenaze su ruina y funde sobre ella la revivicencia de la anarquía. Por estas consideraciones, se ha re-

suelto en sesiones de 24 y 25 del presente, verificar la traslación del Congreso á esa capital provisionalmente y entretanto que el interés y necesidades públicas no exijan otra cosa; con condición de que se nombre una comisión que forme un manifiesto en el que se expongan los motivos de dicha traslación y que ésta no pueda realizarse sin proveer primero, por medio de un reglamento, al importantísimo objeto de asegurar el orden interior en los pueblos, expresándose, además, precisamente, estas calidades en dicho manifiesto. Se comunica á V. E. de orden soberana para que, inteligenciado de esta disposición, trate de remover por su parte todos los obstáculos que puedan impedir su ejecución. — Congreso en Tucumán, septiembre 26 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: En 16 y 26 del próximo pasado agosto, se dijo á V. E. por principal y duplicado, lo siguiente:

« El adjunto comprende el soberano decreto de aprobación del plan de arbitrios que se manda pasar á V. E. al efecto de su publicación y cumplimiento. El gravamen que impone es con el objeto de asegurar la libertad y existencia del país y aliviar el peso de las contribuciones que sufren sus habitantes. Uno y otro requieren que la recaudación se ejecute por un método económico que deje libres en lo posible los productos del plan para que alcance á su destino, que ha de ser exclusivamente la formación y sostén de los ejércitos de operaciones al frente del enemigo ó en dirección á él, sin distraerlos en otro alguno por urgente y privilegiado que sea.

« Es visto que, sin una cooperación pronta, activa y desinteresada de parte de los que hayan de entender y practicar la recaudación, el resultado no responderá al plan, ni se logrará el

fin que se propone: pocas personas hay para quienes la pensión de dos reales al mes puede reputarse imposible, ni difícil, aun sin respeto á la exigencia de la causa que la motiva; el que deje de contribuir para mantener el ejército, los que han de defenderlo, por el mismo hecho es un recluta. Convendrá dar á las municipalidades no solamente un conocimiento, sino también una parte de intervención en la ejecución del plan. Los censos podrán servir para asegurar el cobro, encargando lleven lista los recaudadores de los contribuyentes, que regirá las ulteriores operaciones. Al discernimiento de V. E. queda reglar el sistema por los medios que llenen mejor la idea y tomar las medidas convenientes á su más pronto y cumplido efecto; ordenando asimismo se imprima y circule un número competente de ejemplares á las provincias y pueblos. »

Lo que de orden soberana se transcribe á V. E. por triplicado para su inteligencia, por si no hubiesen llegado á sus manos aquellos ejemplares. — Congreso en Tucumán, septiembre 26 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Por el oficio de V. E. de 2 del presente queda enterado el soberano Congreso de haberse publicado el acta de independencia de las Provincias Unidas en Sud América, en la división que manda el coronel mayor don Juan José Fernández Campero, prestándose por los oficiales y tropa el juramento debido en los términos prescriptos por el Congreso. — Sala de sesiones, Tucumán, septiembre 27 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al capitán general don Manuel Belgrano.

Por la comunicación de V. E. de 23 del presente queda enterada la soberanía de los movimientos del enemigo hacia los puntos de Jujuy y Salta, descansando en el celo y actividad de V. E., orden, entusiasmo y energía de los jefes, oficiales y tropa del ejército de su mando, cuenta con que la patria no será insultada en este territorio, á escarmentar á quien se atreva á practicarlo. — Congreso en Tucumán, septiembre 27 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al capitán general don Manuel Belgrano.

En sesión de ayer 26 se comunicó á ustedes por el soberano Congreso, para el conocimiento de la queja del señor diputado de La Rioja, doctor don Pedro Ignacio de Castro, contra los revolucionarios de aquella ciudad, que se hallan ya en ésta por orden soberana, que puesta ya en estado de decisión, den cuenta con lo obrado, con encargo de continuar por separado en las averiguaciones que iniciaron sobre los sujetos que fueron sorprendidos en ésta de complicidad en la revolución de La Rioja.

Dios guarde á ustedes muchos años. — Secretaría del soberano Congreso en Tucumán, septiembre 27 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señores diputados doctores don Esteban Agustín Gazcón, don Mariano Boedo y don Tomás Godoy Cruz.

El capitán don Pedro Morales Cabrera, natural de la ciudad de Cochabamba, ha solicitado ante la soberanía el cargo de edecán honorario en los términos y con los documentos que se acompañan. Y habiéndose resuelto que V. E. informe en vista de ellos y con cargo de devolución, lo que crea conveniente en el particular, se pasan á sus manos de orden soberana. — Con-

greso en Tucumán, septiembre 27 de 1816. — DOCTOR PEDRO CARRASCO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al capitán general don Manuel Belgrano.

Considerando el soberano Congreso que V. E. está en aptitud de transmitir al interior todos los papeles capaces de sostener las ideas de libertad que tan heroica y constantemente han desplegado sus habitantes, ha resuelto se le pasen los adjuntos impresos del acta de la independencia vertida al idioma aymará, que contribuirán en gran manera al objeto indicado. — Congreso en Tucumán, septiembre 27 de 1816. — DOCTOR PEDRO CARRASCO, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al capitán general de provincias y en jefe del ejército del Perú.

El soberano Congreso ha resuelto en sesión del día, á petición de don Salvador Alberdi, remita V. S. para la del lunes el expediente seguido á instancia suya sobre su adhesión á la causa del país y servicios hechos á su favor en el estado en que estuviese. Lo que de orden soberana comunico á V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Septiembre 28 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

En sesión de 20 del presente fueron ustedes nombrados en comisión para rever, examinar y presentar proyectos de resoluciones acerca de los asuntos particulares que se hallan pendientes, y son los contenidos en la lista que acompaño.

Dios guarde á ustedes muchos años. — Tucumán, septiembre 28 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Á los señores diputados doctores don Pedro Ignacio Rivera, don Felipe Antonio de Iriarte y don Tomás Godoy Cruz.

Felizmente acaban de recibirse por extraordinario comunicaciones oficiales del gobernador intendente de Córdoba nuevamente provisto, don Ambrosio Funes, por disposición de este soberano cuerpo, á cuya virtud se ha restablecido en aquella ciudad y provincia el orden y tranquilidad, á cuyo objeto terminaba la comisión conferida á V. E., y habiéndose considerado que por esta causa cesa el motivo de aquélla, ha dispuesto la soberanía se manifieste á V. E. para que suspenda su continuación y lo comunico de su soberana orden para su noticia. — Congreso, septiembre 30 de 1816. — Doctor Pedro Carrasco, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al capitán general de provincias y en jefe del ejército del Perú.

Visto en el soberano Congreso el expediente de la solicitud del español europeo don Salvador Alberdi para obtener la dispensación de la gracia de ciudadano, ha acordado se pase con sus antecedentes á informe de ese ilustre ayuntamiento, como lo ejecuto, con el que es adjunto.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Secretaría del soberano Congreso, octubre 1° de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al ilustre Ayuntamiento de esta ciudad del Tucumán.

Se ha recibido la representación de V. S. desde su hacienda de Santa Catalina, fecha 24 del próximo pasado, con cuatro co-

pias adjuntas; y acordado que se contestase de su recibo y que se tomaría en consideración. Lo aviso á V. S. para su noticia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, octubre 3 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor coronel don José Díaz.

Se ha visto en el soberano Congreso el oficio de V. S. fecha 27 del próximo pasado, en que reitera la solicitud sobre la aprobación de las prebendas que proveyó el gobierno pasado, y acordó pasase á la comisión destinada al conocimiento de sus antecedentes, como se ha ejecutado, y que se acuse su recibo con esta indicación. Lo participo á V. S. para su noticia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, octubre 3 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al señor provisor y gobernador eclesiástico de la diócesis de Córdoba.

Visto el oficio de V. S. en que comunica al Congreso en su arribo á esta ciudad, la favorable resulta de su ruego y encargo al reverendísimo obispo de esa diócesis, con la contestación del ilustrísimo prelado, despachos expedidos á V. S. de provisor y vicario general y auto levantando las censuras, ha acordado se acuse á V. S. su recibo y conteste de quedar enterado, como lo ejecuto.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, octubre 3 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al señor provisor y gobernador eclesiástico de la diócesis de Córdoba.

Se ha visto en el Congreso el oficio de V. S., fecha 25 del próximo pasado, acompañando la consulta del ministro de Hacienda

de esa caja principal, en razón de la duda que le ocurre sobre el sueldo que debe V. S. disfrutar en el empleo de gobernador intendente de esa provincia á que ha sido provisoriamente nombrado, y en su vista, ha resuelto se conteste á V. S. se arregle en la percepción de éste al que gozaba su antecesor. Lo que comunico á V. S. para su noticia y en contestación á la duda consultada por ese ministerio. — Congreso en Tucumán, octubre 3 de 1816. — Doctor Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Se ha visto en el Congreso soberano el oficio de V. S. número 2, fecha 25 del próximo pasado, en que informa sobre los últimos acaecimientos ocurridos en el regreso de la tropa de don Juan Pablo Pérez Bulnes, y acordó se avise á V. S. su recibo y de quedar enterado; y de su orden soberana lo participo á V. S.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, octubre 3 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Equivocadamente se ha pasado al soberano Congreso el oficio circular que la secretaría del supremo gobierno dirige al de esta provincia, con fecha 10 del próximo pasado, comunicando el decreto del supremo director excelentísimo que en él transcribe y de orden soberana lo trasmito á V. S. para su debido cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, octubre 3 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

De orden del Congreso paso á la comisión el oficio del supremo director, fecha 17 del próximo pasado, instando por el reglamento, con la exigencia que de él aparece, para que se sirvan ustedes activar los trabajos con toda la brevedad que sea dable.

Dios guarde á ustedes muchos años. — Tucumán, octubre 3 de 1816. — *Juan José Paso,* secretario.

Á los señores de la comisión para la modificación del reglamento.

El Congreso ha visto con satisfacción las cinco copias que V. E. transcribe adjuntas á su oficio fecha 2 del corriente, relativas á la fuga precipitada que el ejército enemigo ha hecho de los puntos que ocupaba en la quebrada de Jujuy al interior de ella; y enterado, ha dispuesto se acuse á V. S. su recibo, como lo verifico en contestación. — Congreso, octubre 3 de 1816. — Doctor Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al capitán general y jefe del ejército del Perú.

Excelentísimo señor : Dirijo á V. E. copias de las comunicaciones y cartas que el general en jefe de este ejército recibió del coronel don Martín Güemes y ha elevado al Congreso, por cuya disposición se mandó pasar á V. E. para su publicación en la prensa. — Congreso en Tucumán, octubre 3 de 1816. — Doctor Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor : Después de formado el reglamento y presentado varias veces á discusión en el Congreso para que su examen fuera más detenido y meditado, la experiencia de las continuadas interrupciones que la incidencia repetida de mil

otras circunstancias le hicieron sufrir, obligó á pasarle á una segunda comisión encargada de su revisión y modificaciones, reservándose el Congreso la deliberación en ciertos puntos principales que debían servir de base y regla á aquella operación, cuyos trabajos adelantados en el día á término de su conclusión, podrán muy en breve recibir la última sanción, para remitirlo á V. E. tal vez en el correo próximo venidero, sin más dilación que la necesaria á transcribirle en copia correcta. Lo comunico á V. E. de orden soberana en contestación al que V. E. dirige con fecha 17 del próximo pasado. — Congreso en Tucumán, octubre 3 de 1816. — Felipe Antonio de Iriarte, diputado por Charcas, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Ha venido equivocadamente al Congreso una comunicación del secretario de ese supremo gobierno, fecha 10 del próximo pasado, rotulada al gobernador intendente de esta provincia, trascribiéndole el decreto de V. E. relativo al sello nacional que debe imprimirse al papel sellado de que haya de usarse en todos los tribunales del Estado, la que por acuerdo de este día se manda dirigir al expresado gobernador para su noticia y cumplimiento, dejándose en la secretaría del Congreso copia certificada del oficio y decreto inserto, por no haberse recibido directamente su comunicación. Lo participo á V. E. para su inteligencia. — Congreso en Tucumán, octubre 3 de 1816. — Felipe Antonio de Iriarte, diputado por Charcas, presidente. *Juan Jose Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Visto en el Congreso el oficio de V. E. fecha 18 del próximo pasado, con que dirige el bando impreso

del ceremonial dispuesto para la proclamación de la independencia nacional y medida que adoptó para terminar las competencias ocasionadas con este motivo, nombrando una comisión que designase provisionalmente el que reglase la concurrencia de dicha solemnidad que verificó en el que V. E. adjunta, elevándolo al conocimiento de este soberano cuerpo, reclamando el que en lo sucesivo haya de regir en casos de su naturaleza, ha acordado se conteste á V. E. acusando su recibo, aprobando el discreto temperamento adoptado y de que tomando en más detenida consideración la materia, que no nos permite la premura del despacho del correo, se comunicará á V. E. el reglamento que se formare. Lo participo á V. E. para su noticia y en contestación. — Congreso en Tucumán, octubre 3 de 1816. — Felipe Antonio de Iriarte, diputado por Charcas, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor : No habiéndose recibido en este ni en los anteriores correos noticia que indique el recibo del plan de arbitrios dirigido á V. E. por duplicado en los correos de agosto, por cuyo motivo y por lo importante de su más pronta publicación y cumplimiento se triplicó en el correo próximo anterior, ha dispuesto el Congreso se avise á V. E. para su noticia y para que se repare este defecto que debe haber ocasionado el descuido de la secretaría. Lo participo á V. E. al efecto indicado. — Congreso en Tucumán, octubre 3 de 1816. — Felipe Antonio de Iriarte, diputado por Charcas, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor : Al general del ejército auxiliar del Perú, brigadier don Manuel Belgrano, declaró el Congreso en sesión de 18 de agosto las facultades de capitán general conforme á ordenanza con el tratamiento de excelencia, cuyo nombramiento se le comunicó, con calidad de por ahora, que demandaron entonces las circunstancias, y sin perjuicio de las de V. E. á quien mandó comunicar y comunicó esta declaración en oficio de 17 del mismo. Con las mismas facultades é igual tratamiento ha tenido á bien ahora investir al general del ejército de la frontera de Chile, coronel mayor don José San Martín, según lo ha acordado en sesión de este día, á presencia de la comunicación de V. E. en su oficio fecha 20 del próximo pasado, previniéndose que podrá V. E. expedir á entre ambos el correspondiente título. Lo participo á V. E. en contestación. — Congreso en Tucumán, octubre 3 de 1816. — Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

El Congreso á quien se han dirigido los naturales don Agustín Flores y don Juan Ventura Herrera, gobernador y alcalde de San Pedro de Atacama con la petición y documento en que solicitan el nombramiento para comandante de aquella frontera, de don Martín Rodríguez, capitán de gauchos, del valle de Calchaquí, ofreciendo poner á su mando 200 jóvenes para que, disciplinados, puedan servir en aquel destino, y donde autoridades de la patria los consideren útiles, ha acordado se pase á V. E. con la recomendación correspondiente á su mérito é importancia para su despacho; con cuya calidad la transmito á V. E. — Congreso, octubre 5 de 1816. — Fray Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al capitán general y jefe del ejército del Perú.

La manifestación que exigió é hizo al Congreso el diputado de esta ciudad don Mariano Boedo del oficio de su comisión permanente, adjunto en copia literal certificada, es uno de los infinitos incidentes con que, á cada paso, tropieza y se embanca el Congreso en su acción más viva y empeñada que desconocen los mismos que la traban y retardan. ¡Cuán difícil es, ó imposible, la empresa de construir un edificio sólido y estable sobre el deshecho de tantos escombros y ruinas, si no se dejan remover los estorbos y sentar las bases sobre que se ha de cimentar la obra con firmeza! Unión, orden, constitución, estado, serán siempre voces vanas, de que los que las aclaman ni forman idea, ni perciben el sentido, si no la afectan íntimamente á la de un principio de autoridad reconocida, respetada y obedecida. Lo hemos dicho y no cesaremos de repetirlo : la autoridad soberana en la representación nacional, es el único medio de salvar el país, el alma de su constitución y vida y el firme sostén de su conservación, de tanto interés el mantenerla, que todo debería empeñarse á este efecto, aun cuando inerme en todas sus acciones sirviera únicamente á presentar la perspectiva de un centro de correspondencia y de un punto de apoyo de las relaciones y acciones de los pueblos.

¿Cómo es, pues, que una comisión desconocida en el rango de las autoridades públicas del estado se atreve á llamar á censura la conducta de la autoridad soberana de la nación y á decidir, con el paso más atrevido, no solamente de la suerte de este país sino de todo el estado, instigando y promoviendo su disolución ?

Inconsecuente y contradictoria por sí misma, se envuelve groseramente en sus conceptos; tan presto se considera sin facultad para decidir la duda que se la consulta, sin comunicarla á la Junta electora, que tampoco podría hacerlo sin consultar al pueblo, quien no la resolvería sin hacerle sabedor del secreto ; interesado después en penetrar el misterio, ya quería se le participase con igual reserva, cuando poco antes desconocía ó ne-

gaba á este cuerpo soberano toda intervención misteriosa que no fuese de franca comunicación á los pueblos, no obstante que la que reconoce en el supremo director del Estado de importante reserva, no puede menos que conferirse con la misma, con la autoridad soberana de quien han de recibir su sanción.

Infacultada, como se confiesa, para decidir la duda propuesta, se sobrepone á las facultades de la Junta electoral, y aniquila los poderes de los diputados, limitándolos á la precisa función de la formación de un plan de constitución que deben pasar á su revisión y examen, dentro de treinta días perentorios, pasados los cuales sin verificarlo, deberán abandonar la misión de su pueblo y retirarse á sus casas.

Una comisión diminuta al mínimo en la representación territorial, que no pueden constituir los diputados de aquella representación, ha podido alterar y restringir la plenitud de los poderes del pueblo, destituirlos y privar al territorio de su representación.

La Junta electoral misma, y el pueblo todo, facultados para nombrar diputados y acaso también para relevar los nombrados y substituir otros, no lo está para retirar su representación en ofensa ó perjuicio de los demás pueblos del Estado, cuya suerte está ya comprometida.

Dejado este arbitrio á un pueblo, todo otro lo reclamaría igualmente, y la autoridad nacional caería en disolución. Principio subversivo. Formar un plan de constitución en treinta días perentorios. ¡Inepcia ridícula! Mandarlo después á la comisión para su examen y remisión; ¿y con qué fin? para desaprobarlo, hacer alteraciones, modificaciones, reformas. ¿Y por qué principio el cuerpo mismo de electores podría abrogarse la facultad de hacer prevalecer sus notas en la constitución del Estado á las obras de los diputados exclusivamente elegidos por el pueblo con este destino? Toda constitución política formada con tino y conocimiento, prescribiría el medio de su revisión

sin exponer los pueblos á nuevas divisiones, ni la constitución misma á un laberinto de altercados y cuestiones interminables.

El Congreso ha estimado este incidente digno de la más seria consideración, tanto por la atrevida conducta de los comisionados, cuanto por el intolerable error de los principios que adoptan y consecuencias terribles á que exponen la suerte del país, á cuya disolución tienden. Hay desde luego mucha ignorancia y poco tino en aplicar los principios; aun cuando ella no se reputara un crimen, siendo tan funesta, no es menos peligroso y ofensivo su influjo al Estado, que lo es la mal intencionada de los hombres perversos.

Cualquiera que haya sido el principio que ha producido este brote, debe ser reprimido para sujetar su acción y resultados. El Congreso ha acordado se oficie á V. S. y á ese ilustre ayuntamiento « con copia de la comisión », para que se haga entender á los comisionados que sus funciones en el día podrán extenderse cuando más á ilustrar al diputado ó diputados en las consultas que les dirijan, y de ningún modo á alterar los plenos poderes é instrucciones que se les dieron, sobre cuyo particular terminaron las funciones de la Junta electoral, en el caso que los confirió; previendo se encargue á V. S. y á esa corporación hagan con ellos la demostración que les dicte su celo, prudencia y amor al orden, por el paso atentatorio y subversivo que han dado con el mismo diputado, arrojándose á prevenirle su separación del Congreso si no se forma un plan de constitución en el término de treinta días; y que asimismo se acompañe á V. S. y ayuntamiento un ejemplar del manifiesto formado para publicar los motivos que ha tenido el Congreso para su traslación; asegurándoles del mismo modo que la consolidación de la independencia nacional no sólo de la España sino de toda otra dominación extranjera, depende, en gran parte, de esta medida.

Lo transcribo á V. S. y comunico con el ejemplar adjunto del manifiesto indicado, para que poseídos de toda la confianza que

puedan desear los pueblos en este cuerpo, animado del espíritu de su institución, procuren inspirarla, disipando todo pretexto de recelo y cuidado, que no hay un motivo de temer con la traslación al puerto de la ciudad de Buenos Aires, donde la comportación decorosa é imparcial, digna y circunspecta del cuerpo soberano le atraerá con su presencia los homenajes de respeto y veneración, lejos de exponerlos al desaire del desprecio ú otro desastre; asegurando, al mismo tiempo, de la necesidad é importancia de los motivos que arrancaron esta determinación á plenitud de sufragios, que no solamente no podrían desatenderse sin malograr tal vez la oportunidad de algunos momentos favorables al mayor bien del Estado, sino que deberían nuevamente empeñarle á verificarlo aun cuando para ello fuese preciso arrostrar algunos riesgos, que ninguno otro tanto como los representantes son interesados en precaver. — Congreso en Tucumán, octubre 7 de 1816. — Doctor Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente y ayuntamiento de la ciudad de Salta.

Visto el oficio é informe de V. S. fecha de ayer, y los documentos con que lo instruye, ha determinado el soberano Congreso en sesión del día, no haber lugar á la solicitud de don Marcelo Antonio Díaz de Peña, y de consiguiente, que disponga V. S. se le exija el empréstito que le fué señalado por la comisión respectiva, haciéndole igualmente cumplir á los demás que no lo han exhibido. Lo que de orden soberana comunico á V. S. para su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Secretaría del soberano Congreso, Tucumán 8 de octubre de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

Sin embargo de que en este correo se remite al supremo director del Estado un ejemplar del manifiesto que exprime los motivos del soberano decreto de su traslación á la ciudad de Buenos Aires para su publicación en la prensa y circulación á las provincias y pueblos para su noticia, se anticipa á V. S. el adjunto, al mismo efecto, de su soberana orden. — Congreso en Tucumán, octubre 11 de 1816. — Doctor Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente general y jefe del ejército de la frontera de Cuyo.

Se ha visto el oficio de V. S. fecha 2 del corriente, con el que acompaña el de la misma fecha del ministro contador de hacienda don Pedro Antonio Cevallos, pidiendo una prórroga para la formación de estados que en 5 de septiembre próximo pasado le fué ordenada, y tomada en consideración á solicitud, ha acordado el soberano Congreso concederle el término de un mes desde la fecha del presente, con la calidad de improrrogable. Lo que se avisa á V. S. de orden soberana en contestación.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Secretaría del soberano Congreso en Tucumán, octubre 11 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de la provincia de Salta.

Excelentísimo señor : Por disposición del Congreso se dirige á V. E. el manifiesto adjunto para su publicación en la prensa y circulación á las provincias y pueblos para que tomen noticia de los motivos de la determinación soberana de su traslación. — Congreso en Tucumán, octubre 11 de 1816. — Felipe Antonio de Iriarte, diputado presidente. *José Agustín Molina,* prosecretario.

Al exelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Con presencia del oficio de V. S., 10 del corriente, y del que con la de 5 del mismo le dirigió el teniente gobernador de Catamarca, cuyo tenor transcribo, ha determinado el soberano Congreso, en sesión de ayer, eximir á los españoles europeos de Catamarca tanto de los 1900 pesos de recargo que se les impuso en el empréstito que les estuvo designado, como de los 1384 que había que exigírseles para el completo del cargo principal, disponiendo se comunique á V. S. esta resolución para inteligencia y cumplimiento, por contestación á su citado oficio. — Congreso en Tucumán, octubre 12 de 1816. — Doctor Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

De orden soberana se pasa á manos de V. E. el adjunto memorial del teniente don José María Aguirre y documentos con que lo instruye, al objeto prevenido en el decreto marginal. — Congreso en Tucumán, octubre 12 de 1816. — Doctor Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al capitán general de provincias y jefe del ejército auxiliar del Perú.

Se ha recibido la comunicación oficial de V. E., fecha de ayer, transmitiendo al conocimiento del soberano Congreso los gloriosos sucesos de las armas de la patria por los lados de Tarija, que le relaciona el gobernador intendente de Salta, cuyo parte de 7 del corriente acompaña con copia. Lo que se avisa á V. E. en contestación de orden soberana. — Congreso en Tucumán, octubre 12 de 1816. — Doctor Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al capitán general de provincias y jefe del ejército auxiliar del Perú.

Visto el oficio de V. E. fecha 14 del corriente en que transcribe la solicitud del contador de esta caja para la prórroga del término de dos meses en que se le ordena exhibiere la razón del artículo 15 del plan de arbitrios á que se refiere, ha venido el Congreso en otorgarle el término de un mes sobre los dos prescriptos en consideración á la causa que expone y lo comunico á V. S. para su noticia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, octubre 16 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta ciudad y provincia.

Incluyo á V. S. la adjunta comunicación al gobernador intendente de la provincia de Cuyo, capitán general y en jefe del ejército de los Andes, avisándole de las órdenes que se imparten á V. S. para que, dándole la dirección correspondiente, se prevenga con la noticia de que asimismo se le informará derechamente desde ésta en el correo venidero.

Dos guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, octubre 18 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Nuestra situación amenazada de riesgos exteriores é interiores, y ahora últimamente con la expedición que se preparaba en España, fuerte de 10.000 hombres, contra esta América, cuya salida se anuncia próxima en recientes comunicaciones que afirman debía zarpar de algunos puertos en el próximo noviembre, ejecuta por providencias y medidas eficaces en tener prontos y expeditos todos los recursos de la fuerza y demás que es necesario alistar para disponer de ellos á la común defensa. La expedición á Chile con una fuerza respetable y vigorosa, aprove-

chando los primeros momentos de cordillera abierta, es un medio que nos asegura un suceso feliz, pronto y completo, que á más de las muchas ventajas que producirá al país el recobro de aquel territorio, nos dejará libre toda la fuerza que emplearemos en esta operación para disponer de ella, salvo este cuidado, al que lo demanda esa exigencia. Por esta consideración el Congreso ha acordado se prevenga á V. S. disponga que inmediatamente, al recibo de ésta, con la menor demora posible, mande salir toda la gente armada que existe en esa, con dirección á la ciudad de Mendoza, á las órdenes del general en jefe del ejército, á quien se avisa de esta disposición, proveyéndola á este único objeto de los auxilios que faciliten en lo posible su pronta marcha, por cuyo medio, empleando sus esfuerzos en esta empresa, digna de su valor, se consultará también excusar á ese vecindario los disgustos con que los incomoda su presencia.

Á este mismo fin ha dispuesto el Congreso se prevenga á V. S. circular las órdenes convenientes á la campaña de la jurisdicción de su mando, para que se faciliten los auxilios necesarios á las marchas de la tropa de ese ejército, que se destina con igual objeto, para que, removidos los obstáculos que puedan entorpecerlas, se logren los oportunos fines que se han indicado. Lo comunico á V. S. de orden soberana para su puntual cumplimiento, del que y sus resultas dará V. S. pronto aviso por extraordinario. — Congreso en Tucumán, octubre 18 de 1816. — Doctor Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Se ha visto en el Congreso el oficio de V. S. fecha 12 del corriente, y fué acordado se avisase á V. S. el recibo, y quedar enterado de su contenido, como lo ejecuto. — Congreso en Tu-

cumán, octubre 18 de 1816. — Doctor Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de Córdoba.

Con esta fecha se ordena al gobernador intendente de Córdoba disponga que, inmediatamente al recibo de la orden y con la menor demora posible, haga salir toda la gente armada que existe en aquella ciudad y territorio de su mando, con dirección al refuerzo de ese ejército y á las órdenes de V. E., consultando por este medio el incremento de su fuerza para el mejor suceso de la campaña que va á emprender, y el remover de aquella provincia la causa de las inquietudes con que afligen su vecindario y tienen trastornado el orden y la tranquilidad pública. Lo aviso á V. E. por disposición del Congreso, para su conocimiento. — Congreso en Tucumán, octubre 18 de 1816. — Doctor Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de Cuyo, capitán general y en jefe del ejército de los Andes.

Excelentísimo señor: En el correo próximo anterior se han recibido copias de seis representaciones de los capitulares de La Rioja, que se han dirigido equivocadamente en lugar de dos que se pidieron de dichos capitulares, fechas 24 de abril y 2 de mayo, que son las que necesita el Congreso y ordena á V. E. se remitan originales, dejando copia de ellas, para que aquellos documentos obren en la causa que se indicó á V. E. — Congreso en Tucumán, octubre 18 de 1816. — Felipe Antonio de Iriarte, diputado presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Visto por el soberano Congreso el recurso que elevaron los provinciales de San Francisco y la Merced, instando por la supresión de la comisaría de regulares creada por la asamblea anterior, examinado con detenida y seria deliberación, acordó fuese suprimida por ahora dicha comisaría y que así se comunicase á V. E. Lo participo á V. E. para que, publicando esta soberana resolución y comunicándola á quienes corresponde en el distrito del Estado, obre los efectos consiguientes. — Congreso en Tucumán, octubre 18 de 1816. — FELIPE ANTONIO DE IRIARTE, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Visto el oficio de V. E. fecha 27 del próximo pasado, consultando lo que debe hacer con los pliegos de invitación al gobierno del Paraguay que remitió el diputado don Miguel del Corro y tiene V. E. detenidos por los motivos que expide, ha acordado se conteste á V. E. que los remita del modo que crea más conveniente. Lo participo á V. E. en contestación. — Congreso en Tucumán, octubre 18 de 1816. — FELIPE ANTONIO DE IRIARTE, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Se ha recibido en el correo anterior el oficio de V. E., fecha 26 del próximo pasado, consultando la duda que ofrece la restitución del prebendado don Santiago Figueredo en la cláusula de su confinación; cuya declaración se comunicará á V. E. luego que, tomada en consideración, se expida por el Congreso. Lo aviso á V. E. para su noticia. — Congreso

en Tucumán, octubre 18 de 1816. — FELIPE ANTONIO DE IRIARTE, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Se ha recibido el oficio de V. E. fecha 25 del próximo pasado, dirigiendo originales la instancia del coronel mayor don Ignacio Álvarez, sobre el uso de la medalla de honor en oro concedida á los de su clase por decreto de 9 de septiembre de 1814, con el dictamen de la Junta de Observación en el asunto, y se ha pasado á una comisión para, con su relato é informe, expedir la resolución que corresponda. La que se comunicará á V. E. — Congreso en Tucumán, octubre 18 de 1816. — FELIPE ANTONIO DE IRIARTE, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor: El defecto de contestación y aun de acuse de recibo al oficio con que se dirigió á V. E. por triplicado el plan de arbitrios y otros que se comprenden en la nota adjunta, al paso que por las contestaciones ó acuses de recibo de algunas otras comunicaciones que se adjuntaron á aquéllas se advierte que han debido recibirse y de que en las secretarías se han descuidado en dar la correspondiente noticia, cuya omisión, con algunas otras equivocaciones se han repetido varias veces; ha motivado la disposición del Congreso para que se gire recíprocamente la correspondencia numerada desde este correo adelante con una nota de los números de los oficios ó comunicaciones que incluye la cubierta común de todos, por cuyo medio se advertirá fácilmente, ó en esa suprema dirección ó en la secretaría del Congreso, la que haya dejado de recibirse. Lo comunico á V. E. para su conocimiento. — Congreso en Tucumán,

octubre 18 de 1816. — FELIPE ANTONIO DE IRIARTE, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

(Nota de los oficios y órdenes del soberano Congreso que no se han contestado, ni acusado recibo de la suprema dirección.)

1° Del decreto de plan de arbitrios dirigido con oficio de 16 de agosto. Duplicado en 26 del mismo. Triplicado en 26 de septiembre, é indicado en el correo de 3 del presente.

2° Oficio de 17 de agosto con inclusión de los dos proyectos del ciudadano de los Estados Unidos de Norte América Juan Devereux de dos millones, y del ciudadano de los mismos Estados, David C. Deforest de la mitad, con lo resuelto por la soberanía.

3° Oficio de 25 de agosto, en que se avisa haber permitido venir al reverendo obispo de Salta á esta ciudad á ejercer sus funciones pastorales en virtud del decreto de amnistía de la asamblea pasada, y que su excelencia informe si hay algunas otras razones que resisten su efecto.

4° De la orden de 12 de julio, sobre que los revolucionarios prófugos de La Rioja para Córdoba restituyan, entre otras prevenciones, los documentos y papeles de aquella Caja, que se llevaron; y el actual teniente gobernador don Benito Martínez, en oficio de 16 de septiembre avisa no encontrarse por dicha razón los libros manuales ni documentos en la tesorería, lo mismo que ha sucedido con algunos del archivo de esa tenencia y del Cabildo, por cuyo motivo no se había cumplido la formación del Estado de rentas, gastos, etc., que se le pidió.

5° De la orden de 28 de julio para que á los brigadieres Rondeau y Rodríguez se les oiga en el Consejo extraordinario de guerra de oficiales generales hasta el punto de juzgarlos, según el mérito de sus causas.

Rúbrica: *Paso.*

Excelentísimo señor: Se ha visto en el Congreso la comunicación de V. E., fecha 27 de septiembre con los documentos que instruyen su consulta en la instancia del discreto provisor de esa diócesis y contradicción del venerable Cabildo á la preeminencia de asiento que aquél solicita y le declaró la honorable Junta de Observación; y no permitiendo otra contestación los apurados momentos del despacho del correo, ha acordado se avise su recibo y de que le tomará oportunamente en consideración y expedirá la resolución correspondiente. Lo comunico á V. E. para su noticia. — Congreso en Tucumán, octubre 18 de 1816. — FELIPE ANTONIO DE IRIARTE, diputado presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: El estado de opresión, inquietud y desorden en que los insurrectos de Córdoba tienen á aquella ciudad y provincia al auxilio de la fuerza armada con que, á cada paso, repiten amenazas de hostilidad sobre su vencindario, de que se halla informado el Congreso por noticias extrajudiciales é indicaciones oficiales, hacen temer el complemento de la anarquía y los más funestos resultados á la causa del país, en la situación apurada de los riesgos y necesidades á que será imposible ocurrir, si no se remueve esta causa antes que tome incremento. Movido el Congreso á la presencia y gravedad de estas consideraciones, ha acordado en sesión secreta de este día renovar la comisión conferida al capitán general y en jefe de este ejército brigadier don Manuel Belgrano, para que por todos los medios que estén al arbitrio y alcance de sus facultades, de que con plenitud se le autoriza, tome las medidas conducentes á sofocar aquella insurrección, castigar los delincuentes y restablecer el orden y tranquilidad á aquella ciudad y provincia, poniéndose en correspondencia con V. E., á quien, asimismo acor-

dóse hiciese directa comunicación de lo dispuesto y motivos que á ello obligaron, para que V. E., por su parte, coadyuve en cuanto le sea dable al más seguro y completo efecto de esta disposición; previniendó que en esta misma fecha, se ordena al gobernador intendente de Córdoba disponga que toda la gente armada que allí existe la mande salir inmediatamente con dirección al refuerzo del ejército de los Andes á las órdenes del capitán general y jefe de él, á quien igualmente se pasa aviso de esta orden, de cuya ejecución y resultas debe dar cuenta al Congreso el nominado gobernador de Córdoba por extraordinario. Lo participo á V. E. para su gobierno. — Congreso en Tucumán, octubre 18 de 1816. — Felipe Antonio de Iriarte, diputado presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Vista la comunicación de V. E. fecha 30 del próximo pasado, relativa á la subrogación del sujeto que destina para la reclamación y explicaciones que debía pedir al que el Congreso designó y no puede desempeñar por la ocupación del ministerio en que se halla empleado, recibidas asimismo y detenidamente reconocidas las comunicaciones exteriores que V. E. dirige con oficio de 4 del corriente, con las precauciones de reserva con que las dirigió y fueron entregadas, ha acordado se avise á V. E. el recibo y de que se tomará inmediatamente en consideración y comunicará la resolución que se expida, en contestación, por extraordinario. Lo participo á V. E. para su conocimiento. — Congreso en Tucumán, octubre 18 de 1816. — Felipe Antonio de Iriarte, diputado presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

(Notas de los oficios y órdenes del soberano Congreso que no se han contestado ni acusado recibo de la Suprema dirección.)

Se acusa recibo de la consulta de 27 de septiembre acerca de la instancia documentada del provisor de aquella diócesis y contradicción del venerable Cabildo, sobre la preeminencia de asiento, y se tomará en consideración.

Recomienda el soberano Congreso con encarecimiento la expedición para Chile, dejando al prudente arbitrio de la suprema dirección la adopción de la propuesta de sacar 500 hombres del ejército del Perú para engrosar aquélla, con las razones que, en pro y en contra, se expusieron.

Comunica haberse renovado la comisión conferida al capitán general y en jefe del ejército del Perú, para sofocar la insurrección de Córdoba y restablecer el orden poniéndose en correspondencia con la suprema dirección y demás que contiene.

Se acusa recibo del oficio de 30 del próximo pasado relativo á la subrogación del sujeto que se indica, y del de 4 del corriente, reservado, con las comunicaciones exteriores, cuya resolución se avisará por extraordinario.

Excelentísimo señor : El deseo de fijar la suerte del país agitada en el Perú con sucesos varios é inconstantes, y el anhelo de que progresen las armas de la patria de un modo capaz de terminar la guerra arrojando á sus invasores del territorio que ocupan por la fuerza, excitó el celo de uno de los representantes de esa capital para pedir, por moción, que el soberano Congreso, tomando previo informe del general en jefe del ejército del oeste, mandase destacar un cuerpo, al menos de 500 hombres de sus tropas, con destino á reforzar el de los Andes, y darle la pujanza necesaria para asegurar su entrada á Chile. Á este intento dedujo razones muy nerviosas, que persuaden sin duda la conve-

niencia de aquella expedición y que no es posible se oculten á la penetración de V. E.

Sus observaciones han sido dirigidas á manifestar que, siendo esta fuerza insuficiente á su destino por su debilidad y tiempo de aguas, que la detendrá estacionada en aquel lugar, sin apariencia probable de engrosarse hasta el grado que requiere la empresa, corriendo los riesgos de la deserción, que ya se experimenta y á que provoca el horror con que miran la campaña del Perú y las dificultades de medios con qué sostenerla, aun en el estado diminuto en que se halla; no habiendo por otra parte un motivo fundado de temer que, en toda la estación lluviosa, ni fuera de ella (aun cuando con una fuerza poderosa disponible se hallara el enemigo expedito de los embarazos en que lo detiene la insurrección interior) se avanzase á prolongar su línea hasta este punto, sin emprenderla primero y dejar vencidos los obstáculos de un espacio intermedio de cien leguas á Jujuy, cuya ocupación por la gente belicosa de la provincia de Salta le cortaría toda comunicación sin recurso; es no solamente de la mayor importancia, sino de visible conveniencia al interés mismo de la expedición al Perú el envío del auxilio propuesto, ó el mayor que pueda ser en los momentos presentes, y sin la retardación que demanda el curso al supremo director y órdenes consiguientes, para aprovechar la cordillera abierta y lograr un suceso seguro, pronto y completo en el recobro de Chile, cuyos resultados no es fácil de calcular los bienes que van á producirnos en la privación violenta á Lima, de los que reporta con necesaria dependencia; en el golpe de crédito que daría á la causa del país una adquisición cuyo tamaño é interés aumentaría el valor de nuestras relaciones, relevaría el abatimiento del comercio, franqueando á éste y a los negociantes extranjeros un giro de 2.000.000 de pesos, evacuando á beneficio del Estado los almacenes detenidos por falta de círculo, con ingresos enormes efectivos de derechos, con los que provisto abundantemente este ejército, incrementado

en este tiempo intermedio con los desertores y reclutas de las provincias, y considerablemente reforzado con la tropa veterana del ejército de los Andes, libre entonces del cuidado y atencion que hoy lo paraliza, se pondría en estado de abrir la campaña al fin de otoño ó principio de invierno con un cuerpo de fuerza poderosa, engreída y animada con la confianza de su poder; deduciendo de este presupuesto, en el punto de vista en que se ha figurado por comparación al caso en que una economía celosa de estos restos se negase al auxilio de aquella empresa, las consecuencias á que la expone, ó de perderla ó de retardar sus efectos y malograr sus ventajas, con el inevitable resultado consiguiente de prolongar su mansión estacionaria, las deserciones, las dificultades cada día mayores de provisión y pagos y la imposibilidad de arribar á un grado de fuerza que inspire la confianza del triunfo, con el riesgo, asimismo, de sacrificar la suerte y fortuna toda del país á un mal suceso en ambas empresas, si por las demoras se da lugar á que los ejércitos enemigos hayan entonces recibido refuerzos que los hagan irresistibles.

Por grande que haya sido la impresión que han hecho estas razones, no debe disimularse á V. E. que ellas fueron contestadas con otras no menos sólidas. La vuelta de las tropas para antes de cerrarse los pasos de la cordillera se notó que era muy contigente y sujeta á las vicisitudes de la guerra, que con un solo azar, suele dejar frustados los planes más bien pensados. Que pudiendo retardarse más ó menos los progresos del ejército en Chile, por la situación geográfica del país y sus recursos, era muy de temer que llegasen antes al de Lima los auxilios que aguarda en el Perú, y que, haciendo un esfuerzo, venciese la barrera de Salta y penetrase hasta esta ciudad, con riesgo casi cierto de adelantarse después hasta las pampas. Que sería grande el desaliento en que caerían estas provincias al ver que quedaban indefensas por la adopción de aquella medida; y que no sería menor la de las provincias del Perú, donde se conservan

muchas partidas de naturales que acosan frecuentemente al enemigo, causándole pérdidas irreparables, y aguardan la aproximación de nuestro ejército para tomar la ofensiva. Que siendo los territorios del Perú pertenecientes á las Provincias Unidas, reclaman justamente sus auxilios con preferencia al Estado de Chile, que nunca puede dar á la faz del mundo tanta importancia y utilidad á nuestra causa, como la ocupación del Perú, por su mayor comercio y abundancia de minas. Que sea cual fuese el estado del ejército del oeste, siempre sirve de respeto al enemigo, porque en el lugar que hoy ocupa podrá batirlo con fuerzas desiguales después que haya sufrido todos los quebrantos y menoscabos que le son inevitables al pasar por la provincia de Salta. Y finalmente se expuso que V. E. está empeñado, como es notorio en la expedición á Chile; que está remitiendo los auxilios necesarios para ella, y tiene acordadas las medidas con el general San Martín; no debiendo presumirse que á su elevado discernimiento y á los talentos de éste, escapase la que hoy se propone, si fuese necesaria, al paso que presenta la censura contra el soberano cuerpo de vulnerar los atributos del Poder ejecutivo, á quien corresponde privativamente la defensa del Estado y el dar la dirección conveniente á los ejércitos y milicias de la patria, no siendo menos de recelar que viendo desmembrarse estas fuerzas en circunstancias de trasladarse á ésa el soberano Congreso, tomasen pretexto los anarquistas para dar nuevo impulso á sus maquinaciones y acabar con los fundamentos del orden.

Mirada la materia con la circunspección que ella merece, se acordó recomendar con encarecimiento á V. E. la empresa de Chile, poniendo en su consideración las razones que, por una y otra parte se han deducido en orden á la propuesta de sacar los 500 hombres de este ejército, dejando, no obstante ellas, á su prudente arbitrio la adopción de los medios con que deban asegurarse en lo posible los resultados de aquella expedición. — Congreso en Tucumán, 18 de octubre de 1816. — Doctor Fe-

LIPE ANTONIO DE IRIARTE, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Se ha visto en el soberano Congreso el oficio de ese ayuntamiento, fecha 3 del corriente, elevando el de los miembros que actualmente componen la honorable Junta de Observación, y enterado de uno y otro ha dispuesto se avise á V. E. el recibo, y de que le tomará en consideración en primera oportunidad. — Congreso en Tucumán, octubre 18 de 1816. — DOCTOR FELIPE ANTONIO DE IRIARTE, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo Ayuntamiento de la capital de Buenos Aires.

Se ha recibido el oficio de esa honorable Junta, fecha 3 del corriente, con las dos copias adjuntas, número 1 y 2 del oficio del excelentísimo supremo director y contestación relativa á las facultades limitadas por el estatuto, sobre la cesación ó remoción de los funcionarios públicos; acordó se acuse recibo y de quedar enterado para tomarle en consideración á la posible brevedad. Lo comunico á esa honorable Junta para su noticia. — Congreso en Tucumán, octubre 18 de 1816. — DOCTOR FELIPE ANTONIO DE IRIARTE, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de Observación.

Se ha recibido el oficio de esa honorable Junta, fecha 3 del corriente, elevando á la soberana consideración la consulta del supremo director del Estado, relativa á la solicitud del discreto provisor de esa diócesis, con respecto á la revisión de la obra intitulada *Inconvenientes del celibato de los clérigos,* y respectiva

contestación. Luego que lo permitan las urgentes atenciones que ahora ocupan al Congreso, lo expedirá con la deliberación correspondiente. Lo participo á esa honorable Junta para su noticia. — Congreso en Tucumán, octubre 18 de 1816. — Doctor Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á la honorable Junta de Observación.

La situación turbulenta y convulsa de la ciudad de Córdoba, que parecía haberse sofocado en los días anteriores, y se ha renovado de un modo capaz de hacer temer resultados funestos é irreparables á la tranquilidad pública de aquella provincia. y suerte de todo el Estado, de que se halla informado el Congreso por noticias extrajudiciales, é indicaciones oficiales, han motivado el soberano acuerdo en sesión de este día, en que dispone se renueve á V. E. la comisión que con este mismo objeto y respecto se le confirió en oficio de 28 del próximo pasado, facultándole plenamente al fin de sofocar aquella insurrección y castigar los delincuentes; todo en la forma y términos en que fué concebido. Lo comunico y reproduzco á V. E. de orden soberana para su cumplimiento. — Congreso, octubre 18 de 1816. — Doctor Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al capitán general de provincias y jefe del ejército del Perú.

El soberano Congreso ha resuelto que el adjunto pliego se remita á la mayor brevedad, por medio de un chasque que deba partir hoy día mismo, al diputado José Ignacio Gorriti. En su virtud lo paso á manos de V. S. para que esta disposición tenga su cumplimiento.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, octubre 21 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de esta provincia.

Estando superabundantemente vencido el término á que se extendió la licencia que le fué otorgada por el soberano congreso para no concurrir á sesiones para que pudiera llenar los objetos en cuya importancia fundó la regularidad de su solicitud, ha resuelto la soberanía con esta fecha se ordene á usted por extraordinario que, á la mayor brevedad, sin demora alguna ni excusa, inmediatamente después de vista la orden presente, se ponga en marcha á llenar en el congreso los deberes del cargo que le ha confiado su provincia, y que por el órgano de uno de sus diputados ha reclamado su pronta concurrencia. Lo comunico á usted de orden soberana para su inteligencia y cumplimiento. — Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, octubre 21 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor diputado doctor don José Ignacio Gorriti.

Conforme á la obstinación y perfidia con que los españoles europeos atentan contra la patria en todos los puntos del territorio, los residentes en La Rioja causan males que agravan sucesivamente, si no se toman medidas radicales y vigorosas que sirvan de dique á la malignidad de sus conatos. La facilidad de emigrar á Chile y dar cuenta al enemigo del número, disciplina y disposiciones del ejército de Mendoza, cuando más interesa su ignorancia en estos particulares, y la seducción de los habitantes de las campañas de dicho pueblo en los términos que expresa el teniente gobernador en su oficio de 22 del presente, que se incluye á V. E. en copia autorizada, merecen para evitar sus efectos, toda la atención de las autoridades del país. El Congreso

en razón de su gravedad y de la distancia en que reside el supremo Poder ejecutivo, se habría ocupado por sí mismo de proveer los remedios necesarios, mas en medio de las atenciones del primer orden en que se halla entendiendo, ha resuelto que V. E. en vista del expresado oficio, y tomando los informes necesarios del teniente gobernador don Benito Martínez, tome las providencias que crea oportunas y capaces de impedir los daños indicados, dando cuenta de ellas al Congreso y supremo director. Se comunica á V. E. de orden soberana. — Congreso, octubre 23 de 1816. — Doctor Felipe Antonio de Iriarte, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al capitán general de provincias y general del ejército del Perú.

(Nota de la correspondencia del soberano Congreso dirigida al Excmo. Supremo director del Estado, en correo de 26 de octubre de 1816.)

Se avisa, en contestación, quedar aprobado cuanto expuso S. E. en su oficio de 11 del presente sobre la subrogación de don Martín Thompson en otro ciudadano; limitación de enviados á cortes extranjeras por ahora, y haber iniciado sus relaciones con el príncipe real de Suecia.

Se acusa recibo del oficio relativo á la reclamación del provisor de aquella diócesis acerca de la obra intitulada *Observaciones sobre el celibato de los clérigos.*

Ídem del oficio en que se eleva al conocimiento soberano la orden general para que ningún oficial de los ejércitos de la patria se presente en público sin los distintivos de su clase.

Por secretaría del soberano Congreso se dirige el oficio al teniente gobernador de La Rioja sobre los males que anuncia y haberse comisionado al capitán general don Manuel Belgrano, para que tome las medidas correspondientes.

Rúbrica: *Serrano.*

Excelentísimo señor : Se ha recibido la comunicación de V .E. fecha 5 del corriente, transmitiendo al soberano conocimiento del Congreso la reclamación hecha por el discreto provisor de esa diócesis, contra la obra intitulada *Observaciones sobre el celibato de los clérigos* y dictamen dado en el particular por la Junta de Observación, cuyo negocio será examinado en oportunidad. — Congreso en Tucumán, octubre 26 de 1816. — FELIPE ANTONIO DE IRIARTE, diputado presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor : Se ha recibido el oficio de V. E. fecha 8 del corriente elevando al conocimiento del soberano Congreso para las providencias y declaraciones que estime convenientes, la contestación dada por el coronel mayor don Ignacio Álvarez, reconvenido sobre el cumplimiento de la orden general expedida para que ningún oficial de los ejércitos de la patria se presente en público sin los distintivos de su clase, con el informe girado á consecuencia de dicha contestación por la comisión de guerra, cuyo particular se tomará oportunamente en consideración. — Congreso en Tucumán, octubre 26 de 1816. — FELIPE ANTONIO DE IRIARTE, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor : Habiéndose apersonado en ésta el mayor don Benito Martínez por las razones y á los objetos que constan de su oficio de 22 del presente, que original se despacha á V. E., resolvió el Congreso que, ya que sus atenciones no le permitían proveer por sí mismo á los males que él anuncia, lo verificase el capitán general don Manuel Belgrano en vista de

dicho oficio, cuya copia se le pasó, é informe del expresado don Benito Martínez, dando cuenta á V. E. de las medidas que hubiese adoptado y remitiéndosele, por lo que convenga, de esta secretaría el mencionado oficio original.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Secretaría del Congreso soberano en Tucumán, octubre 26 de 1816. — Excelentísimo señor. — FELIPE ANTONIO DE IRIARTE, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director del Estado, brigadier don Juan Martín de Pueyrredón. Buenos Aires.

Señor : La absoluta y total incomunicación en que me he hallado del supremo gobierno desde mi ingreso al de La Rioja, pues no sólo no he recibido contestación á las interesantes urgentes comunicaciones que le tengo hechas, pero ni aun se me ha avisado haberse recibido; la duda en este caso de á qué autoridad deba dirigirme y las desgraciadas circunstancias que envuelven á la capital de Córdoba y su jurisdicción, que á la distancia llegan enormemente abultadas, y por último, el no contar con un sujeto capaz de instruir circunstanciadamente á V. S^nia^ y con la individualidad que yo sobre estos particulares, me han obligado á sufrir el penosísimo viaje para apersonarme ante V. S^nia^ á fin de que, impuesto en cuanto ocurre, se sirva ordenarme la pauta que debe regirme y las medidas que debo tomar, sin que se crea arbitraria ó interprete despótica mi conducta.

Toda la jurisdicción de La Rioja se halla inundada de españoles europeos, prisioneros, confinados y muchos avecindados en Famatina, donde exclusivamente ejercen los trabajos de este rico mineral. La protección que éstos, con tal motivo, dispensan á sus paisanos y el influjo (por ser los únicos que tienen dinero) que han adquirido sobre aquella población y demás de la campaña, ya se deja sentir en la frialdad con que los mismos com-

patriotas miran la sagrada causa que defendemos; la facilidad que tienen por esta razón de mantener comunicaciones diarias con el enemigo en Chile é internarse á este reino por los pasos inmediatos de Huandacol y Vinchina para engrosar el ejército de Lima, como lo han verificado muchos, y últimamente el europeo Juan Laita, que logró sorprender al encargado de conducirlo con seguridad á La Rioja, por no haber exhibido la cantidad que se le asignó en razón del empréstito forzoso, demandan con urgencia el tomar medidas estrepitosas y enérgicas para las que, aunque me sobra la entereza bastante, me faltan los medios de la fuerza, máxime cuando no cuento con seguridad con mucha parte de la gente de la campaña, cuya inocente opinión se halla minada por los españoles, y cuando me asiste el temor de dar pasos que desagraden al supremo gobierno, con cuyo permiso y de su orden se hallan allí los expresados europeos.

También he dado cuenta al excelentísimo supremo director (y no he tenido contestación, creyendo fundadamente haber sido interceptada) que se me ha presentado un oficial de húsares del escuadrón de Caparrós, con siete soldados y orden del señor gobernador de Córdoba don José Javier Díaz, para que le entregue cuantos desertores se hubiesen aprehendido y se aprehendieren para conducirlos á aquella capital. Yo no he querido dar cumplimiento á la citada comisión por creer conveniente más y necesesario el que todos los desertores aprehendidos sean conducidos á este ejército, al que pertenecen y hacen más falta.

Por otra parte, la gente de aquella campaña es preciso reducirla á una milicia ordenada que pueda ser útil en todo caso, contándose con ella sin desconfianza, cuando hayan de tomarse algunas medidas que, si no hallan oposición, al menos encontrarían en el día mucha indiferencia en sus habitantes; para esto se hace indispensable que V. S^nía^ se digne ordenar al excelentísimo señor general en jefe me franquee los oficiales agregados al

estado mayor que yo escoja, para que marchen conmigo á la mayor brevedad, con lo que rendidamente suplico á V. S^nía^ me ordene qué debo hacer en los particulares que he expuesto y otros que la sabia penetración de V. S^nía^ preverá como consiguientes necesarios de aquéllos.

Dios guarde á V. S^nía^ muchos años. — Tucumán, octubre 22 de 1816. — Señor. — *Benito Martínez.*

Soberano Congreso de las Provincias Unidas del Río de la Plata.

Se han recibido tres oficios de V. S. fecha 18 del corriente, el primero avisando creer removidos, á mérito de las últimas ocurrencias de ese pueblo, los obstáculos que obligaron á opinar en su comunicación del 12 por la conveniencia de escoltar á su seguridad los individuos del Congreso, en su traslación á Buenos Aires, con una fuerza militar; el segundo acompañando el plan de reclutas y empleados de esa provincia de su mando, y el tercero comunicando el apronto de cabalgaduras que de orden suprema ha dispuesto en todas las postas del distrito de ellas.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, octubre 26 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor gobernador intendente de la ciudad y provincia de Córdoba.

Excelentísimo señor : Visto el oficio de V. E. fecha 11 del corriente, en que indica el reparo que le decide á subrogar en lugar de don Martín Thompson la persona de otro ciudadano que desempeñe aquella importante comisión y las reflexiones con que persuade la conveniencia de limitar, por ahora, el número de enviados á sola una ó dos naciones, cuyo reconocimiento de nuestra independencia proporcionaría el de otras; á cuyo efecto, sin embargo, reclama V. E. el manifiesto de ella, como un do-

cumento que dará la satisfacción debida en esta parte á la opinión del universo y concluye comunicando haber ya iniciado directamente sus relaciones con el príncipe real de Suecia, ha acordado se conteste á V. E. ser todo de la aprobación soberana y que el manifiesto se remitirá en primera oportunidad. — Congreso en Tucumán, octubre 26 de 1816. — DOCTOR FELIPE ANTONIO DE IRIARTE, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

En vista del último oficio de esa honorable Junta en que, sobre graves fundamentos, reclaman los individuos que la forman por la admisión de las repetidas renuncias que han hecho de su cargo, me ordena el soberano Congreso prevenga á esa honorable Junta que, estando tratando de la pronta traslación de los representantes á esa ciudad, hagan los señores que la componen el sacrificio de llevar unos días más el peso que hasta el presente, en obsequio del bien público. Lo comunico á vuestra honorabilidad en virtud de la citada orden, para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á vuestra honorabilidad muchos años. — Tucumán, octubre 26 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señores de la honorable Junta de Observación.

Se ha visto en el soberano Congreso el oficio de V. E. de 12 del presente, en que manifiesta haber consignado interinamente el mando politico de esa provincia en el coronel mayor don Toribio Luzuriaga, para dedicarse exclusivamente á la formación y disciplina de ese ejército de su cargo, y lo comunico á V. E. de orden soberana para su inteligencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. — Secretaría del soberano Congreso en Tucumán, octubre 26 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Excelentísimo señor capitán general y en jefe del ejército de los Andes, don José de San Martín.

Se ha recibido la nota oficial de usted, fecha 10 del corriente, en que expone los insuperables impedimentos que han causado la detención en esa capital, con el certificado del facultativo don Juan Antonio Fernández, que acredita el estado achacoso de su salud, y de orden soberana lo comunico á usted para su inteligencia.

Dios guarde á usted muchos años. — Tucumán, octubre 26 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor diputado de Charcas don Jaime Zudáñez.

En la sesión secreta de ayer, 30 del corriente, se hizo presente al Congreso por el señor presidente, un oficio de ustedes, fecha 29, á las 9 y media de la noche anterior, en el que formando queja de la orden de retirarse al tiempo de acercarse á la Sala, quedando en esa sesión y en la extraordinaria de la noche sin representación la provincia de Córdoba; y de habérseles intimado por conducto de un edecán, de cuyos pasos, que comprometían el decoro de dicha provincia y sus representantes, pedían explicaciones; y visto en detenida discusión, fué resuelto : que habiéndose acordado en anteriores sesiones que el señor diputado don Eduardo Bulnes Pérez, no interviniese en los asuntos de las presentes revoluciones de Córdoba, no ha debido extrañar la orden de retirarse; que por resolución anterior al oficio presentado se ha declarado al señor Salguero libre de esta traba, y mandó comunicar por uno de los señores secreta-

tarios esta declaración; y en lo respectivo al señor Cabrera, se acordó separarlo de la intervención en estos asuntos, por vía de previsión, por haberse hecho sospechoso en ellos, a causa de la expresión de amenaza que virtió, comprobada y sentada en acta anterior secreta, y otras razones deducidas en la discusión y que se han tenido presente para esta deliberación, á beneficio de la provincia de Córdoba y en precaución de males funestos á ella y al Estado; y que tampoco ha debido extrañarse el conducto de la intimación ordenada por el señor presidente y en acto en que ocupados los señores en la sala, se dan preventivas á los edecanes, de quienes es propio el cuidado de este encargo; y que así se les comunicase á dichos señores, como lo ejecuto para conocimiento de ustedes.

Dios guarde á ustedes muchos años. — Tucumán, octubre 31 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señores diputados don Gerónimo Salguero, doctor don Antonio Cabrera y don Eduardo Pérez Bulnes.

El Congreso ha recibido los dos oficios de V. S. números 9 y 10, con fecha 27 del próximo pasado y sus adjuntos, de cuyo contenido queda impuesto; lo que se comunica á V. S. para su inteligencia. — Congreso en Tucumán, noviembre 3 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

El ministro tesorero de esta Caja mandará á la secretaría del Congreso un pliego sellado del sello primero para un diploma, sirviéndole éste de resguardo por disposición del mismo soberano Cuerpo. — Tucumán, noviembre 3 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Excelentísimo señor: Se ha recibido el oficio de V. E., fecha 19 del corriente, con que dirige copia autorizada de la acta celebrada en Santa Fe en resultado de la misión del diputado de ese supremo gobierno, y lo aviso á V. E. para noticia. — Congreso en Tucumán, noviembre 3 de 1816. — DOCTOR ANTONIO SÁENZ, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: El Congreso ha dispuesto se oficie á V. E. para que remita los documentos sobre relaciones exteriores pedidos en oficio de 23 de julio y 6 de septiembre. Lo comunico á V. E. para su noticia y efecto. — Congreso en Tucumán, noviembre 3 de 1816. — DOCTOR ANTONIO SÁENZ, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor: Dirijo á V. E. el adjunto diploma por duplicado, por si el principal hubiere padecido extravío ó fractura el sello. — Congreso en Tucumán, noviembre 3 de 1816. — DOCTOR ANTONIO SÁENZ, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

(Nota de la correspondencia del soberano Congreso dirigida al excelentísimo Supremo Director del Estado en correo de 8 de noviembre de 1816.)

Acuse de recibo del oficio con que se remiten las actas de Santa Fe.

En que se piden documentos.

Reservado. Se remite por duplicado el diploma por si el principal hubiese padecido extravío ó fractura del sello.

Cuando á pesar de las exacciones que sufren estas provincias resolvió el soberano Congreso aumentar sus sacrificios con los nuevos que les designó en el plan de arbitrios, que decretado y sancionado lo pasó á V. S. para que lo hiciera cumplir con exactitud en el territorio de su mando, es bien notorio que su principal y sagrado objeto fué auxiliar en lo posible á los ejércitos, que son el sostén de la libertad que hemos jurado y cuya organización, disciplina é incremento eran absolutamente impracticables sin auxiliar en lo posible la desnudez y miseria de que estaban rodeados, y deseando al presente, por los mismos principios, ver el objeto de dicho plan de arbitrios, ha resuelto, en sesión de este día, que á la mayor brevedad dé cuenta V. S. del modo y forma en que se haya cumplido la disposición soberana relativa á la observancia de la contribución del mencionado plan, dando igual cuenta y razón de si está ó no verificado el empréstito de 5000 pesos, mandado exigir últimamente á los vecinos pudientes de esta ciudad. Lo que se comunica á V. S. de orden soberana. — Congreso en Tucumán, noviembre 4 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

Anoticiado el soberano Congreso de haberse mandado por el supremo director al diputado electo de la ciudad de Salta, don José Moldes, se trasladase á ésta de aquélla, á las órdenes de V. E., y persuadido de que el supremo director haya hecho á V. E. prevenciones relativas á este objeto, y que esté orientado de las causas que impulsaron esta resolución; ha determinado

que V. E. informe á la mayor brevedad de las órdenes y noticias que tenga en el particular. Se comunica á V. E. de orden soberana. — Congreso en Tucumán, 8 de noviembre de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al capitán general de provincias y en jefe del ejército auxiliar.

En vista del oficio de V. S. fecha 7 del presente y documentos que lo acompañan, me ordena el soberano Congreso le haga entender, en contestación, que habiendo resuelto en prueba de su consideración á la benemérita provincia de Salta tratar en primera oportunidad de incorporarle en su seno, al presente ha obligado á suspender este acto una acusación criminal promovida contra V. S. por el diputado de Mendoza doctor Tomás Godoy Cruz, que asegura y se queja de la publicación de dos cartas con noticias reservadísimas de pública trascendencia que le comunicaba el gobernador de dicha provincia, con indicaciones que la interceptación de ellas se ha practicado al mismo tiempo que uno de los individuos de la junta electoral de Salta ha expuesto en Congreso su no concurrencia á la elección de V. S. y falsedad con que en el testimonio del acta de su nombramiento se ha suplantado su firma. Acaecimientos de esta clase ofrecían sin duda dilatadas discusiones que en medio del clamor de todas las provincias por un reglamento, de la malignidad con que los pérfidos promotores del desorden y anarquía en que se envuelve á la provincia de Córdoba se apoyan en el pretexto de no publicar dicho reglamento, de la instancia con que el supremo director exige reglas que nivelen sus operaciones, y del público y urgente interés que hay en darlas, han obligado á dedicar privilegiadamente su atención y trabajos á un objeto de suyo evidentemente de más importancia y utilidad que el examen de los obstáculos que militan contra su incorporación. Lo que co-

munico á V. S. de orden soberana, con prevención de que espere las resultas de lo que se determine oportunamente.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Tucumán, noviembre 3 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor diputado electo don José Moldes.

Erigido el Congreso en la época de la mayor aproximación á un desplome completo del edificio social, ha tocado por todas partes disolución, nulidad, contradicciones obstinadas, y peligros tan multiplicados que, ciertamente, entre los que han presidido á otras naciones no encuentra uno semejante en lo intrincado y ruinoso de las circunstancias del país que representa: esta diferencia, sin embargo, tan manifiesta entre los horrores que le habrían asolado si no existiese, y un aspecto de orden que hoy aparece es debido á sus conatos. Entre éstos, desde los primeros momentos de su instalación, le ha merecido muy singular cuidado un reglamento provisorio, que, siendo como un ensayo de constitución, preparase los ánimos á reformas permanentes, é inter se ejecutan las medidas adaptadas para la formación de aquélla, diese al Poder ejecutivo una autoridad igualmente distante de la nulidad y lo arbitrario que uniformase el régimen de las provincias, y alejando de ellas los recelos fundase obediencia vigorizada por la confianza. Al instante de haber nombrado un director, encargó á una comisión este interesante objeto: el transcurso de tres meses fué preciso para que ésta pudiese llenar sus funciones interrumpidas á cada paso por atenciones del menor momento y detenidas por lo difícil de su encargo. Á su conclusión un nuevo (sic) de circunstancias diferentes de aquéllas á cuyo nivel fué trazado el plan, y al deseo del mayor acierto en materia de tanto interés, obligaron á encomendar á una nueva comisión la reforma del primer proyecto, y en medio de dilaciones causadas por el orden mismo de los sucesos,

cada día ha sido más insinuante el clamor de las provincias por la publicación de las reglas provisionales; el genio del desorden, evidenciado de su necesidad, sin pretexto alguno para continuar en su horrenda lucha contra la salud del país, ha inflamado de nuevo en la provincia de Córdoba el fuego de la rebelión, apoyando sus desvíos en no haberse dado el reglamento, y para que apareciese en toda su luz lo interesante de su sanción, después de los reclamos de varios de los representantes, el mismo director supremo, en oficio de 11 de septiembre, en términos de suma eficacia, ha significado al Congreso la imposibilidad de desempeñar su espinoso cargo sin reglas que lo dirijan, y ha pedido que á vuelta de correo se le remitan. Tanta y tan vigorosa era la acumulación de causas que compelían el examen y sanción del citado reglamento, uno y otro se resolvió preferir á todo asunto, redoblando los trabajos en sesiones extraordinarias, á fin de llenar los deseos de los pueblos y proveerlos de un medio tan importante á su felicidad, cuando, apersonado en ésta el diputado electo don José Moldes, en honor y en fuerza de la consideración que esa provincia merece al cuerpo, se decretó tratar de su incorporación, concluída la lectura sola del reglamento, y luego que el citado Moldes presentase sus poderes; más posteriormente ocurrió una acusación criminal del representante de la provincia de Cuyo doctor Tomás Godoy Cruz contra el diputado electo de ésa, en razón de haber encontrado en su poder dos cartas que le fueron dirigidas por el gobernador de Mendoza, con noticias reservadísimas y de pública trascendencia, que don José Moldes ha revelado en perjuicio y con violación, según expone el querellante, de lo sagrado y respetable de la correspondencia epistolar y de los derechos tan recomendados de seguridad y propiedad; al mismo tiempo se ha renovado en Congreso la oposición hecha por uno de los individuos de la junta electoral de esa, reducida á que no habiendo concurrido al nombramiento de los representantes aparece su firma en la acta

testimoniada de que consta la elección. Uno y otro, si V. S. fija la consideración en su delicadeza y gravedad, ofrece dificultades en la resolución y discusiones dilatadas, incompatibles con la urgentísima necesidad de sancionar con prontitud el reglamento, pues que, de esperar la incorporación de Moldes y lo menos después del tiempo consumido en resolver sobre los puntos anteriores, era preciso darle un término competente para que leyese y meditase, como han hecho los otros señores, el proyecto presentado. El Congreso ha inquirido si la suspensión de las discusiones mencionadas que deben preceder á su incorporación, cuando la provincia de Salta tiene dos representantes en el seno de la soberanía, sería más perjudicial al Estado que la retardación, por más tiempo, del Código provisional, y puesto en la necesidad de escoger entre dos extremos, ha creído proceder con un notorio lleno de justicia, consintiendo en el primero, por evitar el segundo; y porque su resolución, que pone en suspenso la incorporación del diputado Moldes, de ningún modo pueda sorprender á V. S., la representación nacional, en prueba de la consideración que le merece esa benemérita provincia y en especial obsequio de sus grandiosos y recomendables servicios, ha querido dirigirle el presente para que se instruya de lo acaecido en la materia. — Congreso en Tucumán, noviembre 10 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente y Cabildo de Salta.

Con esta fecha y en vista de los oficios del 5 del presente y 28 y 29 del pasado, que esta comisión dirige al Congreso, se ha resuelto que suspendiendo por ahora todo ulterior procedimiento en las causas que ante ella penden, dé cuenta, con informe instruído, de las existencias que hayan y de las que están

persiguiendo, para en vista de lo que resultase proveer lo conveniente. — Congreso, noviembre 10 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al tribunal establecido en Salta.

(Nota de la correspondencia del soberano Congreso, que se dirige al Excmo. Supremo Director en el presente correo de 10 de noviembre de 1816.)

Se acusa recibo del oficio de aquella suprema dirección relativo á una copia de la carta del jefe de los orientales al gobierno de Santa Fe.

Se ascusa recibo de la representación de don Juan Zufriategui para la condonación de la pena de expatriación.

Se acusa recibo acerca de la solicitud de don José María Balbastro, para la restitución de su hermano don Matías Balbastro á ésa, con las copias que adjunta, cuyo asunto, como los anteriores, se tomarán en consideración oportunamente.

Se pide informe sobre las causas que motivaron para que el gobernador de Salta hiciera trasladar á ésta al diputado electo don José Moldes a las órdenes del general en jefe de este ejército.

Excelentísimo señor : Con la comunicación de V. E., fecha 27 de octubre último, se ha recibido la copia que acompaña de la carta del jefe de los orientales escrita al gobernador de Santa Fe, don Mariano Vera, quien la dirigió á V. E. con oficio de 7 de septiembre anterior. Queda enterado el soberano Congreso en su contenido y la resolución que tomare, luego que lo permitan las graves atenciones que le ocupan, le será transmitida para su conocimiento. — Congreso en Tucumán, noviembre 10 de

1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: El soberano Congreso ha recibido el oficio de V. E. fecha 26 del próximo pasado, elevando la representación de don Juan Zufriategui, condenado por la comisión militar ejecutiva á expatriación perpetua, y pidiendo que, por medio de un decreto soberano, le quede condonada la citada pena, y se le releve de toda nota en el concepto público, á fin de que pueda permanecer en el territorio del Estado en aptitud de prestar sus conocimientos y servicios á la causa de la libertad. Se tomará oportunamente en consideración y se avisa á V. E. de orden soberana. — Congreso en Tucumán, noviembre 10 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Luego que lo permitan las atenciones del soberano Congreso se tomará en consideración la solicitud de don José María Balbastro, suplicando el regreso de su hermano don Martín, confinado á ultramar en mayo del próximo pasado de 1815, que acompaña V. E. original, junto con copias de su consulta á la Junta de Observación y exposición de ésta sobre el particular, en su oficio de 27 de octubre anterior, que se ha recibido en este correo. — Congreso en Tucumán, noviembre 10 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Anoticiado el soberano cuerpo de haber prevenido V. E. al gobernador intendente de la ciudad de Salta hiciera trasladar de aquella ciudad á ésta al diputado electo don José Moldes á las órdenes del general en jefe del ejército auxiliar, ha creído de importancia que V. E. le informe con la brevedad posible de las causas que le impulsaron á esta medida. Se comunica á V. E. de orden soberana para su inteligencia y cumplimiento. — Congreso en Tucumán, noviembre 10 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Hice presente al soberano Congreso la carta de usted fecha 31 del pasado, con que le devolvió el oficio en que, con la misma fecha, le comuniqué el acuerdo de la sesión de 30 inmediata anterior, y habiendo extrañado que usted se negase á recibir esta comunicación y darse por intimado de la expresada resolución soberana, fué acordado en la sesión de este día se le vuelva á intimar á usted, por secretaría, como lo ejecuto por el adjunto, y que en su virtud continúe usted su asistencia á la sala, y en caso de impedimento, á exprimir su voto en los asuntos que se le pidan.

Dios guarde á usted muchos años. — Secretaría del soberano Congreso, noviembre 11 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor diputado doctor don José Antonio Cabrera.

Expuesta por el señor presidente al Congreso, la contestación de usted, que trajo el edecán, sargento mayor graduado don Pedro Roca, á las dos proposiciones escritas y firmadas por secretaría que llevó á usted para el voto en el asunto de elecciones de gobernadores y tenientes gobernadores, negándose

usted á exprimirlo hasta que se le conteste, ha acordado en sesión del día de ayer, que por secretaría se le repita tercera orden, para que cumpla con las dos anteriores, bajo de apercibimiento de tomar las providencias que correspondan en caso de defecto ó negativa, y lo comunico á usted de orden soberana para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á usted muchos años. — Secretaría del soberano Congreso, noviembre 13 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Señor diputado don José Antonio Cabrera.

Ha recibido el Congreso el oficio de V. E. de 14 del corriente, en que le transcribe la confidencial del gobernador de Córdoba don Ambrosio Funes, indicándole, sin comunicar, la que ha pasado á este soberano cuerpo, cuya noticia, porque debe interesar al conocimiento de V. E. en el resultado de las medidas que ha tomado, ha acordado se le pase original, como lo ejecuto con la adjunta, para que impuesto de ella la devuelva con la brevedad posible, para acordar su contestación. — Congreso, noviembre 16 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al capitán general y en jefe del ejército auxiliar.

El restablecimiento del orden y tranquilidad pública, que comienza á sentirse en esa ciudad, fruto del triunfo del auxilio de la fuerza armada al mando del teniente coronel don Francisco Sayós, sobre la de los insurgentes perturbadores, ha sido el objeto de los cuidados del Congreso, como lo es hoy justamente de la sensible satisfacción que experimenta ese vecindario y explica esa Municipalidad en su oficio de 9 del corriente. Mas como no basta sofocar la insurrección á un golpe decidido, si no se impo-

sibilita el ulterior influjo de sus causas, ó si se descuida en la vigilancia con que debe prevenirse toda acción con que, en adelante, los genios turbulentos y artífices del desorden, que por desgracia de los pueblos aporta su mismo seno, traten de renovarla, nada es tan propio del deber de los magistrados municipales que el promover y cooperar con los amantes del orden y quietud pública á unir su celo y empeño para sostener el orden establecido y defenderle de las intrigas, manipulaciones y tentativas de los perversos y turbulentos. El Congreso reposa en esta confianza y á ella libra la estabilidad de los felices resultados que V. S. le anuncia. — Congreso, 18 de noviembre de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba.

(Nota de la correspondencia del soberano Congreso que se dirige al excelentísimo Supremo Director del Estado en el correo del 18 de noviembre de 1816.)

Contesta el soberano Congreso al excelentísimo supremo director su oficio de 26 de septiembre próximo pasado sobre que no habiendo otro obstáculo para que se restituya de su confinación el prebendado don Santiago Figueredo que el de la duda que motivó la consulta y se deja al prudente juicio de S. E. lo restituya á su libertad y derechos.

Se comunica acerca de la exención de los emigrados para no ser molestados por deudas civiles contraídas antes de su emigración hasta que mejoren de suerte y se restituyan á sus hogares, para su publicación en *Gaceta.*

Se adjuntan dos copias de los partes del gobernador intendente de Córdoba y ayuntamiento sobre la sofocación de los insurrectos de aquella ciudad, y restablecimiento del orden, para la publicación en alguno de los periódicos.

Avisa quedar enterado el soberano cuerpo del oficio número 4 en que le comunica la comisión de los diputados don Gregorio Funes y don Manuel Antonio Castro á los puntos que en él se expresan.

Se comunica el nombramiento de gobernador intendente de Córdoba en propiedad á don Ambrosio Funes que lo obtenía provisionalmente.

Excelentísimo señor : Visto el oficio de V. E., fecha 26 de septiembre próximo pasado en que, á mérito de la duda que propone sobre la cláusula inserta en la sentencia de confinación del prebendado don Santiago Figueredo, consulta al Congreso la declaración de su sentido para el expediente que deba tomarse en orden á su restitución, ha resuelto se conteste á V. E. que si en la cláusula en que la sentencia comprendió al nominado Figueredo no hubiere otro obstáculo á la restitución de la confinación que sufre que el de la duda que motiva la consulta, cuyo discernimiento se deja al prudente juicio de V. E., le restituya á su libertad y derechos. Lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento, y en contestación al citado oficio. — Congreso en Tucumán, noviembre 18 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor : Atendiendo el soberano Congreso á la consideración que merecen los emigrados del interior que en obsequio de la causa del país han sido arrancados del seno de sus familias, ha resuelto, en sesiones de 10 y 12 del corriente, que los de esta clase que justifiquen la persecución que han sufrido del enemigo y el abandono que hayan hecho de sus intereses y casas, no podrán ser molestados por deudas civiles contraídas antes de su emigración y las causas que se hubieren

promovido contra ellos en este respecto se suspenderán hasta que mejoren de suerte, restituyéndose á sus hogares. Y acordado que se transcriba á V. E. para que ordene su publicación en la *Gaceta,* lo comunico de orden soberana para su cumplimiento. — Congreso en Tucumán, noviembre 18 de 1816. — DOCTOR ANTONIO SÁENZ, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor : Los adjuntos oficios del gobernador y Cabildo de Córdoba deben ser para los espíritus amantes de la felicidad del país un cuadro lisonjero en que aparece triunfante el primer elemento que la compone, el orden público. Éste renace en la provincia de Córdoba después de la ruina y dispersión de los criminales que la oprimían; y el cuerpo soberano ha creído interesante la publicación de tan gloriosos sucesos en alguno de los periódicos de esa capital, á cuyo efecto se incluyen en copias autorizadas. — Congreso en Tucumán, noviembre 18 de 1816. — DOCTOR ANTONIO SÁENZ, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor : Queda enterado el soberano Congreso por el oficio de V. E. de 3 del presente, número 4, de haber sido destinados en comisión á los puntos que en él se expresan los diputados don Gregorio Funes y don Manuel Antonio Castro, y espera que los resultados de esta medida sean cuales V. E. se promete. — Congreso en Tucumán, noviembre 18 de 1816. — DOCTOR ANTONIO SÁENZ, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

El supremo interés que tiene el Estado y la provincia de Córdoba en sostener el restablecimiento y tranquilidad pública que ha promovido el gobernador provisional de ella, don Ambrosio Funes, empeñando su celo al auxilio de la fuerza armada que, al mando del teniente coronel don Francisco Sayós, ha sofocado la insurrección de don Juan Pablo Bulnes, con derrota completa de la división que éste mandaba, ha decidido al Congreso á conferirle la propiedad de aquel empleo, acordada en sesión de 17 del corriente, en la que asimismo se dispone que se comunique á V. E. esta resolución, como lo ejecuto para conocimiento de V. E. — Congreso en Tucumán, noviembre 18 de 1816. — DOCTOR ANTONIO SÁENZ, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Visto el de V. E., fecha 1° del corriente, con lo que en él expone, con devolución de la comunicación original del gobernador de Córdoba, ha acordado el Congreso se manifieste á V. E. la aceptación que le ha merecido la acertada dirección de sus providencias y medidas al efecto de sofocar la insurrección de Córdoba y que se le prevenga continúe con las facultades que se le confirieron, hasta lograr el completo restablecimiento del orden y tranquilidad de aquel país. Lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno. — Congreso, noviembre 18 de 1816. — DOCTOR ANTONIO SÁENZ, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al capitán general y en jefe del ejército del Perú.

Consiguiente al decreto de 10 del corriente, comunicado á V. S. con la misma fecha, declarando á los emigrados del interior exención para no poder ser molestados por deudas civiles en los casos y circunstancias que indica el mismo decreto, se declaró

posteriormente, en sesión de 12 inmediato posterior, que la exención sobredicha debía entenderse únicamente con respecto á las deudas civiles contraídas antes de la emigración; cuya declaración soberana comunico á V. S. para la justa inteligencia y concepto del mencionado decreto. — Congreso, noviembre 18 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador político de la ciudad de Salta.

Con fecha 10 del corriente se ordenó á esa comisión que, suspendiendo todo ulterior procedimiento en las causas pendientes en ella, diese cuenta con informe instruído, de las existencias que hayan y de las que se estén persiguiendo, para en vista de lo que resultare proveer lo conveniente. Y habiendo tomado nuevamente este asunto en consideración, ha acordado el soberano Congreso últimamente, que se repita orden á esa comisión para que informe con los expedientes seguidos en ella, suspendiendo en adelante todo procedimiento y poniendo en soltura y libertad la persona de don Juan Carrillo de Albornoz, luego inmediatamente que reciba esta orden. Lo comunico á VV. SS. para su más puntual y exacto cumplimiento. — Congreso en Tucumán, noviembre 18 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al tribunal de comisión en Salta.

En sesión de hoy ha resuelto el soberano Congreso se prevenga á usted por secretaría que, desde el día de mañana, se apersone en la sala y asista sin excusa ni réplica, á las interesantes sesiones de que se ocupa el cuerpo soberano, y lo comunico á usted para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á usted muchos años. Secretaría del Congreso,

19 de noviembre de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor diputado doctor don Mariano Boedo.

El interés público del Estado y el beneficio de la tranquilidad de esa provincia, han decidido al Congreso á conferir en propiedad el gobierno intendencia de ella en la persona del que provisionalmente lo obtiene, ciudadano don Ambrosio Funes, por concurrir en él las dotes, calidades y circunstancias que lo recomiendan á la aceptación general de su primera elección se ha manifestado, y al importante fin de conservar y sostener el buen orden que se ha restablecido, y se debe en gran parte á los esfuerzos de su celo. Lo comunico á V. S. para su inteligencia y para que prestando ante esa corporación el juramento de forma, como se previene en el despacho que se le expide, continúe en la posesión del empleo, reconocido en la calidad de propietario. — Congreso, noviembre 20 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al ilustre Ayuntamiento de la ciudad de Córdoba.

El ministro de Hacienda pasará á la secretaría del Congreso un pliego del sello primero que se necesita. — Sala de sesiones, noviembre 20 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Se cumplió. (Rúbrica) *Serrano.*

De cuanta satisfacción es para el Congreso ver en el oficio de V. S. de 3 del presente, que sus cuidados por el bien general y alivio de esa provincia han logrado el plausible fruto de quebrantar la mano pérfida que, levantando el estandarte de la re-

belión, atentó contra la vida del país y llenó de consternación á los habitantes de esa ciudad. Descanse V. S. en la firme persuasión que el celo, actividad y prudencia con que ha coayuvado á la consecusión de tan laudables objetos le ha hecho digno de la más alta consideración, del mismo modo que al benemérito comandante don Francisco Sayós, oficiales y tropa de su mando, á quienes manifestará V. S. el soberano beneplácito que ha merecido su digna comportación; y para que el sendero del orden pueda ser allanado en términos que las autoridades, en su marcha al bien, no sean detenidas por fosos que vuelva á abrir el genio de la intriga y anarquía, después de haber nombrado á V. S. gobernador en propiedad de esa provincia en los términos y por las razones que expresa el título que se le acompaña, considerando con profunda meditación el período de su citado oficio en que indica que algunos genios inquietos, sin anuencia de Bulnes, prefomentaban la discordia é intrigaban en la ciudad para despojarle del mando, ha resuelto : Que contra estos individuos proceda V. S. en juicio sumario; los sentencie conforme á derecho y justicia, y á lo que, en las presentes circunstancias. exige el interés del país; y que poniendo en ejecución las sentencias, sin otorgar apelación ni consultar, sino en los casos de imponer pena de muerte ó expatriación, en que deberá pedir confirmación del supremo director, salvo cuando sea indispensablemente necesaria la pronta ejecución, dé cuenta al soberano Congreso y supremo director; y que, además de esto use V. S. de la autoridad económica que se le concede para expurgar la provincia de todos los perturbadores del orden, que pueden perjudicar en ella, destinándolos á puntos en que se hallen incapaces de causar semejante mal. Todo lo que se comunica á V. S. de orden soberana. — Congreso, noviembre 20 de 1816. — SÁENZ, presidente. *Serrano,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

Excelentísimo señor: En sesión de 19 del presente ha resuelto el soberano Congreso se remitan á V. E. las adjuntas razones de gastos hechos por los habitantes del distrito de Catamarca en auxilio de las tropas que, al mando del teniente coronel don Alejandro Heredia, se despacharon á la ciudad de La Rioja, para que, en vista de ellas, al tiempo de resolver sobre la causa principal de los insurrectos de dicha ciudad, provea V. E. lo conveniente. — Congreso en Tucumán, noviembre 26 de 1816. — DOCTOR ANTONIO SÁENZ, presidente. *José Mariano Serrano*, diputado secretario (1).

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Vistas las dificultades y obstáculos que han retardado la ejecución uniforme del plan de arbitrios extraordinarios que expidió el Congreso y dirigió al supremo director del Estado, para el incremento y conservación de este ejército, y reconocida la falencia del producto rendido en la recaudación de esta ciudad y su campaña por la poca energía y actividad con que se ha ejecutado; tomado este asunto en consideración preferente, ordenó al gobernador intendente de esta ciudad que, inmediatamente, hiciese pasar las sumas únicamente colectadas de 1424 pesos y medio reales á la caja de este ejército, á disposición de V. E., y ha acordado, entre otras, para lo sucesivo, que llenando el déficit de las que corresponden á la contribución de los meses de septiembre y octubre, disponga que las cantidades que produzcan y las de las subsiguientes recaudaciones en esta ciudad y su campaña, y en las ciudades y dependencias de esta

(1) Al margen se lee: «Tres cuerdos de papeles se dirigen al Supremo Director; el uno con oficio del Gobernador Intendente de esta provincia con cargo de 2464 pesos 5 reales de D. José Manuel Figueroa, fecha 27 de septiembre. Otro cargo, con oficio de 4 de noviembre que remite el dirigido por Don Francisco Solano Navarro, de 397 pesos y 66 más por otra parte.»

provincia, se pasen á esta caja principal del Estado, y de ella á la de este ejército, dando cuenta mensualmente al Congreso de lo recaudado y cumplido; que al gobernador de Córdoba se encargue la cobranza del empréstito de 40.000 pesos, ordenada á su antecesor en el gobierno, sobre los europeos españoles de aquella provincia, y al supremo director se recomiende la más breve posible publicación y ejecución uniforme del plan indicado. Lo comunico á V. E. para su noticia y gobierno. — Congreso, noviembre 26 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *Juan J. Paso,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército auxiliar del Perú.

Consiguiente al oficio de V. E., fecha 22 del corriente, en que dirigió las cuatro copias de los partes en apariencia lisonjeros que le remitió el jefe de la vanguardia coronel don Martín Güemes, relativos á la fuga precipitada del enemigo y diligencias á su persecución, se ha visto asimismo el que V. E. recibió posteriormente del mismo jefe, con la infausta noticia de la sorpresa de la división del marqués del Tojo en el punto de Yaví, que dirige en copia con oficio de ayer 25 y habiéndose impuesto del contenido del uno y otro, lo avisa á V. E. en contestación. — Congreso, noviembre 26 de 1816. — Sáenz, presidente. *Juan J. Paso,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

Se ha visto en el Congreso el oficio de V. E., fecha 27 del presente, con la declaración y dos partes relativos á la sorpresa de la división de Yaví, que disminuyen en gran parte el aparato exagerado con que al principio se comunicó, esperando V. E. que los subsiguientes que ofrece el comandante de la vanguardia obren en igual correspondencia. Queda enterado, y lo aviso

á V. E. en contestación. — Congreso, noviembre 29 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al capitán general y en jefe del ejército auxiliar.

(Nota de la correspondencia del soberano Congreso que se dirige al Excmo. Supremo Director del Estado en correo de 26 de noviembre de 1816.)

Contesta el soberano Congreso al excelentísimo supremo director del Estado de la satisfacción con que ha recibido las noticias publicadas en la *Gaceta* extraordinaria de 11 de noviembre presente.

Por las razones que se indican se encarga á S. E. la aceleración de la publicación del plan de arbitrios bajo las reglas que haya prescripto para su recaudación.

Se remite las razones de gastos hechos en tres cuerdas por los habitantes de Catamarca en auxilio de las tropas que fueron á La Rioja á cargo del teniente coronel don Alejandro Heredia paro los fines que se indica.

Se dirige el reglamento sancionado para su impresión y publicación, con la rapidez que exige. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Excelentísimo señor : Se han recibido con la satisfacción correspondiente á la importancia de las noticias de los boletines encontrados en el bergantín *Leonida,* que publica la *Gaceta* extraordinaria, los ejemplares que V. E. dirige con oficio de 12 del corriente y lo aviso á V. E. en contestación. — Congreso en Tucumán, noviembre 28 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor : Nunca tan instante y ejecutiva la provisión de este ejército y su incremento y conservación en el grado de fuerza que ponga en defensa y respeto esta provincia y la de Salta, que en la situación presente, en que las deja en gran parte en descubierto el desgraciado acontecimiento de la sorpresa de la división al mando del marqués de Tojo en el punto de Yaví, de que se supone á V. E. informado por el general. La consideración justamente debida á tan exigente atención ha ocupado la de este soberano cuerpo en la sesión de ayer. Penetrado de la importancia de su objeto y de que en la falta de recursos con que ocurrir á su auxilio, es indispensable echar mano de los que presenta el plan de arbitrios que ha recibido V. E., cuya uniforme ejecución, reglada por los medios que V. E. prescriba para su recaudación en el territorio del Estado, puede proporcionar los necesarios á los de las indicaciones de esta demanda, ha acordado se reencargue á V. E. acelere á la mayor brevedad posible su publicación y órdenes á su más pronta ejecución. Lo comunico á V. E. para su conocimiento y efecto. — Congreso en Tucumán, noviembre 26 de 1816. — DOCTOR ANTONIO SÁENZ, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor : Sancionado el reglamento que provisoriamente debe regir las provincias, se ha dispuesto su pronta remisión á V. E. para que, impreso y publicado con rapidez en todos los pueblos de la Unión, se observen sus reglas con exactitud. Los representantes consagrarán sus trabajos y meditaciones á objetos de primer interés, y se lisonjean de que en ellas cuanto mejor puedan llenarán los votos de los pueblos, si en lo sucesivo se resienten menos de esas convulsiones en que se dejan precipitar por hombres que, mirando el desorden como patrimonio y único velo que puede encubrir sus crímenes, han robado

al Congreso tres partes del tiempo que pasa desde su instalación. — Congreso en Tucumán, noviembre 26 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Se ha recibido y visto en el Congreso la copia del parte del teniente coronel don Francisco Sayós, dirigido á V. E. relativo á la derrota de los insurgentes de Córdoba que V. E. transmite en su oficio de 22 del corriente con otra adjunta de carta del mismo, é insinuación consiguiente en favor del nominado Sayós, comandante de la división, oficiales y tropa del cuadro de granaderos y de los comandantes y oficiales de milicias que desempeñaron con bizarría su deber en la indicada derrota: queda enterado de uno y otro y se proveerá en su razón lo conveniente. — Congreso en Tucumán, noviembre 26 de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *Juan J. Paso,* diputado secretario.

Al general en jefe del ejército del Perú.

Excelentísimo señor: Sin embargo del cuidado con que en el reglamento provisorio ha procurado simplificar las decisiones, proveer las reglas más precisas, metodizar los artículos y rectificar la expresión, en la premura de instantes que para copiar el remitido á V. E., con fecha 26, indujo la pronta salida del correo, no han podido conciliarse estos fines sin los efectos que se han notado posteriormente, y se indican á V. E. con las reformas correspondientes. Al momento de recibirlas y antes de la impresión de la copia remitida, ha dispuesto el Congreso que V. E. haga poner en limpio una nueva en que se salven, como sigue, dichos defectos.

El artículo 3° de la sección 1ª, capítulo I, se pondrá en los términos siguientes:

«Todo habitante del Estado, sea americano ó extranjero, sea ciudadano ó no, tendrá el goce de estos derechos.»

Los artículos 7° y 25 del capítulo I, sección 3ª, serán suprimidos.

Después del artículo 2° del capítulo II, sección 3ª, se pondrá el que sigue:

«No podrá en ningún caso retener el mando de un regimiento particular.»

El artículo 25, capítulo III de la sección 4ª será suprimido.

En el capítulo II, sección 5ª de elecciones de Cabildos, en lugar del artículo 4° textado, se pondrá el siguiente:

«En las ciudades y villas cuya población no sea suficiente para el nombramiento de cinco electores, sea cual fuere el número menor, se nombrarán precisamente dichos cinco electores votando cada sufragante en su respectivo cuartel por otros tantos individuos de su satisfacción.»

En lugar del artículo 3°, capítulo I, sección 6ª, se pondrá el que sigue:

«Lo dispuesto en el artículo 3°, de límites del Poder ejecutivo, se entenderá igualmente con el inspector general y generales en jefe de los ejércitos.»

Se comunica á V. E. de orden soberana. — Congreso en Tucumán, 30 de noviembre de 1816. — Doctor Antonio Sáenz, presidente. *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Por la comunicación de usted de 23 del pasado, queda enterado el soberano cuerpo de las causas que han impedido su apersonamiento en ésta á llenar los deberes del cargo de diputado de la

provincia de Córdoba. Lo que comunico á usted de orden soberana.

Dios guarde á usted muchos años. — Secretaría del soberano Congreso, diciembre 4 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señor diputado don Miguel del Corro.

Para mayor constancia de cuanto en el día de ayer expusieron VV. SS. ante la soberanía, en desempeño de la comisión que les ha sido encargada por el supremo Poder ejecutivo, se ha resuelto que, por secretaría, se les prevenga pongan por escrito sus exposiciones; lo que de orden soberana comunico á VV. SS. para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á VV. SS. muchos años. — Secretaría del soberano Congreso, diciembre 4 de 1816.

Señores diputados del excelentísimo director del Estado, diputados don Gregorio Funes y don Manuel Antonio Castro.

(Nota de la correspondencia del soberano Congreso al Excmo. Supremo Director del Estado en correo de 4 de diciembre.)

Se avisa á S. E. haberse recibido en el soberano Congreso las comunicaciones de los números 2, 3, 4 y 5, fechas 14, 17, 18 y 20 del pasado, y que, en orden á los números 3 y 5 se comunicará su resultado por posta.

Se acusa recibo de los oficios números 10 hasta 15, y en orden al número 11, que trata de gastos extraordinarios secretos, se faculta á S. E. hasta la cantidad de 30.000 pesos anualmente, con lo demás que contiene.

Habiéndose apersonado cerca de la soberanía los comisionados don Gregorio Funes y don Manuel Antonio Castro por ayer,

y expuesto los objetos de su misión, se avisará á S. E. de las disposiciones que adopte el Congreso. — *Serrano.*

En sesión de 7 del presente ha nombrado á ustedes, el soberano Congreso, comisionados para organizar en todos sus incidentes, según conforme á derecho y hasta estado de sentencia, prestando dictamen, la causa criminal promovida contra el diputado electo don José Moldes por el diputado de Mendoza don Tomás Godoy Cruz, sobre haber encontrado en poder de aquél dos cartas que le fueron dirigidas por el gobernador de Mendoza, cuyo contexto, con calidad de reservado y reservadísimo, expone haber sido descubierto, con todo lo demás que consta de la representación original que se acompaña, igualmente que la del expresado don José Moldes, debiendo ustedes quedar inteligenciados que las recusaciones de los individuos de la comisión se deberán hacer á aquella misma, y por su conducto pasar al Congreso, quien conocerá también de las apelaciones interpuestas de autos interlocutorios que tengan fuerza de definitivos. Lo que se comunica á ustedes de orden soberana.

Dios guarde á ustedes muchos años. — Secretaría del soberano Congreso, diciembre 9 de 1816. — *José Mariano Serrano,* diputado secretario.

Señores diputados don Pedro Ignacio Castro, don José Severo Malabia y don Tomás Manuel de Anchorena.

En sesión de 7 del presente ha aprobado el soberano Congreso la acta celebrada en la ciudad de San Juan, á 4 del próximo pasado noviembre, admitiendo la renuncia del cargo que obtenía de representante de dicha ciudad, con calidad de que la expresada acta no pueda formar regla en la materia, hasta que se resuelvan las mociones pendientes acerca del tribunal ante quien se han de hacer las renuncias por los señores diputados.

— Congreso, diciembre 9 de 1816. — Doctor Aráoz, presidente. *José M. Serrano,* diputado secretario.

Al ex diputado P. Fr. Justo de Santa María de Oro.

Por el oficio de V. E. de 4 del presente, de las últimas comunicaciones del gobernador de Salta, sobre el desgraciado contraste de las armas de la patria en el punto de Yaví, igualmente que del feliz éxito de ellas al mando del coronel don Francisco Uriondo, el Congreso se complace de tan lisonjera noticia, y espera que, conforme á la constante alternativa de desgracias y felicidades que rodean á nuestra causa, su verdad sea comprobada de un modo capaz de desvanecer toda duda; y porque los valientes oficiales, cuya lista acompaña, bajo el número 4, son dignos de la más alta consideración, V. E. podrá dirigirse al Poder ejecutivo para que los premie á proporción del mérito que han contraído. — Congreso, diciembre 9 de 1816. — Doctor Aráoz, presidente. *José M. Serrano,* diputado secretario.

Al capitán general y en jefe del ejército del Perú.

(Nota de la correspondencia del soberano Congreso al Excmo. Supremo Director del Estado que lleva el correo de 10 de diciembre de 1816.)

Se avisa á S. E. de la orden dada al gobernador intendente de Córdoba para que el déficit de los 17.946 pesos, 3 1/2 reales al complemento de los 40.000 del empréstito forzoso decretado á los españoles habitantes de la provincia de Córdoba se llene en la forma que se prescribe.

Queda enterado el Congreso del decreto expedido para el esclarecimiento de la conducta militar de los brigadieres don José Rondeau y don Martín Rodríguez en las acciones perdidas en Sipe-Sipe y Venta y Media.

Se transcribe la resolución soberana sobre el destinamiento de la cuestión de precedencia entre el discreto provisor y venerado deán y Cabildo de la iglesia de Buenos Aires. (Rúbrica de Paso).

Excelentísimo señor: Con esta fecha se previene al gobernador intendente de la provincia de Córdoba que haga efectivo el lleno del déficit de 17.946 pesos, 3 1/2 reales, al complemento del total de 40.000 pesos del empréstito forzoso decretado á los españoles europeos de aquella ciudad y jurisdicción de su mando que se le recomendó en orden de 26 del próximo pasado, consecuente á las que se habían dado á su antecesor en aquel gobierno, reencargándole ahora lo haga exequible por todos los medios que estén á los alcances de su autoridad y facultades que le ha conferido el Congreso, esforzando la diligencia, en cuanto sea posible, con respecto á los españoles europeos que no hayan contribuído al empréstito, y reencargando en lo que éstos no alcancen á los de la misma naturaleza que ya contribuyeron, con proporción acomodada á sus capitales, exigiéndolo asimismo á los americanos que no sean tenidos notoriamente por decididos á la causa del país, comprendiendo entre éstos á las viudas de españoles europeos, y mujeres americanas pudientes que tengan la misma nota, con respecto á los bienes que sean propios de ellas, no á los de sus pupilos ó menores. Lo comunico á V. E. para su inteligencia y gobierno. — Congreso en Tucumán, diciembre 16 de 1816. — Doctor Pedro Miguel Aráoz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Excelentísimo señor: Se ha recibido y queda enterado el Congreso del decreto expedido para el esclarecimiento de la conducta militar del brigadier don José Rondeau y del briga-

dier don Martín Rodríguez, en las acciones perdidas en Sipe-Sipe y Venta y Media, que V. E. inserta en su oficio de 27 del próximo pasado, y lo aviso en contestación. — Congreso en Tucumán, diciembre 10 de 1816. — Doctor Aráoz, presidente. *Juan J. Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor : En el asunto de la contestación pendiente al oficio de V. E. de 27 de septiembre sobre la cuestión de precedencia de asiento entre el discreto provisor y gobernador eclesiástico de esa diócesis, diputado Domingo Victorio de Achega, con el venerable deán y Cabildo de esa iglesia; visto el dictamen fundado de una comisión encargada de su examen, y considerado con detenimiento la detenida deliberación, ha declarado el Congreso que al discreto provisor gobernador eclesiástico diputado Domingo Victorio de Achega le corresponde el asiento inmediato después del presidente en el coro de esa iglesia. Lo que comunico á V. E. para que, disponiendo se haga saber al venerable deán y Cabildo y provisor gobernador, tenga el debido cumplimiento. — Congreso en Tucumán, diciembre 10 de 1816. — Doctor Pedro Miguel Aráoz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

En sesión de 6 del presente ha determinado el soberano Congreso se oficie á usted ordenándole que, á la mayor brevedad posible, remita á esta ciudad los 8000 pesos del empréstito designado á los españoles habitantes en el territorio de su mando, por exigirlo así motivos del mayor interés, que deben obrar en usted la celeridad de su remisión. Lo comunico á usted de orden soberana.

Dios guarde á usted muchos años. — Secretaría del soberano

Congreso en Tucumán, diciembre 10 de 1816. — *José M. Serrano,* diputado secretario.

Señor teniente gobernador de La Rioja.

Se han recibido los expedientes que ustedes remitieron en el presente correo con el certificado adjunto al oficio de 4 del corriente. Espera el Congreso el envío de todos los demás, conforme á lo prevenido en la última orden de 10 del pasado.

Dios guarde á ustedes muchos años. — Secretaría del soberano Congreso, diciembre 10 de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Á los señores don Joaquín de la Quintana, don Juan Antonio Fernández y don José Ramón de Loayza.

Se ha recibido el oficio de V. S., fecha 15 del próximo pasado, relativo á la conducta de la Junta electoral de la ciudad de San Luis, en la subrogación del diputado de ella, con los cinco documentos que vienen adjuntos, y se han pasado á una comisión: lo aviso á V. S. para su noticia.

Dios guarde á V. S. muchos años. — Secretaría del soberano Congreso, á 10 de diciembre de 1816. — *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente interino de la provincia de Cuyo.

Aumentándose, cada vez más, las urgencias del ejército, y la necesidad de reforzarlo y sostenerlo elevándolo á la fuerza capaz de batir á la del enemigo del Perú, antes que la repetición de los triunfos sobre los patriotas del interior indefensos le dé una superioridad irresistible, lejos de poderse rebajar en nada las medidas del empréstito decretado sobre los españoles europeos

de esa ciudad y jurisdicción, en proporción á los que se han exigido á los otros pueblos, se ha considerado en el Congreso indispensable reencargar á V. S. el efectivo cumplimiento de la orden comunicada á este intento, previniéndole que, usando de todas las facultades que el Congreso le ha conferido, haga V. S. exequible el lleno del déficit que falta al completo de la suma prescripta, reforzando la diligencia en cuanto sea posible, con respecto á los que no han contribuído al empréstito, recargo á los europeos que ya contribuyeron, con proporción acomodada á sus caudales y existencia, á los americanos que no sean tenidos notoriamente por decididos á la causa del país, comprendiendo entre estos á las viudas de españoles, y las mujeres pudientes antipatriotas en cuanto á los bienes propios de ellas, no á los que correspondan á sus pupilos y menores. Lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento y en contestación al de V. S. de 4 del corriente. — Congreso en Tucumán, diciembre 10 de 1816. — Doctor Aráoz, presidente. *Juan J. Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de la provincia de Córdoba.

En acuerdo celebrado en sesión de 11 del corriente, se ha nombrado á usted, á pluralidad de votos, para subrogar al diputado secretario don José Mariano Serrano, en el cargo que se hizo á aquel en la sesión secreta de 9 del corriente, para actuar con el señor presidente y vicepresidente en la sumaria que en ella se determina, con voto en caso de discordia; y lo comunico á usted para su inteligencia y cumplimiento.

Dios guarde á usted muchos años. — Secretaría del Congreso, diciembre 13 de 1816. — *Paso,* diputado secretario.

Señor diputado don Antonio Sáenz.

Visto el oficio de V. E., fecha 10 del corriente con los partes y relación privada que acompaña, penetrado el Congreso de la urgente necesidad de proporcionar medios ejecutivos para mantener este ejército por el espacio de tres meses, entretanto por otros que antes ha decretado y los que en lo sucesivo puedan proveerse, se ocurre á su ulterior conservación é incremento, tomado inmediatamente en consideración este asunto, ha acordado nombrar una comisión que se compondrá, y será presidida de V. E., el gobernador intendente de esta provincia y el alcalde de primer voto del ayuntamiento de esta ciudad, para que acordando la cantidad de numerario necesaria al efecto y tiempo expresado, con la calidad de haberse de pagar semanalmente á buena cuenta al soldado 6 reales, 8 reales al cabo y 12 al sargento, se exija por la comisión á los españoles europeos de la provincia, por vía de empréstito, y no bastando estos, después de ejecutados con todo rigor, se saque de los vecinos más pudientes, particularmente de los enemigos y menos comprometidos en la causa del país, haciendo la distribución la misma comisión, y llevándola á efecto sin recurso ni apelación, á fin de que pueda el supremo director hacer ejecutar inmediatamente, sin pérdida de tiempo, esta misma diligencia en la provincia de Córdoba y ciudad de La Rioja, para completar en ellas el déficit que no pueda llenarse por la comisión en esta provincia, en la distribución que forme en ella sobre el presupuesto de la cantidad que haya designado como necesaria á los objetos que se encargan á esta comisión y por el tiempo prescripto; acordó se prevenga á V. E. que luego inmediatamente se haga el plan de repartimiento en esta provincia, avise V. E. al Congreso y al supremo director el déficit que resulte por llenar, para que prevenido el jefe del Estado provea, sin dilación, por el indicado medio. Lo comunico á V. E. de orden soberana para su inteligencia y cumplimiento, y en la de que, con esta misma fecha se pasa aviso al gobernador de esta provincia y alcalde de primer voto, de la comisión nom-

brada y de sus respectivos nombramientos. — Congreso, diciembre 13 de 1816. — Doctor Aráoz, presidente. *Paso,* diputado secretario.

Al capitán general y en jefe del ejército auxiliar del Perú.

Para proveer en la urgencia del día de medios prontos y exequibles al pago y sostén de este ejército entretanto hacen expedibles otros arbitrios, antes decretados, ha acordado el Congreso una comisión compuesta y presidida por el capitán general y en jefe del ejército, en consorcio de V. S. y del alcalde de primer voto de este ayuntamiento, autorizada con las facultades y á los objetos que se determinan en comunicación dirigida á dicho general, con quienes debe V. S. conferir y proceder en virtud de este nombramiento. Lo comunico á V. S. para su inteligencia y cumplimiento. — Congreso, diciembre 13 de 1816. — Doctor Aráoz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

Visto en el soberano Congreso el oficio de V. S., 7 del corriente, insertando las dos dudas que el teniente gobernador de Santiago del Estero consulta en el suyo de 28 de noviembre último, ha resuelto á la primera, que en toda esta provincia se cumpla el artículo del plan de arbitrios con los soldados europeos prisioneros para su aplicación en clase de peones, conforme en él se prescribe, sin perjuicio de lo expuesto por el supremo director en el caso en que los tenga, tenga efecto su anterior prevención; y á la segunda, que el vecino comerciante de que habla pague la contribución en Santiago del Estero. Lo participo á V. S. para que, en su inteligencia, disponga su cumplimiento, y en contestación del precitado oficio. — Congreso, diciembre 14 de 1816.

— Doctor Aráoz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

Visto el de V. S., fecha 12 del corriente, en que noticia el movimiento popular de Santiago del Estero, acordó inmediatamente el Congreso oficiar al general del ejército para que tome todas las disposiciones que estime convenientes á sofocarlo, y que á V. S., en la contestación, se prevenga coopere eficazmente por su parte al más pronto y cumplido efecto de las providencias y disposiciones que el general tome. Lo comunico á V. S. en contestación. — Congreso, diciembre 14 de 1816. — Doctor Aráoz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al gobernador intendente de esta provincia.

Por noticia que tuvo ayer el Congreso en oficio del gobernador de esta provincia, comunicándole la que recibió del ayuntamiento de Santiago del Estero, acerca del movimiento popular de la noche del 10 del corriente, con arresto de la persona del teniente gobernador y del ayudante Cainso, que no se verificó en la persona del alcalde don Pedro Carol, por haberse puesto en salvo, cuya noticia dice haber comunicado á V. E., considerando el Congreso la suma gravedad de este incidente, por los terribles resultados que podría traer este movimiento por la posición respectiva de aquel pueblo y relaciones que pueden complicarle, si no se le reprime inmediatamente, acordó se oficiase á V. E. encargándole encarecidamente esta atención á fin que empleara por sofocar aquel movimiento todos los medios que considere conducentes; y que al gobernador de esta provincia se le prevenga coopere eficazmente, por su parte, al más pronto efecto, al lleno de las disposiciones de V. E. Lo participo á V. E. para

su inteligencia y gobierno. — Congreso, diciembre 14 de 1816. — Doctor Aráoz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al capitán general y en jefe del ejército auxiliar del Perú.

Excelentísimo señor : Los contrastes á que está sujeta esta parte del país, mal defendida con un trozo de ejército que incapaz de aumentarse al grado de fuerza que requiere su resguardo, no puede aún conservarse en su estado diminuto, por falta de medios para sostenerle á una ración escasa, por la lentitud con que gira el plan de arbitrios decretado en 9 de agosto, exclusivamente destinado á estos objetos; y el aparato imponente de nuevos riesgos con que amaga el ejército enemigo á la provincia de Salta, en gran parte descubierta, después de la sorpresa de la división en Yaví al mando del marqués de Tojo; al paso que hacen sensible á la evidencia la necesidad de reforzar este ejército sin perder momentos, obligaron al Congreso á tomar providencias extraordinarias, para sin esperar el efecto de las anteriores, proporcionar los medios que proveyesen de pronto este auxilio, por el espacio de tiempo que se considerase bastante hasta poderle reforzar y surtir de más abundantes socorros. Á este efecto acordó en sesión de 12 del corriente, crear una comisión compuesta y presidida por el general en jefe del ejército, gobernador intendente de esta provincia, del alcalde de primer voto del ayuntamiento de esta ciudad, autorizada con plenas facultades, para que acuerde el presupuesto del numerario necesario para sostener el ejército por el término de tres meses, con la calidad de que al soldado se paguen á buena cuenta semanalmente seis reales, al cabo ocho reales y al sargento doce reales; y acordada esta cantidad, se exija á los europèos españoles de esta provincia por vía de empréstito; y no bastando éstos, después de ejecutados con todo rigor, se saque

de los vecinos más pudientes, particularmente de los enemigos y más comprometidos en la causa del país, haciendo la distribución la misma comisión y llevándola á efecto sin recurso ni apelación; todo esto sin perjuicio de los demás arbitrios que tenga á bien acordar el soberano Congreso para suplir el numerario suficiente pasados dichos tres meses, y que de todo se dé aviso á V. E. con expresión de la urgencia que ha motivado la medida, y previniéndole que tome igual providencia con respecto á la provincia de Córdoba, comprendiendo La Rioja, para completar el déficit que no pueda llenarse en el presupesto con los arbitrios que se impongan á esta provincia, de que pasará el general aviso á V. E. luego que firme la comisión la distribución de los que corresponden á esta dicha provincia, cuidando V. E. de disponer lo prevenido con la brevedad que demanda la urgencia del auxilio y estrecho período del término á que se ha circunscripto, por cualquier falta que intermitiera el pago y socorro en las semanas de este término podría inducir desconfianzas en el ejército, con resultas de consecuencia. Lo comunico á V. E. para su inteligencia y cumplimiento. — Congreso en Tucumán, diciembre 16 de 1816. — Doctor Pedro Miguel Aráoz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado.

Excelentísimo señor : Se han recibido y visto en el Congreso los dos oficios de V. E. fecha 4 del corriente con la nota de *Reservados* y el uno de ellos, número 17, acompañando las últimas comunicaciones de relaciones exteriores, dirigidas por nuestro enviado en la corte del Brasil. Queda enterado del contenido de entre ambos y entendiendo en la materia de otras comunicaciones de V. E. correlativas al asunto de éstas, no permite la brevedad del despacho expedir ahora su contestación, la que se pasará á V. E. en la primera oportunidad. Lo comunico á V. E.

en contestación. — Congreso en Tucumán, diciembre 18 de 1816. — Doctor Pedro Miguel Aráoz, presidente. *Juan José Paso,* diputado secretario.

Al excelentísimo supremo director del Estado. Buenos Aires.

Con vista del oficio de usted, fecha 9 del corriente, y de la cuenta de los portes de la correspondencia oficial del soberano Congreso desde el día de su instalación hasta el 18 de julio del presente año, ha acordado con fecha de este día, que este cargo y el de los portes sucesivos hasta esta fecha, se haga, por ahora, de las cajas generales en la capital de Buenos Aires, y en ellas se satisfagan; y que, en adelante, se observe puntualmente el reglamento de 30 de marzo de 1814, dado por el director supremo del Estado para el régimen y cobro de los portes de las correspondencias oficiales. Lo comunico á usted de orden soberana para su inteligencia y en contestación.

Dios guarde á usted muchos años. — Secretaría del soberano Congreso, Tucumán, diciembre 20 de 1816. — *Paso,* secretario.

Al administrador de correos de esta ciudad y provincia.

ACTAS DE ALGUNAS SESIONES SECRETAS DEL CONGRESO DE TUCUMÁN

ACTAS DE ALGUNAS SESIONES SECRETAS DEL CONGRESO DE TUCUMÁN (1)

Sesión del 6 de julio de 1816

Señores
Presidente.
Vicepresidente.
Serrano.
Paso.
Anchorena.
Sáenz.
Darregueyra.
Rivera.
Acevedo.
Gorriti.
Pacheco.
Bulnes.
Bustamante.
Aráoz.
Medrano.
Godoy.
Maza.
Uriarte.
Oro.
Gazcón.
Gallo.
Malabia.
Loria.
Salguero.
Castro.
Thames.
Cabrera.

Hallándose reunidos los señores diputados que constan al margen, en la mañana del 6 de julio de 1816, en sesión pública; y exigido por el diputado secretario, doctor Serrano, se declarase por este soberano cuerpo, si se sentaría en la acta pública de este día la exposición del general Belgrano, y si todo lo reservado lo escribirían precisamente los diputados secretarios, ó estando juramentados los oficiales de secretaría, podrían fiar de ellos; fué acordado que la exposición del general Belgrano y cuanto en lo sucesivo se tratase en sesión secreta, se sentase en un libro destinado á sólo este efecto; y que en cuanto á la segunda parte de la consulta, quedase al arbitrio de los secretarios valerse, según la mayor ó menor importancia de los asuntos, ya del prosecretario, ya de los oficiales.

(1) Como se dijo en la nota 1 de la edición facsimilar de *El redactor del Congreso nacional,* publicada por el Museo Mitre, las actas originales de las sesiones secretas del Congreso han desaparecido. El general Mitre había hecho copiar

Sesión secreta del día 6 de julio de 1816

Señores
Presidente.
Vicepresidente.
Serrano.
Paso.
Anchorena.
Sáenz.
Darregueyra.
Rivera.
Acevedo.
Gorriti.
Pacheco.
Bulnes.
Bustamante.
Aráoz.
Medrano.
Godoy.
Maza.
Uriarte.
Oro.
Gazcón.
Malabia.
Gallo.
Loria.
Salguero.
Castro.
Thames.
Cabrera.

Reunidos los señores diputados en la sala del congreso a las 9 de la mañana, con asistencia de los que se anotan al margen, después de discutidos y acordados los puntos que constan del acta pública de este día, el general don Manuel Belgrano, en virtud de las órdenes que se le comunicaron en el anterior, avisó estar presente, é introducido á la sala y tomando asiento en ella en el lugar que le fué señalado, el señor presidente le hizo entender que la soberanía le había llamado para que presentase sus exposiciones sobre el estado actual de la Europa, ideas que reinaban en ella, concepto que ante las naciones de aquella parte del globo se había formado de la revolución de las Provincias Unidas, y esperanzas que éstas podían tener de su protección, de todo lo cual lo creía ilustrado después del desempeño de la comisión á que fué destinado, así como las que pudieran orientarla más extensamente en tan interesantes objetos, estando advertido que en el seno del congreso había una comisión que entiende exclusivamente en asuntos de relaciones exteriores, y que no debía hacer exposiciones, ó contestar de un modo capaz de mudar idea de ellos, y exponer el secreto, en cuya conformidad, contestando á las preguntas que se le hicieron por varios señores diputados, el citado general expuso todo lo que sigue :

1° Que aunque la revolución de América en sus principios,

las que van á continuación ; copias que existen en el Museo, que posee también un apunte, muy conciso, de mano del general, sobre las actas secretas del Congreso con relación á Belgrano.

por la marcha majestuosa con que empezó, había merecido un alto concepto entre los poderes de Europa, su declinación en el desorden y anarquía continuada por tan dilatado tiempo había servido de obstáculo á la protección que sin ella se habría logrado de dichos poderes, debiéndonos en el día contar reducidos a nuestras propias fuerzas;

2° Que había acaecido una mutación completa de ideas en la Europa en lo respectivo a forma de gobierno: que como el espíritu general de las naciones en años anteriores, era republicarlo todo, en el día se trataba de monarquizarlo todo; que la nación inglesa con el grandor y majestad á que se ha elevado, no por sus armas y riquezas sino por una constitución de monarquía temperada, había estimulado las demás á seguir su ejemplo; que la Francia la había adoptado; que el rey de Prusia por sí mismo y estando en el goce de un poder despótico había hecho una revolución en su reino y sujetádose a bases constitucionales iguales á las de la nación inglesa; y que esto mismo habían practicado otra naciones;

3° Que conforme á estos principios, en su concepto, la forma de gobierno más conveniente para estas provincias sería la de una monarquía temperada; llamando la dinastía de los Incas por la justicia que en sí envuelve la restitución de esta casa tan inicuamente despojada del trono por una sangrienta revolución que se evitaría para en lo sucesivo con esta declaración, y el entusiasmo general de que se poseerían los habitantes del interior, con sólo la noticia de un paso para ellos tan lisonjero, y otras varias razones que expuso;

4° Que el poder de España en la actualidad era demasiado débil é impotente, por la ruina general á que la habían reducido las armas francesas, discordias que la devoraban y poca probabilidad de que el gabinete inglés la auxiliase para subyugarnos, siempre que de nuestra parte cesasen los desórdenes que hasta el presente nos han devorado; pero que al fin siempre tenía más

poder que nosotros y debíamos poner todo conato en robustecer nuestros ejércitos;

5° Que la venida de tropas portuguesas al Brasil no era efecto de combinación de aquel gabinete con la España, pues que la casa de Braganza jamás podría olvidar la cooperación de la España á la entrada de los franceses en Lisboa y desgracias que ha sentido por ella. Que enviado Salasar por el gabinete español cerca de S. M. F., para pedir temporalmente, y mientras se subyugaban estas provincias, la posesión de la isla de Santa Catalina, había recibido una terminante negativa, y sólo se le habían ofrecido los auxilios que el derecho de gentes exigiere; que el verdadero motivo de la venida de esas tropas, era precaver la infección del territorio del Brasil; que el carácter del rey don Juan era sumamente pacífico y enemigo de conquista, y que estas provincias no debían temer movimientos de aquellas fuerzas contra ellas; que á él se le había prometido en aquella corte observar exactamente el armisticio mientras el gobierno de las Provincias Unidas no faltase por su parte, y que así se había permitido, á pesar de reclamaciones del enviado español, la libre entrada y salida de aquel reino á los hijos de estas provincias; después de todo lo cual y evacuadas otras preguntas que se hicieron por algunos de los señores diputados, y se omite por menos interesantes, se retiró de la sala y se levantó la sesión.

FRANCISCO NARCISO LAPRIDA,
Presidente.

MANUEL BOEDO,
Vicepresidente.

José María Serrano,
Diputado secretario.

Sesión secreta del día 17 de julio de 1816

Señores
Presidente.
Vicepresidente.
Serrano.
Godoy.
Uriarte.
Sáenz.
Darregueyra.
Cabrera.
Acevedo.
Gorriti.
Pacheco.
Bustamante.
Bulnes.
Aráoz.
Medrano.
Gazcón.
Gallo.
Rivera.
Malabia.
Salguero.
Loria.
Castro.
Colombres.
Rodríguez.
Thames.

Reunidos los señores diputados en la sala del congreso á la hora acostumbrada con asistencia de los que se anotan al margen, concluída la lectura de una representación del licenciado don Andrés Gutiérrez en que haciendo mención de la que presentó anteriormente contra el señor director don Ignacio Álvarez Tomas, se queja de que no se hubiese atendido su justa solicitud, y se asombra de ver paralizada su pronta deliberación, por haber afirmado algunos señores que era un asunto puramente particular en que no debía entender el congreso. El señor Bulnes pidió sesión secreta al mismo tiempo que el señor presidente indicó haber un oficio de reserva, y fué despejada la barra, en cuyo estado el citado señor Bulnes igualmente que el señor Gazcón expusieron, que la representación de Gutiérrez estaba en sumo grado insultante y procaz, y que atacaba la opinión expresada de algunos de los señores diputados, agregando el señor Gazcón que el dicho Gutiérrez se había jactado en público de haber presentado los memoriales referidos y había esparcido copias de ellos; mas instando algunos señores por la lectura del oficio reservado, se procedió á ella y resultó que el general Rondeau, desde el punto del Rosario con fecha 15 del presente, expone multitud de méritos y servicios que ha prestado al país desde el año 1811, desnudo de todo otro interés que el de la libertad de las provincias, y que á pesar del furor con que le han perseguido la emulación y mala fe, los pueblos de la Unión le han prestado pruebas de su gratitud; que él es el primero que, nombrado director supremo, ha sabido desnudarse del brillo de esa magistra-

tura, que deslumbra tanto á los ambiciosos, para hacer oír á su patria por primera vez, que ella sólo se salva y puede formarse en medio de los peligros y de los ejércitos; que la pérdida misma de Sipe Sipe, atestiguada en sus pormenores por el enemigo, era su principal elogio; que se había instalado la representación nacional, y que esta época que para los demás americanos era el centro de sus mejores esperanzas, para él sólo trajo el sobrescrito de nuevos agravios, cuando apareciendo á los ojos de la soberanía un invasor, un delincuente y tal vez un corrompido general, se había decretado su separación; que desesperado de luchar contra las desgracias, había instado por un sucesor, y que mostrándole al supremo director el último seno de su corazón, había renunciado el mando desde la primera sesión, y pedídole de buena fe una licencia por cuatro meses para ir á Buenos Aires, que se le concedió al momento; pero que había sido inmensa su sorpresa al saber que estaba ya nombrado otro en su lugar, de lo cual se queja como de un despojo violento con expresiones agrias y poco decorosas, é indicando una efervescencia espantosa, capaz de desgarrar con furia el agonizante corazón de la desolada patria; concluyendo con decir, que si la política de gabinete pide la víctima del general Rondeau, se le sacrifique enhorabuena; pero que el americano en quién quede un resto de honor, las naciones cultas, y la posteridad imparcial, sepan con asombro que es inmolado á miras personales.

Sorprendida la representación nacional con lo inesperado de una queja tanto más extraña, cuando el general Rondeau en meses anteriores había hecho renuncia formal de su cargo ante el congreso, y no podría ignorar que un clamor universal de los pueblos exigía su separación, y desconfiando por esto mismo de su buena fe se ocupó toda de adoptar medidas capaces de excitar una resistencia declarada á la diminución del mando, sostenida por el ejército, y fué acordado se le contestase que el soberano congreso había resuelto oír sus reclamos, sin perjuicio de las

órdenes que hubiese recibido del supremo director, pasándose al mismo tiempo oficio, en calidad de reservado y copia de la representación de Rondeau, al general Belgrano, para que por su parte tomase las medidas de precaución que dicte la prudencia, por el cumplimiento de las órdenes del director, á quien se comunicó al mismo objeto noticia de este suceso con igual copia de la citada representación, y se retiraron de la sala.

Sesión secreta del 18 de julio de 1816

Señores
Presidente.
Vicepresidente.
Serrano.
Paso.
Sáenz.
Darregueyra.
Gorriti.
Pacheco.
Bustamante.
Aráoz.
Medrano.
Godoy.
Maza.
Uriarte.
Gazcón.
Gallo.
Rivera.
Malabia.
Loria.
Rodríguez.
Colombres.
Salguero.

Reunidos los señores diputados que se anotan al margen, en la sala de sesiones á la hora acostumbrada, discutido y acordado lo que consta en el acta pública de este día, se mandó despejar la barra, y se leyó un oficio del general Belgrano, su fecha la del día, en que contestando al que se le le pasó en el día anterior con motivo de la representación del general Rondeau dice:

Que aunque el supremo director del estado se dignó llamarlo para tomar el mando del ejército y expedirle despacho de general en jefe de él, sin embargo de haberle expuesto que venía á dar ejemplo de obediencia, él le había representado lo que aparece del oficio que incluye; que en consecuencia estaba en suspenso el precitado despacho, y en él no habían facultades algunas para tomar las providencias que le encargó el congreso. Discutida extensamente la materia se fijó la proposición que sigue: ¿Qué se ha de contestar al general Belgrano? y conforme á ella fué resuelto se le diga: Que no obstante las consultas hechas al directorio para entrar á exceder el cargo de general en jefe del ejército, proceda en las circunstancias con plenitud de facultades á allanar los

obstáculos que se presenten; estando entendido que al gobernador de la provincia, con la misma fecha y calidad de reservado, se le había comunicado esta resolución para que obre sujeto á sus órdenes. Todo lo cual se verificó en el mismo día.

Sucesivamente indicado por algunos señores diputados que se debía dar noticia al gobernador Güemes del suceso que ha motivado estas procedencias y objeto á que ellas tienden, para que por su parte tomase las precauciones correspondientes, se resolvió la negativa, y se retiraron de la sala.

APÉNDICE

APÉNDICE

Conforme á lo prevenido en la nota de la página 95, publícase á continuación algunos documentos no existentes en el Museo, que completan la información proporcionada por el respectivo legajo. Dichos documentos han sido copiados del folleto que con el título de *Documentos acerca de la misión del doctor don Manuel José García, diputado de las Provincias Unidas en la Corte del Janeiro,* publicó en Buenos Aires, en 1883, don Manuel R. García. El primero de ellos es una comunicación del plenipotenciario al doctor don Gregorio Tagle, que dice así :

Río Janeiro, noviembre 24 de 1815.

Señor doctor don Gregorio Tagle.

La conducta misteriosa de esta corte, excita la curiosidad y las dudas en cuantos juzgan por solas apariencias, y así, se ven mudar las opiniones todos los días. He dicho á usted antes, y lo repito ahora, que una feliz combinación de circunstancias me ha puesto en estado de ser útil á ese país en la crisis que se avecina, crisis que decidirá quizá de la suerte de las colonias americanas por algunas generaciones.

Yo estoy bien cierto de que el gobierno se habrá propuesto un objeto razonable en la marcha de su política. Á lo menos he llegado á lisonjearme de que no querrán caer en ciertos errores que han causado en gran manera el atraso en que nos vemos. Porque, muchos de los que tuvieron influjo en la revolución han creído que podrían proceder tan libremente en los negocios públicos como en sus empresas privadas, y usted sabe si hay en

esto gran diferencia. Un particular podrá hacer regla de su conducta aquello de — *todo, ó nada* — lo cual, en ciertos casos, se reputaría más bien por magnanimidad, que por imprudencia.

Pero, un ayuntamiento de ciudadanos, á quienes los pueblos fiaron su suerte futura, no tendrá disculpa, si envida al vuelco de un dado, la vida del estado y la libertad de sus pueblos. Tampoco han querido conocer la diferencia que hay entre defender una libertad ya establecida y el hacerla nacer y consolidarla. En el primer caso, puede arriesgarse todo, porque una constitución desquiciada, ya está destruída; pero, cuando se trabaja por hacer brotar la libertad, debiera por el contrario sacrificarse todo, antes que exponerse á sofocar sus semillas. No quiera Dios que el actual gobierno caiga también en estos errores de casi todos sus antecesores. Si tal sucediera, daría desde hoy por perdida toda esperanza de salud y me abandonaría á los más amargos sentimientos.

Demasiado convencido estoy de que los pueblos americanos necesitan libertad é independencia, especialmente del desgraciado gobierno español, y porque lo estoy, tiemblo cuando veo los riesgos que corren por la demasiada impetuosidad de sus conductores.

Saberse adquirir tal independencia, cual es compatible con el estado actual de los pueblos que la van á recibir y con los intereses de aquellos á quienes puede convenir protegerla, vea usted ahí la dificultad. Vea usted un problema el cual todos quieren resolver y en el que tienen demasiado interés las pasiones.

Yo me he puesto ya en estado de decir mis sentimientos, sin más respeto que al bien de mi país. Pero una explicación no pedida y extemporánea, por muy luminosa que fuere, no dejaría de ser ridícula. Lo que sí creo sobre todo importante, es que haya aquí un sujeto instruído en los principios de este gobierno, y que sepa hasta dónde pueda extenderse en el caso de ser lla-

mado á tratar alguna cosa relativamente á ese país. No hay que perder tiempo. Es preciso adoptar principios fijos y resolverse á ponerlos fuera del impulso de sucesos pasajeros. Nada de esa política veo fatal é inconsistente, que hemos visto hasta aquí, irse mudando con la fortuna, sin dejar señal alguna marcada sobre la opinión. Hasta ahora hemos querido trazar á nuestros negocios estos dos únicos tópicos. Soberanía perfectísima ó esclavitud completísima; yo no sé si fuera de estos extremos podría hallarse también el resultado que deseamos.

Manuel José García.

CARTA PRIVADA DEL DOCTOR GARCÍA AL DIRECTOR DON IGNACIO ÁLVAREZ (1)

Río de Janeiro, 27 de enero de 1816.

Las cosas de nuestro país son tan importantes, sus negocios están en tanto peligro de perderse, y la ocasión de remediarlos es tan oportuna y tan fugitiva al mismo tiempo, que no pueden sufrirse chufaldas ni tener lugar para ellas aquel que se interesa con sinceridad en el bien de la patria.

Bajo estos principios usted crea que yo voy á trabajar incesantemente, en la consecución de aquellos objetos que juzgo compatibles con el estado actual de ese país, con la política presente de la cortes de Europa y América, y lo que es más, con los verdaderos y únicos intereses de nuestros compatriotas, con su gloria sólida y perdurable, si la puede haber en lo humano.

La desastrosa jornada del Perú me ha causado el más profundo sentimiento; pero sin sorprenderme ni abatirme. Creo sí

(1) Á esta carta alude el director en su comunicación de 6 de marzo de 1816 al Congreso, que aparece en la página 97 de este volumen.

de la primera importancia, el ocurrir con todas las fuerzas posibles á las gargantas del Perú, y que todos marchen al instante á detener el torrente. Mientras, se trabajará á dos manos para dar tal dirección á nuestras cosas que nos pongamos enteramente fuera del alcance de esos enemigos, que á todos los horrores de una venganza feroz añaden la impotencia de establecer un orden y la peste de brutalidad y fanatismo que los está devorando...

Esté usted cierto que he de marchar hacia lo que creo supremamente útil y necesario á esa tierra, y que lo he de poner por escrito, aunque sepa que ustedes me queman en estatua. Pues como la verdad es lo más fuerte del mundo, pasarán los acaloramientos, y las convulsiones, y ella subsistirá, y con ella mi honor.

Reflexionemos tranquilamente sobre los sucesos y adquiriremos experiencia.

La derrota del Perú no será tan desastrosa, si creemos que por las mismas causas hemos de perder y ganar otras batallas, hasta que, desangrados enteramente, caigamos donde quiera la suerte.

Me ha gustado mucho lo que dice *El Censor* de 21 de diciembre, acerca de la política inglesa. Es cierto, y ojalá hubiese habido más sinceridad en algunos y menos acaloramiento en otros, sobre este particular.

Es preciso hablar francamente de los puntos cardinales de la felicidad pública. Es preciso dar ideas justas y luminosas : dejar á un lado el género declamatorio, y que sólo un estilo nervioso y substancial reluzca en nuestros papeles.

Yo quisiera se pensase sobre el siguiente problema :

¿ Cuál será mejor ? ¿ Hacer nosotros solos, de nuestro propio caudal el negocio, empeñándonos en inmensas sumas y corriendo todos los riesgos, ó asociarnos otro que nos puede asegurar los riesgos, aunque parta con nosotros las utilidades ? Demos un balance, juzguemos, y comparemos.

¿ Siempre ha de durar la impetuosidad del fanatismo y la intolerancia del espíritu de partido, la desconfianza y la inquietud febril de pasiones exaltadas ó enfurecidas, aunque nobles ?

COMUNICACIONES DEL DIRECTOR DON ANTONIO GONZÁLEZ BALCARCE AL DOCTOR GARCÍA (1)

El gobierno ha dado parte al Congreso nacional del estado que toman nuestras relaciones exteriores y de los anuncios hechos por usted sobre las que podían establecerse con esa corte.

El Congreso ha mostrado las disposiciones más favorables á este respecto, y cree que los vínculos que lleguen á estrechar estas provincias con esa nación, sean el mejor asilo que nos reste en nuestros conflictos... El negocio se trata con un interés y una reserva que casi parecen increíbles en el crítico estado de nuestras cosas. Usted, pues, en el desempeño de su comisión, debe aprovechar los instantes para tratar con absoluta preferencia de este particular, remitiendo un detalle de cuanto se solicitare y de las ventajas que se ofrezcan á estos países. Al mismo tiempo debe usted indicar todos los medios que hayan de adoptarse por parte de este gobierno, en combinación con ese ministerio, para allanar los obstáculos que puedan oponerse á miras y pretensiones razonables.

Pudiera suceder que se creyese necesario destinar un nuevo diputado secreto á Santa Catalina, ó Río Grande, y para tal caso, deberá usted conseguir una orden para los gobernadores de dichas plazas, á efecto de que sea recibido sin embarazos el que se presente con despachos de este gobierno.

Averigüe si Artigas tiene algunas relaciones con esa corte y de qué género, pues su conducta lo hace sospechoso.

(1) Á estas comunicaciones se refiere el doctor García en su oficio de 9 de junio al director, que aparece en la página 99 de este volumen.

No se detenga usted en gastos, si es preciso hacer alguna comunicación importante, y de todos modos, repita usted en cuantas ocasiones se proporcione, la relación de todos los adelantamientos que se hicieren en un negocio de tanto interés.

El gobierno descansa todo en el celo y patriotismo de usted, y cree firmemente que le continúe las pruebas de estos sentimientos. — Mayo 4 de 1816. — ANTONIO GONZÁLEZ BALCARCE. *Gregorio Tagle.*

Á pesar de las repetidas desgracias que han sufrido nuestras armas en los tiempos posteriores, no hay cosa que pueda desmayar el valor y la constancia de los que defienden la causa sagrada de la libertad. Conocen ellos mismos que solamente las discordias intestinas pueden haber hecho conseguir algunas ventajas al enemigo, y que se las harán perder en el momento en que se lo proponga con eficacia. De todos modos, están resueltos á no sufrir otra vez el yugo de fierro de los españoles y á no tratar con ellos de especie alguna de conciliación.

Este convencimiento debe dirigir todos los pasos de usted, al estrechar sus relaciones con ese gabinete.

Todas las gentes de juicio cuentan, además de los esfuerzos que nos restan que hacer en la lucha, con los principios liberales que ha manifestado S. M. fidelísima el señor don Juan VI, y fundan sus esperanzas en los proyectos magnánimos que debe inspirar á S. M. la aproximación á nuestras provincias.

Bajo tales datos, no omita usted medio alguno capaz de inspirar la mayor confianza á ese ministerio sobre nuestras intenciones pacíficas y el deseo de ver terminada la guerra civil con el auxilio de un poder respetable, que no obraría contra sus propios intereses cautivando nuestra gratitud. Procure usted para su patria días tranquilos y felices, y despliegue toda la eficacia de su celo para hacerlo recomendable por el más importante de

todos los servicios. Tales son los sentimientos que me ha inspirado la situación elevada á que me ha conducido la confianza pública, nombrándome interinamente para ocupar el lugar que dejaba mi inmediato antecesor, el señor don Ignacio Álvarez, por cuya correspondencia quedo impuesto de lo obrado hasta aquí en la materia. — Mayo 4 de 1816. — ANTONIO GONZÁLEZ BALCARCE. *Gregorio Tagle.*

ERRATAS

Página	Línea	Dice	Debe decir
78	13	Hera	Hermanos
490	14	Matías	Martín

ÍNDICE ALFABÉTICO DE NOMBRES

MENCIONADOS EN LOS DOCUMENTOS DEL PRESENTE TOMO

Abascal, Fernando de, 18.
Abisbal, conde de, 127, 129, 134, 136, 141, 149.
Achával, N., 65.
Achega, Domingo Victorio de, 511.
Agrelo, Pedro, 56.
Aguirre, José María. 460.
Ahumada, Bernardino, 247, 314.
Alberdi, Salvador, 265, 447.
Alberti, Isidro, 306.
Alcaraz, N., 64.
Almaras, Manuel Valerio, 52.
Álvarez, Ignacio, 97, 98, 248, 465, 477, 535.
Álvarez, Silvestre, 237.
Alvear, Carlos de, 104.
Álzaga, Juan Manuel de, 232, 233.
Anchorena, Juan José Cristóbal de, 165.
Anchorena, Tomás, 314, 365, 508.
Andreu, Rafael, 8, 10.
Arana, Felipe, 165.
Aranibar, José Casimiro, 328.
Aráoz, Bernabé, 412.
Aráoz, Pedro Miguel, 236, 239.
Arce, Esteban, 22, 33, 54.
Arcos, conde de los, 212.
Arias, Juan, 32.
Arteaga, Serafín José de, 416.
Artigas, José, 103, 117, 118, 124, 127, 142, 150, 172, 173, 174, 177, 196, 203, 356, 360, 363, 415, 437, 537.
Arzobispo de Charcas, 22.
Asanza, Miguel J. de, 91.

Balbastro, José María, 490, 491.
Balbastro, Martín, 146, 490, 491.
Balbín, José Celedonio, 284.
Balcarce, Antonio (v. González Balcarce).
Balcarce, J. R., 39, 341.
Balvis, José, 274.
Barca, conde de, 217.
Barrera, Alejo, 32.
Becerra, Juan, 204, 210, 211.
Belgrano, José Gregorio, 45.
Belgrano, Manuel, 21, 29 y sig., 51 y sig., 63 y sig., 71 y sig., 77 y sig., 97, 315, 333, 335, 336, 350, 379, 392, 402, 405, 435, 436, 439, 445, 447, 454, 467, 477, 523 y sig.
Benavides, Pedro, 439.
Benítez, Dionisio, 232.
Beresford, W. C., 125.

Beyra, príncipe de, 150.
Boedo, Mariano, 429, 439, 455.
Bolívar, Pascual de, 55.
Bolívar, Simón, 149.
Bray (oficial), 130, 132.
Brizuela, José Claudio, 411.
Brizuela y Doria, Ramón, 313, 323, 407, 409.
Bulnes, Juan Pablo, 420, 421, 497.
Bustamante, doctor, 38.

Cabarrús, conde de, 78 y sig., 97, 148, 182, 186.
Cabezas, José Eugenio, 55.
Cabrera, José Antonio, 432, 433, 434, 483.
Cabrera, Leandro, 341, 367, 417.
Cainso, Manuel, 516.
Cañete, Pedro Vicente, 20.
Caparroz, José, 297, 301, 302, 304, 321, 325, 479.
Carlos IV, 83, 97, 123, 148.
Carlota Joaquina (infanta), 125.
Carol, Pedro, 516.
Carvallo, José Luis, 7 y sig.
Carrasco, Pedro, 165, 416.
Carreño, José Gregorio, 411.
Carrillo de Albornoz, Juan, 357, 498.
Casa Flores, conde de, 194, 205, 210.
Casado, José, 32.
Casal, Carlos, 342.
Castelli, Juan José, 36.
Castillo, Celedonio, 74.
Castillo, doctor, 16, 19, 21, 22, 25.
Castro y Careaga, Francisco de, 387, 388, 440.
Castro, Manuel Antonio, 495, 496, 507.
Castro, Mariquita, 21.
Castro, Pedro Ignacio de, 165, 223, 410, 446, 508.
Ceballos, Pedro Antonio de, 323, 459.
Celaya (capitán), 23.
Cevallos, Juan, 53.
Cevallos, Pedro, 91, 145, 182.
Cobo, Pedro Gregorio, 53.
Cobo, Ricardo, 53.
Cobo, Saturnino, 53.
Colina, M., 372.
Colina, Pedro Antonio de la, 268, 389.
Colombres, Ambrosio, 241.
Colombres, José, 430.
Colombres, Santiago, 430.
Cornejo, Antonio, 54.
Cornejo, Fernando, 52.
Corro, Miguel del, 238, 242, 307, 318, 344, 348, 357, 358, 364, 382, 397, 408, 433, 464, 507.
Cozio, Manuel, 39, 52.
Curado, Javier, 142.

Champi, Manuel, 334, 355.
Chávez, Manuel, 32.
Chiclana, Feliciano, 51 y sig. 63 y sig.

Darregueyra, José, 165, 365.
Dávila, Agustín, 34, 35, 36.
Deforest, David C., 391, 415, 466.
Delgadillo (diputado), 8.
Devereux, Juan, 318, 327, 391, 415, 466.
Díaz, José, 449.
Díaz, José Javier, 424, 425, 431, 438, 479.
Díaz de Peña, Marcelo Antonio, 458.
Díaz Vélez, Eustaquio, 11, 14, 18, 20, 21, 34, 71.
Dorrego, Manuel, 32, 33, 40, 58, 59.
Duende (el), 17.
Dulon, Narciso, 309.

Echeverría, Vicente, 72.
Eguivar, Eustaquio, 55.

Elío, Francisco J., 144, 149.
Estéves, José, 55.

Fernan Núñez, duque de, 217.
Fernández, Juan Antonio, 366, 422, 482, 512.
Fernández Campero, Juan José, 240, 349, 356, 445.
Fernando VII, 91, 98, 144, 200, 208, 216.
Ferreyra, Gregorio, 327.
Figueredo, Santiago, 464, 495.
Figueroa, Apolinario, 59, 65.
Figueroa, Ignacio, 304.
Figueroa, José Manuel, 501.
Flores, Agustín, 454.
Francisco de Paula (infante), 78 y sig.
Funes, Ambrosio, 424, 425, 431, 435, 438, 448, 493, 499.
Funes, Gregorio, 495, 496, 507.

Gálvez, Julián, 233, 272, 366, 367, 413, 417.
Gallo, Pedro León, 429.
García, Fernando, 23.
García, Manuel José, 95 y sig., 163, 175, 188 y sig., 200, 201, 209, 415, 533 y sig.
García, Manuel R., 533.
García, Mariano, 334, 335.
García de la Piedra, José, 427.
Gasunola, Pedro Antonio, 52.
Gazcón, Esteban Agustín, 55, 244, 314, 365, 527.
Godoy, Manuel (príncipe de la Paz), 79, 82.
Godoy Cruz, Tomás, 223, 440, 448, 486, 488, 508.
Gogenola, Pedro Antonio, 23.
Gómez, Gregorio José de, 310, 313.
Gómez, Juan Manuel, 276.
González Balcarce, Antonio, 36, 99, 104, 111, 147, 173, 248, y sig., 282, 287, 290, 293, 295, 307, 353, 415, 537.
Gorbarán, José Antonio, 52.
Gorriti, José Ignacio, 439, 474.
Goyeneche, Juan Manuel de, 11, 18, 20, 22, 31, 45, 46, 47, 55.
Grimau, Cayetano, 382, 408, 432, 433, 442.
Güemes, Martín, 11, 356, 502.
Guerrero (ilustrísimo), 14.
Gurruchaga, José de, 279.
Gutiérrez, Andrés, 426, 527.

Halsey, F. L., 391.
Heredia, Alejandro, 65, 255, 256, 287, 289, 291, 297, 321, 326, 339, 340, 501, 503.
Herrera, Juan Ventura, 454.
Herrera, Nicolás de, 77, 103, 107, 111, 112, 128, 132, 135.
Hinestrosa, Juan, 20, 25.
Hullet hermanos y compañía, 78.

Iramain, N., 16.
Iriarte, Felipe Antonio de, 394, 423, 448.
Irigoyen, Martín de, 132, 160 y sig.

Juan VI (rey de Portugal), 109, 139, 145, 149, 168, 177, 194, 195 y sig., 202, 204, 206, 526, 538.

Lacarra, Martín, 294, 408, 418.
Laita, Juan, 479,
Lanz, José, 104.
Lanza, José Miguel, 55.
Laprida, Francisco Narciso, 223.
Lardizabal, Miguel de, 182.
Lascano, Benito, 281, 308, 389, 441.
Lecor, Federico, 103, 105, 107, 117, 120, 128, 131, 158, 175, 179, 212, 413.

Leopoldina, archiduquesa, 150.
Linares, José D., 55.
Lombera, Gerónimo, 12, 20.
Loayza, José Ramón de, 386, 422, 512.
Luis XVIII, 127, 129.
Luxemburgo, duque de, 134.
Luzuriaga, Toribio, 481.

Llanos, Francisco Antonio, 367, 417.

Maguiña, N., 19, 21.
Malavia, José Severo, 305, 508.
Malavia, Patricio, 426.
Maler, 206, 214.
Marcó del Pont, Francisco, 129.
Martínez, Benito, 352, 466, 476, 477.
Martínez, José, 417.
Matos (diputado), 8.
Medeyros, N., 22.
Medina, Mateo de, 410.
Medrano, Pedro, 365.
Mercado, Toribio, 411.
Miller, Mariano, 88, 90.
Moldes, José, 485, 487, 488, 490, 492, 508.
Molina, doctor, 408.
Molina, Félix Ignacio, 317.
Molina, José Agustín de, 368, 419.
Monasterio, N., 112.
Monge (diputado), 8, 10.
Montaldo, Ramón, 309.
Montenegro, Manuela, 52.
Morales, Domingo, 243.
Morales, Manuel, 415.
Morales Cabrera, Pedro, 446.
Moreno, Romualdo, 410.
Morillo, Pablo, 80, 134.
Murat, Joaquín, 79.

Napoleón I, 38, 78, 80, 97, 123.
Navarro, Francisco Solano, 501.

Noailles, Pedro Nolasco, 39, 52.

Obligado, Manuel, 116.
Ocampo, N., 321.
Ocampo (presidente), 24.
O'Farril, Gonzalo de, 91.
O'Higgins, Bernardo, 325.
Olaguer, José, 83, 88, 89, 90, 92.
Olmedo, Ramón, 7 y sig.
Orrantia, Tomás, 8, 17, 19, 21, 22, 24.
Orellana, Rodrigo Antonio de, 283, 387, 390, 441.
Oyuela, Fernando de la, 232.
Oyuela, José María de la, 285.
Oyuela, N., 36.

Pacheco de Melo, José Andrés, 351, 369.
Padilla, Manuel Asencio, 52.
Palacios, N., 125.
Palmella, conde de, 206, 216, 217.
Pantoja, Juan B., 55.
Paso, Juan José, 71, 365.
Páz (caballero), 15.
Paz, Juan Bautista, 232, 236, 239.
Peña, N., 10, 16, 21, 23.
Peña, Saturnino (Rodriguez), 125.
Peñaloza, Pedro Antonio, 411.
Peñuela de Zamora, Juan José de, 181, 182.
Perdriel, Gregorio, 46.
Pérez, Antonio, 113.
Pérez Bulnes, Eduardo, 426, 432, 433, 482, 527.
Pérez, Pedro Fabián, 165.
Pereyra, Luis José, 439.
Pezuela, Joaquín de la, 25, 129, 278.
Picoaga, Francisco, 11, 12, 20, 55.
Piedrabuena, Juan de la Cruz, 365, 417.
Pinto, N., 142.
Pinto, Francisco Antonio, 285.
Piris, N., 104.

Plaza, Lorenzo, 417.
Porlier, Rosendo, 136.
Portillo, doctor, 17.
Posadas, Gervasio, 77.
Pose, Francisco, 354.
Pose, José Víctor, 354.
Pose, Simón, 354.
Prusia, rey de, 525.
Pueyrredón, Juan Martín, 35, 116, 127, 131, 248 y sig. 261, 266, 282, 288, 306.

Quintana, Joaquín de la, 366, 422, 512.

Rademaker, Juan, 181.
Ramírez, Fernando, 55.
Ramírez, Juan, 20, 22, 55.
Recavarren (intendente), 22.
Reyes, Rafael, 10, 16, 19, 22, 25.
Ríos (coronel), 150.
Rivadavia, Bernardino, 29 y sig., 77 y sig., 98, 127, 129, 185, 215, 217.
Rivera, D., 338.
Rivera, Fructuoso, 142.
Rivera, Pedro A., 277.
Rivera, Pedro Ignacio, 366, 416, 448.
Rivero, Francisco, 9.
Roca, Pedro, 412, 492.
Rodríguez, Antonino, 39.
Rodríguez, Antonio, 52.
Rodríguez, fray Cayetano José, 365.
Rodríguez, Martín, 39, 306, 423, 454, 466, 509, 510.
Romarate, Jacinto, 136.
Rondeau, José, 333, 336, 350, 352, 466, 509, 510, 527 y sig.
Rosa de Lima, Santa, 437.

Saavedra, Cornelio, 409.
Sáenz, Antonio, 223, 365, 513.
Salguero, Gerónimo, 223, 434, 483.
Salinas, Buenaventura, 55.
Samora, Juan José, 52.
Sánchez de Bustamante, Teodoro, 264, 429, 442.
Sánchez de Loria, Mariano, 292.
Sandoval, Ambrosio, 366.
San Martín, José de, 264, 305, 308, 325, 454, 472.
San Miguel, Antonio, 7.
Santa Coloma, Francisco Martín de, 380.
Santa María, Juan, 36.
Santa María de Oro, fray Justo, 509.
Santurión, Feliciano, 7.
Santos, Lorenzo, 423.
Sarratea, Juan José, 327.
Sarratea, Manuel de, 77 y sig., 97, 98, 129, 180.
Sayós, Francisco, 493, 497, 500, 505.
Sevilla, Miguel, 54.
Serrano, Mariano, 413, 513, 523.
Signo, Francisco del, 313, 378.
Somalo, José María, 279.
Souza, Domingo de, 144.
Suárez, Manuel Ignacio, 315, 316.
Sueldo, José Manuel, 52.

Taboada, Tomás Juan de, 261.
Tagle, Gregorio, 95, 97, 98, 187, 533.
Telles, José Antonio, 55.
Tejerina, Baltasar, 53.
Terán, José Manuel, 411.
Terrada, Juan Florencio, 132, 413.
Tezanos Pinto, 38.
Thompson, Martín, 77, 476, 480.
Tojo, marqués de, 504, 517.
Torre, Ignacio de la, 55.
Tristán, Pío, 11, 20.

Uriarte, Francisco, 429.
Uriondo, Francisco, 266, 509.
Urquijo, M. L., de, 91.
Uzín, José Manuel, 55.

Valdes, José Antonio, 324, 347.
Vargas, Juan José, 55.
Vázquez, José Gabriel, 389, 440.
Vedia, Nicolás de, 132, 257.
Vega, Francisco Javier, 411.
Vera, Mariano, 437, 490.
Vergara, N., 104.
Viana, Pablo Francisco, 204.
Vidal, doctor, 125.
Videla (obispo), 7, 12, 15.
Villafañe, Domingo, 301, 321, 410.
Villafañe, Juan de Dios, 268.
Villanueva Portugal, Tomás Antonio de, 203, 211.
Villegas, Lorenzo, 56.

Wigmare, 78.

Ycazate, Silvestre, 263.

Zegada, Julián, 35.
Zegada, Miguel de, 312.
Zudáñez, Jaime, 259, 309.
Zufriategui, Juan, 490, 491.

ÍNDICE DEL TOMO SÉPTIMO

Cartas de don José Luis Carvallo á don Ramón Olmedo (1811-1813) 5
Cartas de Belgrano á Rivadavia (1812-1813) 27
Comunicaciones oficiales de Belgrano á Chiclana (1813-1814) 49
Cartas de Belgrano á Chiclana (1813) 61
Cartas de Belgrano á varios 69
Misión de Belgrano al Brasil é Inglaterra (1815) 75
Negociaciones con la corte portuguesa 93
Comunicaciones cambiadas entre el diputado de las Provincias Unidas en la Corte de Río de Janeiro, doctor Manuel José García y el gobierno en Buenos Aires 95
Instrucciones que se comunican por el soberano congreso á la comisión de los tres individuos de su seno, destinada cerca del director supremo del estado 154
Instrucciones que se comunican al supremo director y á la comisión de individuos del soberano congreso para la conducción de una negociación secreta en la corte del Brasil 157
Misión de don Miguel de Irigoyen 160
Observaciones que deben hacerse al soberano congreso 166
Contestación acordada por el soberano congreso al supremo director del estado 168
Memoria de don Manuel de Sarratea 180
Copia de una carta de Río de Janeiro 187
Exposición del doctor Gregorio Tagle 187
Negociaciones del proyecto de tratado adicional al de 1812 193
Memorandum del doctor García al gobierno portugués 209
Libro copiador de las órdenes oficiales dimanadas del soberano congreso instalado á 24 de marzo de 1816 219

Marzo (presidencia del doctor Pedro Medrano)..... 221
Abril (presidencia del doctor Pedro Medrano)..... 231
Mayo (presidencia del doctor Pedro Ignacio de Castro)..... 247
Junio (presidencia del doctor Teodoro Sánchez de Bustamante). 285
Julio (presidencia de don Francisco Narciso de Laprida)..... 314
Agosto (presidencia del doctor José Ignacio Thames)..... 355
Septiembre (presidencia del doctor Pedro Carrasco)..... 405
Octubre (presidencia del doctor Felipe Antonio de Iriarte).... 448
Noviembre (presidencia del doctor Antonio Sáenz)..... 483
Diciembre (presidencia del doctor Bernabé Aráoz)..... 506
Actas de algunas sesiones secretas del congreso de Tucumán..... 521
Apéndice..... 531
Erratas..... 541

EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
A 20 DE JULIO DEL AÑO 1918
ACABÓSE DE IMPRIMIR
ESTE SÉPTIMO
TOMO

PLEASE DO NOT REMOVE
CARDS OR SLIPS FROM THIS POCKET

UNIVERSITY OF TORONTO LIBRARY

UTL AT DOWNSVIEW
D RANGE BAY SHLF POS ITEM C
39 14 16 23 12 009 1